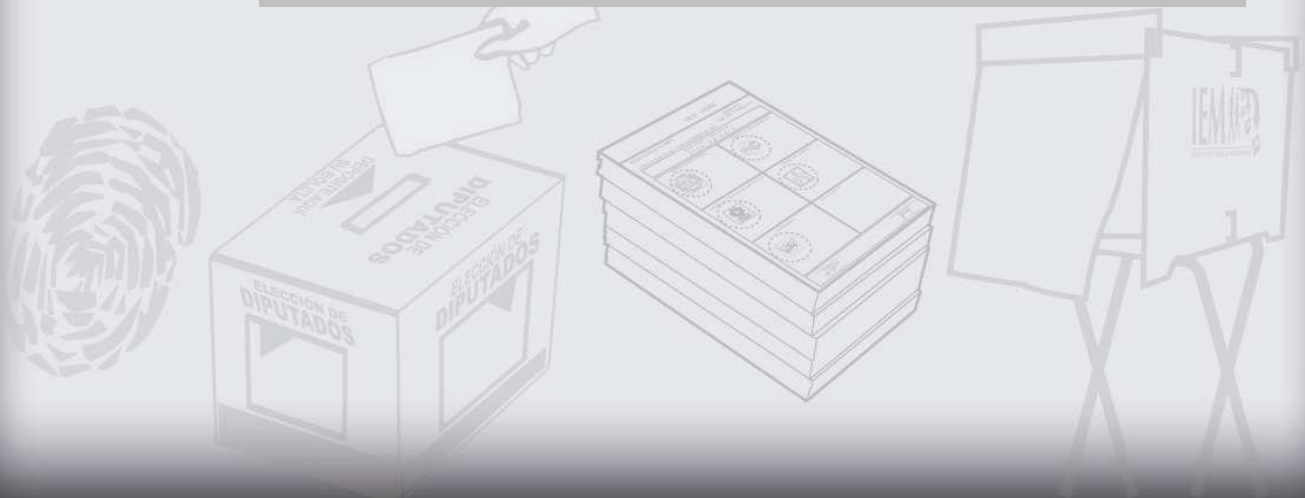


**Órgano:** Consejo General

**Documento:** Dictamen consolidado que presenta la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de la revisión de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos de campaña que presentaron los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, correspondientes a la candidatura en común del C. Fausto Vallejo y Figueroa, postulado al cargo de Gobernador del Estado de Michoacán, en el Proceso Electoral Ordinario 2011.

**Fecha:** 13 de febrero de 2013





INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

**DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE CAMPAÑA QUE PRESENTARON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES A LA CANDIDATURA EN COMÚN DEL C. FAUSTO VALLEJO Y FIGUEROA, POSTULADO AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011.**

## **ÍNDICE**

- 1. PRESENTACIÓN**
  
- 2. OBJETIVO**
  
- 3. ALCANCE**
  
- 4. MARCO LEGAL APLICADO**
  
- 5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EN LA REVISIÓN**
  
- 6. INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN POR PARTIDO POLÍTICO**
  - 6.1 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**
  - 6.2 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**
  - 6.3 INFORME CONSOLIDADO**
  
- 7. CANDIDATO E INFORME SOBRE TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA**
  
- 8. DICTAMEN**



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

## 1. PRESENTACIÓN

En primer término, es importante señalar que debido a las reformas al Código Electoral de Michoacán publicadas en el Periódico Oficial del Estado con fecha 30 de noviembre del 2012 dos mil doce y de conformidad con su artículo segundo transitorio, en el presente dictamen se observara la normatividad y los numerales que estaban vigentes al momento del inicio de la revisión del los informes de ingresos y gastos de campaña de Gobernador en el Proceso Electoral Ordinario 2011. Por lo tanto, cada vez que se cite al Código Electoral, debe entenderse que se hace referencia al publicado y reformado en 2007 dos mil siete.

En sesión especial del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, celebrada el 17 de mayo del año 2011 dos mil once, se declaró el inicio formal del Proceso Electoral Ordinario 2011 dos mil once.

Que de conformidad con los artículos 51 y 154 del Código Electoral del Estado de Michoacán, el periodo de campaña para la elección de Gobernador del Estado fue el siguiente:

CARGO DE ELECCIÓN POPULAR	PERÍODO DE CAMPAÑA		DURACIÓN
Gobernador	31 de agosto de 2011.	09 de noviembre 2011.	71 días.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 51-A, fracción II, inciso c) del Código Electoral del Estado y en concordancia con los numerales 149 y 158 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, así como del "Acuerdo de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, por el que se establece la fecha de entrega de los Informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas, que deberán presentar los Partidos Políticos o Coaliciones que hayan registrado candidatos para Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, por cada una de las campañas en las elecciones respectivas, del Proceso Electoral Ordinario



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

2011”, la fecha para la entrega de informes de los candidatos al cargo Gobernador, lo fue la siguiente:

Cargo	Toma de posesión	Entrega de Informes
Gobernador	15 de febrero de 2012	15 de mayo de 2012

En relación con el C. Fausto Vallejo y Figueroa candidato postulado en común por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, al cargo de Gobernador del Estado de Michoacán, los informes detallados del origen de los recursos y de los gastos realizados en actos y propaganda de campaña se presentaron el 15 quince de mayo de 2012 dos mil doce.

En la misma fecha el Partido Revolucionario Institucional presentó el Informe consolidado de gastos correspondientes al candidato Fausto Vallejo y Figueroa.

Conforme lo anterior y en cumplimiento a los artículos 162 y 163, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización integra el presente Dictamen, como resultado de la revisión efectuada de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos de campaña, correspondientes a la candidatura en común integrada por Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, para la campaña de su candidato al cargo de Gobernador del Estado, en el Proceso Electoral Ordinario 2011, que presentaron ante esta autoridad electoral, en los términos de lo establecido en los artículos 51-A, fracción II, inciso c) del Código Electoral del Estado, así como los numerales 149 y 158 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, a fin de cumplir con el punto 20 del Programa Anual de Fiscalización a los partidos políticos para el año 2012 dos mil doce, implementó a través de la Unidad de Fiscalización, una revisión



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

específica a los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos de los partidos políticos para las campañas de los candidatos al cargo de Gobernador, asimismo a la documentación comprobatoria presentada por los órganos internos de los institutos políticos en mención, así como la revisión de los ingresos totales obtenidos por el candidato y su aplicación.

El presente Dictamen contiene, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 51-B del Código Electoral del Estado de Michoacán, así como de los artículos 158 y 162 del Reglamento de Fiscalización, lo siguiente: el Objetivo de la revisión (Apartado 2), Alcance (Apartado 3), Marco legal aplicado (Apartado 4), los Procedimientos de auditoría aplicados en la revisión (Apartado 5), Informe del resultado de la revisión (Apartado 6), Candidato e informe sobre tope de gastos de campaña (Apartado 7) y Dictamen (Apartado 8).

## 2. OBJETIVO

Verificar que en materia de origen, monto y destino de los recursos en la campaña del candidato Fausto Vallejo y Figueroa, postulado al cargo de Gobernador del Estado de Michoacán, durante el Proceso Electoral Ordinario 2011 dos mil once, los partidos políticos cumplan con lo establecido en el Código Electoral del Estado de Michoacán; el Reglamento de Fiscalización; los Acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, así como con las disposiciones fiscales a que están obligados.

## 3. ALCANCE

Se determinó el alcance de la revisión de los recursos financieros, en la totalidad de las aportaciones en efectivo y en especie del candidato en cuestión, así como de los militantes, simpatizantes y adherentes.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Se revisaron los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos de campaña, plasmados en el formato IRCA, que para la campaña del candidato al cargo de Gobernador del Estado, presentaron los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, para el Proceso Electoral Ordinario 2011 dos mil once.

Asimismo, se revisó la totalidad de la documentación correspondiente a la comprobación y justificación de los gastos de propaganda, gastos operativos de la campaña y gastos de propaganda en medios publicitarios impresos, electrónicos y de espectaculares, de los datos arrojados por el informe de la empresa "Verificación y Monitoreo, S.A de C.V.", así como de la propaganda certificada por el Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán, y los diversos Secretarios de Comités Distritales y/o Municipales correspondientes, dentro de los diversos Procedimientos Administrativos Sancionadores y actas circunstanciadas en las cuales se hizo constar la existencia de propaganda electoral y en su caso, de las cuales se dio vista a esta autoridad.

#### 4. MARCO LEGAL APLICADO

**4.1 De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 116, fracción IV, incisos h) y j), que establece lo siguiente:**

*"IV. Las Constituciones y Leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:*

- h) Se fijen los criterios para establecer los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus precampañas y campañas electorales, así como los montos máximos que tengan las aportaciones de sus simpatizantes, cuya suma total no excederá el diez por ciento del tope de gastos de campaña que se determine para la elección de gobernador; los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos; y establezcan las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en estas materias;*



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

- j) *Se fijen las reglas para las precampañas y las campañas electorales de los partidos políticos, así como las sanciones para quienes las infrinjan. En todo caso, la duración de las campañas no deberá exceder de noventa días para la elección de gobernador, ni de sesenta días cuando sólo se elijan Diputados locales o ayuntamientos; las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales...*

#### **4.2 De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, numeral 13, párrafos segundo, tercero, cuarto y sexto, que señala lo siguiente:**

*“Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral.*

*Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y municipal, y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.*

*Los partidos políticos tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.*

*La Ley fijará los criterios para determinar los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus campañas electorales, así como los montos máximos que tengan las aportaciones pecuniarias de sus simpatizantes y los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos; así como las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en estas materias.”*

Asimismo, el **Artículo 98**, que otorga al Instituto Electoral de Michoacán, entre otras, la función de organización de las elecciones y de atender lo relativo a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos.

#### **4.3 Del Código Electoral del Estado de Michoacán,**

Respecto a la aplicación del Código Electoral de Michoacán, se observara la normatividad que estaba vigente al momento al inicio de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de Gobernador en el proceso electoral 2011, lo



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCACAN

anterior de conformidad con el artículo segundo transitorio del Código Electoral del Estado de Michoacán publicado el 30 de noviembre de 2012 en el periódico oficial del Estado de Michoacán.

En consecuencia, se citará lo relativo a los derechos y obligaciones de los partidos políticos, cuyo cumplimiento se verificó en la revisión de los informes de campaña y del financiamiento de los partidos políticos, en sus artículos siguientes:

**“Artículo 34.-** *Los partidos políticos tienen los siguientes derechos:*

- I. Participar, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y en este Código, en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral;*
- IV. Postular candidatos en las elecciones a las que se refiere el presente Código, por si o en común con otros partidos políticos.*
- VI. Formar frentes, coaliciones y fusiones.*

**Artículo 35.** Los partidos políticos están obligados a:

- VIII. Cumplir los acuerdos tomados por los órganos del Instituto Electoral de Michoacán;*
- XIV. Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos;*
- XV. Permitir en cualquier momento la práctica de auditorías y verificaciones que ordene el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán sobre el manejo de todos sus recursos;*
- XVI. Utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento público exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, para sufragar los gastos de procesos de selección de candidatos y de campaña, así como para realizar las actividades que señala este Código, las que deberán ser llevadas a cabo dentro del Estado de Michoacán;*
- XVIII. Contar con un órgano interno responsable de la obtención y administración de la totalidad de sus recursos, así como de la*





INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

*presentación de informes ante el Instituto Electoral de Michoacán. Dicho órgano será constituido en los términos y con las modalidades que cada partido político determine;*

- XX.** *Regular sus procesos de selección de candidatos, de acuerdo con lo dispuesto por este Código, en lo referente a órganos partidistas, tiempos de duración, tope de gastos, origen, monto, destino y fiscalización de los recursos y propaganda empleados.”*

**Artículo 47.-** *Los partidos políticos tendrán derecho a financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas que les otorgue este Código, de acuerdo con las disposiciones siguientes:*

*II. Para la obtención del voto:*

- a) En el año de la elección, a cada partido político se le otorgará adicionalmente para gastos de campaña un monto equivalente al financiamiento que por actividades ordinarias les corresponda;*
- b) El financiamiento de actividades para la obtención del voto se entregará en ministraciones mensuales a partir de que el Consejo General declare iniciado el proceso electoral...*

**Artículo 49.-** *Referente a qué debe de entenderse por campaña y actos de campaña, se establece:*

*La campaña electoral, para los efectos de este Código, es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos, coaliciones y candidatos registrados para obtención del voto.*

*Se entiende por actos de campaña las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general toda actividad en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirijan al electorado para promover sus candidaturas.*

**Artículo 49-Bis.-** *Respecto a los gastos de campaña de los partidos políticos, se señala:*

*“Los gastos que realicen los partidos políticos, las coaliciones y sus candidatos, en la propaganda electoral y las actividades de campaña, no deberán rebasar los topes que para cada elección acuerde el Consejo General...”*



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCACAN

Sobre este punto concreto, en relación con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 16 dieciséis de mayo del año dos mil once, que en su artículo 130, especifica lo siguiente:

**Artículo 130.-** *Los gastos que realicen los partidos políticos en las actividades de campaña, invariablemente deberán respetar los topes de gasto que para cada una de las campañas acuerde el Consejo, cuyo monto, por ningún motivo deberá ser rebasado, de conformidad con lo dispuesto al artículo 49-BIS del Código; y,*

En ese sentido, el Consejo General del Instituto el 17 diecisiete de mayo del año 2011 dos mil once, mediante el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, sobre la aprobación de topes máximos de campaña, para la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, a realizarse el 13 de noviembre del año 2011" (CG-06/2011), fijó los topes de gastos de campaña en los siguientes términos:

**Para Gobernador:** \$39'028,574.38 (TREINTA Y NUEVE MILLONES VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 38/100 MN)

**Numerales 51 A, fracción II, incisos a) y c).-** Referente a la obligación de rendir informes de campañas sobre el origen monto y destino de sus ingresos, que establece a la letra:

*Los partidos políticos deberán presentar ante el Consejo General los informes en que comprueben y justifiquen el origen y monto de los ingresos que reciban, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes reglas:*

*II. Informes de campaña:*

*a) Deberán presentarse por los partidos políticos o coaliciones por cada una de las campañas en las elecciones respectivas, especificando los gastos que el partido político y el candidato hayan realizado en el ámbito territorial correspondiente;*

*c) Serán presentados a más tardar dentro de los noventa días siguientes contados a partir del día en que concluya la etapa posterior a la elección...*

Lo anterior en relación al **Artículo 99** del mismo ordenamiento, el cual refiere que: la etapa posterior a la jornada, se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los consejos municipales, distritales y estatal, y concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Consejos del Instituto o una vez resueltos en definitiva los medios de impugnación que se presenten.

**Artículo 41.-** Dispone que sólo los partidos políticos y coaliciones podrán contratar tiempos y espacios en medios impresos y electrónicos para difundir propaganda electoral y que dicha contratación se hará, exclusivamente, a través del Instituto Electoral de Michoacán y que en ningún caso, se permitirá la contratación de ésta a favor o en contra de algún partido político o candidato, por parte de terceros; para lo cual el Consejo General expidió las Bases de Contratación respectivas.

**Artículo 61. Se entiende por candidatura común** cuando dos o más partidos políticos, sin mediar coalición, registren al mismo candidato, formula o planilla de candidatos; sujetándose a las siguientes reglas:

*I. Solo podrán registrar candidatos en común los partidos políticos que no formen coalición en la demarcación electoral donde aquel será electo;*

*II. En caso de los ayuntamientos, las candidaturas comunes deberán coincidir en la totalidad de la integración del ayuntamiento;*

*III. Tratándose de candidato a diputado por el principio de mayoría relativa, el registro se hará en formula idéntica de propietario y suplente;*

*IV. Las candidaturas a diputados por el principio de representación proporcional no podrán ser objeto de candidaturas comunes;*

*V. La aceptación o en su caso, rechazo de la solicitud de registro presentada por cada partido político no producirá ningún efecto sobre las solicitudes presentadas por otro u otros partidos políticos respecto del mismo candidato; y,*

*VI. Los gastos de campaña de las candidaturas comunes, no deberán exceder el tope que para cada elección se establezca como si fuera uno solo.*

#### **4.4 Del Reglamento de Fiscalización,**

**Artículo 2.-** Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

**VI. Comisión:** La Comisión de Administración Prerrogativas y Fiscalización.

**IX. Órgano Interno:** La dependencia de un partido político responsable de la obtención y administración de la totalidad de los recursos de los partidos



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

políticos, así como de la presentación de los informes ante el Instituto Electoral de Michoacán;

- XIV. Informes de campaña:** Los informes de ingresos y gastos durante los procesos electorales, presentados por los partidos políticos y/o coaliciones;
- XV. Informes consolidados:** Los informes de ingresos y gastos presentados por los partidos políticos que postulen candidatos en común;
- XVI. Candidatura común:** fórmula de candidatos, en una demarcación electoral, por dos o sin mediar coalición, designados previo acuerdo estatutario que emitan los partidos políticos respectivos en los términos de lo establecido en el artículo 61 del Código;

#### **Artículo 4.- "La Comisión tendrá las siguientes facultades:**

...

**IV.** Recibir y revisar los informes semestrales por concepto de actividades ordinarias y específicas, así como de gastos de precampaña y campaña, de los partidos políticos y sus candidatos, así como los demás informes de ingresos y gastos establecidos por el Código..."

**Artículo 126.-** Gastos de campaña: "se consideran como gastos que, se dirigen a la obtención del voto la publicidad en diarios, revistas y otros medios impresos, los anuncios espectaculares, en la vía pública, propaganda en salas de cine y páginas de internet transmitidos, publicados, o colocados en campañas electorales, los de producción y dirección de propaganda en radio y televisión, así como cualquier otro que posiciones al candidato ante la ciudadanía..."

**Artículo 127.-** Que señala lo que deberá ser reportado en los informes de campaña y quedarán comprendidos dentro de los topes de gastos de campaña, de acuerdo con los siguientes:

- a) "Gastos de propaganda, que comprenden los realizados en bardas, mantas, espectaculares, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares que tengan como propósito presentar ante la ciudadanía su oferta política;
- b) Gastos operativos de la campaña, que comprenden los sueldos y salarios del personal eventual, reconocimientos por actividades políticas, honorarios, compensaciones, gastos médicos, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, servicios, gastos de transporte de material y personal, viáticos, y otros similares, materiales, suministros y servicios generales, así como reuniones públicas, asambleas, todas las actividades en que los



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

*candidatos o voceros de los partidos políticos se dirijan al electorado para promover a sus candidatos;*

- c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos que comprenden los realizados en cualquiera de esos medios, tales como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendientes a la obtención del voto. En todo caso, tanto el partido y candidato contratante, como el medio impreso, deberán identificar con toda claridad cuando se trate de propaganda o inserción pagada; y,*
- d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión, impresos e internet que comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.”*

**Artículo 140**, que establece que el Instituto Electoral deberá realizar el monitoreo de la propaganda difundida en anuncios espectaculares colocados en la vía pública, cines, así como de propaganda en medios impresos, y cualquier otro medio que posiciones al precandidato o candidato durante las precampañas o campañas electorales.

**Artículo 142.-** *"Los partidos políticos o coaliciones que hayan registrado candidatos para gobernador, diputados y/o ayuntamientos, deberán presentar los informes de campaña por cada una de las campañas en las elecciones respectivas, en los cuales se relacionará la totalidad de los ingresos recibidos y gastos realizados por el partido político, y el candidato dentro del ámbito territorial correspondiente..."*

**Artículo 149.-** Los partidos políticos o coaliciones de conformidad con su convenio, que hayan registrado candidatos para gobernador, diputados locales y/o ayuntamientos, deberán presentar los informes de campaña por cada una de las campañas en las elecciones respectivas, dentro del plazo establecido en el artículo 51-A, fracción II, inciso c) del Código Electoral, en los cuales se relacionará la totalidad de los ingresos y gastos realizados por el partido político, y los candidatos, dentro del ámbito territorial correspondiente.

**Artículo 158.-** El procedimiento para la revisión de los informes de campaña que presenten los Partidos Políticos y/o coaliciones, se sujetará a las siguientes reglas:

- I. Dentro de los noventa días siguientes, contados a partir del día en que se concluya la etapa posterior a la jornada, los Partidos Políticos deberán presentar al Instituto los informes sobre origen, monto y destino de los



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

recursos utilizados para las campañas, para lo cual utilizarán el formato IRCA, Informe Sobre el Origen, Monto y Destino de los Recursos para las campañas;

(...)

- II. Junto con los informes deberá presentarse la documentación, información y formatos a que hace referencia el presente Reglamento;
- III. Una vez recibidos los informes y la documentación, la Comisión contará hasta con ciento veinte días para su revisión;
- IV. Si durante el proceso de revisión se advierten errores u omisiones, al término del mismo, la Comisión le notificará oficialmente al partido y/o coalición, para que en un plazo de diez días, contados a partir de su fecha de notificación, presenten las aclaraciones y rectificaciones que estime pertinentes o presente los documentos adicionales que a su derecho convenga; en el caso de no cumplir con tal requerimiento, se tendrá por precluido ese derecho y por aceptada la observación realizada, salvo prueba en contrario;
- V. Concluido el plazo a que se refiere la fracción que antecede, la Comisión contará con un plazo de veinte días para emitir el dictamen correspondiente, y, en su caso, elaborar el proyecto de resolución, en el que se propongan las sanciones que se consideren procedentes; y,
- VI. Inmediatamente después del vencimiento de los plazos establecidos con anterioridad, la Comisión remitirá el dictamen y el proyecto de resolución, al Secretario del Instituto, para que en la siguiente sesión, sean presentados al Consejo General para su discusión y aprobación, en su caso.

**Artículo 162.-** Que establece el contenido del dictamen que derive de la revisión de los informes de campaña presentados por los partidos políticos, señalando que al menos deberá contener:

- a) La precisión del lugar y la fecha en que se dicte, los nombres de los partidos políticos fiscalizados, así como la identificación del expediente que corresponda;*
- b) El establecimiento de resultados, expresados en forma clara y breve, señalando lo conducente a lo que se refiere el artículo 51-B, fracción IV, del Código;*
- c) El marco legal aplicable en la presentación, revisión y dictamen de los informes; aportando las razones y fundamentos legales que se estime procedentes, expresando la ley o lineamientos normativos aplicables al caso, ponderando los elementos que sirvieron para la emisión del informe;*



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

- d) *El resultado y las conclusiones de la revisión de los informes correspondientes por cada partido, y de la documentación comprobatoria, señalando las aclaraciones y rectificaciones que haya presentado cada partido después de haber sido notificado con ese fin;*
- e) *Los resultados de todas las prácticas de auditoría realizadas en relación con lo reportado en los informes;*
- f) *En su caso, la mención de los errores o irregularidades encontradas en los informes o detectadas con motivo de las revisiones o auditorías realizadas, así como su respectiva aclaración o rectificación;*
- g) *En su caso, la solicitud de informes adicionales, así como su contestación;*
- h) *En su caso, la fundamentación y motivación para el inicio de procedimientos oficiosos, que se vinculen con presuntas irregularidades del financiamiento;*  
y,
- j) *El proyecto de dictamen de precampañas y campañas se elaborarán Por tipo de elección, Gobernador, Diputados locales y Ayuntamientos.”*

**Artículo 163.-** La Comisión presentará en un mismo acto ante el Consejo, el Dictamen Consolidado y el Proyecto de Resolución por el cual se propongan las sanciones que correspondan a los partidos políticos o coaliciones, con motivo de las irregularidades detectadas en sus informes sobre el origen, monto y destino de sus recursos relacionados con actividades ordinarias, específicas y de campaña o, en su caso, las que deriven de su falta de presentación, en los plazos y términos establecidos en este Reglamento.

**4.5 Acuerdo No. CG-05/2011** que contiene las bases de contratación de espacios para difundir propaganda electoral de partidos políticos y coaliciones, en medios impresos y electrónicos durante el proceso electoral 2011, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral en sesión extraordinaria el día 17 diecisiete de mayo año 2011 dos mil once.

**4.6 Acuerdo No. CG-09/2011** que establece los lineamientos para el monitoreo de la propaganda electoral de los precandidatos, candidatos, partidos políticos y coaliciones durante el Proceso Electoral 2011, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral en sesión ordinaria del día 13 trece de junio del año 2011 dos mil once.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

En cuanto a este punto se analizó y verificó la base de datos emitida por el monitoreo presentado por la empresa contratada por el Instituto Electoral de Michoacán para estos efectos, así como el monitoreo realizado por los Secretarios de los Comités Municipales del Estado de Michoacán, en base a los artículos 40, fracción VIII, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como el artículo 140, del Reglamento de Fiscalización.

**4.7 Acuerdo No. CG-02/2011**, a través del cual se determinan las bases para el acceso de los Partidos Políticos a Radio y Televisión, de conformidad a lo dispuesto en los apartados A y B de la Base III, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el acceso del Instituto Electoral de Michoacán a tiempos oficiales de esos medios, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral en sesión extraordinaria del día 16 dieciséis de marzo de 2011 dos mil once, que en la parte que corresponde, señala:

*“1.- Los partidos políticos accederán a la radio y a la televisión, durante sus precampañas y campañas electorales, en el proceso electoral del año 2011, conforme a las normas establecidas en los apartados A y B de la Base III, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Título Tercero del Libro Segundo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en los reglamentos y acuerdos derivados de ellos, emitidos por el Instituto Federal Electoral, y en el presente Acuerdo.*

*2.- Como lo dispone la Constitución Federal, el Instituto Federal Electoral es el responsable de administrar los tiempos que corresponden al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura del estado de Michoacán.”*

En este apartado es pertinente aclarar que cuando en el presente dictamen se mencione “el Código” o “el Código Electoral”, se entenderá hecha la referencia al “Código Electoral del Estado de Michoacán”; de igual forma cuando se mencione “el Reglamento de Fiscalización” o “el Reglamento de la materia”, se entenderá hecha la referencia al “Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán”; asimismo, cuando se mencione a “la Comisión”, se referirá a la “Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización” y cuando se cite “la Unidad” se entenderá hecha la referencia a la “Unidad de Fiscalización a Partidos Políticos”.

## 5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EN LA REVISIÓN

### 5.1 Actividades previas al inicio de la revisión de los informes.





INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACAN

Como parte de las actividades previas al inicio del proceso de revisión de los Informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2011, para la renovación del titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, y en relación con las disposiciones de los párrafos tercero y cuarto del artículo 51-A del Código Electoral del Estado de Michoacán y los numerales 149 y 158 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, la Unidad de Fiscalización verificó que se hubieran presentado en tiempo y forma los Informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campaña, del C. Fausto Vallejo y Figueroa, candidato en común al cargo de Gobernador del Estado, postulado por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.

En ese tenor, los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México con fecha 15 quince de mayo de 2012 dos mil doce, mediante oficios, el primero de ellos de número SAF/163/12 y su similar sin número, respectivamente, suscritos el primero de ellos por el Lic. Jesús Remigio García Maldonado Representante Propietario ante el Instituto Electoral de Michoacán y la Lic. Ma. Consuelo de la Cruz Corona, Encargada de la Secretaria de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal, ambos del Partido Revolucionario Institucional; y el segundo signado por el C.P. Rodrigo Guzmán de Llano, Representante propietario ante el Instituto Electoral de Michoacán y Secretario de finanzas del Comité Estatal Ejecutivo en Michoacán, del Partido Verde Ecologista de México presentaron ante esta autoridad electoral los informes de ingresos y gastos de campaña de su candidato a Gobernador del Estado de Michoacán, durante el Proceso Electoral Ordinario 2011.

Así también, y en cumplimiento al artículo 145 del Reglamento de la materia, el Partido Revolucionario Institucional presentó el Informe consolidado de gastos de campaña.

## **5.2 Procedimiento de revisión de los Informes de campaña.**



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

El procedimiento de revisión y dictamen de los Informes de campañas se realizó en cinco etapas:

- 1. En la primera etapa,** se verificó la documentación presentada ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, referente al registro de su candidato en común al cargo de Gobernador del Estado, de conformidad con el artículo 153 del Código Electoral del Estado de Michoacán; documentación que fue remitida a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización por la Secretaría General del Instituto Electoral de Michoacán.
- 2. En la segunda etapa,** se realizó la revisión de la documentación presentada a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, para verificar que hubiera sido presentado en su totalidad los informes de campaña correspondientes a el C. Fausto Vallejo y Figueroa, candidato postulado en común por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, al cargo de Gobernador del Estado durante el Proceso Electoral Ordinario 2011, así como la documentación requerida en el Reglamento de Fiscalización. Asimismo se verificó que la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado por los partidos políticos, fuera acorde a las técnicas y procedimientos de auditoría; así mismo se realizó la compulsu de lo informado con los datos arrojados por la empresa “*Verificación y Monitoreo*” que contrató el Instituto Electoral de Michoacán para el multicitado proceso electoral.
- 3. En la tercera etapa,** se verificó que no se hubiese rebasado el tope de gastos durante la respectiva campaña del candidato al cargo de Gobernador del Estado; además se revisó que el acceso o contratación de la propaganda electoral, se hubiese llevado acorde con las disposiciones relativas a la materia, así como las certificaciones de propaganda realizadas por el Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán y los Secretarios de



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Comités Distritales y/o municipales derivado de las quejas interpuestas por diversos institutos políticos.

4. **En la cuarta etapa**, se determinaron los errores y omisiones de carácter técnico, para en consecuencia, emitir, si fuera el caso, las observaciones correspondientes, solicitando a los partidos políticos las aclaraciones y rectificaciones pertinentes.
5. **En la quinta etapa**, se procedió a la elaboración del presente Dictamen, a efecto de su presentación al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en los términos establecidos por la normatividad aplicable.

El procedimiento señalado se ajustó a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, al marco legal antes expuesto, así como las Normas de Información Financiera de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de Fiscalización.

### 5.2.1 Primera etapa

Se verificó la documentación relativa a la notificación del registro del candidato en común a Gobernador postulado por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, misma que fue proporcionada por el Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán;

- a) Acuerdo número **CG-30/2011**, aprobado en fecha 30 treinta de agosto de 2011 dos mil once, y cuya denominación formal lo es “Acuerdo del Consejo General del instituto Electoral de Michoacán, sobre la solicitud de registro del C. Fausto Vallejo y Figueroa como candidato en común a Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México para el Proceso Electoral Ordinario del año 2011 dos mil once”.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

### 5.2.2 Segunda etapa

La presente etapa se desarrolló durante el período comprendido del 15 quince de mayo al 7 de octubre de 2012 dos mil doce, dentro de la cual, el personal de la Unidad de Fiscalización efectuó la recepción, revisión y análisis de los Informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas, presentados por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, al verificar a través de las pruebas de auditoría que la documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos y egresos presentada por ambos institutos políticos para comprobar la veracidad de lo reportado en sus informes correspondientes.

### 5.2.3 Tercera etapa

Paralelamente a las actividades referidas en la segunda etapa, la Unidad de Fiscalización procedió a verificar de manera puntual que no se rebasara el tope de gastos correspondiente, de conformidad con el artículo 49-Bis del Código Electoral del Estado de Michoacán.

Asimismo, se revisaron cada uno de los testigos recibidos del monitoreo a los medios de comunicación referentes a prensa, internet, y espectaculares, fundamentalmente para verificar el cumplimiento del contenido de los artículos 41, 49, 49-Bis, 51-A y relativos del Código Electoral de Michoacán, así como del Acuerdo número CG-09/2011, del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán en el que se establecen los lineamientos para el monitoreo de la propaganda electoral de los precandidatos, candidatos, partidos políticos y coaliciones durante el Proceso Electoral Ordinario 2011.

Así también, se verificó que los institutos políticos hubiesen reportado la propaganda certificada por el Instituto Electoral de Michoacán, así como de los diversos Secretarios de los Comités Distritales y/o Municipales, y denunciada dentro de los Procedimientos Administrativos Sancionadores de los cuales se ordenó dar vista a



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

esta autoridad fiscalizadora y los cuales a continuación se enlistan:

Candidato a Gobernador postulado en común por PRI y PVEM									
No.	Candidato	Lugar	Bardas	Espectaculares	Lonas/ calcomanías	Prensa	Mupis *	Procedimiento administrativo	
1	Fausto Vallejo y Figueroa	Uruapan	3					IEM-PES-092/2011	
2		Indaparapeo	1					IEM-PES-093/2011	
3		Zitácuaro	1					IEM-PES-095/2011	
4		Ziracuaretiro	1					IEM-PES-096/2011	
5		Morelia	2	1	1			IEM-PES-099/2011	
6		Toluca						21	IEM-PES-119/2011
7		Ziracuaretiro				1			IEM-PES-131/2011
8		Morelia					1		IEM-PES-135/2011
9		Morelia			1	2			IEM-PES-143/2011
10		Morelia	16						IEM-PES-144/2011
11		Morelia	5			1			IEM-PES-145/2011
12		Yurécuaro	1						IEM-PES-146/2011
13		Tarímbaro	1						IEM-PES-148/2011
14		Morelia	1						IEM-PES-159/2011
15		Puruándiro	3						IEM-PES-160/2011
16		Morelia	11						IEM-PES-06/2012
<b>Totales</b>			<b>46</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>21</b>		

\* **Mupis:** Mobiliario urbano utilizado como parada de autobús (Parabús) con propaganda publicitaria.

De igual manera, como se verá detalladamente en el apartado correspondiente, se atendieron las vistas derivadas de Procedimientos Administrativos Sancionadores que en las siguientes líneas se precisan. Los expedientes relativos, se resumen a continuación:

Vistas			
No.	CANDIDATO	Procedimiento administrativo	Contenido



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Vistas			
No.	CANDIDATO	Procedimiento administrativo	Contenido
1	Fausto Vallejo y Figueroa	IEM-PES-042/2011	Tarjeta "La EFE"
2		IEM-PES-121/2011	
3		IEM-PES-114/2011	Prorrateso de la letra "F"
4		IEM-PES-256/2011	Logo de PRI en la pelea de box de fecha 12 de noviembre de 2011.
5		IEM-PES-001/2012	

#### 5.2.4 Cuarta etapa

Previa revisión por parte de los integrantes de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, acorde al Programa Anual de Fiscalización a los Partidos Políticos para el ejercicio dos mil doce, en virtud de que la Unidad de Fiscalización, debió realizar un trabajo más detallado para la elaboración del presente dictamen, puesto que se tuvo que profundizar en las revisiones que se realizarán a los gastos de ayuntamientos y distritos, por la estrecha relación en la comprobación de los gastos de campaña de Gobernador, por motivo de diversas cuestiones como lo fueron, monitoreo, vistas de Secretaría y prorrateso, motivo por el que se amplió el plazo para la formulación del mismo, se detectaron los errores y omisiones de carácter técnico que presentaban los informes, por lo que se emitieron las observaciones que a cada caso en concreto correspondió respecto de la documentación comprobatoria y justificativa; acto seguido se solicitó a los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, para que por medio de su órgano interno realizara las aclaraciones y rectificaciones correspondientes, otorgándoles el plazo de 10 diez días para su contestación, de conformidad con el artículo 158, fracción IV, del Reglamento de Fiscalización, lo cual se llevó a cabo mediante los oficios siguientes:



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Partido Político	No. de Oficio	Fecha de oficio	Vencimiento período de garantía de audiencia
Partido Revolucionario	CAPyF/334/2012	08/octubre/2012	24/octubre/2012
Partido Verde Ecologista	CAPyF/337/2012	08/octubre/2012	24/octubre/2012

Dentro del plazo legal establecido, los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México presentaron ante la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización su oficio de aclaraciones y/o rectificaciones, anexando en su caso, diversa documentación comprobatoria; dicho escrito fue presentado ante esta autoridad electoral en la siguiente fecha:

Partido Político	No. de Oficio	Fecha de oficio	Fecha de Recepción
Partido Revolucionario	SAF/227/2012	24/octubre/2012	24/octubre/2012
Partido Verde Ecologista	Sin número	24/octubre/2012	24/octubre/2012

Después de realizada la verificación y calificación de cada una de las aclaraciones y/o rectificaciones que presentaron los partidos políticos, así como el reconocimiento y análisis de todos los documentos, se recabó la información para formular el Proyecto de Dictamen correspondiente a la revisión de los Informes sobre el origen, monto y destino de los recursos de campaña, del candidato al cargo de Gobernador, en el Proceso Electoral Ordinario del año de 2011 dos mil once.

### 5.2.5 Quinta etapa.

Con base en el resultado del trabajo de cada una de las etapas anteriores, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización procedió a la elaboración



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

del presente Dictamen para su presentación al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán para la aprobación, en su caso, en los términos dispuestos por los artículos 51-A del Código Electoral del Estado de Michoacán, y 162, 163 y 164 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

### 5.3 Determinación de las pruebas de auditoría.

Basados en el marco legal aplicado y con el objeto de obtener la evidencia suficiente con relación a los informes de campaña del candidato a Gobernador presentados por los Partidos Políticos, para la validación de la documentación comprobatoria, de conformidad con el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, se aplicaron las pruebas de análisis y auditoría siguientes:

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
<b>ÓRGANO INTERNO</b>	Artículo 6	1. Se verificó que los Órganos Internos de los partidos políticos se encuentren debidamente acreditados ante el Instituto.
	Artículo 8	2. Se verificó que los partidos políticos hayan acreditado ante el Instituto, la personalidad y firma de los responsables de sus Órganos internos, a más tardar 10 días después de que sean designados y que cualquier cambio haya sido notificado dentro de un plazo igual a la Unidad de Fiscalización.
<b>NORMAS GENERALES DE CONTABILIDAD</b>	Artículo 10	3. Se verificó que el registro contable de las operaciones se haya utilizado el Catálogo de Cuentas, Guía Contabilizadora y Clasificador por Objeto del Gasto
	Artículo 11	4. Se verificó que las balanzas de comprobación y auxiliares contables se generaron en forma mensual
	Artículo 12	5. Se revisó que las balanzas de comprobación contuvieran los saldos iniciales, los movimientos del mes y saldos finales del periodo contable que corresponde y se encontraran cuadrados
	Artículo 15	6. Se verificó que las conciliaciones bancarias se hayan realizado de manera mensual y que se encontraran avaladas por el responsable del Órgano Interno
	Artículo 15	7. Se revisó que el partido haya elaborado Estados





INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
		Financieros: Estado de Posición Financiera, Estado de Ingresos y Egresos y Estado de Flujo de Efectivo
	Artículo 16	8. Se verificó que los Estados Financieros se encontraran avalados con la firma del responsable del Órgano Interno.
<b>FINANCIAMIENTO PRIVADO</b>	Artículo 31	9. Se revisó que todos los ingresos que recibieron los candidatos, tanto en efectivo como en especie, por cualquiera de las modalidades de financiamiento, estuvieran registrados contablemente conforme al catálogo de cuentas y estén sustentados con la documentación original correspondiente
	Artículo 33	10. Se verificó que todos los ingresos en efectivo estuvieran depositados en cuentas bancarias a nombre del partido y sean manejadas mancomunadamente por quienes autorice el encargado del Órgano Interno.  11. Se revisó que se haya informado a la Comisión de la apertura de cuentas bancarias dentro de los cinco días siguientes a la misma.  12. Se verificó que en cualquier caso las fichas de depósito con sello del banco en original o las copias de los comprobantes impresos de las transferencias electrónicas con el número de autorización o referencia emitido por el banco, deberán conservarse anexas a los recibos expedidos por el partido y las pólizas de ingresos correspondientes.
	Artículo 34	13. Se verificó que se haya realizado el corte mensual de cheques y que se haya avalado por el Órgano Interno.
	Artículo 37	14. Se revisó que los ingresos en efectivo y en especie hayan sido recibidos a través del Órgano Interno.  15. Se revisó que las aportaciones o donativos en efectivo y en especie, no hayan sido realizados por personas prohibidas de acuerdo al artículo 48-BIS del Código Electoral del Estado de Michoacán.  16. Se verificó que en los registros contables del partido se hayan separado en forma clara los ingresos que tengan en especie, de aquellos que reciban en efectivo Por tipo y por persona.
	Artículo 40	17. Se verificó que los ingresos tanto en efectivo como en especie se encontraran respaldados en los formatos APOM y APOS.  18. Se verificó que los formatos impresos se encontraran foliados de manera consecutiva y que se lleve un control de



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
		los mismos.  19. Se revisó que los formatos se hubieren requisitado con la totalidad de la información y las firmas del aportante o donante y del Responsable del Órgano Interno. También se verificó que a los formatos se anexara copia de la credencial de elector o identificación oficial del aportante o donante.
INGRESOS EN EFECTIVO	Artículo 41	20. Se verificó que los recursos en efectivo provenientes del financiamiento privado aportados específicamente a las campañas de determinados candidatos, los haya recibido el Órgano Interno del partido.  21. Se verificó que las cuotas voluntarias y personales que cada candidato aportó exclusivamente para su campaña y los rendimientos financieros que produzcan las cuentas de cheques en que se manejan los recursos de la campaña, se hayan reportado en los informes correspondientes.  22. Se revisó que el titular de las cuentas sea invariablemente el partido.  23. Se revisó que en el caso de recibir aportaciones en especie, el candidato haya quedado obligado a cumplir con todas las reglas aplicables para la recepción de esta clase de aportaciones.
	Artículo 42	24. Se verificó que las aportaciones individuales que realizaron los simpatizantes a favor de los partidos políticos no excedieran los parámetros a que se refiere el artículo 48, inciso b), del Código Electoral.  <b>\$38,344,701.78 x 5% = \$1,917,235.09</b>  25. Se revisó que las aportaciones individuales no se recibieran de personas no identificadas.  26. Se verificó que se llevará un registro individual y centralizado de las aportaciones en dinero o en especie, que en un ejercicio haga cada persona física o moral facultada para ello.  27. Se revisó que el registro individual y centralizado de las aportaciones en dinero o en especie fuera anexada a los informes respectivos
	Artículo 43	28. Se verificó que las aportaciones realizadas a favor de los partidos políticos que excedan de 800 días de salario mínimo general vigente en el Estado, se hayan realizado mediante



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
		<p>cheque expedido a nombre del partido y que provengan de una cuenta personal del aportante, o bien, a través de transferencia electrónica interbancaria en la que se utilice la clave bancaria estandarizada (CLABE).</p> <p><b>\$56.70 x 800 SMGVE = \$45,360.00</b></p> <p>29. Se revisó que los comprobantes impresos emitidos por cada banco incluyan la información necesaria para identificar la transferencia, que podrá consistir en:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El número de cuenta de origen</li><li>- Banco de origen</li><li>- Fecha y nombre completo del titular</li><li>- Tipo de cuenta de origen</li><li>- Banco de destino</li><li>- Nombre completo del beneficiario</li><li>- Número de cuenta de destino</li></ul> <p>30. Se verificó que la cuenta se encontrara abierta a nombre del partido político en los términos previstos del Reglamento de Fiscalización, o en su caso las causas de excepción para abrir la cuenta.</p> <p>31. Se revisó que la aportación estuviera respaldada con el informe de ingresos correspondientes.</p> <p>32. Se verificó que la copia del cheque o el comprobante impreso de la transferencia electrónica haya estado anexa al recibo y a la póliza correspondiente.</p> <p>33. Se verificó que el aportante que no tuvo cuenta de cheques la aportación pudiera realizarse a través de la compra de un cheque de caja o giro bancario, debiendo identificarse el nombre del aportante.</p> <p>34. Se comprobó que la aportación en efectivo que provinieran de cuotas ordinarias o extraordinarias estén respaldadas con:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El recibo de ingresos respectivo de cada aportante</li><li>- Identificación oficial</li><li>- El depósito bancario que realice dicho órgano.</li></ul>
	Artículo 44	<p>35. Se identificó que los ingresos en especie que recibieron los partidos políticos, candidatos a través de financiamiento privado por la militancia, simpatizantes o aportación personal del candidato, fueran registrados contablemente.</p>



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
		36. Se corroboró que los ingresos en especie que reciban los partidos políticos, candidatos a través de financiamiento privado por la militancia, simpatizantes o aportación personal del candidato, se encontraran respaldados por los formatos APOM y APOS.
	Artículo 45	37. Se verificó que las aportaciones que se recibieron en especie se encontraran documentadas en contratos escritos que contengan, cuando menos, los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificación del aportante y del bien aportado</li> <li>- El costo de mercado o estimado del mismo bien</li> <li>- La fecha y lugar de entrega</li> <li>- El carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza.</li> </ul>
	Artículo 46	38. Se revisó que las aportaciones en especie fueran por: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las donaciones de bienes muebles o inmuebles al partido;</li> <li>- La entrega de bienes muebles o inmuebles distintos al comodato;</li> <li>- Los servicios prestados al partido a título gratuito;</li> <li>- Las condonaciones de deuda a favor del partido por parte de las personas físicas o morales que no estén impedidas para ello, de conformidad con lo establecido por los artículos 41 de la Constitución Federal y 48-BIS del Código; y</li> <li>- Todos aquéllos que el Código, el Reglamento de Fiscalización o la Legislación Civil considere como tales.</li> </ul>
	Artículo 47	39. Se comprobó que las aportaciones y donativos que recibieron en especie los partidos políticos, candidatos a través de financiamiento privado por la militancia, simpatizantes, aportación personal del candidato para su campaña, estuvieran registrados contablemente.  40. Se comprobó que las aportaciones y donativos que recibieron en especie los partidos políticos, candidatos a través de financiamiento privado por la militancia, simpatizantes, aportación personal del candidato para su campaña, estuvieran documentadas en contratos escritos que se celebraron entre el partido y el aportante o donante, conforme a los ordenamientos legales aplicables.  41. Se verificó que la aportación o donativo en especie, estuviera evaluada de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si se contó con la factura correspondiente del bien aportado y su tiempo de uso es menor a un año, se</li> </ul>



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
		<p>registrará el valor consignado en tal documento; y,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si el uso es de más de un año, se registró su valor comercial de mercado.</li> </ul> <p>42. Se identificó que en el caso de que no se contó con la factura del bien aportado, la aportación ó donativo se valuó por experto en la materia, según el bien de que se trató.</p> <p>43. Se revisó que en caso de que el partido político haya hecho uso de un bien inmueble sin acreditar ante la Comisión mediante el contrato de comodato, se estimó que dicho bien se ostentó en carácter de propietario salvo prueba en contrario.</p>
	Artículo 48	<p>44. Se verificó que las aportaciones en especie fueron registradas contablemente, reconociendo el ingreso y su respectiva aplicación del recurso.</p> <p>45. Se revisó que las aportaciones en especie formaran parte de los recursos y aplicaciones que se contemplen en los informes respectivos.</p> <p>46. Se corroboró que los ingresos por donaciones de bienes inmuebles estuvieran registrados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contablemente conforme al valor comercial</li> <li>- Registrado en la escritura pública a favor del partido político, ó en su defecto, el avalúo emitido por un perito valuador en la materia.</li> </ul> <p>47. Se identificó que las aportaciones en especie recibidas sean destinadas únicamente para el cumplimiento del objeto del partido político que haya sido beneficiado con la aportación.</p>
	Artículo 49	<p>48. Se verificó que los partidos políticos formalizaron mediante contratos de comodato las aportaciones temporales de bienes muebles e inmuebles realizadas por los militantes y simpatizantes.</p> <p>49. Se revisó que el contrato de comodato, contuviera la identificación plena de la persona que otorgó el bien en comodato, y se especificó la situación que guarda dicho bien.</p> <p>50. Se comprobó que se llevó una bitácora de los bienes en comodato, especificando las características y condiciones que guardaron con el partido.</p>
	Artículo 50	<p>51. Se verificó que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las entidades a que se refiere el artículo 48-Bis,</p>



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
		del Código, pudieron realizar donaciones, condonaciones de deuda, bonificaciones, prestar servicios personales o entregar bienes a título gratuito o en comodato a los partidos políticos.
	Artículo 51	52. Se revisaron que las aportaciones en especie de cualquier naturaleza y los ingresos en efectivo, fueron parte del financiamiento privado, salvo los que le fueron entregados por el Instituto en los términos de ley.
<b>FINANCIAMIENTO POR MILITANCIA</b>	Artículo 52	53. Se verificó que el financiamiento a los partidos políticos que provino de la militancia, estuviera conformados por: <ul style="list-style-type: none"><li>- Las cuotas ordinarias o extraordinarias de sus afiliados</li><li>- Por las cuotas voluntarias; y</li><li>- Por las que los candidatos aporten a sus campañas.</li></ul>
	Artículo 53	54. Se comprobó que el órgano interno realizó un corte de los recibos de aportaciones de la militancia al último día de cada mes.  55. Se identificó que se llevó el control de los recibos utilizados, cancelados y los pendientes de utilizar, requisitando el formato APOM1.
	Artículo 55	56. Se verificó que el último día de cada mes el órgano interno haya integrado a detalle los montos aportados por militantes y organizaciones sociales, requisitando el formato APOM2.
	Artículo 58	57. Se verificó que las aportaciones de militantes realizadas mediante cheque, fueran sustentadas con: <ul style="list-style-type: none"><li>- La ficha de depósito sellada por el banco;</li><li>- El estado de cuenta bancario;</li><li>- El recibo APOM; Copia de la credencial para votar o identificación oficial; y</li><li>- La póliza contable correspondiente.</li></ul>
	Artículo 59	58. Se comprobó que las aportaciones de militantes realizadas a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), estuvieron sustentadas con: <ul style="list-style-type: none"><li>- La copia del comprobante impreso;</li><li>- El estado de cuenta bancario;</li><li>- El recibo APOM;</li><li>- Copia de la credencial para votar o identificación oficial; y</li><li>- La póliza contable correspondiente.</li></ul>
	Artículo 60	59. Se verificó que las aportaciones en efectivo, fueran plenamente identificadas con: <ul style="list-style-type: none"><li>- Los aportantes;</li><li>- El recibo APOM firmado por el responsable del Órgano Interno y por el aportante;</li></ul>



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
		<ul style="list-style-type: none"><li>- La copia de la credencial para votar o identificación oficial del aportante; La póliza contable; y</li><li>- El estado de cuenta bancario que muestre el depósito de las aportaciones en efectivo realizadas por el Órgano Interno.</li></ul>
	Artículo 61	60. Se revisó que las aportaciones realizadas mediante cargo a tarjeta de crédito o débito, fueran sustentadas por: <ul style="list-style-type: none"><li>- El voucher de autorización de la transacción; Copia del estado de cuenta bancario;</li><li>- El recibo APOM;</li><li>- Copia de la credencial para votar o identificación oficial; y</li><li>- La póliza contable correspondiente.</li></ul>
<b>FINANCIAMIENTO POR SIMPATIZANTES</b>	Artículo 62	61. Se comprobó que el financiamiento de simpatizantes estuviera conformado por las aportaciones o donativos, en dinero o en especie, hechas a los partidos en forma libre y voluntaria por las personas físicas o morales con residencia en el país, que no estén comprendidas en el artículo 48-Bis del Código.
	Artículo 63	62. Se identificó que el Órgano Interno elaboró los recibos por las aportaciones de sus simpatizantes, entregando el original al simpatizante y la copia para el partido político, requisitando el formato APOS.
	Artículo 64	63. Se verificó que el Órgano Interno realizó un corte de los recibos de aportaciones de simpatizantes al último día de cada mes, con el objeto de conocer los recibos utilizados, cancelados y los pendientes de utilizar, y se haya requisitando el formato APOS1.  64. Se revisó que el Órgano Interno en el último día de cada mes, integró a detalle los montos aportados de simpatizantes, requisitando el formato APOS2.
	Artículo 65	65. Se comprobó que las aportaciones de simpatizantes realizadas mediante cheque, estuvieron sustentadas por: <ul style="list-style-type: none"><li>- La ficha de depósito sellada por el banco;</li><li>- El estado de cuenta bancario;</li><li>- El recibo APOS;</li><li>- Copia de la credencial para votar o identificación oficial; y</li><li>- La póliza contable correspondiente.</li></ul>
	Artículo 66	66. Se identificó que las aportaciones de simpatizantes realizadas a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), estuvieron sustentados con: <ul style="list-style-type: none"><li>- La copia del comprobante impreso;</li><li>- El estado de cuenta bancario;</li><li>- El recibo APOS;</li></ul>



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
	Artículo 67	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia de la credencial para votar o identificación oficial; y</li> <li>- La póliza contable correspondiente.</li> </ul> <p>67. Se verificó que las aportaciones en efectivo, estuvieran plenamente identificadas con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los aportantes;</li> <li>- El recibo APOS;</li> <li>- La copia de la credencial para votar o identificación oficial; y</li> <li>- La póliza contable correspondiente.</li> </ul>
	Artículo 68	<p>68. Se revisó que las aportaciones realizadas mediante cargo a tarjeta de crédito o débito, se encontraran sustentadas por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El voucher de autorización de la transacción;</li> <li>- Copia del estado de cuenta bancario;</li> <li>- El recibo APOS;</li> <li>- Copia de la credencial para votar o identificación oficial del simpatizante; y</li> <li>- La póliza contable correspondiente</li> </ul>
<b>AUTO FINANCIAMIENTO</b>	Artículo 70	<p>69. Se identificó que se consideraron como ingresos por financiamiento los servicios telefónicos de valor agregado a través de audio textos como mecanismos publicitarios y vía mensaje de texto con cargo a teléfonos celulares, los cuales deberán ser identificados y reportados en los informes respectivos.</p>
<b>FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS</b>	Artículo 72	<p>70. Se verificó que los ingresos derivados del autofinanciamiento se hayan controlado de manera individual por evento y desglosarse por concepto.</p> <p>71. Se revisó que los ingresos totales y los egresos efectuados como producto de la organización de cada evento realizado, se reportaron en el formato AUTOFIN.</p>
	Artículo 73	<p>72. Se comprobó que para cada evento se emitieron recibos o boletos foliados con los datos de identificación del partido político, que ampararon la aportación y/o cooperación individual realizada.</p>
	Artículo 74	<p>73. Se verificó que en el último día de cada mes se integraron a detalle los ingresos obtenidos por autofinanciamiento, bajo los lineamientos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El ingreso neto obtenido en cada una de las colectas deberá contabilizarse y registrarse individualmente; y</li> <li>- Los ingresos totales obtenidos y los gastos efectuados en la realización y organización de cada</li> </ul>





INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
		colecta deberán ser reportados en el formato AUTOFIN1, el cual deberá presentarse con el informe correspondiente.
	Artículo 75	74. Se revisó que los candidatos que realizaron colectas en mítines o en vía pública, no hayan implicado la venta de bienes o artículos promocionales.  75. Se verificó que en las colectas, las cantidades no excedieran de doce días de salario mínimo vigente en la Capital del Estado por donante; cualquier cantidad superior a la aquí señalada debiera ingresar al patrimonio de los partidos políticos en cualquiera de las formas a que se refiere el Reglamento de Fiscalización.
	Artículo 78	76. Se revisó que los ingresos totales y gastos efectuados como producto de la organización de colectas en mítines o vía pública se encontraron registrados en el control COLECTAS por cada uno de los eventos.
	Artículo 79  Artículo 81	77. Se verificó que el ingreso de cada uno de los eventos por autofinanciamiento se haya contabilizado en una cuenta específica.  78. Se revisó que los ingresos por rendimientos financieros estuvieran sustentados con los estados de cuenta bancarios, así como por los documentos en que constarán los actos constitutivos o modificatorios de las operaciones financieras.
	Artículo 84	79. Se verificó que por los ingresos recibidos por rendimientos financieros se haya elaborado el formato de control RENDIFIN  80. Se comprobó que para los ingresos recibidos por rendimientos financieros se haya realizado el registro contable correspondiente, en cuenta específica.
	Artículo 85	81. Se constató que el partido no haya adquirido acciones bursátiles como medio de financiamiento privado.
<b>EGRESOS</b>  <b>DISPOSICIONES GENERALES</b>	Artículo 96	82. Se corroboró que toda la comprobación de gastos sea encontrara soportada con documentación original comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales contemplados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
	Artículo 97	83. Se verificó que el Órgano Interno del partido haya retenido y enterado el impuesto cuando se hayan realizado pagos a terceros y estén obligados a ello en los términos del artículo 2 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta
	Artículo 98	84. Se verificó que cuando se hayan realizado pagos mediante el sistema de pagos electrónicos interbancarios (SPEI) se haya autorizado mediante el Órgano Interno y se



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
	Artículo 101	<p>haya conservado el comprobante respectivo</p> <p>85. Se revisó que todo pago que haya efectuado el partido y el candidato que rebase la cantidad de 100 días de salario mínimo general vigente en el Estado se haya realizado mediante cheque nominativo, expedido a nombre del prestador del bien o el servicio y que contenga la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".</p> <p><b>\$56.70 x 100 SMGVE = \$5,670.00</b></p> <p>86. Se revisó que, en caso de que el Partido haya efectuado más de un pago a un mismo proveedor o prestador de servicios en la misma fecha, y dichos pagos en su conjunto sumen la cantidad señalada en el punto que antecede, los pagos estén cubiertos en los términos que establece dicho artículo a partir del monto por el cual se excedió del límite referido.</p> <p>87. Se confirmó que a las pólizas contables se encontraran anexas a la documentación comprobatoria, junto con la copia fotostática del cheque que corresponda.</p> <p>88. Se verificó que se exceptúen de lo dispuesto en el punto anterior, lo siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Los pagos correspondientes a sueldos y salarios contenidos en nóminas o listas de raya;</li><li>- Los pagos realizados a través de transferencias electrónicas de fondos en los que se haya utilizado la clave bancaria estandarizada (CLABE) de las cuentas bancarias del Partido, contengan correctamente llenado el rubro denominado "leyenda", "motivo de pago", "referencia" u otro similar que tenga por objeto identificar el origen y el destino de los fondos transferidos. Tales comprobantes deberán incluir, la información necesaria para identificar la transferencia, que consiste en:<ul style="list-style-type: none"><li>- El número de cuenta de origen</li><li>- Banco de origen</li><li>- Fecha,</li><li>- Nombre completo del titular,</li><li>- Tipo de cuenta de origen,</li><li>- Banco de destino, Nombre completo del beneficiario, y</li><li>- Número de cuenta de destino;</li></ul></li></ul>



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
	Artículo 105	<p>89. Se revisó que los gastos menores que no rebasen los 100 días de salario mínimo vigente general en el Estado hayan sido respaldados con la documentación comprobatoria mínima, así como haber sido requisitados en el formato BITACORA.</p> <p><math>\\$56.70 \times 100 \text{ SMGVE} = \\$5,670.00</math></p> <p>90. Se verificó que las BITACORAS de gastos menores contengan con toda precisión los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Nombre y domicilio de la persona quien efectuó el pago.</li><li>- Lugar y fecha en la que se efectuó la erogación.</li><li>- Concepto específico del gasto.</li><li>- Nombre y firma de la persona que autorizó el gasto.</li></ul>
	Artículo 106	<p>91. Se revisó que los viáticos y pasajes por comisiones que hayan sido realizados dentro o fuera del Estado, estén acompañados de un oficio de comisión.</p> <p>92. Se verificó que exista congruencia entre las fechas indicadas en los comprobantes por concepto de transporte, consumo de alimentos y hospedaje y otros gastos inherentes.</p> <p>93. Se revisó que el objeto del viaje se haya realizado por motivos partidistas o de la campaña.</p>
	Artículo 107	<p>94. Se verificó que se haya efectuado la retención correspondiente de los pagos por concepto de honorarios por servicios independientes y arrendamientos.</p>
	Artículo 111	<p>95. Se revisó que los pagos efectuados por concepto de compensaciones al personal eventual o servicios eventuales, con recibo por pago de compensaciones por trabajos eventuales, se haya comprobado con los recibos debidamente llenados y autorizados, requisitando el formato RPTE.</p> <p>96. Se verificó que se haya anexado copia de la identificación oficial de la persona que recibió el pago.</p>
	Artículo 113	<p>97. Se revisó que la suma total de las erogaciones por persona en reconocimiento por actividad política, en proceso electoral tenga un límite máximo de forma:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Anual de 4 mil días de salario mínimo vigente en el Estado;</li></ul> <p><math>\\$56.70 \times 4000 \text{ SMGVE} = \\$226,800.00</math></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Mensual de 600 días de salario mínimo vigente en el</li></ul>



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
		<p>Estado.</p> <p style="text-align: center;"><b>\$56.70 x 600 SMGVE = \$34,020.00</b></p> <p>98. Se identificó que los reconocimientos por actividad política hayan sido pagados en una o varias exhibiciones y realizados a una sola persona física, por este concepto.</p> <p>99. Se corroboró que los reconocimientos por actividad política hayan sido soportados por recibos foliados que especifiquen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El nombre y firma de la persona a quien se benefició con el pago,</li> <li>- Su domicilio,</li> <li>- Copia de identificación oficial,</li> <li>- La campaña electoral correspondiente,</li> <li>- El monto y la fecha de pago,</li> <li>- El tipo de servicio prestado al partido político y</li> <li>- El período en que prestó el servicio.</li> </ul> <p>100. Se verificó que el órgano interno haya elaborado los recibos de reconocimientos por actividades políticas, enviando el original anexo a los informes correspondientes y la copia para el beneficiario, requisitando el formato REPAP.</p>
	Artículo 114	<p>101. Se revisó que se haya realizado al último día de cada mes, un corte de los recibos de reconocimientos por actividades políticas, con el objeto de conocer los utilizados, cancelados y pendientes de utilizar, requisitando el formato REPAP1.</p> <p>102. Se comprobó que los controles de folios se presentaran en el informe correspondiente a la Comisión, en medios impresos y electromagnéticos para su revisión y compulsación.</p>
<b>GASTOS DE CAMPAÑA</b>	Artículo 127	<p>103. Se verificó que hayan sido reportados en los informes de campaña y quedarán comprendidos dentro de los topes de gasto de campaña, los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Gastos de propaganda;</li> <li>b) Gastos operativos de la campaña;</li> <li>c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios; y,</li> <li>d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión, impresos e internet.</li> </ul>



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCACAN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
	Artículo 128 Primer Párrafo.	104. Se constató que para el control de los egresos que se efectuaran en las campañas electorales, los partidos políticos contarán con cuentas de cheques o cuentas concentradoras abiertas en el Estado, así como abrir una cuenta bancaria por cada una de las campañas, exceptuándose esto, en las localidades donde no exista alguna institución bancaria. Los estados de cuenta respectivos deberán conciliarse mensualmente y remitirse a la autoridad electoral cuando lo solicite, así como en los informes correspondientes.
	Artículo 128 Segundo Párrafo.	105. Se verificó que las cuentas bancarias abiertas en campañas electorales no tuvieran movimientos sesenta días naturales previos al inicio de las campañas electorales y treinta días naturales posteriores a su conclusión, por lo que su apertura y cancelación deberán realizarse dentro de dichos límites.  106. Se revisó que fuesen en caso de que algún partido deseara prolongar los plazos de la apertura de cuentas, solicitara por escrito su ampliación, justificando sus razones, y asimismo, anexara el respaldo de la cuenta cancelada.
	Artículo 129	107. Se verificó que para el control de las erogaciones que se llevaran a cabo como gastos de campaña, por parte de los partidos políticos, éstos debieran ser contabilizados y comprobados siguiendo los lineamientos de este Reglamento; y observarán la normatividad siguiente:  I. Los gastos administrativos y de operación que tenga el Órgano Interno, deberán ser prorrateados en los porcentajes que determine el Partido Político conforme a los criterios señalados en el presente reglamento;  II. La documentación comprobatoria y justificativa de las operaciones estará a nombre de cada partido político o coalición que intervenga;  III. Si al concluir las actividades de campaña quedara algún remanente de recursos en efectivo o en especie, éstos serán transferidos por el responsable del Órgano Interno a la cuenta para actividades ordinarias del partido político, formulando los registros contables correspondientes, y debiendo ser reportados en el informe del primer semestre del ejercicio inmediato siguiente a que concluya el



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
		proceso electoral.
	Artículo 130	108. Se verificó de manera puntual que los gastos que realizaron los partidos políticos en las actividades de campaña, invariablemente respetaran los topes de gasto que para cada una de las campañas acuerde el Consejo, cuyo monto, por ningún motivo deberá ser rebasado, de conformidad con lo dispuesto al artículo 49-BIS del Código;
	Artículo 131	110. Se revisó que los gastos de campaña se presentaran en forma analítica y pormenorizada en los informes respectivos y comprendieran aquellas erogaciones efectuadas y registradas dentro del periodo contable como a continuación se detalla: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los gastos ejercidos hasta tres días antes de la jornada electoral;</li> <li>• Que los gastos ejercidos dentro del período de tres días y hasta el día de la jornada electoral lo fueran exclusivamente los relacionados con viáticos, pasajes o aquellos que se vinculen con gastos operativos;</li> <li>• Que los gastos ejercidos posteriormente al día de la jornada electoral lo fueran los relacionados a finiquitos, los cuales debieron erogarse dentro de los treinta días posteriores al día de la jornada;</li> <li>• Que aquellos relacionados a gastos por servicios públicos fueran cubiertos hasta en dos meses posteriores al día de la jornada electoral; y</li> <li>• Que todos los <b>pasivos</b> hayan sido registrados y reportados en el informe del primer semestre de 2012 y pagados a más tardar en el segundo semestre del ejercicio inmediato siguiente a que concluya el proceso electoral.</li> </ul>
	Artículo 132	111. Se verificó que los gastos efectuados en medios impresos comprendan la totalidad de las inserciones y desplegados que se difundan a favor del candidato, tales como diarios, revistas, independientemente de la materia o público al que se dirigen.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
		<p>112. Se verificó que los gastos en medios impresos incluyeran:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Relación de cada inserción que ampare la factura, con fecha de publicación, tamaño, costo unitario y nombre del candidato beneficiado.</li> <li>- La página completa de un ejemplar original de las publicaciones.</li> <li>- Formatos PROMP y PROMP-1</li> <li>- Incluir la leyenda de "inserción pagada" y nombre del responsable de la publicación.</li> </ul>
	<p>Artículo 133</p>	<p>113. Se corroboró que los comprobantes de los gastos relacionados con propaganda en radio y televisión sean aquellos que exclusivamente estén relacionados con su producción.</p> <p>114. Se identificó que los gastos de propaganda en radio y televisión relacionados con su producción, especificaran lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Señalar el concepto del servicio prestado, sean pagos de:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicios profesionales.</li> <li>- Uso de equipo técnico.</li> <li>- Locaciones o estudios de grabación y producción.</li> </ul> </li> <li>- Los contratos de servicios firmados entre partidos y proveedores del diseño y producción de los mensajes de radio y televisión.</li> <li>- Los comprobantes sean emitidos a nombre del partido y que cumplan con los requisitos fiscales.</li> <li>- Anexar la documentación comprobatoria correspondiente, muestra de los promocionales en radio y televisión, junto con sus informes respectivos</li> </ul>
	<p>Artículo 134</p>	<p>115. Se verificó que los gastos de publicidad en anuncios espectaculares sean los considerados en la vía pública para campañas electorales y que se ajustaran a las siguientes disposiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los anuncios espectaculares en la vía pública con la imagen o el nombre de candidatos o militantes de un partido, su logotipo, lemas o slogans que identifiquen al partido o a cualquiera de sus militantes o candidatos, podrán ser contratados solamente a través de la instancia partidista que cada partido designe y deberá anexarse el contrato a los informes de gastos de campaña; y</li> </ul> <p>116. Se revisó que cada partido entregue a la Comisión un</p>



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
		<p>informe pormenorizado de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Toda contratación hecha con las empresas propietarias o concesionarias dedicadas a la renta de espacios y colocación de anuncios espectaculares en la vía pública.</li> <li>- Así como con las empresas dedicadas a la producción, diseño y manufactura de toda publicidad que se utilice para dichos anuncios</li> </ul> <p>117. Se corroboró que el informe entregado por el partido se le anexaran las facturas correspondientes y la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombre de la empresa;</li> <li>- Condiciones y tipo de servicio;</li> <li>- Ubicación, croquis y descripción de la publicidad;</li> <li>- Precio total y unitario; y</li> <li>- Duración de la publicidad y del contrato.</li> </ul> <p>118. Se identificó que los comprobantes de los gastos efectuados en anuncios espectaculares en la vía pública incluyeran los requisitos fiscales.</p> <p>119- Se verificó que el partido presentara muestras y/o fotografías de la publicidad utilizada en anuncios espectaculares en la vía pública.</p> <p>120. Se revisó que la información de los gastos en anuncios espectaculares sea reportada en los informes de campaña correspondientes</p>
	<p>Artículo 135</p>	<p>121. Se verificó que los partidos llevaran una relación que detallara la ubicación y las medidas exactas de las bardas utilizadas en cada campaña para la pinta de propaganda electoral, especificando los datos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Datos de la autorización para su fijación en inmuebles de propiedad privada.</li> <li>- La descripción de los costos.</li> <li>- El detalle de los materiales y mano de obra utilizados.</li> <li>- La identificación del candidato.</li> <li>- La fórmula de la campaña beneficiada con este tipo de propaganda.</li> </ul> <p>122. Se revisó que la relación de bardas entregada a la autoridad electoral incluyera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las fotografías</li> <li>- La información con la documentación soporte</li> </ul>





INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
		correspondiente acompañado del formato BARDAS
	Artículo 137	<p>123. Se revisó que en los Informes de campaña se incluyeran los contratos y facturas correspondientes a la propaganda colocada en las páginas de Internet.</p> <p>124. Se corroboró que los gastos en propaganda colocada en páginas de internet incluyeran los registros contables correspondientes.</p> <p>125. Se verificó que en los contratos y facturas se incluya lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La empresa con la que se contrató;</li> <li>- Las fechas en las que se colocó la propaganda;</li> <li>- Las direcciones electrónicas o en su caso los dominios en los que se colocó la propaganda;</li> <li>- El valor unitario de cada tipo de propaganda colocada, así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos;</li> <li>- El candidato de la campaña beneficiada con la propaganda colocada; y</li> <li>- Deberá requisitarse el formato PROP-INT.</li> </ul>
	Artículo 138	126. Se revisó que los partidos políticos que hagan uso de mensajes en teatros, estadios, pantallas electrónicas en vía pública, así como por telefonía local e inalámbrica para las campañas, presenten la documentación de gastos correspondiente
	Artículo 139	127. Se corroboró que los gastos que los partidos realizaron en prensa, producción en radio y televisión, anuncios espectaculares, salas de cine y páginas de internet, se encuentren claramente registrados e identificados
	Artículo 140	<p>128. Se realizó un monitoreo de la propaganda difundida en anuncios espectaculares colocados en la vía pública, así como de propaganda en medios impresos, y cualquier otro medio que posicione al candidato durante las campañas electorales.</p> <p>129. Se corroboró que los monitoreos dieran cuenta de la contratación de los espacios referidos en los que aparecieron los candidatos.</p>
<b>CRITERIOS DE PRORRATEO</b>	Artículo 144	<p>130. Se cotejaron los datos de los informes con los resultados de los monitoreos.</p> <p>131. Se verificó que los gastos consolidados de campaña y las erogaciones que involucren dos o más campañas de un partido político, fueran distribuidos o prorrateados en las distintas campañas de acuerdo a los criterios y bases que</p>



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
		cada partido adopte.  132. Se corroboró que los testigos presentados a la Comisión coincidan con los criterios de prorrateo informados por cada instituto político

En términos del artículo 152 del Reglamento de Fiscalización, no fue necesario por parte de esta autoridad solicitar documentación adicional a los partidos políticos en cuestión, debido a que fue suficiente la información recibida.

#### 5.4 Verificación documental.

Dentro de la segunda etapa de la revisión se verificó la veracidad de toda la documentación presentada por los partidos políticos, como sustento de sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2011 dos mil once.

La Unidad de Fiscalización revisó cada uno de los documentos presentados por Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México. De la revisión y análisis de todos los documentos, de conformidad con las técnicas y procedimientos de auditoría y del marco legal, se extrajeron los datos que conforman el presente Dictamen.

Asimismo, se analizaron los informes del monitoreo de medios impresos y electrónicos que emitió el área de contratación de medios del Instituto para tal fin, así como las certificaciones de los recorridos en campo que efectuaron los secretarios de los Comités Distritales y/o Municipales del Estado, así como el Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán, dentro de los diversos procedimientos administrativos sancionadores de los que se dio vista a esta autoridad y se constató con lo reportado por los partidos políticos.

De igual forma, se verificó la información reportada por la empresa contratada para el



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

monitoreo de propaganda electoral, insumos que fueron aplicados para la correcta y oportuna fiscalización de los informes presentados.

De acuerdo a los plazos del artículo 158 del Reglamento de Fiscalización en vigor y conforme a las fechas de inicio de la revisión de los Informes de campaña, se verificó la documentación por parte del personal de la Unidad de Fiscalización.

### **5.5 Preparación y elaboración del Proyecto de Dictamen.**

Vencido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, por medio de la Unidad de Fiscalización elaboró el informe de auditoría relativo a la revisión de los Informes de campaña presentados por los partidos políticos de conformidad con lo establecido en el artículo 51-C, fracción V, del Código Electoral del Estado de Michoacán, los artículos 4, fracción VII y 158 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán. Con base en tales informes la Comisión procedió a la elaboración del presente Dictamen Consolidado.

## **6. INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN POR PARTIDO POLÍTICO**

A continuación se presentarán respecto de cada uno de los informes de campaña del candidato al cargo de Gobernador del Estado, postulado en común por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México las observaciones realizadas a éstos en el siguiente orden:

1. Observaciones de auditoría:
  - 1.1. Observaciones a la cuenta de Gobernador.
  - 1.2. Observaciones a la cuenta Concentradora.
  - 1.3. Observaciones a la cuenta Nacional (relativas a las aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional)
2. Observaciones de monitoreo;
3. Observaciones derivadas de las vistas de las resoluciones de los procedimientos administrativos enviadas por la Secretaría General del Instituto Electoral de



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Michoacán y otros procedimientos administrativos que se vincularon con los ingresos y gastos de campaña.

Ahora, previo a detallar cada uno de los respectivos informes de campaña, es menester señalar que de conformidad con los numerales 145 y 146 del Reglamento de Fiscalización en concordancia con el Acuerdo No. CG-16/2011, denominado “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, para reglamentar las disposiciones del Código Electoral del Estado, en materia de Candidaturas Comunes para el Proceso Electoral Ordinario 2011”, de fecha 21 de julio de 2011, los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, con fechas 14 catorce de agosto de 2011 dos mil once, presentaron ante la Secretaría General de este Instituto el Acuerdo s/n por el cual fijaron las reglas a que se estarían para la postulación de su candidato a Gobernador del Estado durante el Proceso Electoral Ordinario de 2011. Que en materia de Fiscalización refiriere lo siguiente:

**“CLÁUSULA SÉPTIMA.- De la Presentación de los Informes.**

*En los términos de los artículos 51-A, 51-B, 51-C del Código Electoral del Estado de Michoacán, 145, 146, 147 y 158 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, cada partido político postulante de la candidatura común, será responsable ante el Instituto Electoral del Estado de Michoacán de la presentación de los informes financieros sobre el origen, monto y destino de sus ingresos que reciban, así como su empleo y aplicación del financiamiento público y privado obtenido para la obtención del voto, derivado del proceso electoral ordinario 2011 en el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; sin embargo el informe consolidado de gastos deberá ser presentado por el Partido Revolucionario Institucional.*

*Asimismo, en cumplimiento con lo dispuesto por los numerales 145 y 146 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán acuerdan ambos partidos presentar un informe consolidado de la campaña en que*



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

*participan en común, para lo cual el Partido Verde Ecologista de México se compromete a su vez, a entregar al Partido Revolucionario Institucional copia de su informe sobre el origen, monto y destino de sus recursos para la obtención del coto relacionada con la candidatura en común, con la finalidad de que el partido obligado a presentar el informe consolidado de gastos cuente con los elementos necesarios que conlleve al cumplimiento de la obligación en cita.*

*De igual forma, ambos partidos se comprometen a llevar en forma separada el registro de sus operaciones derivadas de la candidatura común, así a presentar como respaldo de su informe correspondiente, la documentación comprobatoria de sus gastos a nombre de su partido, por lo que asumen en los individual la responsabilidad que les pudiera resultar por el incumplimiento a dicha obligación.*

**CLÁUSULA OCTAVA.-** *De La Responsabilidad en Materia de Informes de Campaña.*

*Que en atención al artículo 45 de los Lineamientos para el Trámite y Sustanciación de las Quejas o Denuncias relacionadas con presuntas infracciones a las reglas inherentes al financiamiento de los partidos políticos del Instituto Electoral de Michoacán, la responsabilidad en que en su caso, se pudiera incurrir, se determinará de conformidad con porcentaje de gastos que se erogó cada instituto político en la campaña respectiva.”*

## **6.1 INFORME DE CAMPAÑA DE GOBERNADOR PRESENTADO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

El Partido Revolucionario Institucional a través de su Órgano Interno presentó los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para la campaña, que corresponde al candidato a Gobernador registrado por el citado instituto político ante el Instituto Electoral de Michoacán, el cual contendió en el Proceso Electoral



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Ordinario 2011, acorde a los artículos 51-A del Código Electoral del Estado de Michoacán y 149 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, en los siguientes términos:

CANDIDATO: FAUSTO VALLEJO Y FIGUEROA  
GOBERNADOR

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportación del Instituto Electoral de Michoacán		\$ 6'392,794.53
2. Aportaciones del Comité Ejecutivo Estatal		4,415.66
En efectivo	0.00	
En especie	\$ 4,415.66	
3. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		5'318,000.00
En efectivo	0.00	
En especie	\$ 5'318,000.00	
4. Aportaciones del candidato		300,000.00
En efectivo	\$ 300,000.00	
En especie	\$0.00	
5. Aportaciones de militantes		6'022,872.32
En efectivo	\$ 3'425,500.00	
En especie	2'597,372.32	
6. Aportaciones de simpatizantes		5'120,360.00
En efectivo	\$ 3'830,500.00	
En especie	1'289,860.00	
7. Autofinanciamiento		0.00
8. Rendimientos financieros		8.95
9. Otros ingresos		189,579.58
Total de Ingresos		\$ 23'348,031.04
EGRESOS		
1. Gastos de Propaganda		\$ 12'533,755.73



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

CANDIDATO: FAUSTO VALLEJO Y FIGUEROA  
GOBERNADOR

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
2. Gastos de Operativos de Campaña		3'279,035.14
3. Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios		7'535,240.17
Prensa	\$ 5'407,687.19	
Internet	2'127,552.98	
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$ 23'348,031.04

### Revisión de Gabinete.

Como resultado de la verificación de los ingresos y egresos reportados en el informe de campaña de gobernador, con lo establecido en la normatividad, se hicieron las observaciones que se detallan a continuación, mismas que fueron notificadas por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Partido Revolucionario Institucional, mediante oficio número CAPyF/334/2012, de fecha 08 ocho de octubre de dos mil doce, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de diez días hábiles para su contestación, el cual venció el 24 veinticuatro de octubre del año dos mil doce de conformidad con el artículo 158, fracción IV, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

Requerimiento que fue atendido por el Partido Revolucionario Institucional mediante oficio SAF/227/12 de fecha 24 veinticuatro de octubre de 2012 dos mil doce, signado por la licenciada Ma. del Consuelo de la Cruz Corona, en su carácter de Encargada de la Secretaría de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional y por el Licenciado Jesús Remigio García Maldonado, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Observaciones que en cumplimiento al artículo 51-B, Fracción IV, inciso b del Código Electoral del Estado de Michoacán, se analizan de conformidad con los distintos anexos que fueron notificados a los partidos y que continuación se transcriben:

## **1.- OBSERVACIONES DE AUDITORÍA:**

### **1.1 Observaciones a la cuenta de Gobernador**

Derivado de la auditoría realizada por la Unidad de Fiscalización se detectaron las siguientes observaciones:

#### **1. Depósitos que exceden los 800 días de salario mínimo.**

Con fundamento en el artículo 43 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, y derivado de la revisión a la documentación presentada en el Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos de campaña, se observa que las aportaciones en efectivo que se detallan a continuación, exceden los 800 días de salario mínimo que se encontraba vigente en el año 2011 y no se realizaron mediante cheque expedido a nombre del partido y proveniente de la cuenta personal del aportante o a través de transferencia interbancaria en la que se utilice la clave bancaria estandarizada (CLABE), como a continuación se detalla:

Folio	No de cta. bancaria	Institución	Fecha	Aportante	Importe
19155	184933168	BBVA Bancomer	20/09/2011	Roberto Antonio Villa Lemus	\$50,000.00
19156	184933168	BBVA Bancomer	20/09/2011	Francisco Octavio Aparicio Mendoza	49,500.00
19157	184933168	BBVA Bancomer	20/09/2011	Rubén Martin Díaz Araitza (sic)	50,000.00
19158	184933168	BBVA	20/09/2011	Maritza Suazo Ortuño	50,000.00





INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Folio	No de cta. bancaria	Institución	Fecha	Aportante	Importe
		Bancomer			
19159	184933168	BBVA Bancomer	20/09/2011	Ma. de Los Ángeles Suazo Ortuño	50,000.00
19160	184933168	BBVA Bancomer	20/09/2011	Ma. Eugenia Escobedo Carrillo	50,000.00
19161	184933168	BBVA Bancomer	20/09/2011	Felipe de Jesús Morales Rubio	50,000.00
19162	184933168	BBVA Bancomer	20/09/2011	Lucia Ramírez Rodríguez	50,000.00
19163	184933168	BBVA Bancomer	20/09/2011	Rubén Correa Cruz	50,000.00
19164	184933168	BBVA Bancomer	20/09/2011	Carlos Campos Hernández	50,000.00
19166	184933168	BBVA Bancomer	20/09/2011	Manuel Antunez Álvarez	50,000.00
19167	184933168	BBVA Bancomer	20/09/2011	Germán Alberto Ireta Alas	50,000.00
19171	184933168	BBVA Bancomer	04/11/2011	Germán Alberto Ireta Alas	100,000.00
19174	184933168	BBVA Bancomer	08/11/2011	Alonso Godínez Mendiola	100,000.00

Por lo anterior, se solicita se sirva manifestar lo que a derecho del Partido Político que representa convenga.

Observación a la cual el Partido Revolucionario Institucional manifestó lo que a continuación se transcribe:



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

*“En cuanto a la observación 1, planteada en el anexo 1 de observaciones de auditoría, en particular a la cuenta de Gobernador, esta instancia fiscalizadora le señala a mi representado que se realizaron aportaciones en efectivo que exceden los 800 días de salario mínimo que, no se realizaron mediante cheque expedido a nombre del Partido y proveniente de cuenta personal del aportante o a través de transferencia interbancaria.*

*Sin embargo, se precisa que, las aportaciones descritas en la observación referida, se encuentra plenamente demostrado quiénes son los aportantes, la calidad de militantes del Partido Revolucionario Institucional, y se requisitó debidamente en cada caso, a través de los recibos de ingresos en efectivo, en los que, se establece quién realiza la aportación, el monto de la donación y las respectivas credenciales de elector.*

*De lo anterior, se tiene que, está acreditado de manera correcta el origen de las aportaciones en efectivo que se han observado en la observación en comento; por lo que, de un análisis integral tanto en lo individual como en su conjunto, los ingresos en efectivo observados no ponen en ninguna forma, la duda de la procedencia lícita de los recursos económicos en comento; de ahí que, no estamos en presencia de una falta sustancial, por tal razón, esta instancia auditora debe tener en cuenta para no imponer alguna responsabilidad infundada a mi representado.*

*De esta forma, se destaca que, mi representado informó en el informe de gastos de campaña de la elección de Gobernador, las aportaciones en efectivo que se observan; por consiguiente, resulta evidente que se cumple correctamente con los principios constitucionales de la debida rendición de cuentas y transparencia en los recursos aplicados en la campaña de la elección de Gobernador durante el proceso electoral ordinario local 2011 del Estado de Michoacán; dicho de otra forma, se respeta el cumplimiento pleno a lo dispuesto en los artículos 41 y 116, fracción IV, incisos b), g) y h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”*



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Observación a la cual el Partido Verde Ecologista de México manifestó lo que a continuación se transcribe:

*"En relación a esta observación derivada de la documentación presentada por el Partido Revolucionario Institucional, se precisa que nuestro Instituto Político no obtuvo ningún tipo de ingreso ni tampoco ningún tipo de gasto respecto de lo indicado en la observación en comento; de ahí que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51-A y 61 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y los Artículos 145, 146, 147 y 148 del Reglamento de Fiscalización y en razón de que, el Partido Revolucionario Institucional es el responsable del Origen, Monto y Destino de los Recursos obtenidos, es á (sic) quién corresponde presentar la documentación correspondiente derivada de esta observación; por lo que, el Partido Verde Ecologista de México expresa su deslinde de las aportaciones en efectivo que exceden los 800 días de salario mínimo que se encontraba vigente en el año 2011 y que no se realizaron mediante cheque expedido a nombre del partido y proveniente de la cuenta personal del aportante o a través de transferencia interbancaria en la que se utilice la clave bancaria estandarizada (CLABE), como a continuación se detalla:*

<b>Folio</b>	<b>No de cta. bancaria</b>	<b>Institución</b>	<b>Fecha</b>	<b>Aportante</b>	<b>Importe</b>
19155	184933168	BBVA Bancomer	20/09/2011	Roberto Antonio Villa Lemus	\$50,000.00
19156	184933168	BBVA Bancomer	20/09/2011	Francisco Octavio Aparicio Mendoza	49,500.00
19157	184933168	BBVA Bancomer	20/09/2011	Rubén Martin Díaz Araitza(sic)	50,000.00
19158	184933168	BBVA Bancomer	20/09/2011	Maritza Suazo Ortuño	50,000.00
19159	184933168	BBVA Bancomer	20/09/2011	Ma. de Los Ángeles Suazo Ortuño	50,000.00



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

<b>Folio</b>	<b>No de cta. bancaria</b>	<b>Institución</b>	<b>Fecha</b>	<b>Aportante</b>	<b>Importe</b>
19160	184933168	BBVA Bancomer	20/09/2011	Ma. Eugenia Escobedo Carrillo	50,000.00
19161	184933168	BBVA Bancomer	20/09/2011	Felipe de Jesús Morales Rubio	50,000.00
19162	184933168	BBVA Bancomer	20/09/2011	Lucia Ramírez Rodríguez	50,000.00
19163	184933168	BBVA Bancomer	20/09/2011	Rubén Correa Cruz	50,000.00
19164	184933168	BBVA Bancomer	20/09/2011	Carlos Campos Hernández	50,000.00
19166	184933168	BBVA Bancomer	20/09/2011	Manuel Antunez Álvarez	50,000.00
19167	184933168	BBVA Bancomer	20/09/2011	Germán Alberto Ireta Alas	50,000.00
19171	184933168	BBVA Bancomer	04/11/2011	Germán Alberto Ireta Alas	100,000.00
19174	184933168	BBVA Bancomer	08/11/2011	Alonso Godínez Mendiola	100,000.00

Una vez analizadas las manifestaciones vertidas por los partidos políticos en cuestión, y tomando en consideración lo referido por el Partido Revolucionario Institucional, si bien es cierto se tiene acreditado el origen de las aportaciones en efectivo detalladas en el cuadro de esta observación, también lo es que del estado de cuenta bancario número 184933168 del banco BBVA Bancomer S.A, se puede apreciar que las fichas del depósito anexas a las aportaciones observadas, no incluye la información necesaria para identificar el tipo de cuenta origen, como lo establece artículo 43 del Reglamento de Fiscalización, el rebase se puede apreciar en la siguiente tabla:



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Folio	Fecha	Aportante	Importe	800 días de salario	Importe de rebase
19155	20/09/2011	Roberto Antonio Villa Lemus	\$50,000.00	\$45,360.00	\$ 4,640.00
19156	20/09/2011	Francisco Octavio Aparicio Mendoza	49,500.00	45,360.00	4,140.00
19157	20/09/2011	Rubén Martín Díaz Araithza(sic)	50,000.00	45,360.00	4,640.00
19158	20/09/2011	Maritza Suazo Ortuño	50,000.00	45,360.00	4,640.00
19159	20/09/2011	Ma. de Los Ángeles Suazo Ortuño	50,000.00	45,360.00	4,640.00
19160	20/09/2011	Ma. Eugenia Escobedo Carrillo	50,000.00	45,360.00	4,640.00
19161	20/09/2011	Felipe de Jesús Morales Rubio	50,000.00	45,360.00	4,640.00
19162	20/09/2011	Lucía Ramírez Rodríguez	50,000.00	45,360.00	4,640.00
19163	20/09/2011	Rubén Correa Cruz	50,000.00	45,360.00	4,640.00
19164	20/09/2011	Carlos Campos Hernández	50,000.00	45,360.00	4,640.00
19166	20/09/2011	Manuel Antunez Álvarez	50,000.00	45,360.00	4,640.00
19167	20/09/2011	Germán Alberto Ireta Alas	50,000.00	45,360.00	4,640.00
19171	04/11/2011	Germán Alberto Ireta Alas	100,000.00	45,360.00	54,640.00
19174	08/11/2011	Alonso Godínez Mendiola	100,000.00	45,360.00	54,640.00
Suma:					\$164,460.00

Por lo anterior la presente observación ha quedado **no subsanada**.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

## 2. Formatos de ingresos sin credencial de elector o identificación oficial del aportarte.

Con fundamento en el artículo 40 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, derivado de la revisión efectuada a las aportaciones en efectivo presentadas en su Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos de campaña, se detectó que en la póliza de ingreso 66, recibo 19130 a nombre del ciudadano Rubén Martín Díaz Araiza no cuenta con la copia anexa de la credencial de elector o identificación oficial.

Por lo anterior, se solicita se sirva anexar la copia fotostática de la credencial de elector o identificación oficial de la aportación referida.

Observación a la cual el Partido Revolucionario Institucional manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Se presenta copia fotostática de la Credencial de Elector del C. Rubén Martín Díaz Araiza.”*

Observación a la cual el Partido Verde Ecologista de México manifestó lo que a continuación se transcribe:

*"En relación a esta observación derivada de la documentación presentada por el Partido Revolucionario Institucional, se precisa que nuestro Instituto Político no obtuvo ningún tipo de ingreso ni tampoco ningún tipo de gasto respecto de lo indicado en la observación en comento; de ahí que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51-A y 61 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y los Artículos 145, 146, 147 y 148 del Reglamento de Fiscalización y en razón de que, el Partido Revolucionario Institucional es el responsable del Origen, Monto y Destino de los Recursos obtenidos, es á (sic) quién corresponde presentar la*



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

*documentación correspondiente derivada de esta observación; por lo que, el Partido Verde Ecologista de México expresa su deslinde de esta Observación.”*

Una vez analizadas las manifestaciones expuestas por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México y en virtud de que el partido Revolucionario Institucional exhibió durante el periodo de garantía que le fue concedido la copia fotostática de la credencial de elector solicitada, misma que una vez revisada cualitativamente resulta suficiente para determinar el cumplimiento de la presente observación por lo que ha quedado **subsana**da.

### 3. Sin documentación comprobatoria.

De conformidad con el dispositivo 51-A del Código Electoral del Estado, así como en los artículos 6 segundo párrafo, 96, y 156 fracción VII del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, y derivado de la revisión a la documentación presentada en su Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos de campaña, se detectó que no anexan la documentación comprobatoria, de las siguientes erogaciones que se detallan en la tabla siguiente:

Póliza cheque	Fecha	Proveedor	Importe
24	08/09/2011	Guadalupe Rodríguez Rangel	\$74,240.00
73	05/10/2011	Teléfonos de México S.A de C.V	11,090.00
		<b>Total</b>	<b>\$85,300.00</b>

Por lo anterior, se solicita presente la documentación comprobatoria correspondiente y que cumpla los requisitos previstos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Observación a la cual el Partido Revolucionario Institucional manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Se anexa la Factura Original de la Póliza cheque No 24 de la Cuenta Bancaria 0184933400 de BBVA Bancomer, a nombre de Partido Revolucionario Institucional, del proveedor Guadalupe Rodríguez Rangel con Número de Factura 1306 expedida con fecha 05 de septiembre de 2011, por la cantidad de \$ 74,240.00.*

*Se presenta documento comprobatorio expedido por la Compañía Teléfonos de México S.A.B DE C.V. correspondientes a la contratación de 2 líneas telefónicas a Nombre de Partido Revolucionario Institucional.”*

Observación a la cual el Partido Verde Ecologista de México manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“En relación a esta observación derivada de la documentación presentada por el Partido Revolucionario Institucional, se precisa que nuestro Instituto Político no obtuvo ningún tipo de ingreso ni tampoco ningún tipo de gasto respecto de lo indicado en la observación en comento; de ahí que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51-A y 61 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y los Artículos 145, 146, 147 y 148 del Reglamento de Fiscalización y en razón de que, el Partido Revolucionario Institucional es el responsable del Origen, Monto y Destino de los Recursos obtenidos, es á (sic) quién corresponde presentar la documentación correspondiente derivada de esta observación; por lo que, el Partido Verde Ecologista de México expresa su deslinde de ésta observación.”*

Una vez analizadas las manifestaciones expuestas por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México y en virtud de que el partido Revolucionario Institucional presentó la factura 1306 expedida por el proveedor Guadalupe Rodríguez Rangel, por la cantidad de \$74,240.00 (setenta y cuatro mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N). De igual manera, por lo que hace a la





INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

erogación de Teléfonos de México S.A.B. de C.V. el Partido Revolucionario Institucional presentó el documento comprobatorio a través del cual confirma la realización de la operación por el monto de \$ 11,090.00 (once mil noventa pesos 00/100 M.N).

En consecuencia y toda vez que presentaron las facturas requeridas por esta autoridad en cumplimiento a los principios de transparencia, rendición de cuentas, y certeza en el destino y aplicación de los recursos, se considera que esta observación ha quedado **subsana**da.

#### 4. Comprobante con vigencia vencida.

Con fundamento en los artículos 6 segundo párrafo, 96 y 99 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, y derivado de la revisión a la documentación presentada en el Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos de campaña, se detectó que se expidió el cheque 143 del *Banco BBVA Bancomer, S.A.*, a favor del proveedor Nora Zulema Chávez Álvarez, por la cantidad de \$ 68,646.48 (sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y seis pesos 48/100 M.N), y la documentación comprobatoria anexa venció en su fecha de vigencia como se detalla en el siguiente recuadro:

Póliza cheque	Fecha de expedición de factura	Proveedor	Importe	Vigencia del comprobante
143	03/11/2011	Nora Zulema Chávez Álvarez	\$68,646.48	junio 2009/junio 2011

Por lo anterior, se solicita se sirva manifestar lo que a derecho del Partido Político que representa convenga.

Observación a la cual el Partido Revolucionario Institucional manifestó lo que a continuación se transcribe:



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

*“Se presenta la Factura No. 1176, que sustituye a la factura No. 32 de fecha de 03 de noviembre de 2011, a Nombre de Nora Zulema Chávez Álvarez por la cantidad de \$ 68,646.48, pagada con el cheque No. 143 de la Cuenta BBVA Bancomer.”*

Observación a la cual el Partido Verde Ecologista de México manifestó lo que a continuación se transcribe:

*"En relación a esta observación derivada de la documentación presentada por el Partido Revolucionario Institucional, se precisa que nuestro Instituto Político no obtuvo ningún tipo de ingreso ni tampoco ningún tipo de gasto respecto de lo indicado en la observación en comento; de ahí que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51-A y 61 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y los Artículos 145, 146, 147 y 148 del Reglamento de Fiscalización y en razón de que, el Partido Revolucionario Institucional es el responsable del Origen, Monto y Destino de los Recursos obtenidos, es á (sic) quién corresponde presentar la documentación correspondiente derivada de esta observación; por lo que, el Partido Verde Ecologista de México expresa su deslinde de ésta observación."*

Una vez analizadas las manifestaciones expuestas por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México y en virtud de que el partido Revolucionario Institucional presentó la factura 1176 del proveedor Nora Zulema Chávez Álvarez por \$68,646.48 (sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y seis pesos 48/100 M.N) la cual sustituye a la factura No 032 de fecha 03 de noviembre del 2011 misma que una vez analizada resulta suficiente para determinar el cumplimiento de la presente observación por lo que, ha quedado **subsana**da.

##### **5. Falta de testigos en la documentación de prensa.**

Con fundamento en los artículos 4, fracción V, 99, 127 y 132 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, y derivado de la revisión a la documentación presentada en el Informe sobre el origen, monto y destino de los



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCACAN

recursos de campaña, se detectaron erogaciones de medios impresos las cuales no cuentan con los testigos correspondientes como se detalla en el cuadro siguiente:

Cheque	Factura No.	Proveedor	Fecha de publicación	Clave	Importe
104606	3721	La Voz de Michoacán S.A de C.V	21/10/2011	191011/LM/1440	\$203,000.00
104609	AXAB302	CIA Periodística del Sol de Michoacán S.A	26/09/2011	230911/EA/1958	85,447.86
104610	2965	Operadora y Editora del Bajío S.A de C.V	21/10/2011	201011/LT/1432	3,317.34
104615	241	La Opinión de Apatzingán S.A de C.V	06/11/2011	051111/OM/2109	2,784.24
				<b>Total</b>	<b>\$294,549.44</b>

Por lo anterior, se solicita se sirva presentar los testigos de la propaganda derivada de las facturas relacionadas anteriormente.

Observación a la cual el Partido Revolucionario Institucional manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Se presentan los testigos del cheque 104606 de la factura 3721 del Proveedor La Voz de Michoacán de fecha de publicación 21 de octubre de 2011, cheque 104609 factura AXAB302 de Cía. Periodística del Sol de Michoacán de fecha de publicación 26 de septiembre de 2011, así como los testigos de los cheques 104610 y 104615 con facturas 2965, 241 de los Proveedores Operadora y Editora del bajío s.a. de c.v. (sic) y de La Opinión de Apatzingán s.a. de c.v. (sic) de fechas de publicaciones 21 de octubre y 06 de noviembre del año 2011.”*

Observación a la cual el Partido Verde Ecologista de México manifestó lo que a continuación se transcribe:



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCACAN

*"En relación a esta observación derivada de la documentación presentada por el Partido Revolucionario Institucional, se precisa que nuestro Instituto Político no obtuvo ningún tipo de ingreso ni tampoco ningún tipo de gasto respecto de lo indicado en la observación en comento; de ahí que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51-A y 61 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y los Artículos 145, 146, 147 y 148 del Reglamento de Fiscalización y en razón de que, el Partido Revolucionario Institucional es el responsable del Origen, Monto y Destino de los Recursos obtenidos, es á (sic) quién corresponde presentar la documentación correspondiente derivada de esta observación; por lo que, el Partido Verde Ecologista de México expresa su deslinde de ésta observación."*

Una vez analizadas las manifestaciones vertidas por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México y tomando en consideración que el Partido Revolucionario Institucional durante el periodo de garantía que le fue concedido, presentó los testigos solicitados y después de verificar que su contenido y alcance fuera acorde a lo solicitado con la presente observación, esta autoridad considera que ha quedado **subsanada**.

## **6. Publicidad en prensa no contratada a través del Instituto Electoral de Michoacán.**

Con fundamento en los artículos 41, del Código Electoral del Estado de Michoacán, 127, 132, 140 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, así como del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán que contiene las bases de contratación de espacios para difundir propaganda electoral de Partidos Políticos y coaliciones, en medios impresos y electrónicos en el Proceso Electoral Ordinario del año 2011 en Michoacán", aprobado con fecha 17 de mayo del mismo año, en su considerando séptimo, numeral 1 y derivado de la revisión realizada en la documentación presentada en medios impresos en su Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos de campaña, se detectaron publicaciones



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

que se detallan en la siguiente tabla las cuales no fueron contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán tal y como lo dispone la normatividad y el acuerdo en cita.

Cheque	Proveedor	Factura No.	Inserción	Fecha de Publicación	Importe
58	La Opinión de Uruapan S.A de C.V	786	3-A	03/09/2011	\$ 2,610.00
137	Juan Gabriel Castañeda Saucedo	2043	8	16/08/2011	1,160.00
				<b>Total</b>	<b>\$ 3,770.00</b>

Por lo anterior, se solicita se sirva manifestar lo que a derecho del Partido Político que representa convenga.

Observación a la cual el Partido Revolucionario Institucional manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Ahora bien, en cuanto a la observación número 6, formulada en el anexo 1, en el apartado de observaciones de auditoría, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, le señala a mi representado la existencia de publicidad en medios impresos que no fue contratada a través del Instituto Electoral de Michoacán.*

*Al respecto, se precisa que, mi representado cubrió las publicaciones referidas, correspondientes a las facturas 786 y 2043, puesto que, los medios impresos difundieron dichas publicaciones sin informar previamente a nuestro Instituto Político; dicha situación, dificultó realizar la contratación a través del Instituto Electoral de Michoacán; por lo que, tal circunstancia evidencia que no existe ninguna responsabilidad por parte del Partido Revolucionario Institucional.*



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

*Asimismo, se informa que, oportunamente se presentó el gasto referido a la autoridad electoral; además, las publicaciones descritas no influyeron para poner en riesgo o en peligro el principio de equidad en la contienda electoral, por lo que ve, a la propaganda expuesta en los medios impresos, por lo que, se sostiene que queda a salvo el bien jurídico tutelado en el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, es decir, el principio de equidad en la contienda electoral de la elección de Gobernador.*

*Finalmente, se advierte que, no existe ninguna falta sustancial imputable al Partido Revolucionario Institucional, en la observación planteada por la instancia fiscalizadora del Instituto Electoral de Michoacán, ya que, no se lesionó el bien jurídico protegido por el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán.”*

Observación a la cual el Partido Verde Ecologista de México manifestó lo que a continuación se transcribe:

*"En relación a esta observación derivada de la documentación presentada por el Partido Revolucionario Institucional, se precisa que nuestro Instituto Político no obtuvo ningún tipo de ingreso ni tampoco ningún tipo de gasto respecto de lo indicado en la observación en comento; de ahí que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51-A y 61 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y los Artículos 145, 146, 147 y 148 del Reglamento de Fiscalización y en razón de que, el Partido Revolucionario Institucional es el responsable del Origen, Monto y Destino de los Recursos obtenidos, es á (sic) quién corresponde presentar la documentación correspondiente derivada de esta observación; por lo que, el Partido Verde Ecologista de México expresa su deslinde de ésta observación.”*

Una vez analizadas las manifestaciones realizadas por los partidos políticos en sus respectivos escritos de contestación a la observación de mérito, de manera específica lo que el Partido Revolucionario Institucional argumenta que: "su



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

*representado cubrió las publicaciones referidas, correspondientes a los siguientes comprobantes fiscales:*

- *Facturas número 786 expedida por La Opinión de Uruapan S.A de C.V, por la cantidad de \$2,610.00 (dos mil seiscientos diez pesos 00/100 M.N.), así como la número 2043, expedida por el ciudadano Juan Gabriel Castañeda Saucedo, por la cantidad de \$1,160.00 (un mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.), ambas por concepto de inserciones de propaganda electoral a favor del antes candidato Fausto Vallejo y Figueroa.”*

En virtud que los medios impresos difundieron dichas publicaciones sin informar previamente a su Instituto Político; por lo cual dicha situación dificultó realizar la contratación a través del Instituto Electoral de Michoacán.

También lo es que el Partido Revolucionario Institucional no presenta ante esta autoridad fiscalizadora, medio de prueba alguno que acompañe su dicho y que de conformidad con lo señalado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-2/2011, se establece que los elementos definitorios de las facturas, lo son:

*“A) Son documentos privados, descriptivos de las mercancías y servicios, así como de su calidad, peso, medida y precio, que son objeto de una compraventa mercantil;*

*B) No requieren ser firmadas para que surtan efectos probatorios;*

*C) Hacen prueba plena contra el que lo expide respecto de la existencia del contrato;*



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

*D) Para efectos del interés jurídico del tercero extraño en el juicio de amparo promovido contra el embargo, son suficientes para acreditar la propiedad del comprador o cliente sobre los bienes, siempre que no sean objetadas y describan suficientemente las mercancías o servicios a grado tal que permitan su identidad plena.*

*E) En materia penal, las facturas tienen eficacia probatoria plena para la determinación de la reparación del daño, cuando sean ratificadas o reconocidas, de lo contrario, sólo constituyen un indicio”.*

Es decir, atendiendo lo establecido en el citado criterio, la existencia de las facturas expedidas por los medios presumen la existencia de la voluntad del partido de contratar con éstos las publicaciones en observación consecuentemente, esta observación **ha quedado no subsanada**, al no contratar a través del Instituto Electoral de Michoacán las dos inserciones referidas, incumpliendo con ello el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán que contiene las bases de contratación de espacios para difundir propaganda electoral de Partidos Políticos y coaliciones, en medios impresos y electrónicos en el Proceso Electoral Ordinario del año 2011 en Michoacán”.

## **7. Sin documentación original en medios impresos contratados a través del Instituto Electoral de Michoacán.**

De conformidad con el dispositivo 51-A del Código Electoral del Estado, así como en los artículos 6 segundo párrafo, 96, 99 y 156 fracción VII, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, y derivado de la revisión a la documentación presentada en el Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos de campaña, se detectó que no se presentó la factura de la erogación en una inserción que se detalla en el cuadro siguiente:





INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Cheque	Proveedor	Fecha de Publicación	Inserción	Clave	Importe
104608	<i>CIA Periodística del Sol de Michoacán</i>	09/11/2011	3-A	031111/LE/1850	\$ 14,936.72
				<b>Total</b>	<b>\$ 14,936.72</b>

Por lo anterior, se solicita presente la documentación comprobatoria correspondiente y que cumpla los requisitos previstos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Observación a la cual el Partido Revolucionario Institucional manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Se presento (sic) la factura Original con el cheque 104608 de fecha 10 de febrero de 2012 por la cantidad de \$ 41,078.34, que corresponde a los Pasivos en el ejercicio 2011, se contabilizaron en su momento y se presento toda la documentación comprobatoria original el 31 de julio correspondiente al 1er semestre del ejercicio 2012.”*

Observación a la cual el Partido Verde Ecologista de México manifestó lo que a continuación se transcribe:

*"En relación a esta observación derivada de la documentación presentada por el Partido Revolucionario Institucional, se precisa que nuestro Instituto Político no obtuvo ningún tipo de ingreso ni tampoco ningún tipo de gasto respecto de lo indicado en la observación en comento; de ahí que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51-A y 61 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y los Artículos 145, 146, 147 y 148 del Reglamento de Fiscalización y en razón de que, el Partido Revolucionario Institucional es el responsable del Origen, Monto y*



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

*Destino de los Recursos obtenidos, es á (sic) quién corresponde presentar la documentación correspondiente derivada de esta observación; por lo que, el Partido Verde Ecologista de México expresa su deslinde de ésta observación.”*

Derivado de las manifestaciones vertidas por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México y tomando en consideración que el Partido Revolucionario Institucional presentó en el Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias por el periodo correspondiente del 1ro primero de enero al 30 treinta de junio del 2012, la documentación original solicitada en la observación de merito, se concluye que los gastos de propaganda en medios impresos observados, están debidamente registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria correspondiente con los requisitos previstos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, tal y como lo señala el artículo 131, inciso e) del Reglamento de Fiscalización, que estipula que todos los pasivos registrados deberán ser reportados en el informe del primer semestre y pagados a más tardar en el segundo semestre del ejercicio inmediato siguiente a que concluya el proceso electoral. Por lo anterior, resulta suficiente para determinar el cumplimiento de la presente observación por lo que, **ha quedado subsanada.**

## **8. Gastos en espectaculares.**

De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria de las erogaciones de los espectaculares presentados por el partido en el Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos de campaña, se detectó lo que a continuación se detalla:

### **a) Falta Informe pormenorizado de espectaculares.**

Con fundamento en los artículos 6 segundo párrafo, 134 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó que no fue presentado el informe pormenorizado de los espectaculares siguientes:



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Póliza cheque	Fecha	Factura	Proveedor	Importe
133	08/11/2011	1269	Publimex Centro Occidente de Michoacán S.A de C.V	\$185,600.00
82	12/10/2011	272	Beatriz Adriana Novoa Villareal	78,650.32
86	13/10/2011	5402	Grafi-K Impresiones S.A de C.V	5,742.00

De lo anterior, se solicita al partido, tenga a bien presentar el informe en referencia en el cual se debe contener lo siguiente:

- Nombre de la empresa.
- Condiciones y tipo de servicio.
- Ubicación, croquis y descripción de la publicidad.
- Precio total y unitario.
- Duración de la publicidad y del contrato.

Observación a la cual el Partido Revolucionario Institucional manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Se presenta en informe pormenorizado correspondiente a los proveedores Publimex Centro Occidente de Michoacán S.A de C.V., Beatriz Adriana Novoa Villareal y Grafi-k Impresiones S.A de C.V.”*

**b) Sin croquis de espectaculares.**

Con fundamento en los artículos 6 segundo párrafo, 134 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, se detectó que no fue anexado el croquis de los espectaculares y de las marquesinas siguientes:



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Póliza cheque	Fecha	Factura	Proveedor	Importe
47	24/10/2011	A23	Comunicaciones en Medios Exteriores S.A de C.V	\$250,000.30
86	13/10/2011	5402	Grafi-K Impresiones S.A de C.V	5,742.00
82	12/10/2011	272	Beatriz Adriana Novoa Villareal	78,650.32

Se solicita al partido complementar la documentación adjuntando los croquis de los espectaculares y marquesinas referidos con anterioridad.

Observación a la cual el Partido Revolucionario Institucional manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Se presentan los croquis correspondientes a los proveedores Publimex Centro Occidente de Michoacán S.A de C.V., Beatriz Adriana Novoa Villareal y Grafi-k Impresiones S.A de C.V.”*

Observación a la cual el Partido Verde Ecologista de México manifestó lo que a continuación se transcribe:

*"En relación a esta observación derivada de la documentación presentada por el Partido Revolucionario Institucional, se precisa que nuestro Instituto Político no obtuvo ningún tipo de ingreso ni tampoco ningún tipo de gasto respecto de lo indicado en la observación en comento; de ahí que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51-A y 61 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y los Artículos 145, 146, 147 y 148 del Reglamento de Fiscalización y en razón de que, el Partido Revolucionario Institucional es el responsable del Origen, Monto y Destino de los Recursos obtenidos, es á (sic) quién corresponde presentar la documentación correspondiente derivada de esta observación; por lo que, el Partido Verde Ecologista de México expresa su deslinde de ésta observación."*



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Adicionalmente el Partido Revolucionario Institucional presentó para su valoración la siguiente documentación complementaria:

1. Informe pormenorizado y 4 croquis de la propaganda en espectaculares del proveedor Beatriz Adriana Novoa.
2. Informe pormenorizado y 1 croquis de la propaganda en espectaculares del proveedor Grafi-K Impresiones S.A de C.V.
3. Informe pormenorizado de proveedor Publimex Centro Occidente de Michoacán S.A de C.V.
4. Croquis de la propaganda en las marquesinas al interior del estado del proveedor Comunicaciones en Medios Exteriores S.A de C.V.

Una vez analizadas las manifestaciones vertidas por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México, así como la documentación complementaria presentada por el Partido Revolucionario Institucional y toda vez que es acorde a lo solicitado en la observación de mérito, ha quedado **subsanada**.

#### **9. Diferencia entre contrato de servicios y documentación comprobatoria.**

Con fundamento en los artículos 6 párrafo segundo, 96 y 99, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, y derivado de la revisión a la documentación presentada en el Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos de campaña, se detectaron erogaciones que se detallan en la tabla siguiente, las cuales reflejan un monto distinto con el contrato de servicio con el proveedor, toda vez que de conformidad con la cláusula octava del contrato de servicio de seguridad y vigilancia de fecha 03 tres de septiembre de 2011, celebrado entre el Partido Revolucionario Institucional y el ciudadano Gustavo Valdés fue elaborado por un importe de \$74,472.00 (setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N), existiendo una diferencia \$18,838.40 (dieciocho mil ochocientos treinta y ocho pesos 40/100 M.N).



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Fecha	Importe del Contrato	Institución bancaria	Cta. Bancaria	Cheque	Proveedor	Importe	Diferencia
01/11/2011	\$74,472.00	BBVA Bancomer	184933400	37	Todo en Comunicaciones y Seguridad Privada	\$24,824.00	
		BBVA Bancomer	184933400	116	Todo en Comunicaciones y Seguridad Privada	24,824.00	
		BBVA Bancomer	184932595	329	Todo en Comunicaciones y Seguridad Privada	5,985.60	
<b>Total</b>						<b>\$55,633.60</b>	<b>\$18,838.40</b>

Por lo anterior se solicita comprobar y/o aclarar el faltante de las erogaciones realizadas con respecto al contrato de servicio referido en esta observación.

Observación a la cual el Partido Revolucionario Institucional manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Con respecto a esta observación me permito aclarar lo siguiente en donde se especifica que por error se elaboro (sic) un Contrato de Prestación de Servicios por la cantidad de \$ 72,472.00, expresando que únicamente se contrato (sic) el servicio de 2 elementos de seguridad privada para la Casa de Campaña liquidando dicho servicio con los cheques 37 y 116 de la cuenta Bancaria 0184933400 por la cantidad de \$ 49,648.00, y haciendo mención que el Comité Directivo Estatal a través (sic) de la Secretaría de Administración y Finanzas del Partido Revolucionario Institucional, contrato (sic) los servicios de la misma empresa de seguridad por el transcurso de 15*



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

días con la cuenta Bancaria BBVA Bancomer 0184932595 y con el cheque 329 por la cantidad de \$5,985.60 para lo cual se anexan los contratos de prestación de servicios correspondientes.”

Observación a la cual el Partido Verde Ecologista de México manifestó lo que a continuación se transcribe:

*"En relación a esta observación derivada de la documentación presentada por el Partido Revolucionario Institucional, se precisa que nuestro Instituto Político no obtuvo ningún tipo de ingreso ni tampoco ningún tipo de gasto respecto de lo indicado en la observación en comento; de ahí que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51-A y 61 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y los Artículos 145, 146, 147 y 148 del Reglamento de Fiscalización y en razón de que, el Partido Revolucionario Institucional es el responsable del Origen, Monto y Destino de los Recursos obtenidos, es á (sic) quién corresponde presentar la documentación correspondiente derivada de esta observación; por lo que, el Partido Verde Ecologista de México expresa su deslinde de ésta observación."*

Adicionalmente el Partido Revolucionario Institucional presentó para su valoración la siguiente documentación complementaria:

a).-Contratos de prestación de servicios con el proveedor "Todo en Comunicaciones y Seguridad Privada S.A de C.V" por la cantidad de \$5,985.60 (cinco mil novecientos ochenta y cinco pesos 60/100 M.N) y \$49,648.00 (cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N).

Derivado de las manifestaciones vertidas por los Partido Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México y tomando en consideración que el Partido Revolucionario Institucional durante el periodo de garantía que le fue concedido, presentó las aclaraciones correspondientes, así como los contratos de servicios realizados, los cuales son congruentes con los argumentos expresados por el mismo,



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

y en los mismos se advierte de manera fehaciente la voluntad de la empresa de seguridad contratada, como la del partido, a través de su representante en esos actos, y una vez analizados, resultan suficientes para determinar el cumplimiento de la presente observación por lo que, **ha quedado subsanada**.

#### 10. Diferencia de documentación comprobatoria y testigos no reportados.

Con fundamento en los artículos 6 segundo párrafo, 99, 134 y 156 fracción VII del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, derivado de la revisión a la documentación comprobatoria presentada en el Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos de campaña, se detectó anexo un álbum fotográfico de la empresa “Comunicaciones en Medios Exteriores, S.A de C.V” que consta de 400 fotografías en marquesinas con propaganda electoral del ciudadano Fausto Vallejo y Figueroa, que se localizan en diferentes municipios del interior del Estado como se detalla en el cuadro siguiente; Es importante mencionar que el partido reporta en su documentación comprobatoria, únicamente factura y documentación por la contratación de 100 testigos de publicidad integral en marquesinas y tortipanel.

Municipios	Testigos por municipio(álbum fotográfico)	Testigos reportados
Apatzingán	32	6
Buena Vista	2	2
Cuitzeo	6	4
Hidalgo	25	4
Huandacareo	11	4
Huetamo	6	4
Jacona	10	4
Jiquilpan	4	4
Lázaro Cárdenas	30	6
Maravatío	16	4





INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Municipios	Testigos por municipio(álbum fotográfico)	Testigos reportados
Morelia	55	6
Paracho	11	4
Parangaricutirimicuaró	8	4
Puruándiro	10	4
Quiroga	15	4
Sahuayo	13	4
Tacámbaro	10	4
Tarímbaro	5	4
Tuxpan	5	4
Uruapan	35	6
Zacapu	21	4
Zamora	50	6
Zitácuaro	20	4
<b>Total</b>	<b>400</b>	<b>100</b>

a) Por lo anterior se solicita al partido político presente la (s) factura (s), el contrato (s) de servicio con el proveedor y el pago (s) correspondientes a los 300 testigos de publicidad en marquesinas del ciudadano Fausto Vallejo y Figueroa publicitados en el interior del Estado, asimismo, tenga a bien presentar el informe pormenorizado en el cual se deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa.
- Condiciones y tipo de servicio.
- Ubicación, croquis y descripción de la publicidad.
- Precio total y unitario.
- Duración de la publicidad y del contrato.

Observación a la cual el Partido Revolucionario Institucional manifestó lo que a continuación se transcribe:



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

*“Se presenta el pago de la publicidad de las 300 marquesinas, así como las lonas impresas que dan un total de \$ 591,600.00, anexando el informe pormenorizado en donde se especifica el nombre de la empresa, las condiciones y tipo de servicio, la ubicación, croquis y descripción de la publicidad, precio total y unitario, así como la duración de la publicidad y el contrato de Prestación de servicios.”*

- b) De igual manera, se elabore y entregue los registros contables correspondientes, así como la emisión de los estados financieros, corrección de su Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos de campaña.

Observación a la cual el Partido Revolucionario Institucional manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Se presentan los registros contables correspondientes a la observación sobre las 300 marquesinas y lonas, así como los estados financieros y el Informe Sobre el Origen, Monto y Destino de los Recursos IRCA.”*

Observación a la cual el Partido Verde Ecologista de México manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“En relación a esta observación derivada de la documentación presentada por el Partido Revolucionario Institucional, se precisa que nuestro Instituto Político no obtuvo ningún tipo de ingreso ni tampoco ningún tipo de gasto respecto de lo indicado en la observación en comento; de ahí que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51-A y 61 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y los Artículos 145, 146, 147 y 148 del Reglamento de Fiscalización y en razón de que, el Partido Revolucionario Institucional es el responsable del Origen, Monto y Destino de los Recursos obtenidos, es á (sic) quién corresponde presentar la documentación correspondiente derivada de esta observación; por lo que, el Partido Verde Ecologista de México expresa su deslinde de ésta observación.”*



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Adicionalmente el Partido Revolucionario Institucional presentó para su valoración la siguiente documentación complementaria:

- a).-Póliza de diario 38 del mes de octubre del 2011.
- b).-Recibo de aportaciones de militantes y organizaciones (APOM) No. 458.
- C.-Contrato de prestación de servicios con el proveedor Ma. Guadalupe Álvarez Figueroa.
- d).- Contrato de donación.

Derivado de las manifestaciones vertidas por los Partido Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, y tomando en consideración que el Partido Revolucionario Institucional, respecto a las 100 marquesinas descritas en la observación, había presentado la factura de las mismas, así también, que durante el periodo de garantía que le fue concedido adjuntó las documentales con las que comprueba de manera fehaciente el origen y monto de los 300 testigos de publicidad en marquesinas al interior del Estado, solicitados en la presente observación, asimismo el partido realizó el registro del asiento contable, según consta en la póliza de diario 38 del mes de octubre y presentó el formato IRCA con las modificaciones correspondientes; se concluye que los ingresos y egresos están debidamente registrados en contabilidad y soportados documentalmente conforme a la normatividad electoral, y que consecuentemente reportó la totalidad de este tipo de propaganda observada; por lo anterior esta autoridad determina que esta observación **ha quedado subsanada**.

#### **11. Ingresos en efectivo y especie con formatos distintos.**

Con fundamento en los artículos 6 segundo párrafo 40, 44, 60, 67 y 156 fracción VII del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, y derivado de la revisión a la documentación presentada en el Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos de campaña, se observa que las aportaciones en efectivo y



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

especie de militantes y simpatizantes, no fueron requisitadas en los formatos que señala el Reglamento.

Por lo anterior, se solicita presentar los recibos debidamente requisitados con la totalidad de la información y las firmas del aportante o donante y del Responsable del Órgano Interno, en los formatos.

Observación a la cual el Partido Revolucionario Institucional manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Se presenta justificación mediante anexo I.*

*(...)*

*A la observación formulada por la instancia fiscalizadora, se advierte que, señala a mi representado de no respaldar las aportaciones en especie y efectivo en los formatos establecido en el Reglamento de Fiscalización, en sus artículos 40, 44, 60 y 67, por lo que, le solicita los presente debidamente requisitados.*

*Al respecto, se informa que, en fecha 16 dieciséis de mayo de 2011 dos mil once, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, se aprobó un nuevo Reglamento de Fiscalización, en donde se estableció en los artículos citados en el párrafo anterior, los formatos a utilizar en por parte de los partidos políticos para el registro de los ingresos en efectivo y en especie.*

*Es así, que se reguló los formatos de ingreso y especie, tanto para militantes como para simpatizantes.*

*Sin embargo, es oportuno informar a esta Instancia Fiscalizadora que, el Partido Revolucionario Institucional desde esas fechas contaba con un gran volumen de formatos de recibos de ingresos en efectivo, por lo que, consultó oportunamente al*



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

*Instituto Electoral de Michoacán la posibilidad del uso de éstos recibos a fin de no inutilizar de manera irracional los referidos formatos, situación a la que no se tuvo respuesta.*

*No obstante lo anterior, se hace la precisión a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización que, los formatos de recibos de ingresos en efectivo utilizados, contienen las exigencias descritas en los artículos 40, 44, 60 y 67 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, es decir, su impresión fue autorizada por nuestro órgano Interno –Secretaría de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal del PRI en Michoacán-, están foliados de manera consecutiva, de los que, se ha llevado un control estricto sobre su uso, así como también, los aportantes son plenamente identificados con estos formatos (recibos de ingresos en efectivo); de ahí que, los rubros y contenidos de ambos recibos tienen plena coincidencia, pues en los recibos de ingresos usados y observados también, son plenamente identificados los aportantes de los partidos políticos.*

*Por tanto, el uso de los recibos de ingresos en efectivo aseguran el origen y monto de los ingresos tanto en efectivo como en especie a los partidos políticos y sus candidatos; por consiguiente, al garantizar la vigencia del bien jurídico tutelado de la transparencia y la verificación del origen de los ingresos, los formatos observados son conforme a las normas reglamentarias y legales, y en consecuencia es válido el uso de los referidos recibos, pues no lesionan ninguna norma legal, por lo que, genere duda sobre el origen de los ingresos reportados; incluso dichos formatos tienen elementos coincidentes con los nuevos requeridos en el Nuevo Reglamento de Fiscalización”*

Observación a la cual el Partido Verde Ecologista de México manifestó lo que a continuación se transcribe:



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

*"En relación a esta observación derivada de la documentación presentada por el Partido Revolucionario Institucional, se precisa que nuestro Instituto Político no obtuvo ningún tipo de ingreso ni tampoco ningún tipo de gasto respecto de lo indicado en la observación en comento; de ahí que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51-A y 61 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y los Artículos 145, 146, 147 y 148 del Reglamento de Fiscalización y en razón de que, el Partido Revolucionario Institucional es el responsable del Origen, Monto y Destino de los Recursos obtenidos, es á (sic) quién corresponde presentar la documentación correspondiente derivada de esta observación; por lo que, el Partido Verde Ecologista de México expresa su deslinde de ésta observación."*

Tomando en consideración que el Partido Revolucionario Institucional manifestó en su escrito de contestación, que las aportaciones recaudadas durante las campañas, tanto de sus militantes como simpatizantes respaldadas en los formatos RIEF-1 y RIES-2 (Recibo de Aportaciones en Efectivo y Recibo de Aportaciones en Especie respectivamente), en esencia cumplen con los datos que deben de ser llenados en los formatos APOM y APOS y que por tanto, como lo señala el ente político, aseguran el origen y monto de los ingresos tanto en efectivo como en especie a los partidos políticos y sus candidatos y garantizan la vigencia del bien jurídico tutelado de la transparencia y la verificación del origen de los ingresos, se determina que esta **observación ha quedado subsanada**, no obstante lo anterior, se le recomienda que en los informes sucesivos presente el formato determinado en el Reglamento de Fiscalización.

## **12. Propaganda en lona y playera de la tarjeta "LA EFE" no reportada.**

Con fundamento en los numerales 51-A del Código Electoral del Estado, 6, 127, 142, 149 y 156, fracción VII, del Reglamento de Fiscalización y derivado de la revisión realizada a su Informe de gastos de campaña para Gobernador del Estado, del C. Fausto Vallejo y Figueroa, en el Proceso Electoral Ordinario 2011, así como del contrato de prestación de servicios que celebraron el Partido Revolucionario



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCACAN

Institucional, representado en ese acto por el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional con la empresa LOYAL S.A. de C.V., signado en México D.F., el uno de septiembre de dos mil once; se advierte del documento anexo al informe denominado "ANEXO 1, INFORME DE OPERACIÓN DE LA TARJETA "LA EFE", adjunto a la comprobación de la propaganda de la tarjeta en referencia, que en éste se contemplan los siguientes testigos de propaganda electoral:

PROPAGANDA DE DIFUSIÓN DE LA TARJETA "LA EFE" NO REPORTADA				
No.	Candidato	Propaganda	Contenido y características de la propaganda	Partidos políticos
1	Fausto Vallejo y Figueroa	Lona	LA EFE la tarjeta electrónica que acredita la para la de FAUSTO. Te permite obtener 3 Beneficios durante el gobierno de FAUSTO pensados en: MUJERES, JÓVENES, ADULTOS MAYORES, CIUDADANOS COMPROMETIDOS CON MICHOCACÁN, PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Imagen de la tarjeta "LA EFE", F, FAUSTO GOBERNADOR, LOGO PRI, MICHOCACÁN MERECE RESPECTO. Y durante la campaña llamadas gratuitas a EUA Y Canadá.  1 x 2 mts  (sic)	PRI-PVEM
2		Playera	"LA EFE"	

Propaganda que no obstante se detectó en sus documentales presentadas, no se hicieron acompañar del comprobante del gasto u aportación correspondiente, ni registrada en su contabilidad. De ahí que se solicita al partido anexas la siguiente documentación:

- a) La documentación comprobatoria correspondiente



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

- b) En su caso, reportar el gasto y/o aportación en la contabilidad, así como en el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para la Campaña en el formato IRCA.

Observación a la cual el Partido Revolucionario Institucional manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Se presenta la cotización y el recibo de aportación No 0470 a nombre de la C. Maritza Suazo Ortuño por la cantidad de \$ 133,400.00 correspondientes a la compra de 1,000 playeras con la leyenda “LA EFE” y elaboración de 300 lonas, así mismo, se anexa el Informe Sobre el Origen, Monto y Destino de los Recursos en el formato IRCA.”*

Observación a la cual el Partido Verde Ecologista de México manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“En relación a esta observación derivada de la documentación presentada por el Partido Revolucionario Institucional, se precisa que nuestro Instituto Político no obtuvo ningún tipo de ingreso ni tampoco ningún tipo de gasto respecto de lo indicado en la observación en comento; de ahí que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51-A y 61 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y los Artículos 145, 146, 147 y 148 del Reglamento de Fiscalización y en razón de que, el Partido Revolucionario Institucional es el responsable del Origen, Monto y Destino de los Recursos obtenidos, es á (sic) quién corresponde presentar la documentación correspondiente derivada de esta observación; por lo que, el Partido Verde Ecologista de México expresa su deslinde de ésta observación.”*

Adicionalmente el Partido Revolucionario Institucional presentó para su valoración la siguiente documentación complementaria:

1. Póliza de diario 39 del mes de octubre del 2011.





INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

2. Recibo de aportaciones de militantes y organizaciones (APOM) No. 470.
3. Contrato de donación.
4. Informe sobre el Origen, Monto y destino para las Campañas del candidato.

Derivado de las manifestaciones vertidas por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México y tomando en consideración que el Partido Revolucionario Institucional durante el periodo de garantía que le fue concedido, presentó las documentales con las que comprueba de manera fehaciente el origen y monto de la lonas y playeras observadas en la presente observación, así mismo el partido realizó el registro del asiento contable según consta en la póliza de diario 38 del mes de octubre, por lo tanto se concluye que los ingresos y egresos, están debidamente registrados en contabilidad y soportados documentalmente conforme a la normatividad electoral, lo cual resulta suficiente para determinar el cumplimiento de la presente observación por lo que, **se considera que ha quedado subsanada.**

### **13. Gasto no reportado del costo derivado del servicio de internet empleado para las llamadas a EUA y Canadá de la tarjeta “LA EFE”.**

Con fundamento en los numerales 51-A del Código Electoral del Estado, 6, 127, 142, 149 y 156, fracción VII, del Reglamento de Fiscalización y derivado de la revisión realizada a su Informe de gastos de campaña para Gobernador del Estado, del ciudadano Fausto Vallejo y Figueroa, en el Proceso Electoral Ordinario 2011, así como del contrato de prestación de servicios que celebraron el Partido Revolucionario Institucional, representado en ese acto por el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional con la empresa LOYAL S.A. de C.V., signado en México D.F., el uno de septiembre de dos mil once, del cual se advierte en sus cláusulas lo siguiente:

- a) Que las llamadas telefónicas de larga distancia internacional debían ser prestadas por un **concesionario** para establecer, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones de larga distancia, o bien, por un



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

**permisionario** para establecer, operar y explotar una comercializadora de servicios de telecomunicaciones de larga distancia y de larga distancia internacional, debidamente autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

- b) Que la prestación de servicios de larga distancia internacional se documentaría a través de un contrato que celebraran el prestador de servicios de comunicación y el prestador de servicios y que esos contratos estarían a disposición del partido en caso de se le requiriera para efectos de acreditar sus obligaciones en materia de fiscalización.

Por lo anterior, se le solicita presente el o los contratos a que se ha hecho alusión en el inciso b), y asimismo, en caso de que el servicio de internet empleado para las llamadas a EUA y Canadá de la tarjeta "LA EFE", hubiese generado algún costo, exhiba lo siguiente:

- a) La documentación comprobatoria correspondiente  
b) En su caso, reportar el gasto y/o aportación en la contabilidad, así como en el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para la Campaña en el formato IRCA.

Observación a la cual el Partido Revolucionario Institucional manifestó lo que a continuación se transcribe:

*"Se precisa que, los contratos referidos por esta autoridad fiscalizadora en los incisos a) y b) de la observación planteada, éstos se acompañaron al contrato presentado junto al informe sobre el origen, monto y destino de los recursos aplicados en la campaña de Gobernador del Licenciado Fausto Vallejo Figueroa, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, en donde se especifican sin ninguna duda y con la debida claridad el costo erogado por la operación de la tarjeta de propaganda utilitaria identificada como "LA EFE".*



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

*Ahora bien, esta autoridad fiscalizadora, le requiere a mi representado la información, siguiente:*

*“Por lo anterior, se le solicita presente el o los contratos a que se ha hecho alusión en el inciso a), y asimismo, en caso de que el servicio de internet empleado para las llamadas a EUA y Canadá de la tarjeta “LA EFE” hubiese generado algún costo, exhiba lo siguiente:*

- a).- La documentación comprobatoria correspondiente,*
- b).- En su caso, reportar el gasto y/o aportación en la contabilidad, así como en el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para la Campaña en el formato IRCA”.*

*A lo anterior, se informa que, el servicio de internet empleado para las llamadas a EUA y Canadá de la tarjeta “LA EFE”, no generó costo adicional a mi representado, distinto al pactado en el contrato que obra en el informe de gastos de campaña en comento, celebrado con la empresa LOYAL S.A. de C.V., de ahí que, se precisa que mi representado no contrató ningún servicio por el uso del internet en la operación de la tarjeta LA EFE.*

*No obstante lo anterior, mi Instituto Político en pleno cumplimiento al principio de la debida transparencia y rendición de cuentas, informa a esta instancia fiscalizadora que, la operación técnica de la propaganda electoral utilitaria de la tarjeta la EFE, consistió en una tarjeta plástica en donde se expone el nombre y la imagen del candidato –a gobernador-, el partido político, el slogan del candidato y el emblema o color que identifica al partido; de igual forma las características físicas de las tarjetas telefónicas (la EFE), consisten en ser un pvc 86mm \* 54mm, 0.76mm, 4x4 tintas, ambos lados, incluye número de nip para larga distancia, el número de nip es el mismo para todas las tarjetas, código 2d, banda magnética tipo lo-co sin programación, cinta para firma del usuario, embozada con 16 dígitos.*



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

*Dicha tarjeta contó con la posibilidad de tener acceso a la llamada telefónica de larga distancia internacional, misma que únicamente procedió a través de telefonía fija de números o códigos de área de acceso de servicio local (asl) de los municipios del Estado de Michoacán. El ciudadano debió llamar desde la ciudad de Morelia al teléfono 515-83-66 y desde resto del Estado al teléfono 01-800-112-15-54.*

*Las llamadas de larga distancia internacional que, se podían realizar era exclusivamente a:*

- i) Canadá, y,*
- ii) Estados Unidos de América.*

*Las llamadas telefónicas de larga distancia internacional tenían una duración máxima de 5 cinco minutos y sólo se podía tener acceso hasta 20 veinte llamadas de manera simultánea de los usuarios finales.*

*En todos los casos las llamadas telefónicas de larga distancia internacional fueron realizadas por un concesionario o permisionario que establece, opera y explota una de red pública de telecomunicaciones de larga distancia.*

*La tecnología utilizada se presenta en la propia tarjeta telefónica el código denominado "2d" el cual permite enlazar a través del programa scanlife que se puede descargar de internet en dispositivo móviles con acceso hacia: videos, encuestas, páginas de internet y a cualquier información relacionada con las actividades promovidas por el candidato.*

*Así las cosas, la sub empresa contratada –por la empresa LOYAL S.A. de C.V.-que prestó el servicio al Partido Revolucionario Institucional, no tiene tarifas convencionales de llamadas telefónicas realizadas a través de líneas nacionales, sino que utiliza sistemas tales como la Voz sobre Protocolo de Internet, también llamado Voz sobre IP, Voz IP, VozIP, VoIP (por sus siglas en inglés, Voice over IP), que es un grupo de recursos que hacen posible que la señal de voz viaje a través de Internet empleando un protocolo IP (Protocolo de Internet). Esto significa que se*



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

*envía la señal de voz en forma digital, en paquetes de datos, **en lugar de enviarla en forma analógica a través de circuitos utilizables sólo por telefonía convencional como las redes PSTN (sigla de Public Switched Telephone Network, Red Telefónica Pública Conmutada).***

*Lo antes expuesto, fue verificado, y por tanto, validado tanto por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán como por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en donde determinaron lo siguiente:*

*El Tribunal Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, emitió la determinación siguiente:*

*“Por último, en cuanto al supuesto rebase en el tope de gastos de campaña, derivado del gasto que implicó el beneficio de poder llamar a Estados Unidos de América y Canadá, en autos sólo se cuenta con el desahogo del requerimiento formulado por el Partido Revolucionario Institucional, donde señala el costo que significó dicho servicio, al igual que la descripción técnica para ese fin, al cual se acompañó el contrato de prestación de servicios con la empresa.*

*Estos medios de prueba contradicen la premisa a partir de la cual se sustentó el argumento de los institutos políticos inconformes, consistente en que el beneficio de telefonía se hizo por medio de una empresa comercial, como Telmex, pues, **como se observa de la descripción técnica, el servicio de llamadas se hizo por internet, lo cual genera, en este estadio procesal, un importante grado de racionalidad en el gasto reportado por el partido político, el cual se encuentra en los límites fijados por el Instituto Electoral de Michoacán**”.*

*En tanto que, la Sala Superior del TEPJF resolvió, lo siguiente:*

*“Por lo expuesto se concluye que carecen de razón los enjuiciantes, respecto de lo argumentado en este apartado, además de que no controvierten las razones expresadas por la autoridad responsable, al concederle valor probatorio a la factura presentada por el Partido Revolucionario Institucional, que se asentó en la resolución*



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

*controvertida, por lo que se mantienen incólumes y deben seguir rigiendo el sentido de la resolución.*

*Asimismo, por cuanto a lo aducido por los actores en el concepto de agravio que se resuelve, en el sentido de que la autoridad responsable desestimó el argumento de que las llamadas telefónicas se hicieron por una empresa de telefonía, como "Telmex", dando credibilidad al desahogo del requerimiento del Partido Revolucionario Institucional, en el sentido de que se utilizó la tecnología de voz sobre protocolo de internet (denominado Voz IP) (Voice over IP), omitiendo analizar el costo de servicio de internet, en concepto de esta Sala Superior es inoperante.*

*La inoperancia del agravio deviene de la falta de prueba alguna, aportada por los enjuiciantes a la autoridad responsable, para demostrar que las llamadas telefónicas derivadas del uso de la tarjeta "La Efe", se hicieron por una empresa de telefonía como "Telmex", pues, según se advierte de las propias alegaciones de los actores y de las actuaciones del 432 expediente del que derivó la resolución controvertida, no obra prueba alguna, ni manifestación de su ofrecimiento ante la autoridad responsable, tendente a demostrar las afirmaciones de los enjuiciantes, pues, es a cargo de los actores la demostración de las afirmaciones contenidas en su impugnación".*

*Tanto la determinación del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán como de la Sala Superior, acreditan que las tarjetas telefónicas operaron mediante un protocolo de internet, que no generó los gastos similares a telefonía convencional.*

*Asimismo, se anexa la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en copia certificada, a fin de probar el criterio asumido en las dos instancias jurisdiccionales."*

Observación a la cual el Partido Verde Ecologista de México manifestó lo que a continuación se transcribe:



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

*"En relación a esta observación derivada de la documentación presentada por el Partido Revolucionario Institucional, se precisa que nuestro Instituto Político no obtuvo ningún tipo de ingreso ni tampoco ningún tipo de gasto respecto de lo indicado en la observación en comento; de ahí que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51-A y 61 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y los Artículos 145, 146, 147 y 148 del Reglamento de Fiscalización y en razón de que, el Partido Revolucionario Institucional es el responsable del Origen, Monto y Destino de los Recursos obtenidos, es á (sic) quién corresponde presentar la documentación correspondiente derivada de esta observación; por lo que, el Partido Verde Ecologista de México expresa su deslinde de ésta observación."*

Analizadas las manifestaciones vertidas por los institutos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, se estima que son suficientes para solventar la presente observación, en razón de que como lo argumenta el primero de los referidos partidos políticos, el servicio de internet empleado para las llamadas a EUA y Canadá de la tarjeta "LA EFE", no generó costo adicional a su representado, distinto al pactado en el contrato que obra en el informe de gastos de campaña en comento, celebrado con la empresa LOYAL S.A. de C.V., lo cual quedó firme mediante las sentencias TEEM-DELEVEGOB-001/2012 del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, la cual fue confirmada la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación, al resolver el expediente SUP-JRC-06/2012 y ACUMULADOS, con fecha 14 catorce de febrero de 2012 dos mil doce.

Cabe señalar que el motivo de la presente observación obedeció, como se ha señalado en el apartado respectivo, a que con fechas 23 veintitrés y 30 treinta de octubre de 2011 dos mil once, esta Comisión recibió las vistas ordenadas por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán dentro de las resoluciones recaídas a los expedientes número IEM-PES-42/2011 e IEM-PES-121/2011, formados con motivo de las quejas incoadas por el Partido Acción Nacional y de la Revolución Democrática, respectivamente, en contra los Partidos Revolucionario



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Institucional y Partido Verde Ecologista de México, así como del ciudadano Fausto Vallejo y Figueroa; consecuentemente, para estar en condiciones de poderlas atender y así observar el principio de exhaustividad que rige en materia electoral, se consideró necesario con la finalidad de tener certeza sobre lo denunciado, el hacérselo del conocimiento a dichos institutos políticos.

En mérito de lo expuesto, esta autoridad considera **ha quedado subsanada** la presente observación.

## **1.2 Observaciones a la Cuenta Concentradora**

### **1. Registros contables erróneos.**

De conformidad con los artículos 10, 31 y 171 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, derivado de la revisión de la documentación comprobatoria presentada en la cuenta concentradora, se detectó que el registro contable de la transferencia de “*Olivo López Mujica DTTO11*” por la cantidad de \$25,500.00 (veinticinco mil quinientos 00/100 M.N) en la póliza de Eg. 58 con fecha 04 de noviembre, fue asentado erróneamente debiendo haberse registrado en la cuenta contable de “Jaime Darío Oseguera”.

Se solicita al Partido Político realizar la reclasificación del registro contable para que éste quede asentado dentro de la cuenta que pertenece, a su vez la sustitución de pólizas y Estados Financieros que se afecten con dichos movimientos.

Observación a la cual el Partido Revolucionario Institucional manifestó lo que a continuación se transcribe:





INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

*“Se realizó la reclasificación del registro contable para asentar el movimiento en la cuenta a la corresponde, se presentan la póliza y estados financieros que se afectaron”*

Observación a la cual el Partido Verde Ecologista de México manifestó lo que a continuación se transcribe:

*"En relación a esta observación derivada de la documentación presentada por el Partido Revolucionario Institucional, se precisa que nuestro Instituto Político no obtuvo ningún tipo de ingreso ni tampoco ningún tipo de gasto respecto de lo indicado en la observación en comento; de ahí que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51-A y 61 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y los Artículos 145, 146, 147 y 148 del Reglamento de Fiscalización y en razón de que, el Partido Revolucionario Institucional es el responsable del Origen, Monto y Destino de los Recursos obtenidos, es á (sic) quién corresponde presentar la documentación correspondiente derivada de esta observación, por lo que, el Partido Verde Ecologista de México expresa su deslinde de ésta observación."*

Derivado de las manifestaciones vertidas por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México y tomando en consideración que el Partido Revolucionario Institucional durante el periodo de garantía que le fue concedido, presentó la póliza contable de diario número 58 de fecha 04 de noviembre del 2011 de dos mil once, en la que se realizó el reclasificación a la cuenta contable 5-500-510-002-003, como consta en la balanza de comprobación, por lo anterior la presente observación **ha quedado subsanada.**

## **2. Documentación comprobatoria sin justificación.**

Con fundamento en los artículos 51-A del Código Electoral del Estado, 6 párrafo segundo, 49 y 106 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, y derivado de la revisión a la documentación comprobatoria presentada



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

en la cuenta concentradora se detectaron erogaciones por concepto de gastos relacionados con hospedaje, combustible, casetas y alimentos dentro y fuera del Estado como se detalla en la tabla siguiente:

Cheque	Beneficiario	No Factura	Proveedor	Concepto	Lugar factura	Importe
119	Martin Zavala Mondragón	9048	Servicio Santa Isabel, S.A. de C.V.	gasolina	Morelia	\$330.09
		228059 A	Auto Estación Industrial, S.A. de C.V.	gasolina	Morelia	287.39
		228862 A	Auto Estación Industrial, S.A. de C.V.	gasolina	Morelia	364.00
			Agasutaco	comida	Tuxpan, Mich.	152.00
			varios	casetas	Atlacomulco, Ixtlahuaca, Aeropuerto Charo,	162.00
			varios	casetas	varias casetas de cobro Aeropuerto Charo, Zinapecuaro, Atlacomulco, Contepec, Ixtlahuaca	374.00
			varios	casetas	varias casetas Conc Purepecha Aeropuerto , y	65.00



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Cheque	Beneficiario	No Factura	Proveedor	Concepto	Lugar factura	Importe
					Xonacatlan, Edo de Mex	
<b>\$7,500.00</b>						
132	Gregorio Ruiz Villa	DFA001984	Grupo Octano, S.A. de C.V.	gasolina	Querendaro	\$1,020.20
		51788	Gasolinera Tlazazalca, S.A. DE C.V.	gasolina	Tlazazalca	1,100.00
<b>\$3,000.00</b>						
152	Emiliano Martínez Coronel	5485	Gasolinera La Exposición, S.A. de C.V.	gasolina	Apatzingán	\$605.01
			Caminos y Puentes Federales	casetas autopista mor Apatzingán	Apatzingán	212.00
			Autobús ETN Mexico-Morelia	Julieta Álvarez	Morelia	370.00
			Autobús ETN México-Morelia	Javier García	Morelia	370.00
<b>\$2,000.00</b>						
166	Cauhtémoc Arias Ríos	100582	Servicio Novoa Blancarte, S.A. de C.V.	gasolina	V. Carranza, Mich.	\$1,500.00
		101254	Servicio Novoa Blancarte, S.A. de C.V.	gasolina	V. Carranza, Mich.	1,500.00
		16218	Gasolinera	gasolina	Morelia	



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCACÁN

Cheque	Beneficiario	No Factura	Proveedor	Concepto	Lugar factura	Importe
			Independiente, S.A. de C.V.			495.71
<b>\$5,000.00</b>						
171	Rubén Méndez Serrato		Grupo Octano, S.A. de C.V.	gasolina	Morelia	642.21
		16349	Martin López Lope	gasolina	Numarán	490..03
		16227	Martin López López	gasolina	Numarán	200.00
		14713	Martin López López	gasolina	Numarán	380.04
		13497	Martin López López	gasolina	Numarán	400.00
		52684	Gasolinera Tlazazalca, S.A. de CX.V.	gasolina	Tlazazalca	912.80
		<b>\$3,500.00</b>				
172	José Rogelio Baltierra Flores	ANG005069	Kopla S.A de C.V	gasolina	Morelia	\$200.00
		33436	Gasolinera San Miguel	gasolina	Morelia	400.00
		32917	Gasolinera San Miguel	gasolina	Morelia	600.00
		DCA38232	Grupo Octano S.A de C.V	gasolina	Morelia	2,010.00
		225246-A	Auto Estación Industrial S.A de	gasolina	Morelia	250.00



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Cheque	Beneficiario	No Factura	Proveedor	Concepto	Lugar factura	Importe
			C.V			
<b>\$3,500.00</b>						
173	Fernando Magaña Guillen	4767	Servicio Nahuatzen, S.A. de C.V.	gasolina	Nahuatzen	\$1,000.00
		4797	Servicio Nahuatzen, S.A. de C.V.	gasolina	Nahuatzen	1,000.00
		4776	Servicio Nahuatzen, S.A. de C.V.	gasolina	Nahuatzen	1,000.00
		4201	Servicio Nahuatzen, S.A. de C.V.	gasolina	Nahuatzen	1,000.00
		4195	Servicio Nahuatzen, S.A. de C.V.	gasolina	Nahuatzen	1,000.00
<b>\$5,000.00</b>						
174	Rafael Marcelino Mojica Hernández	66DC	Comerc Farmaceutica de Chiapas,S.A.	tarjeta amigo telcel	Pátzcuaro	100.00
		15563	Promotora de Auto Estaciones,S.A. de	gasolina	Morelia	216.20
		19543	Promotora de Auto Estaciones,S.A. de	gasolina	Morelia	310.20



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Cheque	Beneficiario	No Factura	Proveedor	Concepto	Lugar factura	Importe
		37893	Promotora de Auto Estaciones, S.A. de	gasolina	Morelia	453.08
		39908	Promotora de Auto Estaciones, S.A. de	gasolina	Morelia	260.28
		36613	Promotora de Auto Estaciones, S.A. de	gasolina	Morelia	424.16
<b>\$3,500.00</b>						
181	Adrian Alejandro Y Lagunés	58402	Fidel Garfias Suarez	gasolina	Cd. Hidalgo, Mich	\$2,065.00
		125	Mario López Soto	gasolina	Cd. Hidalgo, Mich	2,200.00
		36197	Mercantil Vihesa, S.A. de C.V.	gasolina	Irimbo, Mich.	2,200.00
		36424	Mercantil Vihesa, S.A. de C.V.	gasolina	Irimbo, Mich.	2,200.00
		2241	Raquel Morales Rico	gasolina	Benito Juarez, Mich	1,250.00
<b>\$10,000.00</b>						
182	Agustín Trujillo Iñiguez	31776	Servicio del Centro de Zamora, S.A. de C.V.	gasolina	Zamora, Mich	\$380.10



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Cheque	Beneficiario	No Factura	Proveedor	Concepto	Lugar factura	Importe
		MAT47620	Centro Carretero San Jorge, S.A. de C.V.	gasolina	Tarímbaro, Mich	400.00
		86524-B	Rosa Maria Contreras Muratalla	gasolina	Tangamandapio	400.00
		158345	Servicio Zacapu, S.A. de C.V.	gasolina	Zacapu,	500.01
		38444	Servicio Morelia, S.A. de C.V.	gasolina	Pátzcuaro	850.00
		112830	Serv Exp La Providencia, S.A. de C.V.	gasolina	Morelia	357.00
		66696	Servicio El Porvenir, S.A. de C.V.	gasolina	Cuto del Porvenir	530.00
			Autopistas de Occidente	casetas	Panindícuaro	1,234.00
			Estacionamiento Aeropuerto	estacionamiento	México	185.00
<b>\$6,098.01</b>						
193	Elihu Raziel Tamayo Chacón	DCA038699	Grupo Octano, S.A. DE .C.V.	gasolina	Morelia	\$500.00
		DCA037988	Grupo Octano, S.A. DE .C.V.	gasolina	Morelia	1,059.13
		44450	Eduardo Sánchez Valenzuela	gasolina	Morelia	900.00
		44520	Eduardo Sánchez	gasolina	Morelia	900.00



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Cheque	Beneficiario	No Factura	Proveedor	Concepto	Lugar factura	Importe
			Valenzuela			
		9272	Multiservicios del Oriente, S.A. de C.V.	gasolina	Morelia	200.00
		39597476	Cadena Comercial Oxxo, S.A. De C.V.	refrescos. sopa y tarjeta telcel	Álvaro Obregón, Mich	534.90
		HBEG6722	Autozone De MexicoS. De R.L. de C.V.	refacciones	Morelia	149.90
		329	Refaccionaria Tepeyac	acumulador	Morelia	1,200.00
			Autopista de Occidente	casetas	Ecuandureo y Panindícuaro	537.00
<b>\$7,068.43</b>						
237	Alberto Solís Rivera	141797	Vidrioelectrica de Patzcuaro	papelería	Pátzcuaro	\$219.50
		6759	Restaurant Blue Parrot	consumo de alimentos	Lázaro Cárdenas	130.00
		12847	Restaurant Palmira	consumo de alimentos	Jiquilpan	150.88
			Autopista de Occidente	casetas	Panindícuaro	410.00
<b>\$6,000.00</b>						
280	Nicolás González Gómez	CFDI318	Super Servicio Huaniqueo S.A. de C.V.	gasolina	Huaniqueo	\$1,943.00
		8322	Servicio Mapri S.A. de C.V.	gasolina	Pátzcuaro	300.00
		18456	Servicio Morelia	gasolina	Pátzcuaro	





INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCACÁN

Cheque	Beneficiario	No Factura	Proveedor	Concepto	Lugar factura	Importe
			S.A. de C.V.			600.00
		38779	Super Serv Huaniqueo S.A. de C.V.	gasolina	Huaniqueo	1,620.00
		39241	Servicio Morelia S.A. de C.V.	gasolina	Pátzcuaro	500.00
		39242	Servicio Morelia S.A. de C.V.	gasolina	Pátzcuaro	500.00
		2021	Multiservicios Tamehi S.A. de C.V.	gasolina	Tzintzunzan	200.00
<b>\$7,000.00</b>						
283	Raúl Peña Lázaro	MAT54855	Centro Carretero San Jorge S.A.de C.V.	gasolina	Tarímbaro	\$300.00
		MAT52514	Centro Carretero San Jorge S.A.de C.V.	gasolina	Tarímbaro	344.00
		MAT52224	Centro Carretero San Jorge S.A.de C.V.	gasolina	Tarímbaro	700.00
		MAT55013	Centro Carretero San Jorge S.A.de C.V.	gasolina	Tarímbaro	400.00
		MAT55558	Centro Carretero San Jorge S.A.de C.V.	gasolina	Tarímbaro	120.00
		MAT53888	Centro Carretero San Jorge	gasolina	Tarímbaro	264.00



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Cheque	Beneficiario	No Factura	Proveedor	Concepto	Lugar factura	Importe
			S.A.de C.V.			
			Centro Carretero San Jorge			
		MAT54478	S.A.de C.V.	gasolina	Tarímbaro	193.00
		9170	Servicio Tarimbaro S.A. de C.V.	gasolina	Tarímbaro	2,400.02
		10137	Servicio Tarimbaro S.A. de C.V.	gasolina	Tarímbaro	400.03
		61	Dist de Pinturas Espinoza	pinturas	Tarímbaro	2,400.96
		49	Dist Pinturas Espinoza	pinturas	Tarímbaro	2,401.96
<b>\$10,000.00</b>						
		MATB29543	Kopla, S.A. de C.V.	gasolina	Morelia	\$290.00
295	Carlos Villagomez Calderón	C14160	Super Servicio Jiquilpan S.A. dse C.V.	gasolina	Jiquilpan	1,900.00
		2917	Dulcería La Piñata	despensa	Jiquilpan	964.84
		62736	Hotel Palmira	habitación	Jiquilpan	2,637.00
<b>\$6,000.00</b>						
		44820	Mini Est Serv Tecnológico	gasolina	Morelia	\$900.00
298	Elihu Raziel Tamayo Chacón	AT-11949	Kemuel, S.A. de C.V.	gasolina	Mineral Reforma, Hgo	680.05
		DCA39918	Grupo Octano,	gasolina	Morelia	



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCACÁN

Cheque	Beneficiario	No Factura	Proveedor	Concepto	Lugar factura	Importe
			S.A. de C.V.			975.12
		DAA030575	Grupo Octano, S.A. de C.V.	gasolina	Morelia	399.45
		111343	Auto Est Combustible, S.A. de C.V.	gasolina	Morelia	655.33
		A16185	Gasolinera, Independiente, S.A. de C.V.	gasolina	Morelia	981.00
		DCA039250	Grupo Octano, S.A. de C.V.	gasolina	Morelia	500.00
		19993	Servicio Nocupétaro, S.A. de C.V.	gasolina	Morelia	283.00
		DIA029606	Grupo Octano, S.A. de C.V.	gasolina	Araro, Mich	500.13
		DCA039124	Grupo Octano, S.A. de C.V.	gasolina	Morelia	263.94
		DCA040345	Grupo Octano, S.A. de C.V.	gasolina	Morelia	1,000.00
		39980251	Cadena Comercial Oxxo	refrescos y tarjeta telcel	Mineral Refirma, Hgo.	534.00
			Caminos Y Puentes, SCT, Via Corta	casetas	Moreli-Mexico	1,689.00
<b>\$11,345.00</b>						
299	Karina Tapia Báez	658	Gasolinera San Lucas, S.A. de C.V.	gasolina	San Lucas, Mich	\$1,500.02
		1113783	Gasomich, S.A.	gasolina	Morelia	



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Cheque	Beneficiario	No Factura	Proveedor	Concepto	Lugar factura	Importe
			de C.V.			191.20
		6373	Super Servicio Mather, S.A. de C.V.	gasolina	Apatzingán	286.80
		A017524	Gasolinera Palmira	gasolina	Apatzingán	420.00
		73636	Gasolinera Villegas	gasolina	La Piedad	260.00
		MAT51270	Centro Carretero San Jorge	gasolina	Tarímbaro	320.00
		4197	Cadena Comercial Oxxo	consumo de alimentos	Tarímbaro	84.00
		10000	Mariscos Pedro 5	consumo de alimentos	La Piedad	428.00
		53	Computel Villa Jiménez	tarjeta amigo telcel	Villa Jiménez	200.00
			Red Vía Corta Autopista	casetas	Panindícuaro	585.00
			Auto y transp Herradura de Plata ,S.A.	pasajes	Morelia- Maravatío	722.00
<b>\$5,000.00</b>						
367	Martha Patricia Medina Garibay	50335	Servicio Solcer, S.A. de C.V.	gasolina	Chilchota, Mich	\$1,560.00
		1028	Auto Refaccionaria Mejía	kit de afinación, aceite	Uruapan, Mich	513.00
		1349	Súper Codallos S.A. de C.V.	refrescos y jugos	Pátzcuaro	64.36



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Cheque	Beneficiario	No Factura	Proveedor	Concepto	Lugar factura	Importe
<b>\$7,000.00</b>						
380	Juan Velázquez Cira	790	Gasolinera el Llano J.L. Magaña	gasolina	Erongarícuaro	\$350.01
		464	Gasolinera el Llano J.L. Magaña	gasolina	Erongarícuaro	330.00
		820	Gasolinera el Llano J.L. Magaña	gasolina	Erongarícuaro	380.00
		594	Gasolinera el Llano J.L. Magaña	gasolina	Erongarícuaro	300.03
		609	Gasolinera el Llano J.L. Magaña	gasolina	Erongarícuaro	300.03
		660	Gasolinera el Llano J.L. Magaña	gasolina	Erongarícuaro	300.03
		887	Gasolinera el Llano J.L. Magaña	gasolina	Erongarícuaro	300.00
		62110	Gasolinera el Llano J.L. Magaña	gasolina	Erongarícuaro	400.06
		15896	Súper Servicio Maravillas ,S.A. de C.V.	gasolina	Zamora	578.40
		337	Pedro Plancarte Andrade	gasolina	Uruapan	763.19



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Cheque	Beneficiario	No Factura	Proveedor	Concepto	Lugar factura	Importe
<b>\$5,000.00</b>						
384	Agustín Trujillo Iñiguez	184222	Servicio Ventura Puente, S.A. de C.V.	gasolina	Morelia	\$330.01
		28999	Yolanda López Muñoz	gasolina	Morelia	800.49
		30830	Hotel Jerico, S.A. Thirecuaro	consumo de alimentos	Zamora	536.60
		319	Graciela Fernández Esquivel	consumo de alimentos	Uruapan	638.00
<b>\$2,412.61</b>						

Por lo anterior se solicitó al partido que:

- Si las erogaciones relacionadas con anterioridad fueron originadas por una comisión, en su caso se sustenten mediante oficio de comisión y sus bitácoras correspondientes.
- Si las erogaciones relacionadas con anterioridad fueron destinadas a cubrir gastos de combustible de vehículos propiedad del partido o de otros aportados por militantes o simpatizantes, y en su caso se le requiere presente el contrato de comodato.

Observación a la cual el Partido Revolucionario Institucional manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Se presentan los oficios de comisión, contratos de comodato y tarjetas de circulación para la solventación de las observaciones realizadas”*



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Observación a la cual el Partido Verde Ecologista de México manifestó lo que a continuación se transcribe:

*"En relación a esta observación derivada de la documentación presentada por el Partido Revolucionario Institucional, se precisa que nuestro Instituto Político no obtuvo ningún tipo de ingreso ni tampoco ningún tipo de gasto respecto de lo indicado en la observación en comento; de ahí que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51-A y 61 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y los Artículos 145, 146, 147 y 148 del Reglamento de Fiscalización y en razón de que, el Partido Revolucionario Institucional es el responsable del Origen, Monto y Destino de los Recursos obtenidos, es á (sic) quién corresponde presentar la documentación correspondiente derivada de esta observación, por lo que, el Partido Verde Ecologista de México expresa su deslinde de ésta observación."*

El Partido Revolucionario Institucional presentó las siguientes documentales correspondientes para su valoración:

Cheque	Comisionado y/o Comodatario	Documental presentada
119	Martin Zavala Mondragón	Oficio de comisión
132	Gregorio Ruiz Villa	Oficio de comisión
152	Emiliano Martínez Coronel	Oficio de comisión
166	Cuauhtémoc Arias Ríos	Contrato de comodato
171	Rubén Méndez Serrato	Contrato de comodato
172	José Rogelio Baltierra Flores	Contrato de comodato
173	Fernando Magaña Guillen	Contrato de comodato
174	Rafael Marcelino Mojica Hernández	Contrato de comodato
181	Adrian Alejandro y Lagunes	Contrato de comodato
182	Agustín Trujillo Iñiguez	Oficio de comisión
193	Elihu Raziel Tamayo Chacón	Oficio de comisión
237	Alberto Solís Rivera	Oficio de comisión



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Cheque	Comisionado y/o Comodatario	Documental presentada
280	Nicolás González Gómez	Tarjeta de circulación propiedad del partido
283	Raúl Peña Lázaro	Tarjeta de circulación propiedad del partido
295	Carlos Villagómez Calderón	Contrato de comodato
298	Elihu Raziel Tamayo Chacón	Tarjeta de circulación propiedad del partido
299	Karina Tapia Baez	Oficio de comisión
367	Martha Patricia Medina Garibay	Contrato de comodato
380	Juan Velázquez Cira	Contrato de comodato
384	Agustín Trujillo Iñiguez	Oficio de comisión

Derivado de las manifestaciones vertidas por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México y tomando en consideración que el Partido Revolucionario Institucional durante el periodo de garantía que le fue concedido, presentó las documentales referidas en el cuadro que antecede, se concluye lo siguiente:

a).-Con respecto a las erogaciones que fueron sustentadas mediante oficio de comisión y después de verificar la vinculación de éstas con sus actividades partidistas se considera que su contenido y alcance fue acorde a lo solicitado.

b).-Referente en las erogaciones de combustible, se presentaron los contratos de comodatos y tarjetas de circulación de los vehículos propiedad del partido, en virtud que los contratos de comodatos contienen la información relativa a la identificación plena de la persona que otorga el bien en comodato así como la justificación de la erogaciones que fueron destinadas para el uso de los vehículos del partido político.

Como resultado de lo anteriormente expuesto esta observación **ha quedado subsanada**





INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

### 3. Movimientos en las cuentas de cheques posteriores al periodo que marca la normatividad.

Con fundamento en el artículo 128 y 131 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, derivado de la revisión a la cuentas bancarias número 0184932595 y 0184933168 del banco BBVA Bancomer S.A aperturadas para el control de los ingresos y egresos de la cuentas (sic) “*Obtención al Voto*” y “*Concentradora*”, respectivamente, para la campaña del 2011, se detectaron movimientos bancarios de gastos no relacionados con pagos de servicios públicos treinta días posteriores a la conclusión de la jornada electoral, como se detallan en la siguiente tabla, sin que mediara la solicitud ante la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización para la ampliación del plazo marcado por el presente Reglamento de Fiscalización:

#### Cuenta bancaria 0184932595

No de cheque y/o Transferencia	Fecha		Beneficiario	Importe
	emisión	Cobro		
314	11/11/2011	15/12/2011	Rafael Oñate León	\$ 6,960.00
332	22/11/2011	20/12/2011	Impresora Gospa, S.A de C.V	11,762.40
340	22/11/2011	21/12/2011	Pedro Bermúdez Aparicio	1,740.00
181	04/11/2011	21/12/2011	Adrián Alejandro y Lagunes	10,000.00
344	22/11/2011	21/12/2011	Gabriel Ruíz Romero	10,000.00
341	22/11/2011	21/12/2011	David Vázquez Chávez	10,000.00
362	22/11/2011	21/12/2011	Víctor Zacarías Garnica Bravo	



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

No de cheque y/o Transferencia	Fecha		Beneficiario	Importe
	emisión	Cobro		
				10,000.00
352	22/11/2011	22/12/2011	Alfredo de Jesús Reyna Vera	10,000.00
361	22/11/2011	22/12/2011	Manuel Mercado Tovar	10,000.00
348	22/11/2011	22/12/2011	Jorge Sandoval Delgado	10,000.00
346	22/11/2011	22/12/2011	Mauricio Montoya Manzo	10,000.00
363	22/11/2011	22/12/2011	Ramón Maya Morales	10,000.00
350	22/11/2011	22/12/2011	Aldo Emilio Tello Carrillo	10,000.00
339	22/11/2011	22/12/2011	Alberto Morales Flores	17,767.28
356	22/11/2011	23/12/2011	Agusto Caire Arriaga	10,000.00
358	22/11/2011	23/12/2011	Emigdio Espinoza Romero	10,000.00
365	22/11/2011	28/12/2011	Jaime Sandoval Hipólito	5,000.00
353	22/11/2011	29/12/2011	Miguel Amezcua Alejo	10,000.00
360	22/11/2011	05/01/2012	Omar Gómez Lucatero	10,000.00
343	22/11/2011	09/01/2012	Jorge David Cedeño Molina	10,000.00



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

No de cheque y/o Transferencia	Fecha		Beneficiario	Importe
	emisión	Cobro		
367	22/11/2011	09/01/2012	Martha Patricia Medina Garibay	7,000.00
366	22/11/2011	09/01/2012	María del Carmen Ruíz Fraga	7,000.00
309	22/11/2011	10/01/2012	Alberto Morales Flores	5,580.81
307	22/11/2011	10/01/2012	Alberto Morales Flores	45,114.40
305	22/11/2011	10/01/2012	Alberto Morales Flores	10,927.36
330	22/11/2011	10/01/2012	Alberto Morales Flores	30,062.53
311	22/11/2011	10/01/2012	Alberto Morales Flores	9,973.68
310	22/11/2011	10/01/2012	Alberto Morales Flores	87,023.59
357	22/11/2011	12/01/2012	Ana Brasilia Espino Sandoval	10,000.00
337	22/11/2011	12/01/2012	Office Depot de México, SA de CV	20,166.30
368	22/11/2011	13/01/2012	Marco Vinicio Rivera Arreola	2,250.00
364	22/11/2011	17/01/2012	Germán Ireta Alas	10,000.00
313	22/11/2011	19/01/2012	Alfonso Cruz Anguiano	3,480.00
374	22/11/2011	23/01/2012	Alfredo Zúñiga Constantino	



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

No de cheque y/o Transferencia	Fecha		Beneficiario	Importe
	emisión	Cobro		
				20,000.00
378	22/11/2011	23/01/2012	Ignacio Moreno Orobio	1,500.00
375	22/11/2011	23/01/2012	Raúl Peña Lázaro	20,000.00
372	22/11/2011	23/01/2012	Luis Ochoa Espinoza	20,000.00
377	22/11/2011	23/01/2012	Cuauhtémoc Ramírez Romero	20,000.00
381	22/11/2011	25/01/2012	Carlos Alberto Ramírez Barreto	30,000.00
371	22/11/2011	25/01/2012	Carlos Montalvo Jiménez	20,000.00
382	22/11/2011	26/01/2012	José Francisco Padilla Hernández	33,872.00
388	22/11/2011	30/01/2012	Epitacio Lozano Figueroa	10,000.00
380	22/11/2011	30/01/2012	Juan Velázquez Cira	5,000.00
385	22/11/2011	30/01/2012	María Galván González	3,000.00
389	22/11/2011	31/01/2012	Manuel Alejandro Vega Sánchez	20,000.00
347	22/11/2011	31/01/2012	Armando Germán Rodríguez Reskala	10,000.00
391	22/11/2011	01/02/2012	Omar Tellitud Rendón	5,000.00



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

No de cheque y/o Transferencia	Fecha		Beneficiario	Importe
	emisión	Cobro		
354	22/11/2011	02/02/2012	María del Rocío Luquín Valdés	10,000.00
384	22/11/2011	02/02/2012	Agustín Trujillo Iñiguez	2,412.61
394	22/11/2011	03/02/2012	Christopher Ramek Tamayo Chacón	25,000.00
393	22/11/2011	03/02/2012	Gilberto Valencia Barrera	25,000.00
395	22/11/2011	03/02/2012	Rogelio Arnoldo Tamayo Martínez	21,000.00
10016006		03/02/2012	Traspaso a cuentas propias	538.98

**Cuenta bancaria 0184933168**

No de cheque y/o Transferencia	Fecha		Beneficiario y/o concepto	Importe
	emisión	cobro		
151	16/12/2011	19/12/2011	Diario Lider S de RL de CV	\$ 1,300.00
68089014	10/01/2012	10/01/2012	Spei	386,124.10
70192014	10/01/2012	10/01/2012	Spei	905.50
13640006	22/01/2012	23/01/2012	Traspaso de cuentas propias	149,666.60

De lo anterior se solicita, se sirva manifestar lo que a derecho del Instituto político que representa convenga, así mismo presentar el oficio de cancelación de la cuenta en mención, como lo marca la normatividad en cita.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Observación a la cual el Partido Revolucionario Institucional manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“El Partido emitió y entregó a los beneficiarios los cheques dentro del periodo permitido por el Reglamento de Fiscalización.*

*Asimismo, el Partido solicitó a la institución bancaria la cancelación de la cuenta el día 13 de diciembre, tal como se acredita con copia del oficio que se anexa; sin embargo la cuenta no fue cancelada en razón de que las políticas del banco no lo permite cuando existe saldo a favor o negativo.*

*No obstante lo anterior, se demuestra que al no hacer el cobro inmediato los beneficiarios de cada uno de los cheques, impidió al banco procesar la solicitud de cancelación.”*

Observación a la cual el Partido Verde Ecologista de México manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“En relación a esta observación derivada de la documentación presentada por el Partido Revolucionario Institucional, se precisa que nuestro Instituto Político no obtuvo ningún tipo de ingreso ni tampoco ningún tipo de gasto respecto de lo indicado en la observación en comento; de ahí que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51-A y 61 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y los Artículos 145, 146, 147 y 148 del Reglamento de Fiscalización y en razón de que, el Partido Revolucionario Institucional es el responsable del Origen, Monto y Destino de los Recursos obtenidos, es á (sic) quién corresponde presentar la documentación correspondiente derivada de esta observación, por lo que, el Partido Verde Ecologista de México expresa su deslinde de ésta observación.”*

En primer término, es importante señalar que de conformidad con el artículo 128 del Reglamento de Fiscalización, así como en el Calendario para el Proceso Electoral



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Ordinario del 2011, aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, de fecha 17 diecisiete de mayo del año 2011 dos mil once, el periodo para la apertura y cancelación de las cuentas manejadas para las campañas, fue el siguiente:

PERIODO PARA EL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS DE CAMPAÑAS DE GOBERNADOR			
Concepto	Término fijado	Fechas oficiales	Fechas determinadas según Reglamento
Apertura	60 días naturales previos al inicio de la campaña	31 de agosto de 2011 (inicio de campañas)	2 julio 2011
Cancelación	Hasta 30 treinta días naturales posteriores a su conclusión	09 de noviembre 2011 (conclusión de campañas)	9 diciembre 2011

Se estima conveniente invocar el contenido del Boletín NIF A-2 "Postulados Básicos" de las Normas de Información Financiera edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., que señala lo que a continuación se transcribe:

**Periodo Contable, párrafos 39, 41 y 46**

*"Los efectos derivados de las transacciones y transformaciones internas que lleva a cabo una entidad, así como de otros eventos, que la afectan económicamente, deben identificarse con un periodo convencionalmente determinado (**periodo contable**), **a fin de conocer en forma periódica la situación financiera y el resultado de las operaciones de la entidad.**"*

*"El concepto de periodo contable asume que la actividad económica de la entidad, la cual tiene una existencia continua, puede ser dividida en periodos convencionales, los cuales varían en extensión, para presentar la situación financiera, los resultados de operación, los cambios en el capital o patrimonio contable y los cambios en su situación financiera, incluyendo operaciones, que*



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

*si bien no han concluido totalmente, ya han afectado económicamente a la entidad.”*

*“La devengación contable en cada periodo contable advierte tres situaciones:*

- a) Reconocimiento de activos y pasivos en espera de que se devenguen sus ingresos, costos o gastos relativos para su adecuado enfrentamiento en resultados;*
- b) Reconocimiento en resultados de ingresos y gastos (costos) devengados, aun cuando no se hubieran cobrado o pagado (realizado) todavía; y*
- c) Reconocimiento de entradas y salidas de efectivo con su reconocimiento directo en resultados”.*

Por su parte, el artículo 131 del reglamento de la materia, señala los límites del periodo contable a que deben de ajustarse los partidos políticos y/ coaliciones para efectuar sus gastos y finiquitos, siendo éstos los siguientes:

CONCEPTO	INCISO	TÉRMINO FIJADO	MARGEN PARA EL GASTO Y FINIQUITO
Otros gastos	a)	Los gastos ejercidos hasta tres días antes de la jornada electoral	10/noviembre/2011 hasta 13/noviembre/2011
Gastos operativos	b)	3 días y hasta el día de la jornada electoral	10/noviembre/2011 hasta 13/noviembre/2011
Finiquitos	c)	Posteriores a la jornada electoral y hasta 30 días posteriores a la jornada electoral	14/noviembre /2011 hasta 14/diciembre/2011





INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

<b>Servicios Públicos</b>	<b>d)</b>	Cubiertos hasta 2 dos meses posteriores a la jornada electoral	Hasta el 13/enero/2012
---------------------------	-----------	--	------------------------

Bajo ese tenor, y considerando los argumentos vertidos por el Partido Revolucionario Institucional, se estima la presente observación como **parcialmente subsanada**, por las siguientes razones:

**Subsanada** únicamente en cuanto a la relación de los siguientes cheques:

No.	Cheque	Fecha consignada en doc.	Fecha de factura
1	305	09/11/2011	07/09/2011
2	330	14/11/2011	10/11/2011
3	311	09/11/2011	27/10/2011
4	310	09/11/2011	31/10/2011
5	313	09/11/2011	06/10/2011
6	309	09/11/2011	07/11/2011 y 19/10/2011
7	307	09/11/2011	12/11/2011
8	314	09/11/2011	14/11/2011
9	181	04/11/2011	30/11/2011,21/10/2011,17/10/2011,18/11/2011 y 5/09/2011

En ese sentido, se observa que se respetaron los límites impuestos por la reglamentación electoral, en virtud de que la fecha margen para la realización de gastos generales o bien operativos contemplados por los incisos a) y b), lo es hasta el trece de noviembre, y como puede apreciarse en el recuadro, la totalidad de los cheques, o bien, su factura, fueron expedidos dentro del margen señalado por el numeral invocado.

Así también, se estima **subsanada** por cuanto ve a los siguientes cheques:



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCACAN

No.	Cheque	Fecha de emisión	Fecha de factura o facturas
1	339	22/11/2011	10/11/2011
2	367	22/11/2011	Antes del 13/10/2011
3	380	22/11/2011	Antes del 13/10/2011
4	384	22/11/2011	Antes del 13/10/2011
5	340	22/11/2011	12/11/2011
7	332	22/11/2011	21/10/2011
8	382	22/11/2011	12/10/2011

Ello en virtud de que, como se aprecia, los cheques fueron emitidos para finiquitar operaciones realizadas dentro de la fecha margen que lo era hasta antes del trece de noviembre de dos mil once, y el finiquito, como lo cita el inciso c) del artículo 131 del ordenamiento en cita, lo podía ser hasta el día catorce de diciembre del mismo año; consecuentemente, respecto a este aspecto, también se encuentra solventada la presente observación.

Ahora bien, se considera **no subsanada** en cuanto ve a la expedición y cobro de los siguientes cheques:

No.	Ch.	Fecha de emisión	Concepto	Fecha de cobro
1	<b>151</b>	16/12/2011	Factura 407 de Diario Lider, S.de R.L.	19/12/2011
2	<b>337</b>	22/11/2011	Factura CREA/0001908486 de Office Depot	12/01/2012
3	<b>341</b>	22/11/2011	REPAP 1437	21/12/2011
4	<b>343</b>	22/11/2011	REPAP 1451	09/01/2012
5	<b>344</b>	22/11/2011	REPAP 1438	21/12/2011



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

No.	Ch.	Fecha de emisión	Concepto	Fecha de cobro
6	346	22/11/2011	REPAP 1439	22/12/2011
7	347	22/11/2011	REPAP 1441	31/01/2012
8	348	22/11/2011	REPAP 1440	22/12/2011
9	350	22/11/2011	REPAP 1450	22/12/2011
10	352	22/11/2011	REPAP 1442	22/12/2011
11	353	22/11/2011	REPAP 1458	29/12/2011
12	354	22/11/2011	REPAP 1487	02/02/2012
13	356	22/11/2011	REPAP 1445	23/12/2011
14	357	22/11/2011	REPAP 1444	12/01/2012
15	358	22/11/2011	REPAP 1448	23/12/2011
16	360	22/11/2011	REPAP 1460	05/01/2012
17	361	22/11/2011	REPAP 1447	22/12/2011
18	362	22/11/2011	REPAP 1446	21/12/2011
19	363	22/11/2011	REPAP 1449	22/12/2011
20	364	22/11/2011	REPAP 1465	17/01/2012
21	365	22/11/2011	REPAP 1454	28/12/2011
22	366	22/11/2011	REPAP 1459	09/01/2012
23	368	22/11/2011	REPAP 1461	13/01/2012
24	371	22/11/2011	REPAP 1471	25/01/2012
25	372	22/11/2011	REPAP 1470	23/01/2012
26	374	22/11/2011	REPAP 1468	23/01/2012
27	375	22/11/2011	REPAP 1467	23/01/2012
28	377	22/11/2011	REPAP 1466	23/01/2012
29	378	22/11/2011	REPAP 1473	23/01/2012
30	381	22/11/2011	REPAP 1474	25/01/2012
31	385	22/11/2011	REPAP 1475	30/01/2012
32	388	22/11/2011	REPAP 1478	30/01/2012
33	389	22/11/2011	REPAP 1480	31/01/2012



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

No.	Ch.	Fecha de emisión	Concepto	Fecha de cobro
34	391	22/11/2011	REPAP 1488	01/02/2012
35	393	22/11/2011	REPAP 1487	03/02/2012
36	394	22/11/2011	REPAP 1489	03/02/2012
37	395	22/11/2011	REPAP 1437	03/02/2012

En virtud de que el gasto fue posterior a la fecha límite para las erogaciones relacionadas con los gastos operativos que señala el inciso c) del citado numeral, y que lo era hasta el día 14 catorce de diciembre de dos mil once, lo que se corrobora con las documentales en las que se aprecia que la fecha de la emisión tanto de cheques como de recibos REPAP, lo fue posterior a ésta, es decir, el día dieciséis y los restantes el veintidós de diciembre de 2011 dos mil once.

Por lo anteriormente señalado, y en relación con los 37 cheques de la tabla anterior, no le asiste la razón al Partido Revolucionario Institucional al señalar que su expedición se ajustó a la normatividad, pues además, como se ha señalado los pagos de los cheques expedidos tampoco lo fue por finiquitos o por gastos de servicio público, de cuyos pagos podía extenderse la fecha hasta el catorce de diciembre de dos mil once, como se ha dicho, o hasta el trece de enero de dos mil doce, en tratándose de gastos por servicios públicos. Por tanto, se transgrede lo estipulado por los artículos 128 y 131 del reglamento de Fiscalización al haberse efectuado esos gastos fuera de los límites precisados en dichos artículos.

De igual forma las siguientes transferencias:

Transferencia	Fecha		Concepto	Importe
	Emisión	Cobro		
10016006	03/02/2012	03/02/2012	Traspaso a cuentas propias	\$538.98
68089014	10/01/2012	10/01/2012	Spei	386,124.10
70192014	10/01/2012	10/01/2012	Spei	905.50



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Transferencia	Fecha		Concepto	Importe
13640006	22/01/2012	23/01/2012	Traspaso de cuentas propias	149,666.60

Se considera que se encuentran fuera del margen señalado por la normatividad electoral, pues si bien es cierto que se trata de remanentes que fueron transferidos de las cuentas bancarias número 0184932595 y 0184933168 del banco BBVA Bancomer S.A. aperturadas para el control de los ingresos y egresos de las cuentas "Obtención al Voto" y "Concentradora", respectivamente, para la campaña del 2011, a la cuenta 0453444252 de la institución financiera BBVA Bancomer en la que se maneja el financiamiento ordinario, tal y como lo estipula el artículo 128, fracción IV, del Reglamento de Fiscalización, también lo es que su traspaso debió efectuarse dentro del límite establecido por dicho dispositivo, que reza:

*... "Las cuentas bancarias abiertas en campañas electorales podrán tener movimientos hasta sesenta días naturales previos al inicio de las campañas electorales y hasta treinta días naturales posteriores a su conclusión, por lo que su apertura y cancelación deberán realizarse dentro de dichos límites. Si un partido lo desea, podrá solicitar por escrito la ampliación de dichos plazos a la Comisión, justificando sus razones, la cual resolverá, fundada y motivadamente, sobre tal petición. La solicitud deberá hacerse antes del inicio o vencimiento, según sea el caso, del plazo correspondiente. Dentro de la presentación de los informes deberá anexarse el respaldo de la cuenta cancelada..."*

En consecuencia, las erogaciones enlistadas generaron movimientos en dichas cuentas bancarias que se encuentran fuera de la vigencia que la misma debió tener, y que lo era hasta el día 9 nueve de diciembre del año 2011 dos mil once, pues si bien el Partido presentó a la fecha la cancelación de la cuenta con fecha 13 trece de diciembre de dos mil doce, presentando para ello copia del oficio de petición, y que sin embargo la cuenta no fue cancelada en razón de que las políticas del banco no lo permite cuando existe saldo a favor o negativo, también lo es que ello no es suficiente para solventar la presente observación, pues el partido político estuvo en



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

posibilidades de solicitar por escrito a esta Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, la ampliación para el manejo de las referidas cuentas bancarias, tal y como lo señala el numeral 128 invocado.

Por otro lado, tampoco es óbice para considerar lo contrario, el hecho de que, tal y como lo manifiesta el ente político, se demuestra que al no hacer el cobro inmediato los beneficiarios de cada uno de los cheques, se impidió al banco procesar la solicitud de cancelación, pues se insiste, el partido tuvo el derecho expedito de hacer del conocimiento sus razones para mantener abiertas las cuentas.

Aunado a lo anterior, debe mencionarse que el partido político estuvo en condiciones de ejecutar acciones tendientes a no repercutir a sus proveedores, como lo era generar y registrar contablemente el pasivo correspondiente y así transferirlo a la cuenta de gasto ordinario, como lo posibilita el artículo 131 en su inciso e).

Así también, es dable señalar que, si bien es cierto la normatividad contenida en el artículo 181 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito establece la forma en que deberán presentarse los cheques para su pago<sup>1</sup>, y por su parte el artículo 35 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, por lo que respecta a la vigencia de cobro de los cheques, refieren que los cheques girados y no cobrados durante un año deben ser cancelados, con lo que se advierte un amplio margen para su cobro, se insiste, tal situación pudo ser previsible por el partido, por lo que tales circunstancias no podrían oponerse para no observar lo establecido por los artículos 128 y 131 del Reglamento, pues son dispositivos que regulan de manera particular los plazos para comprobar los gastos en las campañas electorales, y así

---

<sup>1</sup> Los cheques deberán presentarse para su pago:

- I.- Dentro de los quince días naturales que sigan al de su fecha, si fueren pagaderos en el mismo lugar de su expedición;
- II.- Dentro de un mes, si fueren expedidos y pagaderos en diversos lugares del territorio nacional;
- III.- Dentro de tres meses, si fueren expedidos en el extranjero y pagaderos en el territorio nacional; y
- IV.- Dentro de tres meses, si fueren expedidos dentro del territorio nacional para ser pagaderos en el extranjero, siempre que no fijen otro plazo las leyes del lugar de presentación.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

contar con los elementos que permitan dictaminar con certeza el cumplimiento de los topes que para cada campaña se fijaron.

En conclusión, se determina que ha quedado **no subsanada** en esta parte de la presente observación, toda vez que el Partido Revolucionario Institucional incumplió lo establecido por los artículos 35, fracción XIV del Código Electoral del Estado, así como 14, 128 y 135 del Reglamento de Fiscalización, así como el Boletín NIF A-2 “Postulados Básicos” de las Normas de Información Financiera edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., al haber efectuado movimientos bancarios tendientes a efectuar gastos operativos fuera del plazo señalado por la normatividad y remanentes extemporáneos; así como no haber realizado la cancelación de las cuentas bancarias número 0184932595 y 0184933168 del banco BBVA Bancomer S.A aperturadas para el control de los ingresos y egresos de las cuentas “*Obtención al Voto*” y “*Concentradora*”, aperturadas para el manejo de la campaña del candidato a Gobernador del Estado, fuera del término legal establecido por la normatividad o en su defecto haber solicitado a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización la ampliación del plazo para tener movimientos en las cuentas referidas.

### **1.3 Observaciones a la Cuenta Nacional (relativas a las aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional)**

#### **1. Gastos en espectaculares.**

Con fundamento en los artículos 134 y 142 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, y derivado de la revisión a la documentación presentada en el Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos del ciudadano Fausto Vallejo Figueroa al cargo de Gobernador, se aprecia que se recibió para la campaña una aportación de recursos en especie por parte de su Comité Ejecutivo Nacional con la empresa *Acierto Servicios Publicitarios S.A de C.V.*, se detectó lo que a continuación se detalla:



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

- a) De los 71 testigos por concepto de propaganda exhibida en anuncios espectaculares realizados con el proveedor en comento no se anexo (sic) el croquis de los espectaculares contratados.

Se solicita al partido, complementar la documentación adjuntando los croquis de los espectaculares referidos con anterioridad.

Observación a la cual el **Partido Revolucionario Institucional** manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Se presentan los croquis de los espectaculares, así como la relación anexa a los mismos.”*

- b) El informe pormenorizado y testigos que adjuntó como respaldo de la publicidad en la vía pública de los camiones urvans, combis y vallas móviles, esta autoridad fiscalizadora no cuenta con los elementos suficientes para realizar su labor de compulsión y verificación sobre los 70 camiones con publicidad integral, 70 urvans, combis con publicidad parcial y 5 vallas móviles, por lo tanto a efecto de constatar lo reportado por el instituto político que representa.

Se solicita complementar a lo presentado, una relación donde se especifique la ruta y características de cada uno de los camiones, urvans y combis asimismo, las especificaciones de los vehículos donde se transportaron las vallas móviles, contratadas con la empresa en referencia.

Observación a la cual el Partido Revolucionario Institucional manifestó lo que a continuación se transcribe:





INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

*“Se anexan las relaciones de las 70 combis y urvans, así como las rutas, Números económicos y periodo de las mimas, (sic) de igual manera se presenta la relación de las 5 vallas móviles contratadas.”*

Observación a la cual el Partido Verde Ecologista de México manifestó lo que a continuación se transcribe:

*"En relación a esta observación derivada de la documentación presentada por el Partido Revolucionario Institucional, se precisa que nuestro Instituto Político no obtuvo ningún tipo de ingreso ni tampoco ningún tipo de gasto respecto de lo indicado en la observación en comento; de ahí que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51-A y 61 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y los Artículos 145, 146, 147 y 148 del Reglamento de Fiscalización y en razón de que, el Partido Revolucionario Institucional es el responsable del Origen, Monto y Destino de los Recursos obtenidos, es á (sic) quién corresponde presentar la documentación correspondiente derivada de esta observación, por lo que, el Partido Verde Ecologista de México expresa su deslinde de ésta observación."*

Adicionalmente el Partido Revolucionario Institucional presentó para su valoración la siguiente documentación complementaria:

- a).-Relación y 5 testigos de las vallas móviles.
- b).-Relación de 70 combis y 70 urvans.
- c).- Croquis de 71 testigos de propaganda exhibida en anuncios espectaculares.

Tomando en consideración, las manifestaciones expuestas del Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México, y en base a que el Partido Revolucionario Institucional presentó las documentales observadas, toda vez que le fueron requeridas por esta autoridad fiscalizadora, en consecuencia, se concluye que se cumplió con los principios de transparencia y certeza en el destino y



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

aplicación de los recursos, como resultado de lo anteriormente expuesto, esta observación ha **quedado subsanada**.

## **2. Sin contrato de servicio en los spots de producción en televisión.**

Con fundamento en los artículos 139 y 148 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, y derivado de la revisión a la documentación presentada en el Informe sobre el Origen, Monto y Destino de los recursos del ciudadano Fausto Vallejo Figueroa al cargo de gobernador, se aprecia que se recibió para la campaña una aportación de recursos en especie por parte de su Comité Ejecutivo Nacional, con la empresa “*Consortio Zeami S.A de C.V*” por la cantidad de \$1’500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N) en la cual no fue desglosado el costo unitario de la producción de los spots en televisión; Por lo tanto toda vez que se deberá especificar el concepto del servicio prestado correspondiente a la producción en televisión.

Se solicita al partido político presentar el contrato de servicio con el proveedor.

Observación a la cual el Partido Revolucionario Institucional manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Se anexa el contrato de Prestación de Servicios con el Proveedor Consortio Zeami S.A de C.V. por la cantidad de \$ 1’500,000.00”.*

Observación a la cual el Partido Verde Ecologista de México manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“En relación a esta observación derivada de la documentación presentada por el Partido Revolucionario Institucional, se precisa que nuestro Instituto Político no obtuvo ningún tipo de ingreso ni tampoco ningún tipo de gasto respecto de lo indicado en la observación en comento; de ahí que, de conformidad con lo dispuesto*



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

*en los artículos 51-A y 61 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y los Artículos 145, 146, 147 y 148 del Reglamento de Fiscalización y en razón de que, el Partido Revolucionario Institucional es el responsable del Origen, Monto y Destino de los Recursos obtenidos, es á (sic) quién corresponde presentar la documentación correspondiente derivada de esta observación, por lo que, el Partido Verde Ecologista de México expresa su deslinde de ésta observación.”*

Derivado de las manifestaciones vertidas por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México y tomando en consideración que el Partido Revolucionario Institucional durante el periodo de garantía que le fue concedido, presentó el contrato de servicio con el proveedor “*Consortio Zeami S.A de C.V*”, mismo que una vez revisado cualitativamente resulta suficiente para determinar el cumplimiento de la presente observación por lo que, **ha quedado subsanada.**

## **6.2 INFORME DE CAMPAÑA DE GOBERNADOR PRESENTADO POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

El Partido Verde Ecologista de México a través de su Órgano Interno presentó los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para la campaña, que corresponde al candidato a Gobernador registrado por el citado instituto político ante el Instituto Electoral de Michoacán, el cual contendió en el Proceso Electoral Ordinario 2011, acorde a los artículos 51-A del Código Electoral del Estado de Michoacán y 149 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, en los siguientes términos:

**CANDIDATO: FAUSTO VALLEJO Y FIGUEROA  
GOBERNADOR**

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>INGRESOS</b>		
1.Aportación del Instituto Electoral de Michoacán		\$ 2'315,796.77
2.Aportaciones del Comité Ejecutivo Estatal		0.00



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCACAN

**CANDIDATO: FAUSTO VALLEJO Y FIGUEROA**  
**GOBERNADOR**

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
En efectivo	\$ 0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		1'067,613.46
En efectivo	0.00	
En especie	\$ 1'067,613.46	
4. Aportaciones del candidato		0.00
En efectivo	\$ 0.00	
En especie	0.00	
5. Aportaciones de militantes		0.00
En efectivo	\$ 0.00	
En especie	0.00	
6. Aportaciones de simpatizantes		0.00
En efectivo	\$ 0.00	
En especie	0.00	
7. Autofinanciamiento		0.00
8. Rendimientos financieros		0.00
9. Otros ingresos		0.00
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$ 3'383,410.23</b>
<b>EGRESOS</b>		
1. Gastos de Propaganda		\$ 1'151,992.91
2. Gastos de Operativos de Campaña		1'795,292.81
3. Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios		436,124.51
Prensa	0.00	
Internet	\$ 436,124.51	
4. Otros		0.00
<b>Total de Egresos</b>		<b>\$ 3'383,410.23</b>

**Revisión de Gabinete.**



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Como resultado de la verificación de los ingresos y egresos reportados en el informe de campaña de gobernador, con lo establecido en la normatividad, con excepción de las observaciones que se detallan a continuación, mismas que fueron notificadas por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Partido Verde Ecologista de México, mediante oficio CAPyF/337/2012, de fecha 08 ocho de octubre de dos mil doce, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de diez días hábiles para su contestación, el cual venció el 24 veinticuatro de octubre del año dos mil doce de conformidad con el artículo 158, fracción IV, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

Requerimiento que fue atendido por el Partido Verde Ecologista de México mediante el oficio sin número de fecha 24 veinticuatro de octubre de 2012 dos mil doce, signado por C.P. Rodrigo Guzmán de Llano, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.

Observaciones que en cumplimiento al artículo 51-B, fracción IV, inciso b) del Código Electoral del Estado de Michoacán, se transcribirán y analizarán de conformidad con los distintos anexos que fueron notificados a los partidos y que se transcriben a continuación:

## **1.-OBSERVACIONES DE AUDITORÍA:**

### **1.1 Observaciones a la Cuenta de Gobernador**

Derivado de la auditoría realizada por la Unidad de Fiscalización se detectaron las siguientes observaciones:

#### **1. Sin contrato de servicio y testigo (s).**



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Con fundamento en el artículo 133 inciso c) y d) del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, y derivado de la revisión a la documentación presentada en el Informe sobre el origen monto y destino de los recursos de campaña, se advierte que no presentó el contrato de servicio con el proveedor sobre el diseño y producción de los spots en televisión de la siguiente erogación:

Póliza cheque	Fecha	Proveedor	Importe
1	15/08/2011	Edgar Patrón Zuñiga	\$15,000.00
		<b>Total</b>	<b>\$15,000.00</b>

Por lo anterior, se solicita al partido, presente el contrato correspondiente, así como los testigos de las distintas versiones de promocionales en televisión.

Observación a la cual el Partido Verde Ecologista de México manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Con relación a ésta observación y con fundamento en el artículo 133 inciso c) y d) del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, me permito anexar el contrato de servicio con el proveedor sobre el diseño y producción de los spots en televisión, así como el testigos correspondientes.”*

Observación a la cual el Partido Revolucionario Institucional manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Con relación a esta observación derivada de la documentación del Partido Verde Ecologista de México, se precisa que este Instituto Político en el ejercicio independiente del origen y aplicación de los recursos destinados a esta observación, y en base al convenio de candidatura común, celebrado con el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México en el cual se estipulan los acuerdos que deberán normar dichas candidaturas, así mismo con lo*



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

*dispuesto en los artículos 51-A y 61 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y los artículos 145, 146, 147 y 148 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Michoacán, es á (sic) quién corresponde presentar la documentación correspondiente derivada de esta observación; por lo que, el Partido Revolucionario Institucional se deslinda de esta observación”*

Adicionalmente el Partido Verde Ecologista de México presentó para su valoración la siguiente documentación complementaria:

1. Contrato de servicio con el proveedor Edgar Patrón Zúñiga
2. CD con las muestras de la versión sobre el diseño y producción de los spots en televisión.

Derivado de la manifestación vertida por el Partido Verde Ecologista de México y tomando en consideración que durante el periodo de garantía que le fue concedido, presentó las documentales solicitadas, y de la manifestación realizada por el Partido Revolucionario Institucional, mismas que analizadas y revisadas cualitativamente resultan suficientes para determinar el cumplimiento de la presente observación por lo que, **ha quedado subsanada.**

## **2. Publicidad en internet no contratada a través del Instituto Electoral de Michoacán.**

Con fundamento en los artículos 41, del Código Electoral del Estado de Michoacán, 127, 137, 140 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, así como del “*Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán que contiene las bases de contratación de espacios para difundir propaganda electoral de Partidos Políticos y coaliciones, en medios impresos y electrónicos en el Proceso Electoral Ordinario del año 2011 en Michoacán*”, aprobado con fecha 17 de mayo del mismo año, en su considerando séptimo, numeral 1, y derivado de la revisión



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

realizada a la documentación presentada en el Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos de campaña, se detectaron erogaciones realizadas en propaganda electoral en páginas de internet que se detallan en la siguiente tabla, las cuales no fueron contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán tal y como lo dispone la normatividad y el acuerdo en cita.

Cheque	Proveedor	Factura No.	Pagina Web	Importe
27	Arturo Odiseo Bravo Esquerria	948	<a href="http://www.aimich.org">www.aimich.org</a>	\$10,000.00
28	Laura Azucena Silva Morales	20	Análisis michoacan.com	15,080.00
			<b>Total</b>	<b>\$25,080.00</b>

Por lo anterior, se solicita se sirva manifestar lo que a derecho del partido político que representa convenga.

Observación a la cual el Partido Verde Ecologista de México manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Con relación a esta observación me permito mencionar primeramente que las erogaciones realizadas en propaganda electoral en las páginas de internet [www.aimich.org](http://www.aimich.org) y [www.analisisdemichoacan.com](http://www.analisisdemichoacan.com) si fueron reportadas dentro del Informe Sobre el Origen, Monto y Destino de los Recursos para Campaña del candidato a Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, Ciudadano Fausto Vallejo y Figueroa, con los cheques 27 y 28, y respaldados con la factura original números 948 y 20 respectivamente.”*

*Con respecto a lo mencionado de que dichas erogaciones no fueron contratadas a través del Instituto Electoral de Michoacán, me permito mencionar que se realizaron los contratos respectivos con cada uno de los proveedores de las páginas de*





INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

*internet, sin embargo por tratarse de una erogación exclusivamente para la cobertura de actividades del candidato a Gobernador y no el pago de inserciones de publicidad no consideramos que tuviésemos que realizar la contratación de las páginas de internet a través del Instituto Electoral de Michoacán, sin embargo me permito anexar los contratos originales que se firmaron con los proveedores de las páginas de internet.”*

Observación a la cual el Partido Revolucionario Institucional manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Con relación a esta observación derivada de la documentación del Partido Verde Ecologista de México, se precisa que este Instituto Político en el ejercicio independiente del origen y aplicación de los recursos destinados a esta observación, y en base al convenio de candidatura común, celebrado con el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México en el cual se estipulan los acuerdos que deberán normar dichas candidaturas, así mismo con lo dispuesto en los artículos 51-A y 61 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y los artículos 145, 146, 147 y 148 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Michoacán, es á (sic) quién corresponde presentar la documentación correspondiente derivada de esta observación; por lo que, el Partido Revolucionario Institucional se deslinda de esta observación”*

Derivado de las manifestaciones vertidas por los Partido Verde Ecologista de México y el Partido Revolucionario Institucional, al respecto, se estima no son suficientes para deslindarles de responsabilidad, en virtud de que no se proporcionan medios probatorios tendientes acreditar el cumplimiento de la obligación omitida, aunado a que de la propias manifestaciones y documentación presentada por el Partido Verde Ecologista de México, se advierte una contratación a través de su órgano interno, en espacios publicitarios a favor de su candidato al cargo de Gobernador.

Sin que se oponga a lo anterior, el hecho de que éste manifieste que en virtud de que como se trataba de erogaciones exclusivas para la cobertura de actividades del



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

candidato, y no así de publicidad, consideraron no era necesario efectuar la contratación con la autorización de la autoridad electoral, pues debe señalarse que el acuerdo CG-05/2011 que regula lo conducente a las contrataciones de propaganda, de manera clara señala que toda publicación debe ajustarse en su contratación a lo establecido por dicho acuerdo, ello aunado a que si bien es cierto que cada unas de las inserciones observadas no contienen propiamente las características a que refiere el artículo 49 del Código Electoral, también lo es que indudablemente tenía en propósito de posicionar al candidato, lo que se demuestra con el pago hecho por el partido, por tanto, que no trata de notas periodísticas realizadas en ejercicio del derecho de libertad de expresión y de labor periodística.

De ahí que al pagar el Partido Verde Ecologista de México que las páginas de internet [www.aimich.org](http://www.aimich.org) y [www.analisisdemichoacan.com](http://www.analisisdemichoacan.com), indudablemente éstas debieron contratarse en los términos de la normatividad señalada.

Por lo anterior, se concluye que dicha observación fue **parcialmente subsanada**; **subsanada** debido a que la propaganda en mención fue reportada en su Informe Sobre el Origen, Monto y Destino de los Recursos para la Campaña del candidato a Gobernador, con los cheques 27 y 28, y respaldados con las facturas originales de folios 948 y 20 respectivamente, **sin embargo no subsanada** en relación a que no fueron contratadas a través de la instancia partidista y con intermediación del Instituto Electoral de Michoacán las erogaciones en los sitios de internet [www.aimich.org](http://www.aimich.org) y [www.analisisdemichoacan.com](http://www.analisisdemichoacan.com) referidas en esta observación, vulnerando con ello el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán y el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán que contiene las bases de contratación de espacios para difundir propaganda electoral de Partidos Políticos y coaliciones, en medios impresos y electrónicos en el Proceso Electoral Ordinario del año 2011 en Michoacán”.

### 3. Documentación comprobatoria sin justificación.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Con fundamento en los artículos 51-A del Código Electoral del Estado, 6, párrafo segundo y 49 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, y derivado de la revisión a la documentación comprobatoria presentada en su informe de campaña se detectaron erogaciones por concepto de gastos en combustible como se detallan en la tabla siguiente:

Póliza cheque	Beneficiario	Fecha	Factura	Proveedor	Importe
26	Cesar Rafael Avalos Murillo	23/09/2011	A 9110	Gasolinera Independiente S.A de C.V	\$ 250.00
		08/09/2011	MORA 13586	Servicio Siglo XXI SA de CV	250.00
		07/09/2011	34447C	Francisco Javier Cedeño Sereno	500.00
		11/10/2011	20626	Santa Eugenia S.A de C.V	1,000.02
		02/09/2011	MATA 16373	Kopla S.A de C.V	1,000.00
				<b>Total</b>	<b>\$ 3,000.02</b>
40	Rodrigo Guzmán de Llano	25/09/2011	MATB28999	Kopla S.A de C.V	\$ 300.00
		23/09/2011	MATB16556	Centro Carretero San Jorge S.A de C.V	800.00
		10/09/2011	MAT43133	Centro Carretero San Jorge S.A de C.V	800.00
		20/09/2011	MAT44502	Centro Carretero San Jorge S.A de C.V	300.00
		21/09/2011	35628 C	Francisco Javier Cedeño Sereno	700.00
				<b>Total</b>	<b>\$ 2,900.00</b>
43	Rodrigo Guzmán de Llano	26/10/2011	25872	Súper Servicio Acueducto Morelia S.A de C.V	200.00
		13/10/2011	MAT48043	Centro Carretero San	375.00



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Póliza cheque	Beneficiario	Fecha	Factura	Proveedor	Importe
				Jorge S.A de C.V	
		07/10/2011	7900	Gasol Mich S.A de C.V	186.40
		22/10/2011	8718	Grupo Express Quiroga, S.A de C.V	535.20
				<b>Total</b>	<b>\$ 1,296.60</b>
42	Cesar Rafael Avalos Murillo	17/10/2011	5674	Operadora S.A de C.V	\$ 315.02
		30/10/2011	CFDI 2838	Carmen Ariel Barriga Villagomez	660.00
		23/10/2011	MATB18323	Centro Carretero San Jorge S.A de C.V	200.00
		20/10/2011	A13294	Gasolinera Independiente S.A de C.V	100.00
		30/10/2011	EO5523	Súper Servicio Acueducto Morelia S.A de C.V	225.00
				<b>Total</b>	<b>\$ 1,500.02</b>
44	Eugenio Santillán Gutiérrez	29/10/2011	MATA19424	Kopla S.A de C.V	\$ 500.00
					<b>\$ 500.00</b>
54	Arturo Guzmán Abrego	31/10/2011	1997	Xochitl Mojica Castillo	\$ 100.00
		27/10/2011	MAT50264	Centro Carretero San Jorge S.A de C.V	800.00
		22/10/2011	MAT49478	Centro Carretero San Jorge S.A de C.V	219.00
		24/10/2011	73555	Santa Fe, S.A de C.V	100.00
				<b>Total</b>	<b>\$ 1,219.00</b>
64	Rodrigo Guzmán de Llano	13/11/2011	5249	Estación de Servicio Famgas, S.A de C.V	\$ 490.00
		18/11/2011	50323	Francisco Segovia	100.00



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Póliza cheque	Beneficiario	Fecha	Factura	Proveedor	Importe
				Martínez	
		03/11/2011	49663	Francisco Segovia Martínez	100.00
		10/11/2011	24800	Servicio Ventura Puente S.A de C.V	310.03
				<b>Total</b>	<b>\$ 1,000.03</b>
71	Cesar Rafael Avalos Murillo	03/11/2011	144775 B	Súper Servicio Poza Rica S.A de C.V	\$ 500.00
		03/11/2011	144773 B	Súper Servicio Poza Rica S.A de C.V	300.00
		03/11/2011	2239	Xochitl Mojica Castillo	200.00
				<b>Total</b>	<b>\$ 1,000.00</b>
72	Rodrigo Guzmán de Llano	06/11/2011	3599	José Carmen Ariel Barriga Villagomez	\$ 400.00
		21/11/2011	MATB35846	Kopla S.A de C.V	500.00
		07/11/2011	27311	Súper Servicio Acueducto Morelia S.A de C.V	100.00
				<b>Total</b>	<b>\$ 1,000.00</b>
73	Cesar Rafael Avalos Murillo	09/11/2011	MAT52164	Centro Carretero Sn Jorge S.A de C.V	\$ 800.00
					<b>\$ 800.00</b>
75	Cesar Rafael Avalos Murillo	05/11/2011	MAT51650	Centro Carretero San Jorge SA de CV	400.00
		06/11/2011	MATB34266	kopla S.A de C.V	200.00
				<b>Total</b>	<b>\$ 600.00</b>

Por lo anterior se solicita al partido presente si las erogaciones relacionadas con anterioridad fueron destinadas a cubrir gastos de combustible de vehículos propiedad



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

del partido o de otros aportados por militantes o simpatizantes, y en su caso se le requiere presente el contrato de comodato.

Observación a la cual el Partido Verde Ecologista de México manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Con relación a esta observación y con fundamento en los artículos 51-A del Código Electoral del Estado, 6, párrafo segundo y 49 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, me permito mencionar que todas las erogaciones destinadas a cubrir gastos de combustible de vehículos fueron hechos a militantes y simpatizantes del Partido, por lo que anexo los contratos de comodato correspondientes.”*

Observación a la cual el Partido Revolucionario Institucional manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Con relación a esta observación derivada de la documentación del Partido Verde Ecologista de México, se precisa que este Instituto Político en el ejercicio independiente del origen y aplicación de los recursos destinados a esta observación, y en base al convenio de candidatura común, celebrado con el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México en el cual se estipulan los acuerdos que deberán normar dichas candidaturas, así mismo con lo dispuesto en los artículos 51-A y 61 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y los artículos 145, 146, 147 y 148 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Michoacán, es á (sic) quién corresponde presentar la documentación correspondiente derivada de esta observación; por lo que, el Partido Revolucionario Institucional se deslinda de esta observación”*

Una vez analizadas las manifestaciones vertidas por los Partidos Políticos en cuestión, y tomando en consideración que el Partido Verde Ecologista de México presentó los contratos en comodato con respecto a las erogaciones de combustible



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

detalladas en el cuadro que antecede, y en virtud que contienen la información relativa a la identificación plena de la persona que otorga el bien en comodato por lo anterior después de verificar que su contenido y alcance fue acorde a lo solicitado en la presente observación, esta autoridad considera que **ha quedado subsanada**.

#### 4. Inconsistencia en el (sic) del Informe Sobre el Origen, Monto y Destino de los Recursos para las Campañas.

Con fundamento en los artículos 155 y 171 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, derivado de la revisión al Informe sobre origen, monto y destino de los recursos para las campañas se desprendió lo siguiente:

- Los montos reportados en el apartado III *Destino de los Recursos de Campaña (Egresos)*, no coinciden con la documentación comprobatoria y los saldos reflejados en las balanzas de comprobación al 30 de noviembre de 2011, específicamente de los rubros que integran los egresos como se detalla en el cuadro siguiente:

Concepto	IRCA presentado	Balanza comprobación y documentación comprobatoria
<b>EGRESOS</b>		
A) Gastos de Propaganda	\$ 1'210,692.91	\$ 1,151,992.84
B) Gastos de Operativos de Campaña	1'758,192.83	1,795,292.81

De lo anterior, se solicita al partido que presente el Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos de campaña (IRCA), con las modificaciones y aclaraciones que a su derecho convenga.

Observación a la cual el Partido Verde Ecologista de México manifestó lo que a continuación se transcribe:



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

*“Con relación a esta observación y con fundamento en los artículos 155 y 171 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, me permito anexar el Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas (IRCA) con las rectificaciones y modificaciones donde se refleja los saldos en las balanzas de comprobación al 30 de noviembre de 2011.*

*Con respecto a la presentación del Informe Consolidado, me permito mencionar que el Partido Revolucionario Institucional será el responsable de entregar el Informe Consolidado.*

*Anexo copia del oficio donde el Partido Verde Ecologista de México hace entrega del Informe Sobre el Origen, Monto y Destino de los Recursos para las Campañas (IRCA) al Partido Revolucionario Institucional para que éste presente el Informe Consolidado.”*

Observación a la cual el Partido Revolucionario Institucional manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Con relación a esta observación derivada de la documentación del Partido Verde Ecologista de México, se precisa que este Instituto Político en el ejercicio independiente del origen y aplicación de los recursos destinados a esta observación, y en base al convenio de candidatura común, celebrado con el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México en el cual se estipulan los acuerdos que deberán normar dichas candidaturas, así mismo con lo dispuesto en los artículos 51-A y 61 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y los artículos 145, 146, 147 y 148 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Michoacán, es á (sic) quién corresponde presentar la documentación correspondiente derivada de esta observación; por lo que, el Partido Revolucionario Institucional se deslinda de esta observación”*





INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCACAN

Derivado de las manifestaciones vertidas por los Partidos Políticos en cuestión, y tomando en consideración que el Partido Verde Ecologista de México durante el periodo de garantía que le fue concedido, presentó las aclaraciones correspondientes y una vez revisado el Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos de campaña (IRCA) que rectificó el Partido Verde Ecologista de México durante el periodo de garantía que le fue concedido y toda vez que éste es acorde a lo solicitado en la observación de mérito, esta se considera que ha **quedado subsanada**.

### **1.3- Observaciones de la Cuenta Nacional (relativas a las aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional)**

#### **1. No exhibir la documentación comprobatoria que avale las aportaciones en especie recibidas por parte del CEN.**

Con fundamento en los artículos 141 y 148 del Reglamento de Fiscalización, así como 6, 47, fracción I y 99, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, y toda vez que derivado de la revisión a la documentación presentada en el Informe sobre el Origen, Monto y Destino de los recursos del ciudadano Fausto Vallejo y Figueroa al cargo de gobernador, se aprecia que se recibió para la campaña, transferencias de recursos en especie por parte por parte (sic) de su Comité Ejecutivo Nacional, sin que se encuentren sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente.

<b>Proveedor</b>	<b>Importe</b>
Envaser S.A de C.V	\$ 97,440.00
Hot Line S.A de C.V	61,480.00
Artículos Exclusivos y Especializados S.A de C.V	129,920.00
Hot Line S.A de C.V	15,984.80



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Proveedor	Importe
Righ Sport Group RSG, S.A de C.V	335,847.47
Cadena Mexicana de Exhibición	60,197.04
	<b>\$ 700,869.31</b>

Por tanto, al ser una aportación en especie, se le solicita presente la copia de la documentación comprobatoria en la que se detallen los bienes materia de la observación de mérito.

Observación a la cual el Partido Revolucionario Institucional manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Con relación a esta observación derivada de la documentación del Partido Verde Ecologista de México, se precisa que este Instituto Político en el ejercicio independiente del origen y aplicación de los recursos destinados a esta observación, y en base al convenio de candidatura común, celebrado con el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México en el cual se estipulan los acuerdos que deberán normar dichas candidaturas, así mismo con lo dispuesto en los artículos 51-A y 61 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y los artículos 145, 146, 147 y 148 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Michoacán, es á (sic) quién corresponde presentar la documentación correspondiente derivada de esta observación; por lo que, el Partido Revolucionario Institucional se deslinda de esta observación”*

Observación a la cual el Partido Verde Ecologista de México manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Con relación a esta observación me permito anexar copia de las facturas que sustentas (sic) las transferencias en especie realizadas por el Comité Ejecutivo Nacional a la campaña del C. Fausto Vallejo y Figueroa, de acuerdo a lo solicitado:*



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

<i>Proveedor</i>	<i>Importe</i>
<i>Envaser S.A de C.V</i>	\$ 97,440.00
<i>Hot Line S.A de C.V</i>	61,480.00
<i>Artículos Exclusivos y Especializados S.A de C.V</i>	129,920.00
<i>Hot Line S.A de C.V</i>	15,984.80
<i>Righ Sport Group RSG, S.A de C.V</i>	335,847.47
<i>Cadena Mexicana de Exhibición</i>	60,197.04
	\$ 700,869.31”

Derivado de las manifestaciones vertidas por los Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México y tomando en consideración que el Partido Verde Ecologista de México durante el periodo de garantía que le fue concedido, presentó las copias de las facturas que se detallaron en el cuadro que antecede toda vez que le fueron requeridas por esta autoridad fiscalizadora, lo cual permitió la transparencia y certeza en el destino y aplicación de los recursos, como resultado de lo anteriormente expuesto **esta observación ha quedado subsanada.**

## **2. Sin contrato de servicio y croquis de espectaculares.**

Con fundamentación en los artículos 134 y 142 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, y derivado de la revisión a la documentación presentada por el partido, en el Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos del ciudadano Fausto Vallejo Figueroa candidato al cargo de gobernador, en el rubro de propaganda en espectaculares, se detectó respecto de las aportaciones en especie del Comité Ejecutivo Nacional con las empresas que se relacionan a continuación, no se presentó los contratos de servicio con los proveedores que otorgaron el servicio, asimismo, no se anexaron al informe pormenorizado el croquis de los espectaculares reportados.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Factura	Proveedor	Vigencia	Testigos	Importe
D2988	Difusión Panorámica, S.A de C.V.	06 al 30 de sep 2011	3	\$ 22,499.97
D2988	Difusión Panorámica, S.A de C.V.	01 al 09 de nov de 2011	3	8,099.99
D2989	Difusión Panorámica, S.A de C.V.	01 al 30 de oct de 2011	3	27,000.00
2550	Rak, S.A de C.V	09 de sep al 09 de nov del 2011	3	32,130.84
43162	Impactos Frecuencia y Cobertura en Medios, S.A de C.V	del 14 al 30 de sep de 2011	7	24,320.76
43160	Impactos Frecuencia y Cobertura en Medios, S.A de C.V	01 de oct al 31 de oct del 2011	7	42,919.00
43161	Impactos Frecuencia y Cobertura en Medios, S.A de C.V	01 de nov al 09 de nov del 2011	7	12,875.70
			<b>Total</b>	<b>\$ 169,846.26</b>

Por lo anterior, se solicita al partido se presente el contrato de servicio y el croquis de la propaganda exhibida en cada uno de los anuncios en espectaculares relacionados con anterioridad.

Observación a la cual el Partido Revolucionario Institucional manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Con relación a esta observación derivada de la documentación del Partido Verde Ecologista de México, se precisa que este Instituto Político en el ejercicio independiente del origen y aplicación de los recursos destinados a esta observación,*



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

y en base al convenio de candidatura común, celebrado con el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México en el cual se estipulan los acuerdos que deberán normar dichas candidaturas, así mismo con lo dispuesto en los artículos 51-A y 61 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y los artículos 145, 146, 147 y 148 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Michoacán, es á (sic) quién corresponde presentar la documentación correspondiente derivada de esta observación; por lo que, el Partido Revolucionario Institucional se deslinda de esta observación”

Observación a la cual el Partido Verde Ecologista de México manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Con relación a esta observación me permito anexar los contratos y croquis de los espectaculares detectados en las transferencias en especie del Comité Ejecutivo Nacional a la campaña del C. Fausto Vallejo y Figueroa, de acuerdo a lo solicitado:

<b>Factura</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Testigos</b>	<b>Importe</b>
D2988	Difusión Panorámica, S.A de C.V.	06 al 30 de sep 2011	3	\$ 22,499.97
D2988	Difusión Panorámica, S.A de C.V.	01 al 09 de nov de 2011	3	8,099.99
D2989	Difusión Panorámica, S.A de C.V.	01 al 30 de oct de 2011	3	27,000.00
2550	Rak, S.A de C.V	09 de sep al 09 de nov del 2011	3	32,130.84
43162	Impactos Frecuencia y Cobertura en Medios, S.A de C.V	del 14 al 30 de sep de 2011	7	24,320.76
43160	Impactos Frecuencia y Cobertura en Medios,	01 de oct al 31 de oct del 2011	7	42,919.00



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

<b>Factura</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Testigos</b>	<b>Importe</b>
	S.A de C.V			
43161	Impactos Frecuencia y Cobertura en Medios, S.A de C.V	01 de nov al 09 de nov del 2011	7	12,875.70
			<b>Total</b>	<b>\$ 169,846.26"</b>

Derivado de las manifestaciones vertidas por el Partido Revolucionario Institucional, y tomando en consideración que el Partido Verde Ecologista de México durante el periodo de garantía que le fue concedido, presentó los contratos de servicio y croquis referidos en el cuadro que antecede por la colocación de los anuncios espectaculares, y toda vez que éste es acorde a lo solicitado en la observación de mérito esta autoridad considera que esta debidamente **subsana**da.

### 3.- Propaganda electoral en salas de cine sin contrato.

Con fundamento en el artículo 136 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, y derivado de la revisión de la documentación presentada en el Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos del ciudadano Fausto Vallejo y Figueroa al cargo de gobernador, se aprecia que se recibió para la campaña aportaciones de recursos en especie por parte de su Comité Ejecutivo Nacional de propaganda exhibida en salas de cine, sin que se haya presentado los contratos a dicha propaganda electoral.

Se solicita se presenten los contratos en comento en esta observación los cuales deben detallar lo siguiente:

- El nombre de la empresa con la que se contrató la exhibición;
- Las fechas en las que se exhibió la propaganda;
- La ubicación de las salas de cine en las que se exhibió la propaganda;



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCACAN

- d) El valor unitario de cada tipo de propaganda exhibida, así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos; y
- e) Candidato y campaña beneficiada con la propaganda exhibida.

Observación a la cual el Partido Revolucionario Institucional manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Con relación a esta observación derivada de la documentación del Partido Verde Ecologista de México, se precisa que este Instituto Político en el ejercicio independiente del origen y aplicación de los recursos destinados a esta observación, y en base al convenio de candidatura común, celebrado con el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México en el cual se estipulan los acuerdos que deberán normar dichas candidaturas, así mismo con lo dispuesto en los artículos 51-A y 61 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y los artículos 145, 146, 147 y 148 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Michoacán, es á (sic) quién corresponde presentar la documentación correspondiente derivada de esta observación; por lo que, el Partido Revolucionario Institucional se deslinda de esta observación*

Observación a la cual el Partido Verde Ecologista de México manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Con respecto a esta observación me permito anexar copia del contrato con el proveedor de la propaganda en salas de cine, toda vez que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 148 y 149 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Federal Electoral, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México tiene la obligación de presentar a la Unidad de Fiscalización del Instituto Federal Electoral toda la documentación original comprobatoria, por lo que al tratarse de una aportación en especie realizada por el Comité Ejecutivo Nacional a la campaña del candidato a Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, C. Fausto Vallejo y Figueroa, es el Comité Ejecutivo Nacional presentará ante la*



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

*autoridad competente que es la Unidad de Fiscalización del Instituto Federal Electoral, la documentación origina (sic) correspondiente.”*

Una vez analizadas las manifestaciones vertidas por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México y tomando en consideración que el Partido Verde Ecologista de México durante el periodo de garantía que le fue concedido, presentó el contrato de prestación de servicios publicitarios con el proveedor Cadena Mexicana de Exhibición S.A de C.V, y después de verificar que su contenido y alcance fuera acorde a lo solicitado con la presente observación, esta autoridad considera que **ha quedado subsanada**.

## **2.- OBSERVACIONES DE MONITOREO:**

Derivado de la confronta realizada por la Unidad de Fiscalización del Informe presentado por la empresa del monitoreo con el Informe de Campaña en análisis, se detectaron las siguientes observaciones:

### **Espectaculares no reportados**

Con fundamento en los numerales 51- A del Código Electoral del Estado de Michoacán, 127, 134, inciso f), 140,142 y 144 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, y derivado de la revisión realizada al informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para campaña de *Gobernador*, en el Proceso Electoral Ordinario 2011, así como de la información proporcionada por la empresa contratada por Instituto Electoral de Michoacán, *Verificación y Monitoreo, S.A. de C.V.*, para reportar el monitoreo respectivo, se advierte que no están registrados en su contabilidad, ni reportados como una erogación, los anuncios espectaculares colocados en la vía pública que a continuación se enlistan:





**INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCACAN**

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Contenido de la propaganda	Fecha	Tamaño largo por ancho en Mtrs.	Ubicación
1	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Michoacán Merece Respeto	28/09/2011	6 X 4	Carretera Zinapécuaro (Autopista Aeropuerto Morelia Michoacán. Km. 26.5 antes de la caseta
2	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Michoacán Merece Respeto	28/09/2011	6 X 4	Autopista Aeropuerto a Morelia. Km 20 Reverso
3	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Michoacán Merece Respeto	28/09/2011	6 X 4	Autopista Aeropuerto a Morelia. Km 20 Reverso
4	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Michoacán Merece Respeto	24/09/2011	6 X 4	Bulevar 5 de Mayo y Av. Francisco I. Madero Apatzingán a un costado del bodega Aurrera



**INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN**

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Contenido de la propaganda	Fecha	Tamaño largo por ancho en Mtrs.	Ubicación
5	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	MICHOACAN MERECE RESPETO	15/10/2011	6 x 3	Salida Ario de Rosales con dirección a la Huacana, de lado izquierdo (arriba de la Notaria Publica # 40
6	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Michoacán Merece Respeto	07/09/2011	12 x 6	Autopista México-Guadalajara Km. 348 después del entronque a Churintzio (reverso del I0013) l.iz
7	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Michoacán Merece Respeto	07/09/2011	12 x 6	Autopista Guadalajara - México Km. 348 después del entronque a Churintzio (reverso del I0012) l.d
8	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Grupo de jóvenes emprendedores por un México de oportunidades apoya a ..	17/10/2011	3x3	Morelos en cinemas 2000



**INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN**

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Contenido de la propaganda	Fecha	Tamaño largo por ancho en Mtrs.	Ubicación
9	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Michoacán Merece Respeto	08/09/2011	6 x 5	Carretera Salamanca - Morelia Km. 25 entronque con la autopista México-Guadalajara
10	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Michoacán merece respeto	13/10/2011	3 x 3	Calle Vicente Riva Palacio entre Guillermo Prieto y Benito Juárez (Oeste a Este)
11	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Michoacán Merece Respeto	29/10/2011	6 X4	Av. de las islas entrando a Lázaro Cárdenas pasando el segundo río
12	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Michoacán Merece Respeto	29/10/2011	12 x 4	Autopista México-Guadalajara Km 162.5 a unos 200 mts del III0024



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Contenido de la propaganda	Fecha	Tamaño largo por ancho en Mtrs.	Ubicación
13	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Michoacán Merece Respeto	02/09/2011	6 X 4	Lázaro Cárdenas #1120
14	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Michoacán Merece Respeto	02/09/2011	6 X 4	Rubén Toledo #3652 Pasando el Pabellón Don Vasco. Salida Morelia-Salamanca
15	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Michoacán Merece Respeto	11/09/2011	6 X 4	Avenida Madero #1980 Esq. Avenida Periodismo Reverso de X0253
16	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Michoacán Merece Respeto	11/09/2011	6 X 4	Calzada la huerta, esquina con la calle Humboldtzi #2501 Puente Peatonal Verde por Wall Mart Reverso de X0188



**INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN**

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Contenido de la propaganda	Fecha	Tamaño largo por ancho en Mtrs.	Ubicación
17	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Michoacán Merece Respeto	12/09/2011	6 X 4	Av. Madero #3871 Reverso de X0279 de Manantiales hacia salida Quiroga
18	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Michoacán Merece Respeto	13/09/2011	6 X 4	Paseo de la República #600 Sector Independencia. Por la salida Quiroga a la derecha de salida Quiroga hacia Salida Pátzcuaro con vista contraria
19	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Michoacán Merece Respeto	14/09/2011	6 X 4	Salida Charo. Francisco Madero esq. Con Apolinar Martínez #14 antes X0130
20	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Michoacán Merece Respeto	14/09/2011	6 X 4	Avenida Acueducto #3252



**INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN**

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Contenido de la propaganda	Fecha	Tamaño largo por ancho en Mtrs.	Ubicación
21	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Michoacán Merece Respeto	14/09/2011	6 X 4	Francisco I. Madero #3814 Oriente Reverso de X0319 salida Charo
22	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Michoacán Merece Respeto	21/09/2011	6 X 4	Salida Charo México-Morelia Km. 2
23	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Michoacán Merece Respeto	26/09/2011	11 X 4	Periférico República Sobre el puente verde después del Pollo Costeño de Poniente a Norte después del estadio Morelos
24	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Michoacán Merece Respeto	26/09/2011	11 X 4	Periférico República Sobre el puente Peatonal Amarillo frente al Tecnológico de Morelia, sobre el puente de la salida salamanca



**INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN**

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Contenido de la propaganda	Fecha	Tamaño largo por ancho en Mtrs.	Ubicación
25	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Michoacán Merece Respeto	26/09/2011	11 X 4	Periférico República Sobre el puente Peatonal Amarillo antes del Fraccionamiento las Terrazas de Oriente a Norte
26	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Michoacán Merece Respeto	28/09/2011	6 X 4	Periférico 990 Reverso X0222 antes de la central de Autobuses de Poniente a Norte
27	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Michoacán Merece Respeto	04/10/2011	12 X 12	Avenida Camelinas #3333 esquina con el Boulevard García de León
28	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Michoacán Merece Respeto	04/10/2011	6 X 4	Entrada al Mercado de Abastos



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Contenido de la propaganda	Fecha	Tamaño largo por ancho en Mtrs.	Ubicación
29	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Michoacán Merece Respeto	05/10/2011	4 x 4	Avenida Pedregal #2417
30	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Michoacán Merece Respeto	05/10/2011	4 x 4	Avenida Pedregal #2417
31	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Michoacán Merece Respeto	06/10/2011	6 x 4	Rey Tariacuri sobre la subida a Santa María, Frente a #260
32	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Michoacán Merece Respeto	06/10/2011	6 x 4	Calle F. Liszt #440 Bajando de Santa María





**INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN**

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Contenido de la propaganda	Fecha	Tamaño largo por ancho en Mtrs.	Ubicación
33	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Michoacán Merece Respeto	12/10/2011	8 X 4	Avenida Madero Oriente. Esq con Juan Ascencio. Morelia-Charo antes X0404
34	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Michoacán Merece Respeto	24/10/2011	7 X 3	Dentro de la central de Autobuses alrededor del estacionamiento
35	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Michoacán Merece Respeto	25/10/2011	6 X 4	Boulevard García de León, junto a las hamburguesas gigantes y pasando la leña
36	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Michoacán Merece Respeto	26/10/2011	7 X 3	Entrada al Mercado de Abastos frente a X0431



**INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN**

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Contenido de la propaganda	Fecha	Tamaño largo por ancho en Mtrs.	Ubicación
37	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Michoacán Merece Respeto	26/10/2011	7 X 3	Periférico Paseo de la Republica Sector Nueva España por el Lancaster, pasando vida abundante antes de la gasolinera
38	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Michoacán Merece Respeto	01/11/2011	6 X 4	Periférico sobre calle decima antes de salir al periférico antes del estadio Morelos
39	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Fuerza de Unidad Magisterial Michoacán Merece Respeto	04/11/2011	6 X 4	Francisco I. Madero Oriente sobre lubricantes la güera
40	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Michoacán Merece Respeto	10/09/2011	7 x 5	Autopista Morelia-Lázaro Cárdenas Entronque de cuatro caminos rumbo a Arteaga kilometro 155 lado izquierdo



**INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN**

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Contenido de la propaganda	Fecha	Tamaño largo por ancho en Mtrs.	Ubicación
41	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Michoacán Merece Respeto	10/09/2011	7 x 5	Autopista Morelia-Lázaro Cárdenas a la altura de la salida a Nueva Italia a 100 mts de la gasolinera
42	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Michoacán Merece Respeto	24/09/2011	3 x 8	Autopista Morelia-Lázaro Cárdenas saliendo a Nueva Italia (Múgica) Carretera Federal a Apatzingán
43	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Michoacán Merece Respeto	26/09/2011	12 x 6	Autopista Morelia-Lázaro Cárdenas a la altura de la salida a Nueva Italia (Múgica)enfrente de la gasolinera(Norte a Sur)
44	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Múgica con Fausto, Michoacán Merece Respeto	30/10/2011	3.50 X 2.20	Av. Lázaro Cárdenas Junto a la Gasolinera Col. Centro



**INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN**

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Contenido de la propaganda	Fecha	Tamaño largo por ancho en Mtrs.	Ubicación
45	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Michoacán merece respeto	27/09/2011	6 X 4	Carretera Morelia - Pátzcuaro. Desviación a Uruapan
46	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Michoacán merece respeto	28/10/2011	6 x 4	Carretera Pátzcuaro - Morelia km 46.5 100 mts del entronque a Quiroga
47	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Michoacán merece respeto	29/10/2011	10 X 4	Desviación a santa clara del cobre Av. lago de Pátzcuaro con dirección a Morelia y Uruapan
48	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Michoacán merece respeto	29/10/2011	10 X 4	Desviación a santa clara del cobre Av. lago de Pátzcuaro con dirección a Morelia y Uruapan, atrás del XV0067



**INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN**

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Contenido de la propaganda	Fecha	Tamaño largo por ancho en Mtrs.	Ubicación
49	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Michoacán Merece Respeto	18/09/2011	3 x 4	Carretera Querendaro-Maravatio Km 136 arriba de taquería el alma mía
50	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Michoacán Merece Respeto	12/09/2011	6 x 4	Lázaro Cárdenas colonia la limonera núm. 600 aproximadamente
51	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Michoacán Merece Respeto	24/09/2011	6 x 4	Lázaro Cárdenas núm. 795
52	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Michoacán merece respeto	17/10/2011	6 x 4	Bldv. Lázaro Cárdenas Sur # 1251 En frente de la Bodega Aurrera o aun lado la de Coca Cola (arriba de Uniliver escuela) Norte a Sur



**INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN**

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Contenido de la propaganda	Fecha	Tamaño largo por ancho en Mtrs.	Ubicación
53	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Michoacán merece respeto	17/10/2011	6 x 4	Blvd. Lázaro Cárdenas Sur # 1251 En frente de la Bodega Aurrera o aun lado la de Coca Cola (arriba de Uniliver escuela) Sur a Norte
54	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Michoacán merece respeto	25/10/2011	12 x 6	Carretera Sahuayo la piedad en la entrada a residencial las águilas Norte a Sur
55	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Michoacán merece respeto	25/10/2011	12 x 6	Carretera Sahuayo la piedad en la entrada a residencial las águilas Sur a Norte
56	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Michoacán Merece Respeto	13/09/2011	6 X 4	Carretera Morelia - Salamanca. Km 9. Antes de la Corona. Lado derecho



**INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACAN**

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Contenido de la propaganda	Fecha	Tamaño largo por ancho en Mtrs.	Ubicación
57	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	MICHOACAN MERECE RESPETO	15/10/2011	4 X 2	Libramiento Tocumbo a 100 mts. Carretera Tocumbo – Cotija
58	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	MICHOACAN MERECE RESPETO	15/10/2011	4 X 2	Javier Mina Esq. Cuauhtémoc
59	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Michoacán Merece Respeto	17/09/2011	6 X 4	Carretera a Uruapan-Morelia Frente al cereso
60	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Michoacán Merece Respeto	11/10/2011	7 X 5	Calzada la fuente esq. Av. Industrial



**INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN**

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Contenido de la propaganda	Fecha	Tamaño largo por ancho en Mtrs.	Ubicación
61	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Michoacán Merece Respeto	17/09/2011	3 x 4	Carretera Nacional Venustiano Carranza-Sahuayo en frente secundaria técnica numero 22 Norte a sur
62	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Michoacán Merece Respeto	17/09/2011	3 x 4	Carretera Nacional Venustiano Carranza-Sahuayo en frente secundaria técnica numero 22 Sur a Norte
63	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Michoacán Merece Respeto	17/10/2011	2.20 x 1.10	Calle Reforma Equina con Altamirano sobre la carretera nacional Col. centro
64	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Michoacán Merece Respeto	27/09/2011	6 x 4	Libramiento Francisco J. Múgica en monumento LópezRayón esquina Benito Juárez

Por lo anterior, se solicita al partido presentar:





INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACAN

- a) La documentación comprobatoria correspondiente.
- b) Un informe que cuente con la siguiente información:
  - I. Nombre de la empresa;
  - II. Condiciones y tipo de servicio;
  - III. Ubicación, croquis y descripción de la publicidad;
  - IV. Precio total y unitario; y
  - V. Duración de la publicidad y del contrato.
- c) En su caso, reportar el gasto efectuado en la contabilidad, así como en el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para la campaña en el formato IRCA.

Observación a la cual el Partido Revolucionario Institucional manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Se presenta la cotización comprobatoria a la contratación de 63 espectaculares del candidato a gobernador Lic. Fausto Vallejo y Figueroa por la cantidad de 541,038.50, aclarando que el espectacular ubicado en la avenida Lázaro Cárdenas #1120 ya está reportado en el gasto de Campaña, así mismo se presenta el informe pormenorizado, ubicado y croquis de los mismos, el reporte del gasto de los espectaculares efectuado en Contabilidad, así como el Informe Sobre el Origen, Monto y Destino de los Recursos en el formato IRCA.*

*Por otra parte, hago mención que las medidas que me fueron observadas referente a los espectaculares no corresponden al tamaño del testigo presentado por la empresa de Verificación y Monitoreo S.A de C.V., por lo cual este Instituto Político hace la aclaración pertinente a esta autoridad fiscalizadora de la medida y costo de lo anteriormente mencionado”*

Observación a la cual el Partido Verde Ecologista de México manifestó lo que a continuación se transcribe:



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCACAN

*"En relación a esta observación derivada de la revisión realizada al informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para campaña de Gobernador, en el Proceso Electoral Ordinario 2011, así como de la información proporcionada por la empresa contratada por Instituto Electoral de Michoacán, Verificación y Monitoreo, S.A. de C.V., para reportar el monitoreo respectivo, se precisa que nuestro Instituto Político no obtuvo ningún tipo de ingreso ni tampoco ningún tipo de gasto respecto de lo indicado en la observación en comento; de ahí que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51-A y 61 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y los Artículos 145, 146, 147 y 148 del Reglamento de Fiscalización y en razón de que, el Partido Revolucionario Institucional es el responsable del Origen, Monto y Destino de los Recursos para Campaña, es á quién corresponde presentar la documentación correspondiente derivada de esta observación; por lo que, el Partido Verde Ecologista de México expresa su deslinde de ésta observación."*

Adicionalmente en el Partido Revolucionario Institucional presentó las siguiente documentales para su valoración:

1. Póliza de diario 40 del mes de octubre del 2011.
2. Recibo de aportaciones de militantes y organizaciones (APOM) No. 481.
3. Contrato de prestación de servicios con el proveedor Leodegario Peñaloza Maldonado.
4. Contrato de donación.
5. Informe pormenorizado y croquis de los 63 espectaculares.

Derivado de las manifestaciones vertidas por los Partido Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México y tomando en consideración que el Partido Revolucionario Institucional durante el periodo de garantía que le fue concedido y después de analizar la documentación comprobatoria y testigos de espectaculares presentados en su Informe sobre origen, monto y destino de los recursos de campaña, se pudo constatar la veracidad de su dicho.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Ahora bien, una vez analizados los testigos de espectaculares referidos en esta observación, en los cuales se valoraron las medidas aclaradas por el Partido Político, se considera que se comprobó el origen y monto de los 63 (sesenta y tres) espectaculares, mismo importe que se sumó a su Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos de campaña presentado por el partido al momento de desahogar la presente observación, por **lo que se considera subsanada.**

**Publicidad en Internet no reportada ni contratada a través del Instituto Electoral de Michoacán.**

Con fundamento en los numerales 51-A del Código Electoral del Estado 127,137,138,139,140 y 144 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, así como el *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral que contiene las bases de contratación de espacios para difundir propaganda electoral de partidos políticos y coaliciones, en medios impresos y electrónicos en el Proceso Electoral Ordinario 2011”* y derivado de la revisión realizada de los recursos para la campaña de *Gobernador*, en el Proceso Electoral Ordinario 2011, así como de la información proporcionada por la empresa contratada por Instituto Electoral de Michoacán, *Verificación y Monitoreo, S.A. de C.V.*, para reportar el monitoreo respectivo, se detectó que no están registrados en su contabilidad, ni reportados como una erogación la propaganda difundida por Internet que a continuación se detalla:

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
66	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de	Fausto Vallejo Figueroa	www.altorre.com	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa	07/11/2011	Cintillo	Fijo	Centro Abajo	Sin Clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCACÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
	México								
67	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.cambiodemichoacan.com.mx	Cintillo. Fausto Vallejo Figueroa.	05/11/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave
68	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.cambiodemichoacan.com.mx	Banner Fausto Vallejo Figueroa.	06/11/2011	Banner fijo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave
69	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.eldiariovision.com.mx	Cintillo. Fausto Vallejo Figueroa.	14/10/2011	Cintillo	Fijo	Centro Arriba	Sin Clave
70	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.eldiariovision.com.mx	Cintillo Fausto Vallejo Gobernador	15/10/2011	Cintillo	Fijo	Centro Arriba	Sin Clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
71	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.eldiariovision.com.mx	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa.	16/10/2011	Cintillo	Fijo	Centro Arriba	Sin Clave
72	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.eldiariovision.com.mx	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa Gobernador	17/10/2011	Cintillo	Fijo	Centro Arriba	Sin Clave
73	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.eldiariovision.com.mx	Cintillo. Fausto Vallejo Figueroa.	18/10/2011	Cintillo	Fijo	Centro Arriba	Sin Clave
74	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.eldiariovision.com.mx	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa Gobernador.	19/10/2011	Cintillo	Fijo	Centro Arriba	Sin Clave
75	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde	Fausto Vallejo Figueroa	www.jornadamichoacana.com.mx	Banner. Fausto Vallejo Figueroa	19/10/2011	Banner fijo	Fijo	Centro Arriba	Sin Clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCACÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
	Ecologista de México			Gobernador.					
76	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.jornadamich oacana.com.mx	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa	20/10/2011	Cintillo	Fijo	Centro Arriba	Sin Clave
77	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.jornadamich oacana.com.mx	Banner. Fausto Vallejo Figueroa Gobernador.	21/10/2011	Banner fijo	Fijo	Centro Arriba	Sin Clave
78	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.jornadamich oacana.com.mx	Banner. Fausto Vallejo Figueroa Gobernador.	22/10/2011	Banner fijo	Fijo	Centro Arriba	Sin Clave
79	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.jornadamich oacana.com.mx	Banner. Fausto Vallejo Figueroa Gobernador.	23/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Arriba	Sin Clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
80	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.jornadamichoacana.com.mx	Banner Fausto Vallejo Figueroa.	24/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Centro Arriba	Sin Clave
81	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.jornadamichoacana.com.mx	Banner. Fausto Vallejo Figueroa.	25/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Centro Arriba	Sin Clave
82	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.jornadamichoacana.com.mx	Banner. Fausto Vallejo Figueroa Gobernador	26/10/2011	Banner fijo	Fijo	Centro Arriba	Sin Clave
83	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.jornadamichoacana.com.mx	Banner Fausto Vallejo Figueroa.	27/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Centro Abajo	Sin Clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
84	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.jornadamichoacana.com.mx	Banner Fausto Vallejo Figueroa.	28/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Centro Arriba	Sin Clave
85	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.jornadamichoacana.com.mx	Banner. Fausto Vallejo Figueroa.	29/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Centro Arriba	Sin Clave
86	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.jornadamichoacana.com.mx	Banner Fausto Vallejo Figueroa.	30/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Centro Arriba	Sin Clave
87	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.jornadamichoacana.com.mx	Banner. Fausto Vallejo Figueroa Gobernador.	31/10/2011	Banner fijo	Fijo	Centro Arriba	Sin Clave
88	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde	Fausto Vallejo Figueroa	www.jornadamichoacana.com.mx	Banner Fausto Vallejo Figueroa	01/11/2011	Banner fijo	Fijo	Centro Arriba	Sin Clave





INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCACÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
	Ecologista de México								
89	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.jornadamich oacana.com.mx	Banner. Fausto Vallejo Figueroa.	02/11/2011	Banner animado	Con movimiento	Centro Arriba	Sin Clave
90	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.jornadamich oacana.com.mx	Banner. Fausto Vallejo Figueroa	03/11/2011	Banner fijo	Fijo	Centro Arriba	Sin Clave
91	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.jornadamich oacana.com.mx	Banner. Fausto Vallejo Figueroa.	04/11/2011	Banner animado	Con movimiento	Centro Arriba	Sin Clave
92	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.jornadamich oacana.com.mx	Banner Fausto Vallejo Figueroa	05/11/2011	Banner fijo	Fijo	Centro	Sin Clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
93	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.jornadamichoacana.com.mx	Banner Fausto Vallejo Figueroa.	06/11/2011	Banner animado	Con movimiento	Centro Arriba	Sin Clave
94	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.jornadamichoacana.com.mx	Banner. Fausto Vallejo Figueroa.	07/11/2011	Banner animado	Con movimiento	Centro Arriba	Sin Clave
95	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.jornadamichoacana.com.mx	Banner. Fausto Vallejo Figueroa Gobernador.	08/11/2011	Banner fijo	Fijo	Centro Arriba	Sin Clave
96	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.jornadamichoacana.com.mx	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa	09/11/2011	Banner animado	Con movimiento	Centro Arriba	Sin Clave
97	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde	Fausto Vallejo Figueroa	www.laopiniondemichoacan.com.mx	Banner. Fausto Vallejo Figueroa.	07/11/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Arriba	Sin Clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Contratación	Clave de
	Ecologista de México									
98	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.laregionenlinea.com/	Banner. Fausto Vallejo Figueroa,	04/11/2011	Banner animado	Con movimiento	Centro Arriba	Sin Clave	
99	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.laregionenlinea.com/	Banner. Fausto Vallejo Figueroa.	04/11/2011	Banner animado	Con movimiento	Izquierda Arriba	Sin Clave	
100	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.laregionenlinea.com/	Banner Fausto Vallejo Figueroa	05/11/2011	Banner fijo	Fijo	Izquierda Abajo	Sin Clave	
101	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.mimorelia.com	Banner. Fausto Vallejo Figueroa.	05/11/2011	Banner fijo	Fijo	Derecha Abajo	Sin Clave	



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
102	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.noticiasenmichoacan.com	Banner Fausto Vallejo Figueroa	05/11/2011	Banner fijo	Fijo	Izquierda Abajo	Sin Clave
103	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.noticiasenmichoacan.com	Banner Fausto Vallejo Figueroa,	07/11/2011	Banner animado	Con movimiento	Izquierda Arriba	Sin Clave
104	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.oem.com.mx/elsoldemorelia/	Banner. Fausto Vallejo Figueroa.	20/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Centro	Sin Clave
105	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.oem.com.mx/elsoldemorelia/	Banner. Fausto Vallejo Figueroa.	21/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Centro	Sin Clave
106	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde	Fausto Vallejo Figueroa	www.oem.com.mx/elsoldemorelia/	Banner Fausto Vallejo Figueroa.	23/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Arriba	Sin Clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCACÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
	Ecologista de México								
107	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.oem.com.mx/elsoldemorelia/	Banner. Fausto Vallejo Figueroa.	24/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Centro	Sin Clave
108	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.oem.com.mx/elsoldemorelia/	Banner. Fausto Vallejo Figueroa.	25/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Centro	Sin Clave
109	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.oem.com.mx/elsoldemorelia/	Banner. Fausto Vallejo Figueroa.	26/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Centro	Sin Clave
110	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.oem.com.mx/elsoldemorelia/	Banner. Fausto Vallejo Figueroa.	27/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Centro	Sin Clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCACAN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
111	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.oem.com.mx/elsoldemorelia/	Banner Fausto Vallejo Figueroa.	28/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Centro	Sin Clave
112	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.oem.com.mx/elsoldemorelia/	Banner. Fausto Vallejo Figueroa.	29/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Centro	Sin Clave
113	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.oem.com.mx/elsoldemorelia/	Banner Fausto Vallejo Figueroa.	30/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Centro	Sin Clave
114	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.oem.com.mx/elsoldemorelia/	Banner Fausto Vallejo Figueroa.	31/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Centro	Sin Clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
115	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.oem.com.mx/elsoldemorelia/	Banner. Fausto Vallejo Figueroa.	01/11/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Centro	Sin Clave
116	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.oem.com.mx/elsoldemorelia/	Banner. Fausto Vallejo Figueroa.	02/11/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Centro	Sin Clave
117	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.oem.com.mx/elsoldemorelia/	Banner. Fausto Vallejo Figueroa.	03/11/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Centro	Sin Clave
118	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.oem.com.mx/elsoldemorelia/	Banner Fausto Vallejo Figueroa.	04/11/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Arriba	Sin Clave
119	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde	Fausto Vallejo Figueroa	www.oem.com.mx/elsoldemorelia/	Banner. Fausto Vallejo Figueroa.	05/11/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Centro	Sin Clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCACÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
	Ecologista de México								
120	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.oem.com.mx/elsoldemorelia/	Banner. Fausto Vallejo Figueroa.	05/11/2011	Banner fijo	Fijo	Derecha Abajo	Sin Clave
121	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.oem.com.mx/elsoldemorelia/	Banner Fausto Vallejo Figueroa.	06/11/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Arriba	Sin Clave
122	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.oem.com.mx/elsoldemorelia/	Banner Fausto Vallejo Figueroa	07/11/2011	Banner fijo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave
123	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.oem.com.mx/elsoldemorelia/	Banner. Fausto Vallejo Figueroa Gobernador.	08/11/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Centro	Sin Clave





INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCACAN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
124	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.quadratin.com	Banner Fausto Vallejo Figueroa	07/11/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Arriba	Sin Clave
125	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.quadratin.com	Cintillo. Fausto Vallejo Figueroa.	05/11/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Abajo	Sin Clave
126	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.radiowebb.com	Banner Fausto Vallejo Figueroa Gobernador	28/09/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Centro	Sin Clave
127	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.radiowebb.com	Banner. Fausto Vallejo Figueroa.	29/09/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Centro	Sin Clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
128	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.radiowebb.com	Banner Fausto Vallejo Figueroa.	30/09/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Arriba	Sin Clave
129	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.radiowebb.com	Banner. Fausto Vallejo Figueroa.	01/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Arriba	Sin Clave
130	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.radiowebb.com	Banner Fausto Vallejo Figueroa.	02/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Arriba	Sin Clave
131	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.radiowebb.com	Banner. Fausto Vallejo Figueroa.	03/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Arriba	Sin Clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
132	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.radiowebb.com	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa. Gobernador. Michoacán merece respeto.	04/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Centro	Sin Clave
133	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.radiowebb.com	Banner Fausto Vallejo Figueroa.	05/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Arriba	Sin Clave
134	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.radiowebb.com	Banner Fausto Vallejo Figueroa.	06/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Arriba	Sin Clave
135	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.radiowebb.com	Banner Fausto Vallejo Figueroa. Gobernador. Michoacán merece respeto.	07/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Arriba	Sin Clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
136	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.radiowebb.com	Banner Fausto Vallejo Figueroa Gobernador.	08/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Arriba	Sin Clave
137	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.radiowebb.com	Banner Fausto Vallejo Figueroa.	09/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Arriba	Sin Clave
138	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.radiowebb.com	Banner. Fausto Vallejo Figueroa.	10/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Arriba	Sin Clave
139	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.radiowebb.com	Banner Fausto Vallejo Gobernador. Michoacán merece respeto	11/10/2011	Banner fijo	Fijo	Centro	Sin Clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
140	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.radiowebb.com	Banner. Fausto Vallejo Figueroa.	12/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Arriba	Sin Clave
141	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.radiowebb.com	Banner Fausto Vallejo Figueroa.	13/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Arriba	Sin Clave
142	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.radiowebb.com	Banner Fausto Vallejo. Michoacán merece respeto	14/10/2011	Banner fijo	Fijo	Derecha Arriba	Sin Clave
143	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.radiowebb.com	Banner Fausto Vallejo Figueroa Gobernador.	15/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Arriba	Sin Clave
144	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde	Fausto Vallejo Figueroa	www.radiowebb.com	Banner Fausto Vallejo Figueroa.	16/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Arriba	Sin Clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
	Ecologista de México								
145	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.radiowebb.com	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa Gobernador.	17/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Arriba	Sin Clave
146	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.radiowebb.com	Banner Fausto Vallejo Figueroa	18/10/2011	Banner fijo	Fijo	Derecha Arriba	Sin Clave
147	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.radiowebb.com	Banner. Fausto Vallejo Figueroa.	19/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Centro	Sin Clave
148	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.radiowebb.com	Banner Fausto Vallejo Figueroa.	20/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Arriba	Sin Clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
149	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.radiowebb.com	Banner Fausto Vallejo Figueroa.	21/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Arriba	Sin Clave
150	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.radiowebb.com	Banner. Fausto Vallejo Figueroa	22/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Arriba	Sin Clave
151	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.radiowebb.com	Banner Fausto Vallejo Figueroa.	23/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Arriba	Sin Clave
152	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.radiowebb.com	Banner. Fausto Vallejo Figueroa Gobernador.	24/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Arriba	Sin Clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
153	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.radiowebb.com	Banner. Fausto Vallejo Figueroa.	25/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Arriba	Sin Clave
154	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.radiowebb.com	Banner. Fausto Vallejo Figueroa.	26/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Arriba	Sin Clave
155	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.radiowebb.com	Banner. Fausto Vallejo Figueroa Gobernador.	27/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Arriba	Sin Clave
156	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.radiowebb.com	Banner Fausto Vallejo Figueroa.	28/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Arriba	Sin Clave
157	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde	Fausto Vallejo Figueroa	www.radiowebb.com	Banner. Fausto Vallejo Figueroa.	29/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Arriba	Sin Clave





INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCACÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Contratación	Clave de
	Ecologista de México									
158	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.radiowebb.com	Banner Fausto Vallejo Figueroa.	30/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Arriba	Sin Clave	
159	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.radiowebb.com	Banner Fausto Vallejo Figueroa Gobernador.	31/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Arriba	Sin Clave	
160	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.radiowebb.com	Banner. Fausto Vallejo Figueroa.	01/11/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Arriba	Sin Clave	
161	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.radiowebb.com	Banner. Fausto Vallejo Figueroa.	02/11/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Arriba	Sin Clave	



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
162	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.radiowebb.com	Cintillo . Fausto Vallejo Figueroa	03/11/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Arriba	Sin Clave
163	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.radiowebb.com	Banner. Fausto Vallejo Figueroa	04/11/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Arriba	Sin Clave
164	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.radiowebb.com	Banner. Fausto Vallejo Figueroa.	05/11/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Arriba	Sin Clave
165	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.radiowebb.com	Banner Fausto Vallejo Figueroa.	06/11/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Arriba	Sin Clave
166	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde	Fausto Vallejo Figueroa	www.radiowebb.com	Banner. Fausto Vallejo Figueroa.	07/11/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Arriba	Sin Clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCACAN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Contratación	Clave de
	Ecologista de México									
167	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.radiowebb.com	Banner Fausto Vallejo Figueroa	08/11/2011	Banner fijo	Fijo	Centro		Sin Clave
168	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.radiowebb.com	Banner Fausto Vallejo Figueroa	09/11/2011	Banner fijo	Fijo	Centro		Sin Clave
169	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.radiowebb.com	Banner Fausto Vallejo Figueroa	10/11/2011	Banner fijo	Fijo	Derecha Arriba		Sin Clave
170	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.radiowebb.com	Banner Fausto Vallejo Figueroa.	11/11/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Arriba		Sin Clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
171	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.radiowebb.com	Banner. Fausto Vallejo Figueroa.	12/11/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Arriba	Sin Clave
172	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.radiowebb.com	Banner Fausto Vallejo Figueroa.	13/11/2011	Banner animado	Con	Derecha Arriba	Sin Clave
173	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.respuesta.com.mx	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa	09/09/2011	Cintillo	Fijo	Centro Arriba	Sin Clave
174	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.respuesta.com.mx	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa.	10/09/2011	Cintillo	Fijo	Centro Arriba	Sin Clave
175	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde	Fausto Vallejo Figueroa	www.respuesta.com.mx	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa.	11/09/2011	Cintillo	Fijo	Centro Arriba	Sin Clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCACÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
	Ecologista de México								
176	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.respuesta.com.mx	Cintillo. Fausto Vallejo Figueroa.	12/09/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Arriba	Sin Clave
177	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.respuesta.com.mx	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa	13/09/2011	Cintillo	Fijo	Centro Arriba	Sin Clave
178	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.respuesta.com.mx	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa.	14/09/2011	Cintillo	Fijo	Centro Arriba	Sin Clave
179	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.respuesta.com.mx	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa.	15/09/2011	Cintillo	Fijo	Centro Arriba	Sin Clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
180	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.respuesta.com.mx	Cintillo. Fausto Vallejo Figueroa.	16/09/2011	Cintillo	Fijo	Centro Arriba	Sin Clave
181	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.respuesta.com.mx	Cintillo. Fausto Vallejo Figueroa.	17/09/2011	Cintillo	Fijo	Centro Arriba	Sin Clave
182	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.respuesta.com.mx	Cintillo. Fausto Vallejo Figueroa.	18/09/2011	Cintillo	Fijo	Centro Arriba	Sin Clave
183	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.respuesta.com.mx	Cintillo. Fausto Vallejo Figueroa.	19/09/2011	Cintillo	Fijo	Centro Arriba	Sin Clave
184	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde	Fausto Vallejo Figueroa	www.respuesta.com.mx	Cintillo. Fausto Vallejo Figueroa.	20/09/2011	Cintillo	Fijo	Centro Arriba	Sin Clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCACAN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
	Ecologista de México								
185	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.respuesta.com.mx	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa.	21/09/2011	Cintillo	Fijo	Centro Arriba	Sin Clave
186	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.respuesta.com.mx	Cintillo. Fausto Vallejo Figueroa.	22/09/2011	Cintillo	Fijo	Centro Arriba	Sin Clave
187	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.respuesta.com.mx	Cintillo. Fausto Vallejo Figueroa.	23/09/2011	Cintillo	Fijo	Centro Arriba	Sin Clave
188	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.respuesta.com.mx	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa	24/09/2011	Cintillo	Fijo	Centro Arriba	Sin Clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
189	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.respuesta.com.mx	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa.	25/09/2011	Cintillo	Fijo	Centro Arriba	Sin Clave
190	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.respuesta.com.mx	Cintillo. Fausto Vallejo Figueroa.	26/09/2011	Cintillo	Fijo	Centro Arriba	Sin Clave
191	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.respuesta.com.mx	Cintillo. Fausto Vallejo Figueroa.	27/09/2011	Cintillo	Fijo	Centro Arriba	Sin Clave
192	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.respuesta.com.mx	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa Gobernador.	28/10/2011	Cintillo	Fijo	Centro Arriba	Sin Clave
193	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde	Fausto Vallejo Figueroa	www.respuesta.com.mx	Cintillo. Fausto Vallejo Figueroa.	29/10/2011	Cintillo	Fijo	Centro Arriba	Sin Clave





INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCACÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
	Ecologista de México								
194	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.respuesta.com.mx	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa.	30/10/2011	Cintillo	Fijo	Centro Arriba	Sin Clave
195	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.respuesta.com.mx	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa Gobernador.	31/10/2011	Cintillo	Fijo	Centro Arriba	Sin Clave
196	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.respuesta.com.mx	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa Gobernador.	01/11/2011	Cintillo	Fijo	Centro Arriba	Sin Clave
197	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.respuesta.com.mx	Cintillo. Fausto Vallejo Figueroa.	02/11/2011	Cintillo	Fijo	Centro Arriba	Sin Clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
198	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.respuesta.com.mx	Cintillo. Fausto Vallejo Figueroa.	03/11/2011	Cintillo	Fijo	Centro Arriba	Sin Clave
199	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.respuesta.com.mx	Cintillo. Fausto Vallejo Figueroa.	04/11/2011	Cintillo	Fijo	Centro Abajo	Sin Clave
200	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.respuesta.com.mx	Cintillo. Fausto Vallejo Figueroa.	05/11/2011	Cintillo	Fijo	Centro Arriba	Sin Clave
201	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.respuesta.com.mx	Cintillo. Fausto Vallejo Figueroa.	06/11/2011	Cintillo	Fijo	Centro Arriba	Sin Clave
202	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde	Fausto Vallejo Figueroa	www.respuesta.com.mx	Cintillo. Fausto Vallejo Figueroa.	07/11/2011	Cintillo	Fijo	Centro Arriba	Sin Clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCACÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
	Ecologista de México			Gobernador.					
203	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.respuesta.com.mx	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa Gobernador.	08/11/2011	Cintillo	Fijo	Centro Arriba	Sin Clave
204	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.respuesta.com.mx	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa	09/11/2011	Cintillo	Fijo	Centro	Sin Clave
205	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.sr490.com	Banner. Fausto Vallejo Figueroa.	04/11/2011	Banner animado	Con movimiento	Centro Arriba	Sin Clave
206	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.sr490.com	Banner. Fausto Vallejo Figueroa.	05/11/2011	Banner animado	Con movimiento	Centro Arriba	Sin Clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
207	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.sr490.com	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa.	06/11/2011	Cintillo	Fijo	Centro Arriba	Sin Clave
208	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.sr490.com	Banner. Fausto Vallejo Figueroa.	07/11/2011	Banner animado	Con movimiento	Centro Arriba	Sin Clave
209	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvdellago.com	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa.	22/09/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Arriba	Sin Clave
210	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvdellago.com	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa	23/09/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Arriba	Sin Clave
211	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvdellago.com	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa.	25/09/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Arriba	Sin Clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCACÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
	Ecologista de México								
212	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvdellago.com	Cintillo. Fausto Vallejo Figueroa	26/09/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Arriba	Sin Clave
213	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvdellago.com	Cintillo. Fausto Vallejo Figueroa.	27/09/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Arriba	Sin Clave
214	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvdellago.com	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa	28/09/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Arriba	Sin Clave
215	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvdellago.com	Cintillo. Fausto Vallejo Figueroa.	29/09/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Arriba	Sin Clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
216	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvdellago.com	Cintillo. Fausto Vallejo Figueroa.	30/09/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Arriba	Sin Clave
217	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvdellago.com	Cintillo. Fausto Vallejo Figueroa.	01/10/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Arriba	Sin Clave
218	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvdellago.com	Cintillo. Fausto Vallejo Figueroa.	02/10/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Arriba	Sin Clave
219	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvdellago.com	Cintillo. Fausto Vallejo Figueroa.	03/10/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Arriba	Sin Clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
220	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvdellago.com	Cintillo. Fausto Vallejo Figueroa.	04/10/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Arriba	Sin Clave
221	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvdellago.com	Banner Fausto Vallejo Figueroa. Gobernador. Michoacán merece respeto.	05/10/2011	Banner fijo	Fijo	Derecha Arriba	Sin Clave
222	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvdellago.com	Banner Fausto Vallejo Figueroa. Gobernador. Michoacán merece respeto.	06/10/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Arriba	Sin Clave
223	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvdellago.com	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa.	07/10/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Arriba	Sin Clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
224	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvdellago.com	Banner Fausto Vallejo Figueroa. Gobernador. Michoacán merece respeto.	08/10/2011	Banner fijo	Fijo	Derecha Arriba	Sin Clave
225	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvdellago.com	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa.	09/10/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Arriba	Sin Clave
226	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvdellago.com	Banner Fausto Vallejo Figueroa. Gobernador. Michoacán merece respeto.	10/10/2011	Banner fijo	Fijo	Centro	Sin Clave
227	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvdellago.com	Banner Fausto Vallejo. Gobernador. Michoacán merece	11/10/2011	Banner fijo	Fijo	Centro	Sin Clave





INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
				respeto					
228	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvdellago.com	Cintillo. Fausto Vallejo Figueroa.	12/10/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Arriba	Sin Clave
229	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvdellago.com	Banner Fausto Vallejo Figueroa	13/10/2011	Banner fijo	Fijo	Centro Arriba	Sin Clave
230	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvdellago.com	Banner Fausto Vallejo	14/10/2011	Banner fijo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave
231	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvdellago.com	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa	15/10/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Arriba	Sin Clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
	Ecologista de México			Gobernador.					
232	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvdellago.com	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa.	16/10/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Arriba	Sin Clave
233	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvdellago.com	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa.	17/10/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Arriba	Sin Clave
234	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvdellago.com	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa	18/10/2011	Banner fijo	Fijo	Centro	Sin Clave
235	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvdellago.com	Banner Fausto Vallejo Figueroa	19/10/2011	Banner fijo	Fijo	Centro Arriba	Sin Clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
	México								
236	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvdellago.com	Banner Fausto Vallejo Figueroa	20/10/2011	Banner fijo	Fijo	Derecha Arriba	Sin Clave
237	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvdellago.com	Cintillo. Fausto Vallejo Figueroa.	21/10/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Arriba	Sin Clave
238	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvdellago.com	Banner Fausto Vallejo Figueroa	22/10/2011	Cintillo	Fijo	Centro Arriba	Sin Clave
239	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvdellago.com	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa.	23/10/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Arriba	Sin Clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
240	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvdellago.com	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa Gobernador.	24/10/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Arriba	Sin Clave
241	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvdellago.com	Banner Fausto Vallejo	25/10/2011	Banner fijo	Fijo	Derecha Arriba	Sin Clave
242	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvdellago.com	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa Gobernador.	26/10/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Arriba	Sin Clave
243	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvdellago.com	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa.	27/10/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Arriba	Sin Clave
244	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvdellago.com	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa.	28/10/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Arriba	Sin Clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCACÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
	Ecologista de México								
245	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvdellago.com	Banner Fausto Vallejo Figueroa	29/10/2011	Banner fijo	Fijo	Derecha Arriba	Sin Clave
246	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvdellago.com	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa.	30/10/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Arriba	Sin Clave
247	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvdellago.com	Banner Fausto Vallejo Figueroa	31/10/2011	Banner fijo	Fijo	Derecha Arriba	Sin Clave
248	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvdellago.com	Banner Fausto Vallejo Figueroa	01/11/2011	Banner fijo	Fijo	Centro	Sin Clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
249	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvdellago.com	Banner Fausto Vallejo Figueroa	02/11/2011	Cintillo	Fijo	Centro	Sin Clave
250	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvdellago.com	Cintillo. Fausto Vallejo Figueroa.	03/11/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Arriba	Sin Clave
251	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvdellago.com	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa	04/11/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Arriba	Sin Clave
252	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvdellago.com	Banner Fausto Vallejo Figueroa	05/11/2011	Banner fijo	Fijo	Centro Arriba	Sin Clave
253	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvdellago.com	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa.	06/11/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Arriba	Sin Clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCACÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
	Ecologista de México								
254	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvdellago.com	Banner Fausto Vallejo Figueroa	07/11/2011	Banner fijo	Fijo	Derecha Arriba	Sin Clave
255	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvdellago.com	Cintillo. Fausto Vallejo Figueroa	08/11/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Arriba	Sin Clave
256	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvdellago.com	Banner Fausto Vallejo Figueroa	09/11/2011	Banner fijo	Fijo	Derecha Arriba	Sin Clave
257	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Cintillo. Fausto Vallejo Figueroa.	05/09/2011	Cintillo	Fijo	Centro Arriba	Sin Clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
258	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Cintillo. Fausto Vallejo Figueroa.	06/09/2011	Cintillo	Fijo	Centro Arriba	Sin Clave
259	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Cintillo. Fausto Vallejo Figueroa.	07/09/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave
260	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Cintillo. Fausto Vallejo Figueroa.	08/09/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave
261	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Cintillo. Fausto Vallejo.	09/09/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave





INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
262	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Cintillo. Fausto Vallejo Figueroa	10/09/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave
263	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Cintillo. Fausto Vallejo Figueroa.	11/09/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave
264	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Cintillo. Fausto Vallejo Figueroa.	12/09/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave
265	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Cintillo. Fausto Vallejo Figueroa	13/09/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
266	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa	14/09/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave
267	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa.	15/09/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave
268	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Cintillo. Fausto Vallejo Figueroa.	16/09/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave
269	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa.	17/09/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Contratación	Clave de
270	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa.	18/09/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave	
271	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Cintillo. Fausto Vallejo Figueroa.	19/09/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave	
272	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Cintillo. Fausto Vallejo Figueroa.	20/09/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave	
273	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa.	21/09/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave	
274	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa	22/09/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave	



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
	Ecologista de México								
275	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Cintillo. Fausto Vallejo Figueroa.	23/09/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave
276	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Cintillo Fausto Vallejo.	24/09/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave
277	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa.	25/09/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave
278	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Cintillo Fausto Vallejo. Gobernador.	26/09/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
279	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Cintillo. Fausto Vallejo Figueroa.	27/09/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave
280	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa.	28/09/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave
281	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa Gobernador.	29/09/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave
282	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa.	30/09/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave
283	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa.	01/10/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
	Ecologista de México			Gobernador.					
284	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa.	02/10/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave
285	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Cintillo. Fausto Vallejo Figueroa.	03/10/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave
286	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa Gobernador.	04/10/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave
287	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa.	05/10/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
288	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa.	06/10/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave
289	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa Gobernador	07/10/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave
290	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Banner Fausto Vallejo Figueroa. Gobernador. Michoacán merece respeto.	08/10/2011	Banner fijo	Fijo	Izquierda Abajo	Sin Clave
291	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa.	09/10/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
292	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Banner Fausto Vallejo Figueroa. Gobernador. Michoacán merece respeto.	10/10/2011	Banner fijo	Fijo	Izquierda Abajo	Sin Clave
293	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Cintillo. Fausto Vallejo Figueroa.	11/10/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave
294	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Cintillo. Fausto Vallejo Figueroa.	12/10/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave
295	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa Gobernador.	13/10/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave





INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
296	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa.	14/10/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave
297	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Banner Fausto Vallejo	15/10/2011	Banner fijo	Fijo	Izquierda Abajo	Sin Clave
298	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa.	16/10/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave
299	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa Gobernador.	17/10/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
300	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa Gobernador.	18/10/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave
301	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa Gobernador.	19/10/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave
302	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa	20/10/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave
303	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Banner Fausto Vallejo Figueroa	21/10/2011	Banner fijo	Fijo	Izquierda Abajo	Sin Clave
304	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Banner Fausto Vallejo Figueroa	22/10/2011	Banner fijo	Fijo	Izquierda Abajo	Sin Clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
	Ecologista de México								
305	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa.	23/10/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave
306	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Cintillo. Fausto Vallejo Figueroa.	24/10/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave
307	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Banner Fausto Vallejo Figueroa	25/10/2011	Banner fijo	Fijo	Izquierda Abajo	Sin Clave
308	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Banner Fausto Vallejo Figueroa	26/10/2011	Banner fijo	Fijo	Izquierda Centro	Sin Clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
309	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Banner Fausto Vallejo Figueroa	27/10/2011	Banner fijo	Fijo	Izquierda Abajo	Sin Clave
310	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Cintillo. Fausto Vallejo Figueroa.	28/10/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave
311	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Banner Fausto Vallejo Figueroa	29/10/2011	Banner fijo	Fijo	Izquierda Abajo	Sin Clave
312	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa.	30/10/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave
313	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa	01/11/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCACÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
	Ecologista de México								
314	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Banner Fausto Vallejo Figueroa	02/11/2011	Banner fijo	Fijo	Izquierda Abajo	Sin Clave
315	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa.	03/11/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Abajo	Sin Clave
316	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Banner Fausto Vallejo Figueroa	04/11/2011	Banner fijo	Fijo	Izquierda Abajo	Sin Clave
317	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Banner Fausto Vallejo Figueroa	05/11/2011	Banner fijo	Fijo	Izquierda Abajo	Sin Clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
318	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa.	06/11/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave
319	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa Gobernador.	07/11/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave
320	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Cintillo. Fausto Vallejo Figueroa.	08/11/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave
321	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Cintillo Fausto Vallejo Figueroa Gobernador.	09/11/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave
322	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde	Fausto Vallejo Figueroa	www.tvtaximaroa.com	Cintillo. Fausto Vallejo Figueroa.	10/11/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCACÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
	Ecologista de México								
323	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.vozdemichoacan.com.mx	Banner. Fausto Vallejo Figueroa.	19/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Centro	Sin Clave
324	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.vozdemichoacan.com.mx	Banner Fausto Vallejo Figueroa.	20/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Arriba	Sin Clave
325	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.vozdemichoacan.com.mx	Banner Fausto Vallejo Figueroa.	20/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Izquierda Arriba	Sin Clave
326	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.vozdemichoacan.com.mx	Banner Fausto Vallejo Figueroa	21/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Abajo	Sin Clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Contratación	Clave de
327	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.vozdemichoacan.com.mx	Banner. Fausto Vallejo Figueroa	22/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Centro	Sin Clave	
328	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.vozdemichoacan.com.mx	Banner Fausto Vallejo Figueroa.	23/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Centro	Sin Clave	
329	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.vozdemichoacan.com.mx	Banner. Fausto Vallejo Figueroa.	24/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Centro	Sin Clave	
330	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.vozdemichoacan.com.mx	Banner Fausto Vallejo Figueroa	25/10/2011	Banner fijo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave	
331	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde	Fausto Vallejo Figueroa	www.vozdemichoacan.com.mx	Banner Fausto Vallejo Figueroa	26/10/2011	Banner fijo	Fijo	Derecha Arriba	Sin Clave	





INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCACAN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
	Ecologista de México								
332	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.vozdemichoacan.com.mx	Banner. Fausto Vallejo Figueroa	27/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Centro	Sin Clave
333	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.vozdemichoacan.com.mx	Banner Fausto Vallejo Figueroa	28/10/2011	Banner fijo	Fijo	Derecha Abajo	Sin Clave
334	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.vozdemichoacan.com.mx	Banner. Fausto Vallejo Figueroa.	29/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Centro	Sin Clave
335	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.vozdemichoacan.com.mx	Banner Fausto Vallejo Figueroa.	30/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Centro	Sin Clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
336	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.vozdemichoacan.com.mx	Banner Fausto Vallejo Figueroa Gobernador.	31/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Centro	Sin Clave
337	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.vozdemichoacan.com.mx	Banner. Fausto Vallejo Figueroa	01/11/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Centro	Sin Clave
338	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.vozdemichoacan.com.mx	Banner Fausto Vallejo Figueroa	02/11/2011	Banner fijo	Fijo	Derecha Abajo	Sin Clave
339	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.vozdemichoacan.com.mx	Banner Fausto Vallejo Figueroa	03/11/2011	Banner fijo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave
340	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde	Fausto Vallejo Figueroa	www.vozdemichoacan.com.mx	Banner. Fausto Vallejo Figueroa	04/11/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Centro	Sin Clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Contratación	Clave de
	Ecologista de México									
341	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.vozdemichoacan.com.mx	Banner. Fausto Vallejo Figueroa.	05/11/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Centro	Sin Clave	
342	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.vozdemichoacan.com.mx	Banner Fausto Vallejo Figueroa.	06/11/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Centro	Sin Clave	
343	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.vozdemichoacan.com.mx	Banner Fausto Vallejo Figueroa	07/11/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Abajo	Sin Clave	
344	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.vozdemichoacan.com.mx	Banner Fausto Vallejo Figueroa	08/11/2011	Banner fijo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave	



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
345	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo Figueroa	www.vozdemichoacan.com.mx	Banner. Fausto Vallejo Figueroa.	09/11/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Centro	Sin Clave

Por lo anterior, se solicita al partido:

- Presentar la documentación comprobatoria correspondiente.
- En su caso, una relación de cada una de las inserciones que ampara la factura, misma que deberá contener: la fecha de publicación, el tamaño de cada inserción o publicación, el valor unitario de cada inserción o publicación, acorde con el Catálogo de Medios de Comunicación aprobado por la autoridad electoral competente y en su caso, el nombre del candidato beneficiado con cada una de ellas;
- Los formatos PROMP y PROMP-1.
- En su caso, reportar el gasto efectuado en la contabilidad, así como en el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para la campaña en el formato IRCA.

Observación a la cual el Partido Revolucionario Institucional manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Se presenta la documentación comprobatoria correspondiente a la observación de monitoreo sobre las páginas de internet, para lo cual se anexa el recibo de aportación No 0472 a nombre de Militante Roberto Antonio Villa Lemus por la cantidad de \$183,072.98, así como, la relación de cada una de las inserciones en el*



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

*Formato PROM INT, en donde se especifica la fecha de publicación, el tamaño de cada inserción de acuerdo con el Catalogo de Medios de Comunicación aprobado por la autoridad electoral y el nombre del Candidato, también se reporta el gasto efectuado en la contabilidad, así como en el Informe sobre el Origen, Monto y Destino de los Recursos para la Campaña en el formato IRCA.”*

Observación a la cual el Partido Verde Ecologista de México manifestó lo que a continuación se transcribe:

*"En relación a esta observación derivada de la revisión realizada al informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para campaña de Gobernador, en el Proceso Electoral Ordinario 2011, así como de la información proporcionada por la empresa contratada por el Instituto Electoral de Michoacán, Verificación y Monitoreo, S.A. de C.V., para reportar el monitoreo respectivo, se precisa que nuestro Instituto Político no obtuvo ningún tipo de ingreso ni tampoco ningún tipo de gasto respecto de lo indicado en la observación en comento; de ahí que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51-A y 61 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y los Artículos 145, 146, 147 y 148 del Reglamento de Fiscalización y en razón de que, el Partido Revolucionario Institucional es el responsable del Origen, Monto y Destino de los Recursos para Campaña, es á quién corresponde presentar la documentación correspondiente derivada de esta observación; por lo que, el Partido Verde Ecologista de México expresa su deslinde de ésta observación.”*

Una vez analizadas las manifestaciones realizadas por los partidos políticos en sus respectivos escritos de contestación a la observación de mérito, se **considera parcialmente subsanada**.

**Ha quedado subsanada** en virtud de que el Partido Revolucionario Institucional presentó la documentación a través de la cual comprobó el origen y monto de la erogación por el pago de las inserciones, consistentes en:



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

- ✓ APOM número 0472, de fecha 01 de octubre de 2011 dos mil once, por la cantidad de \$183,072.98 (ciento ochenta y tres mil setenta y dos pesos 98/100 M.N.), a nombre de la ciudadano Roberto Antonio Villa Lemus, por concepto de publicaciones en páginas de internet.
- ✓ Contrato de donación pura y simple celebrado por el Partido Revolucionario Institucional, representado en ese acto por la Lic. Ma. Consuelo de la Cruz Corona y el ciudadano Roberto Antonio Villa Lemus, con respecto a publicidad en internet, por la cantidad de \$183,072.98 (ciento ochenta y tres mil setenta y dos pesos 98/100 M.N.), celebrado en la ciudad de Morelia, Michoacán, el día 09 nueve de septiembre del año próximo pasado.
- ✓ Copia fotostáticas en dieciocho fojas útiles del Catálogo de Horarios y Tarifas del Instituto Electoral de Michoacán, en las que se aprecian las tarifas de banner en los medios altorre.com, cambio de Michoacán, Visión de Michoacán, La jornada Michoacán, La Opinión de Michoacán, La Región, Mi Morelia.com, Noticias Michoacán, El Sol de Morelia, Quadratín, Respuesta, Agencia de Noticias y La Voz de Michoacán.
- ✓ Formato PROP-INT, relación de propaganda contratada en páginas de internet.

En ese mismo sentido, **se consideran subsanadas** respecto a su contratación las siguientes páginas de internet, puesto que éstas fueron realizadas conforme a las reglas establecidas por la normatividad electoral, como a continuación se aprecia:

No.	Medio	Total de numero apariciones en días	Clave
1	www.lajornadamichoacana.com.mx	22	151011/BE/1744
2	www.mimorelia.com	1	041111/IB/1443
3	www.oem.com.mx/elsoldemorelia	20	151011/RN/1745
4	www.quadratin.com	2	300811/AR/2142
5	www.respuesta.com.mx	32	121011/EZ/ 1914
6	www.vozdemichoacan.com.mx	23	151011/MO/1743 y



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

No.	Medio	Total de número apariciones en días	Clave
			151011/RS/1742

Sin embargo, se considera **no subsanada**, toda vez que de una verificación efectuada a los reportes del Área de Administración de Medios y Monitoreo del Instituto Electoral de Michoacán, en relación al cruce con los resultados del monitoreo que realizó la empresa contratada para tal efecto, se detectó que los banners en los sitios de internet que se enlistan en el siguiente cuadro, no se contrataron a través de la instancia partidista ni con la intermediación del Instituto Electoral de Michoacán, por lo tanto se vulnera el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, así como el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán que contiene las bases de contratación de espacios para difundir propaganda electoral de Partidos Políticos y coaliciones, en medios impresos y electrónicos en el Proceso Electoral Ordinario del año 2011 en Michoacán, aprobado con fecha 17 diecisiete de mayo de 2011 dos mil once.

No.	Medio	Total de número apariciones en días	Clave
1	www.altorre.com	1	Sin clave
2	www.cambiodemichoacan.com.mx	2	Sin clave
3	www.eldiariovision.com.mx	6	Sin clave
4	www.laopiniondemichoacan.com.mx	1	Sin clave
5	www.laregionenlinea.com/	3	Sin clave
6	www.noticiasenmichoacan.com	2	Sin clave
7	www.radiowebb.com	47	Sin clave
8	www.sr490.com	4	Sin clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCACAN

9	www.tvdellago.com	48	Sin clave
10	www.tvtaximaroa.com	66	Sin clave

Por lo anterior, se advierte que estos contienen los elementos para considerarlo propaganda electoral de conformidad con el artículo 49 del Código Electoral del Estado de Michoacán.

### Inserciones en medios impresos no reportados ni contratados a través del Instituto

Con fundamento en los numerales 51- A del Código Electoral del Estado de Michoacán, 126,127, 132, 140, 142 y 144 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, así como el *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral que contiene las bases de contratación de espacios para difundir propaganda electoral de partidos políticos y coaliciones, en medios impresos y electrónicos en el Proceso electoral Ordinario 2011 en Michoacán”* y derivado de la revisión realizada de los recursos para campaña de *Gobernador* presentada, en el Proceso Electoral Ordinario 2011, así como de la información proporcionada por la empresa contratada por Instituto Electoral de Michoacán, *Verificación y Monitoreo, S.A. de C.V.*, para reportar el monitoreo respectivo, se detectó que no fueron contratados a través del Instituto Electoral ni reportados como una erogación los medios impresos difundidos en diarios y/o revistas que a continuación se detallan:

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Contenido de la Propaganda	Fecha de Publicación	Nombre del Periódico ó Revista	Sección	Página	Tamaño de la Publicación	Clave
355	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde	Fausto Vallejo y Figueroa	Más de 100 mil personas en el gran cierre de	07/11/2011	abc de Michoacán	P.16	16	1 PLANA	Sin Clave





INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCACÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Contenido de la Propaganda	Fecha de Publicación	Nombre del Periódico ó Revista	Sección	Página	Tamaño de la Publicación	Clave
	Ecologista de México		campaña de Fausto Vallejo						
356	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Fausto ganó debate	21/10/2011	Cambio de Michoacán	Contra Portada	Contra portada	1 PLANA	Sin Clave
357	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Más de 100 mil personas en el gran cierre de campaña de Fausto Vallejo	07/11/2011	Cambio de Michoacán	Contra Portada	40	1 PLANA	Sin Clave
358	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Fausto Vallejo	01/09/2011	Elite	P.28-29	28-29	CINTILLO	Sin Clave
359	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Fausto Gobernador	19/09/2011	La Voz de Michoacán	P.18	3A	1 PLANA	Sin Clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Contenido de la Propaganda	Fecha de Publicación	Nombre del Periódico ó Revista	Sección	Página	Tamaño de la Publicación	Clave
	México								
360	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	F Fausto	19/10/2011	La Voz de Michoacán	Morelia	pág. a	1 PLANA	Sin Clave
361	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	F Fausto	21/10/2011	La Voz de Michoacán	Morelia	pag.40a	1 PLANA	Sin Clave
362	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Fausto ganó del debate	21/10/2011	La Voz de Michoacán	Morelia	40a	1 PLANA	Sin Clave
363	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Para el rescate de Michoacán la unidad es nuestra fuerza	31/10/2011	La Voz de Michoacán	Michoacán en campaña	PAG .15a	1 PLANA	Sin Clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

No.	Partidos que lo postulan	Candidato	Contenido de la Propaganda	Fecha de Publicación	Nombre del Periódico ó Revista	Sección	Página	Tamaño de la Publicación	Clave
364	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Michoacán merece respeto	15/09/2011	MICHOACÁN IMPARCIAL	Portada	Portada	1 PLANA	Sin Clave
365	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Fausto Vallejo Gobernador, Michoacán merece Respeto	01/09/2011	Pkt Animes	Contra Portada	Contra portada	1 PLANA	Sin Clave
366	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Fausto Gobernador	30/09/2011	PODER Pluralidad Política	P.17	1	1 PLANA	Sin Clave
367	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	Fausto Vallejo y Figueroa	Vota 13 de Noviembre	21/10/2011	Provincia	Entidad	6A	CINTILLO	Sin Clave

Por lo anterior, se solicita al partido:

- Presentar la documentación comprobatoria correspondiente.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

- b) En su caso, una relación de cada una de las inserciones que ampara la factura, misma que deberá contener: la fecha de publicación, el tamaño de cada inserción o publicación, el valor unitario de cada inserción o publicación, acorde con el Catálogo de Medios de Comunicación aprobado por la autoridad electoral competente y en su caso, el nombre del candidato beneficiado con cada una de ellas;
- c) Los formatos PROMP y PROMP-1.
- d) En su caso, reportar el gasto efectuado en la contabilidad, así como en el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para la campaña en el formato IRCA.

Observación a la cual el Partido Revolucionario Institucional manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Se presenta la documentación comprobatoria correspondiente, la relación de cada de las inserciones de acuerdo con las tarifas del Catalogo de Medios de Comunicación aprobado por la autoridad electoral competente, los formatos del PROMP Y PROMP-1, y así como, el gasto efectuado en la contabilidad y el Informe Sobre el Origen, Monto y Destino de los Recursos para la Campaña en el Formato IRCA.*

*Reiterando que de acuerdo con la empresa de Monitoreo contratada por el Instituto Electoral de Michoacán, hago mención de que en la publicación de la Voz de Michoacán de fecha 19 de Octubre (sic) de 2011 me hacen referencia que en la publicación es en la pagina 3-A efectivamente pero el testigo corresponde al Periódico de la Opinión de Michoacán, otro caso es en la publicación del día 19 de octubre de 2011 mismo proveedor la Voz de Michoacán pagina 13-A y el testigo de la publicación corresponde a la pagina 17-A y por último, fecha de publicación 31 de octubre de 2011 el medio la Voz de Michoacán pagina de publicación 15-A y el testigo de la publicación marca nuevamente la página 17-A, dejando claro que no*



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

*existe congruencia de acuerdo con lo que reporto la Empresa de Monitoreo de medios.”*

Observación a la cual el Partido Verde Ecologista de México manifestó lo que a continuación se transcribe:

*"En relación a esta observación derivada de la revisión realizada al informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para campaña de Gobernador, en el Proceso Electoral Ordinario 2011, así como de la información proporcionada por la empresa contratada por Instituto Electoral de Michoacán, Verificación y Monitoreo, S.A. de C.V., para reportar el monitoreo respectivo, se precisa que nuestro Instituto Político no obtuvo ningún tipo de ingreso ni tampoco ningún tipo de gasto respecto de lo indicado en la observación en comento; de ahí que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51-A y 61 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y los Artículos 145, 146, 147 y 148 del Reglamento de Fiscalización y en razón de que, el Partido Revolucionario Institucional es el responsable del Origen, Monto y Destino de los Recursos para Campaña, es á quién corresponde presentar la documentación correspondiente derivada de esta observación; por lo que, el Partido Verde Ecologista de México expresa su deslinde de ésta observación:"*

Una vez analizadas las manifestaciones realizadas por los partidos políticos en sus respectivos escritos de contestación a la observación de mérito, se considera **parcialmente solventada**.

**Ha quedado subsanada** en virtud de que el Partido Revolucionario Institucional presentó la documentación comprobatoria a través de la cual comprobó el origen y monto de la erogación por el pago de las inserciones, consistente en:

- ✓ APOM número 1918, de fecha 01 de octubre de 2011 dos mil once, por la cantidad de \$300,387.96 (trescientos mil trescientos ochenta y siete pesos 96/100 M.N.), a nombre de la ciudadano Roberto Antonio Villa Lemus, por concepto de publicidad en prensa.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

- ✓ Contrato de donación pura y simple celebrado por el Partido Revolucionario Institucional, representado en ese acto por la Lic. Ma. Consuelo de la Cruz Corona y el ciudadano Roberto Antonio Villa Lemus, con respecto a publicidad en internet, por la cantidad de \$300,387.96 (trescientos mil trescientos ochenta y siete pesos 96/100 M.N.), celebrado en la ciudad de Morelia, Michoacán, el día 01 primero de octubre de 2011 dos mil once.
- ✓ Copia fotostáticas en treinta y siete fojas útiles del Catálogo de Horarios y Tarifas del Instituto Electoral de Michoacán, en las que se aprecian los testigos y las tarifas de las inserciones en los medios ABC de Michoacán, Cambio de Michoacán, Elite, La Voz de Michoacán, Michoacán Imparcial, Revista Quincenal PKT Animes, Poder y Provincia.
- ✓ Formato PROPMP-1 y PROMP.

En relación a los testigos 359, 360 y 363, se considera **subsana**, ya que al analizar la respuesta y cotejar la documentación del partido, se pudo constatar la veracidad de su dicho.

En ese mismo sentido, se consideran **subsana**s respecto a su contratación las siguientes páginas de internet, puesto que éstas fueron realizadas conforme a las reglas establecidas por la normatividad electoral:

No.	Contenido de la Propaganda	Fecha de Publicación	Nombre del Periódico ó Revista	Sección	Pág.	Tamaño de la Publicación	Clave
356	Fausto ganó debate	21/10/2011	<b>Cambio de Michoacán</b>	Contra Portada	Contraportada	1 PLANA	191011/EN/1435
357	Más de 100 mil personas en el	07/11/2011	<b>Cambio de Michoacán</b>	Contra Portada	40	1 PLANA	06111/NL1837



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

No.	Contenido de la Propaganda	Fecha de Publicación	Nombre del Periódico ó Revista	Sección	Pág.	Tamaño de la Publicación	Clave
	gran cierre de campaña de Fausto Vallejo						
361	F Fausto	21/10/2011	<b>La Voz de Michoacán</b>	Morelia	pag.40a	1 PLANA	191011/EN/1440
362	Fausto ganó del debate	21/10/2011	<b>La Voz de Michoacán</b>	Morelia	40a	1 PLANA	181011/SN/1938
367	Vota 13 de Noviembre	21/10/2011	<b>Provincia</b>	Entidad	6A	CINTILLO	201011/LT/1432

Las siguientes inserciones de publicidad fueron enviadas con diverso testigo, por lo que no serán valoradas para el presente dictamen.

No.	Contenido de la Propaganda	Fecha de Publicación	Nombre del Periódico ó Revista	Sección	Pág.	Tamaño de la Publicación	Motivo de solventación
364	Michoacán merece respeto	15/09/2011	<b>MICHOACÁN IMPARCIAL</b>	Portada	Portada	1 PLANA	<b>Libertad de expresión</b> manifestó en el IEM- PES 28/2011
365	Fausto Vallejo Gobernador, Michoacán merece Respeto	01/09/2011	<b>Pkt Animes</b>	Contra Portada	Contra portada	1 PLANA	<b>Sancionado por no contratar a través del</b> IEM- PES-80/ 2011

En lo que se refiere a estas dos propagandas, cabe abundar que ya había sido motivo de estudio y de pronunciamiento por el Consejo General de este Instituto, ello mediante los procedimientos IEM- PES-28/2011 e IEM-PES-80/ 2011, en los cuales



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCACAN

dicho órgano electoral determinó que por lo que respecta a la publicidad en el medio *MICHOACÁN IMPARCIAL*, de fecha quince de septiembre de dos mil once, en la portada del medio, ésta no se trataba de propaganda electoral, sino de una nota periodística realizada bajo el ejercicio de libertad de expresión y de periodismo; referente a la publicidad en el medio *Pkt Animes*, de uno de septiembre de dos mil once, ubicada en su contraportada, dicho órgano colegiado se pronunció en el sentido de que era propaganda electoral y que ésta no se había ajustado para su concertación a las formalidades establecidas por la normatividad vigente.

Finalmente, la presente observación se considera **no subsanada únicamente** en cuanto a que las siguientes inserciones:

No.	Contenido de la Propaganda	Fecha de Publicación	Nombre del Periódico ó Revista	Sección	Pág.	Tamaño de la Publicación	Clave
355	Más de 100 mil personas en el gran cierre de campaña de Fausto Vallejo	07/11/2011	abc de Michoacán	P.16	16	1 PLANA	Sin Clave
358	Fausto Vallejo	01/09/2011	Elite	P.28-29	28-29	CINTILLO	Sin Clave
366	Fausto Gobernador	30/09/2011	PODER Pluralidad Política	P.17	1	1 PLANA	Sin Clave

De la verificación efectuada se detectó que las anteriores inserciones en medios impresos no fueron reportadas ni contratada con intermediación del Instituto Electoral de Michoacán, por lo tanto se vulnera el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, así como el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán que contiene las bases de contratación de espacios para difundir propaganda electoral de Partidos Políticos y coaliciones, en medios impresos y





INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

electrónicos en el Proceso Electoral Ordinario del año 2011 en Michoacán, aprobado con fecha 17 diecisiete de mayo de 2011 dos mil once.

Por lo anterior, se advierte que estas tres inserciones contienen los elementos para considerarlo propaganda electoral de conformidad con el artículo 49 del Código Electoral del Estado de Michoacán.

**3.- OBSERVACIONES DE LAS VISTAS DE LAS RESOLUCIONES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ENVIADAS POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE VINCULARON CON LOS INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA.**

Se revisó la totalidad de la documentación correspondiente a la comprobación y justificación de los gastos de propaganda, gastos operativos de las campañas y gastos de propaganda en medios publicitarios impresos, electrónicos y de espectaculares, de los datos arrojados por el informe de la empresa “Verificación y Monitoreo, S.A de C.V.”, así como de la propaganda certificada por el Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán y los diversos Secretarios de Comités Municipales correspondientes, dentro de los diversos Procedimientos Administrativos Sancionadores y de la cual se dio vista a esta autoridad, los cuales se enlistan a continuación:

Vistas		
No.	CANDIDATO	Procedimiento administrativo
1	Fausto Vallejo y Figueroa	IEM-PES-092/2011
2		IEM-PES-093/2011
3		IEM-PES-095/2011
4		IEM-PES-096/2011
5		IEM-PES-099/2011



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Vistas		
No.	CANDIDATO	Procedimiento administrativo
6		IEM-PES-119/2011
7		IEM-PES-131/2011
8		IEM-PES-135/2011
9		IEM-PES-143/2011
10		IEM-PES-144/2011
11		IEM-PES-145/2011
12		IEM-PES-146/2011
13		IEM-PES-148/2011
14		IEM-PES-159/2011
15		IEM-PES-160/2011
16		IEM-PES-006/2012

**A) Procedimientos administrativos que incidieron en la fiscalización de Ingresos y gastos de campaña:**

De igual manera, se atendieron las vistas derivadas de Procedimientos Administrativos Sancionadores que en las siguientes líneas se precisan; vistas a las cuales, por su finalidad, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización también les dio un tratamiento, pues a diferencia de las relacionadas con anterioridad, éstas no tenían como objeto únicamente el que la autoridad fiscalizadora verificara que en los respectivos informes de campaña del ciudadano Fausto Vallejo y Figueroa se reportara la totalidad de propaganda denunciada por los partidos políticos, sino que se relacionan con tópicos relacionados con los gastos sufragados para la expedición de la tarjeta “La Efe”, el prorratio de la letra inicial del nombre del candidato en la diferente propaganda electoral de las diversas campañas, así como la utilización del logo del Partido del Revolucionario Institucional



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

durante la pelea de box del día doce de noviembre de dos mil once. Los expedientes relativos, se resumen a continuación:

Vistas			
No.	CANDIDATO	Procedimiento administrativo	Contenido
1	<b>Fausto Vallejo y Figuroa</b>	IEM-PES-042/2011	Tarjeta "La EFE"
2		IEM-PES-121/2011	
3		IEM-PES-114/2011	Prorrateso de la letra "F"
4		IEM-PES-256/2011	Logo de PRI en la pelea de box de fecha 12 de noviembre de 2011.
5		IEM-PES-001/2012	

### **VISTA DE LOS EXPEDIENTES IEM-PES-042/2011 E IEM-PES-121/2011**

**a) Vista del expediente IEM-PES-42/2011.** Con fecha 23 veintitrés de octubre de 2011 dos mil once, esta Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización recibió el oficio número IEM/SG-3225/2011, signado por el Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán, el día 20 veinte del mes y año en cita, mediante el cual remitió el acuerdo de misma fecha, así como copias certificadas de la queja en cuestión y anexos derivados.

**b) Vista del expediente IEM-PES-121/2011.** Asimismo, el día 30 treinta de octubre de 2011 dos mil once, esta Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización recibió el oficio número IEM/SG-3251/2011, signado por el Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán, el día 24 veinticuatro del mes y año en cita, mediante el cual remitió el acuerdo de misma fecha, así como copias certificadas de la queja en cuestión y anexos derivados.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

### ACTUACIONES DERIVADAS DE LA VISTA DEL EXPEDIENTE IEM-PES-42/2011.

Con fecha 28 de octubre del año dos mil once, en atención a la vista dada del expediente **IEM-PES-42/2011**, se emitió el “Acuerdo de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, derivado de la vista ordenada por el Secretario General del Instituto, dentro de la queja presentada por el Partido de la Revolución Democrática en contra del Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México y del ciudadano Fausto Vallejo Figueroa”, en el que se ordenó formar el expediente **IEM-CAPYF-CUADERNILLO-043/2011**; asimismo, se instruyó a la Titular de la Unidad de Fiscalización a Partidos a efecto de que se sirviera constatar que la empresa de “*Verificación y Monitoreo*” hubiese reportado en su informe correspondiente a medios electrónicos, la existencia de los siguientes testigos de la propaganda presentados por el instituto político dentro de la queja de mérito; a través del oficio CAPyF/238/2011:

No.	FECHA	CANDIDATO	MEDIO IMPRESO	TÍTULO
1	19/09/2011	Fausto Vallejo y Figueroa  (Gobernador)	<i>La Voz de Michoacán</i>	Estrategia La tarjeta otorga diversos beneficios “Presenta Fausto “la Efe” Sección Campaña. Página 5-A Edición No. 21,089
2	19/09/2011		<i>Ovaciones</i>	“Duelo a tarjetazos de Cocoa y Fausto” Sección Nacional. Página 3
3			“Duelo PRI-PAN con tarjetas asistencialistas” Sección Nacional Página 3	

Asimismo, se le instruyó para que en el supuesto y una vez resuelto el expediente competencia corresponde al Secretario General, y en caso de resultaran procedentes las pretensiones del quejoso, y rendidos los informes de campaña, se sirviera



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

verificar que los institutos políticos hubiesen reportado la erogación correspondiente, y en su caso, el importe respectivo fuese sumado.

El día 04 cuatro de noviembre del año 2011, la Titular de la Unidad de Fiscalización mediante el oficio número UF/072/2011, atendió el requerimiento ordenado por esta Comisión mediante el oficio número CAPyF/238/2011 de fecha 28 de octubre de noviembre de 2011 dos mil once, manifestando lo siguiente:

No.	FECHA	CANDIDATO	MEDIO IMPRESO	OBSERVACIÓN
1	19/09/2011	Fausto Vallejo Figueroa (Gobernador)	<i>La Voz de Michoacán</i>	El periódico si está incluido en el Catálogo de Horarios y Tarifas de Publicidad. Anexo el testigo correspondiente.
2	19/09/2011		<i>Ovaciones</i>	No se encuentra monitoreada y no está en el Catálogo de Horarios y Tarifas de Publicidad.
3			<i>Ovaciones</i>	No se encuentra monitoreada y no está en el Catálogo de Horarios y Tarifas de Publicidad.

Con fecha 30 treinta de noviembre de 2011 dos mil once, tomando en cuenta la respuesta de la Titular del área referida, se consideró necesario librar el oficio número CAPyF-338/2011, con la finalidad de solicitarle lo siguiente:

1. Girara oficio, en el momento procesal oportuno, al representante legal de la revista "Ovaciones", con la finalidad de solicitarle diversa información relacionada con las inserciones referidas;
2. Proporcionara la información del costo de la publicación descrita del medio "La Voz de Michoacán", de conformidad con Catálogo de Horarios y Tarifas de



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

- Publicidad, así como se verificara que hubiesen sido debidamente contratados.
3. Solicitara la cotización a diversas empresas especializadas en la elaboración de tarjetas de las características de la tarjeta denominada “La Efe”, que se indican a continuación: tarjeta de plástico similar a tarjeta de crédito, incluyendo banda magnética, código bidimensional, número de serie troquelados, impresa a color, banda para firma del titular), a efecto de que se sirvan proporcionar la cotización del precio unitario o por mayoreo de dichas tarjetas.
  4. Solicitara la cotización a diversas compañías telefónicas sobre el costo de las llamadas ilimitadas a Estados Unidos y Canadá, acorde a los criterios comerciales que actualmente operan en el mercado, en un periodo comprendido del 19 diecinueve de septiembre al 9 nueve de noviembre de 2011 dos mil once.

En contestación al oficio CAPyF-238/2011, la Titular del área de fiscalización libró el oficio número UF/121/2011, recibido por esta Comisión el día 05 cinco de diciembre de 2011 dos mil once, en el cual informó a esta autoridad lo que se aprecia en el recuadro:

No.	FECHA	CANDIDATO	MEDIO IMPRESO	COSTO	CLAVE
1	19/09/2011	Fausto Vallejo Figuroa	<i>La Voz de Michoacán</i>	No viene el costo	Sin clave

Así también, informó que respecto a las cotizaciones que se le había encomendado solicitara, no se contaba con ellas, anexando copia de un correo electrónico enviado por una empresa. Por último mencionó que respecto a la diligencia consistente en que se girara oficio al medio “Ovaciones”, manifestó que no era competente para cumplimentarla.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Por último, mediante acuerdo de fecha 06 seis de diciembre de 2011 dos mil once, se tuvo por recibido el oficio número IEM-SG-4286/2011, signado por el Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante el cual remitió copia certificada del expediente IEM-PES-042/2011.

**ACTUACIONES DERIVADAS DE LA VISTA DEL EXPEDIENTE IEM-PES-121/2011.** Por su parte, con respecto a la vista del Procedimiento Especial Sancionador registrado con el número **IEM-PES-121/2011**, este órgano electoral emitió el “Acuerdo de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, derivado de la vista ordenada por el Secretario General del Instituto, dentro de la queja número IEM-PES-121/2011, incoada por el Partido Acción Nacional en contra del ciudadano Fausto Vallejo Figueroa, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y quien resulte responsable”, del cual deriva el cuadernillo **IEM-CAPYF-CUADERNILLO-044/2011** y en el cual se ordenó a través del oficio número CAPyF/280/2011, lo siguiente:

- Constatara que la empresa de “*Verificación y Monitoreo*” hubiese reportado en su informe correspondiente la existencia de los siguientes testigos:

	FECHA	LINK ELECTRÓNICO Y/O MEDIO IMPRESO	TÍTULO
1	18/09/2011	<a href="http://quadratin.com.mx/layout/set/print/Noticias/Y-Fausto-lanza-tarjeta-Efe-El-Efe">http://quadratin.com.mx/layout/set/print/Noticias/Y-Fausto-lanza-tarjeta-Efe-El-Efe</a>	“Y Fausto lanza tarjeta Efe”
2	19/09/2011	<a href="http://www.mimorelia.com/imprime_noticia.php?id=72270">http://www.mimorelia.com/imprime_noticia.php?id=72270</a>	“Presenta Fausto Vallejo tarjeta electrónica denominada la eFe”
3	19/09/2011	<a href="http://www.milenio.com/cdc/doc/noticias2011/ae325c6da7214b308bcdldc444ecc9f2">http://www.milenio.com/cdc/doc/noticias2011/ae325c6da7214b308bcdldc444ecc9f2</a>	“Lanza Vallejo Figueroa tarjeta “La eFe”
4	19/09/2011	La Voz de Michoacán. Página 5 A	“Presenta Fausto “La eFe”
5	19/06/2011	<a href="http://www.respuesta.com.mx/secciones/reportajes/7198-lanza-fausto-vallejo-qla-efeq.html">http://www.respuesta.com.mx/secciones/reportajes/7198-lanza-fausto-vallejo-qla-efeq.html</a>	“Lanza Fausto Vallejo la eFe”
6	20/09/2011	<a href="http://mitierramichoacan.wordpress.com/2011/09/20/la-%E2%80%9Cefe%E2%80%9D-es-la-efectiva/">http://mitierramichoacan.wordpress.com/2011/09/20/la-%E2%80%9Cefe%E2%80%9D-es-la-efectiva/</a>	“La Efe es la Efectiva”



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

7	24/09/2011	<a href="http://www.respuesta.com.mx/secciones/reportajes/719-8-lanza-fausto-vallejo-qla-efeq.html">http://www.respuesta.com.mx/secciones/reportajes/719-8-lanza-fausto-vallejo-qla-efeq.html</a>	"Lanza Fausto Vallejo la Efe"
8	24/09/2011	<a href="http://www.respuest.com.mx/secciones/reportajes/7422-tarjeta-efe-tendra-sustento-economico-para-su-cumplimiento.html">http://www.respuest.com.mx/secciones/reportajes/7422-tarjeta-efe-tendra-sustento-economico-para-su-cumplimiento.html</a>	"Tarjeta Efe tendrá sustento económico para su cumplimiento"
9	24/09/2011	<a href="http://www.quadratin.com.mx/Noticias/Insiste-Fausto-en-que-tarjeta-Efe-no-incurre-en-algun-delito-electoral">http://www.quadratin.com.mx/Noticias/Insiste-Fausto-en-que-tarjeta-Efe-no-incurre-en-algun-delito-electoral</a>	"Insiste Fausto en que tarjeta no incurre en algún delito electoral"
10	20/09/2011	<a href="http://la-extra.com.mx/blog/2011/09/21/define-fausto-a-la-efectiva/">http://la-extra.com.mx/blog/2011/09/21/define-fausto-a-la-efectiva/</a>	"Define Fausto a "La efectiva"

- Verificara si las inserciones descritas fueron contratadas por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, con la intermediación del Instituto Electoral de Michoacán, y en su caso, solicitara a la Vocalía de Administración y Prerrogativas la clave que identificara el registro de la orden de dichas inserciones.
- Proporcionara el costo de cada una de las inserciones en referencia, de conformidad con el Catálogo de Horarios y Tarifas de Publicidad para el Proceso Electoral Ordinario 2011 dos mil once.
- Solicitara la cotización a diversas empresas especializadas en la elaboración de tarjetas de las características de la tarjeta denominada "**La Efe**", que se indican a continuación: tarjeta de plástico similar a tarjeta de crédito, incluyendo banda magnética, código bidimensional, número de serie troquelados, impresa a color, banda para firma del titular), a efecto de que se sirvan proporcionar la cotización del precio unitario o por mayoreo de dichas tarjetas.
- Solicitara la cotización a diversas compañías telefónicas sobre el costo de las llamadas ilimitadas a Estados Unidos y Canadá, acorde a los criterios comerciales que actualmente operan en el mercado, en un periodo comprendido del 19 diecinueve de septiembre al 9 nueve de noviembre de 2011 dos mil once.





INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Finalmente, se le instruyó para que una vez resuelto el expediente competencia de la Secretaría General, y en caso de resultaran procedentes las pretensiones del quejoso, y rendidos los informes de campaña, se sirviera verificar que los institutos políticos hayan reportado la erogación correspondiente, y en su caso, el importe respectivo fuese sumado.

En contestación al referido oficio número CAPyF/280/2011, la Titular de la Unidad de Fiscalización mediante el oficio número UF/087/2011, con fecha 12 doce de noviembre de dos mil once, manifestó lo siguiente:

	FECHA	LINK ELECTRÓNICO Y/O MEDIO IMPRESO	TÍTULO	TESTIGO
1	18/09/2011	<a href="http://quadratin.com.mx/layout/set/print/Noticias/Y-Fausto-lanza-tarjeta-Efe-El-Efe">http://quadratin.com.mx/layout/set/print/Noticias/Y-Fausto-lanza-tarjeta-Efe-El-Efe</a>	"Y Fausto lanza tarjeta Efe"	La página WEB si está incluida en el Catálogo de Horarios y Tarifas de Publicidad. Anexo el testigo correspondiente. Nota informativa.
2	19/09/2011	<a href="http://www.mimorelia.com/imprime_noticia.php?id=72270">http://www.mimorelia.com/imprime_noticia.php?id=72270</a>	"Presenta Fausto Vallejo tarjeta electrónica denominada la eFe"	La página WEB si está incluida en el Catálogo de Horarios y Tarifas de Publicidad. Anexo el testigo correspondiente. Nota informativa.
3	19/09/2011	<a href="http://www.milenio.com/cdc/doc/noticias2011/ae325c6da7214b308bcd1dc444ecc9f2">http://www.milenio.com/cdc/doc/noticias2011/ae325c6da7214b308bcd1dc444ecc9f2</a>	"Lanza Vallejo Figueroa tarjeta "La eFe"	La página WEB si está incluida en el Catálogo de Horarios y Tarifas de Publicidad. La Unidad de Fiscalización proporcionó a la empresa de V y M copia de la inclusión del medio electrónico el día 11 de noviembre del presente año.
4	19/09/2011	La Voz de Michoacán. Página 5 A	"Presenta Fausto "La	El periódico si está incluido en el



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

	FECHA	LINK ELECTRÓNICO Y/O MEDIO IMPRESO	TÍTULO	TESTIGO
			eFe"	Catálogo de Horarios y Tarifas de Publicidad. Anexo el testigo correspondiente. Nota informativa.
5	19/06/2011	<a href="http://www.respuesta.com.mx/secciones/reportajes/7198-lanza-fausto-vallejo-qla-efeq.html">http://www.respuesta.com.mx/secciones/reportajes/7198-lanza-fausto-vallejo-qla-efeq.html</a>	"Lanza Fausto Vallejo la Efe"	La página WEB si está incluida en el Catálogo de Horarios y Tarifas de Publicidad. Anexo el testigo correspondiente. Nota informativa.
6	20/09/2011	<a href="http://mitierramichoacan.wordpress.com/2011/09/20/la-%E2%80%9Cefe%E2%80%9Des-la-efectiva/">http://mitierramichoacan.wordpress.com/2011/09/20/la-%E2%80%9Cefe%E2%80%9Des-la-efectiva/</a>	"La Efe es la Efectiva"	No se encuentra monitoreada porque no está en el Catálogo de Horarios y Tarifas de Publicidad.
7	24/09/2011	<a href="http://www.respuesta.com.mx/secciones/reportajes/7198-lanza-fausto-vallejo-qla-efeq.html">http://www.respuesta.com.mx/secciones/reportajes/7198-lanza-fausto-vallejo-qla-efeq.html</a>	"Lanza Fausto Vallejo la Efe"	Duplicada, es la misma nota del 19 de septiembre de 2011, mismo link.
8	24/09/2011	<a href="http://www.respuest.com.mx/secciones/reportajes/7422-tarjeta-efetendra-sustento-economico-para-su-cumplimiento.html">http://www.respuest.com.mx/secciones/reportajes/7422-tarjeta-efetendra-sustento-economico-para-su-cumplimiento.html</a>	"Tarjeta Efe tendrá sustento económico para su cumplimiento"	El periódico si está incluido en el Catálogo de Horarios y Tarifas de Publicidad. Anexo el testigo correspondiente. Nota informativa.
9	24/09/2011	<a href="http://www.quadratin.com.mx/Noticias/Insiste-Fausto-en-que-tarjeta-Efe-no-incurre-en-algun-delito-electoral">http://www.quadratin.com.mx/Noticias/Insiste-Fausto-en-que-tarjeta-Efe-no-incurre-en-algun-delito-electoral</a>	"Insiste Fausto en que tarjeta no incurre en algún delito electoral"	El periódico si está incluido en el Catálogo de Horarios y Tarifas de Publicidad. Anexo el testigo correspondiente. Nota informativa.
10	20/09/2011	<a href="http://la-extra.com.mx/blog/2011/09/21/define-fausto-a-la-efectiva/">http://la-extra.com.mx/blog/2011/09/21/define-fausto-a-la-efectiva/</a>	"Define Fausto a "La efectiva"	La página WEB no está incluida en el Catálogo de Horarios y Tarifas de Publicidad. No está monitoreada como página WEB en el Sistema de la Empresa.
11	20/09/2011	<a href="http://conluparevista.com.mx/index.php?option=com_content&amp;view=a">http://conluparevista.com.mx/index.php?option=com_content&amp;view=a</a>	"Patricia Mora entrega primeras "Tarjetas	El testigo referenciado en la queja corresponde a otro medio, anexo



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

FECHA	LINK ELECTRÓNICO Y/O MEDIO IMPRESO	TÍTULO	TESTIGO
	<a href="#">rticle&amp;id=20529;patricia-mora-entrega-primera-tarjetas-efe-a-pobladores-de-tarimbaro&amp;catid=5.</a>	Efe" a pobladores de Tarimbaro".	Testigo. Se encuentra en el Catálogo de Horarios y Tarifas de Publicidad y monitoreado por la empresa V y M.

Así también, manifestó que el área a su cargo realizaba las acciones necesarias para contar con las cotizaciones que se le habían solicitado.

Ahora, en virtud de lo manifestado por la Titular del área de fiscalización, con fecha 30 treinta de noviembre se ordenó de nueva cuenta librar oficio, con la finalidad de que se sirviera:

- a) Con respecto a cada una de las inserciones a que se refería el oficio número CAPyF/280/2011:
  - Proporcionara su costo de conformidad con el Catálogo de Horarios y Tarifas de Publicidad para el Proceso Electoral Ordinario 2011 dos mil once.
  - Verificara la debida contratación de las inserciones en referencia y en su caso, solicitara a la Vocalía de Administración y Prerrogativas la clave de identificación del registro de la orden de éstas.
- b) Informara sobre el resultado respecto de las cotizaciones que se le encomendó solicitara.
- c) Con respecto al siguiente testigo que no fue anexado y que sí se encontraba en el catálogo de medios, se le solicitó girara oficio a la Vocalía de Administración y Prerrogativas, a efecto de que lo proporcionara:

FECHA	LINK ELECTRÓNICO Y/O MEDIO IMPRESO	TÍTULO
-------	------------------------------------	--------



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

1	19/09/2011	<a href="http://www.milenio.com/cdc/doc/noticias2011/ae325c6da7214b308bcdldc444ecc9f2">http://www.milenio.com/cdc/doc/noticias2011/ae325c6da7214b308bcdldc444ecc9f2</a>	"Lanza Vallejo Figueroa tarjeta "La eFe"
---	------------	---	--

d) Finalmente, con respecto a los testigos cuya página no se encontraba incluida en el catálogo de medios, y de las cuales no se había anexado el testigo correspondiente, se le solicitó se sirviera girar oficio al representante legal y/o responsable de medio electrónico para que le solicitara diversa información relacionada con las siguientes inserciones:

	FECHA	LINK ELECTRÓNICO Y/O MEDIO IMPRESO	TÍTULO
6	20/09/2011	<a href="http://mitierramichoacan.wordpress.com/2011/09/20/la-%E2%80%9Cefe%E2%80%9D-es-la-efectiva/">http://mitierramichoacan.wordpress.com/2011/09/20/la-%E2%80%9Cefe%E2%80%9D-es-la-efectiva/</a>	"La Efe es la Efectiva"
10	20/09/2011	<a href="http://la-extra.com.mx/blog/2011/09/21/define-fausto-a-la-efectiva/">http://la-extra.com.mx/blog/2011/09/21/define-fausto-a-la-efectiva/</a>	"Define Fausto a "La efectiva"

En cumplimiento a lo antes solicitado, el día 05 cinco de diciembre del año 2011 dos mil once, se recibió el oficio número UF/109/2011, signado por la Contadora Pública Laura Margarita Rodríguez Pantoja, en el cual se informó lo siguiente:

	FECHA	LINK ELECTRÓNICO Y/O MEDIO IMPRESO	TÍTULO		
1	18/09/2011	<a href="http://quadratin.com.mx/layout/set/print/Noticias/Y-Fausto-lanza-tarjeta-Efe-El-Efe">http://quadratin.com.mx/layout/set/print/Noticias/Y-Fausto-lanza-tarjeta-Efe-El-Efe</a>	"Y Fausto lanza tarjeta Efe"	No menciona el costo	Sin clave
2	19/09/2011	<a href="http://www.mimorelia.com/imprime_noticia.php?id=72270">http://www.mimorelia.com/imprime_noticia.php?id=72270</a>	"Presenta Fausto Vallejo tarjeta electrónica denominada la eFe"	No menciona el costo	Sin clave
3	19/09/2011	La Voz de Michoacán. Página 5 A	"Presenta Fausto "La eFe"	No menciona el costo	Sin clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCACAN

	FECHA	LINK ELECTRÓNICO Y/O MEDIO IMPRESO	TÍTULO		
4	19/06/2011	<a href="http://www.respuesta.com.mx/secciones/reportajes/7198-lanza-fausto-vallejo-qla-efeq.html">http://www.respuesta.com.mx/secciones/reportajes/7198-lanza-fausto-vallejo-qla-efeq.html</a>	“Lanza Fausto Vallejo la Efe”	No menciona el costo	Sin clave
5	19/06/2011	<a href="http://www.respuesta.com.mx/secciones/reportajes/7198-lanza-fausto-vallejo-qla-efeq.html">http://www.respuesta.com.mx/secciones/reportajes/7198-lanza-fausto-vallejo-qla-efeq.html</a>	“Lanza Fausto Vallejo la Efe”	Duplicada, es la misma nota del 19 de septiembre de 2011, mismo link.	Sin clave
6	24/09/2011	<a href="http://www.respuest.com.mx/secciones/reportajes/7422-tarjeta-efe-tendra-sustento-economico-para-su-cumplimiento.html">http://www.respuest.com.mx/secciones/reportajes/7422-tarjeta-efe-tendra-sustento-economico-para-su-cumplimiento.html</a>	“Tarjeta Efe tendrá sustento económico para su cumplimiento”	No menciona el costo	Sin clave
7	24/09/2011	<a href="http://www.quadratin.com.mx/Noticias/Insiste-Fausto-en-que-tarjeta-Efe-no-incurre-en-algun-delito-electoral">http://www.quadratin.com.mx/Noticias/Insiste-Fausto-en-que-tarjeta-Efe-no-incurre-en-algun-delito-electoral</a>	“Insiste Fausto en que tarjeta no incurre en algún delito electoral”	No menciona el costo	Sin clave

De igual manera refirió que el área a su cargo realizaba las acciones necesarias para contar con las cotizaciones que se le habían solicitado.

Por otro lado, con respecto al testigo que se le había solicitado en el inciso **c)** manifestó ya se había girado el oficio respectivo y en cuanto se obtuviese el testigo se haría llegar a esta Comisión. Y respecto a la diligencia que se le encomendó de girar oficios a los representantes legales de los medios referidos **d)** contestó no era competente para enviarlos.

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL PROCEDIMIENTO  
ADMISNITRATIVO SANCIONADOR IEM-PES-042/2011.**



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Mediante acuerdo de fecha 06 seis de diciembre de 2011 dos mil once, se tuvo por recibido el oficio número IEM-SG-4286/2011, signado por el Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante el cual remitió copia certificada del expediente IEM-PES-042/2011, resolución en la que en su punto resolutivo TERCERO, se determinó lo que a continuación se transcribe:

...**”TERCERO.** *Notifíquese esta resolución a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, del Instituto Electoral de Michoacán, para los electorales procedentes...*”.

Asimismo, en su parte *in fine*, en lo que nos interesa, se concluyó que la tarjeta “LA EFE” constituye un elemento de propaganda electoral, apegada a la normatividad, así como que ésta establece llamadas ilimitadas a Estados Unidos y Canadá. Así también, como se aprecia foja 22 veintidós de la misma se determinó que las notas presentadas como medios de convicción por el Partido de la Revolución Democrática correspondían a notas periodísticas.

## **RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR IEM-PES-121/2011.**

Se recibió por esta Comisión el oficio número SCG/359/2012 de fecha 02 dos de marzo 2012 dos mil doce, suscrito por el maestro Ramón Hernández Reyes, en su carácter de Secretario General del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante el cual hace remite la resolución recaída al Procedimiento Especial Sancionador registrado bajo el número IEM-PES-121/2011. En la cual, en su resolutivo TERCERO, se determinó lo siguiente:

...**”TERCERO.** *Notifíquese esta resolución a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, del Instituto Electoral de Michoacán, para los electorales procedentes...*”.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

De igual manera se concluyó que se encontraba acreditada la existencia de la tarjeta de beneficio social llamada “LA EFE”, así como su autoría por parte de los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, y del ciudadano Fausto Vallejo Figueroa y que en relación a los beneficios de la misma, a excepción de la posibilidad inmediata de realizar llamadas telefónicas a Estados Unidos y Canadá, constituían promesas de campaña. Así también, en lo que nos interesa, se señaló a fojas 10 diez y 11 once de la propia resolución que los medios de convicción consistentes en las inserciones que ya se han descrito de manera puntual, correspondían a notas periodísticas.

#### **SENTENCIA TEEM-DELEVEGOB-001/2012 EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.**

Con fecha 16 dieciséis de enero de 2012 dos mil doce, el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán al resolver el expediente TEEM-DELEVEGOB-001/2012, formado con motivo de la *Declaratoria de Legalidad y Validez de la Elección, y en su caso, de Gobernador Electo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo*, determinó en el apartado “**5. Difusión de la tarjeta denominada “la Efe”**”, lo que se transcribe:

*“... En los términos expuestos, se puede advertir que, en la tarjeta denominada “La Efe”, analizada en su integridad como estrategia de campaña, convergen las particularidades destacadas por la normativa electoral y jurisprudencia, que permiten identificarla como propaganda electoral...”*

*Por último, en cuanto al supuesto rebase en el tope de gastos de campaña, derivado del gasto que implicó el beneficio de poder llamar a Estado Unidos de América y Canadá, en autos sólo se cuenta con el desahogo del requerimiento formulado por el Partido Revolucionario Institucional, donde señala el costo que significó dicho servicio, al igual que la descripción técnica para ese fin, al cual se acompañó el contrato de prestación de servicios de la empresa”*



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

*Estos medios de prueba contradicen la premisa a partir de la cual se sustentó el argumento de los institutos políticos inconformes, consistente en que el beneficio de telefonía se hizo por medio de una empresa comercial, como Telmex, pues, como se observa de la descripción técnica, el servicio de las llamadas se hizo por internet, lo cual genera, en este estadio procesal, un importante grado de racionalidad en el gasto reportado por el partido político, en cual se encuentra en los límites fijados por el Instituto Electoral de Michoacán...*

## **CONFIRMACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE LA RESOLUCIÓN RECAÍDA AL EXPEDIENTE IEM-PES-042/2011.**

La resolución dictada el 02 dos de noviembre de 2011 dos mil once por el Consejo General del Instituto electoral de Michoacán dentro del Procedimiento Especial Sancionador IEM-PES-042/2011, fue confirmada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán al resolver el Recurso de Apelación número TEEM-RAP-063/2011 con fecha 06 seis de febrero de 2012 dos mil doce.

*...”Ahora bien, por las razones esbozadas con antelación, deviene innecesario atender la solicitud del partido actor en el sentido de requerir a la Comisión de Administración y Prerrogativas y Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, para que realice una investigación relacionada con el costo de la tarjeta, pues dicha información ha sido acreditada en autos del expediente TTEM-DELEVEGOB-001/2012, a través de la factura presentada por el Partido Revolucionario Institucional, así como el informe rendido en cumplimiento del requerimiento acordado el diez de enero del año en curso por el Pleno de este Tribunal Electoral; además de que no pasa inadvertido que la propia autoridad responsable, al emitir la resolución impugnada, ordenó en su resolutivo tercero que se notificara a la Comisión de Administración y Prerrogativas y Fiscalización del propio Instituto Electoral de Michoacán. Dicha resolución”*





INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

## **SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN QUE CONFIRMA LA DIVERSA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN SOBRE EL EXPEDIENTE TEEM-DELEVEGOB-001/2012.**

Que la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán sobre el expediente TEEM-DELEVEGOB-001/2012, formado con motivo de la *Declaratoria de Legalidad y Validez de la Elección*, y en su caso, de *Gobernador Electo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo*, de fecha 16 dieciséis de enero de dos mil doce, fue confirmada la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación, al resolver el expediente SUP-JRC-06/2012 y ACUMULADOS, con fecha 14 catorce de febrero de 2012 dos mil doce, en la cual, en su parte *in fine*, se consideró lo siguiente:

*En principio, lo inoperante del concepto de agravio relativo a que la autoridad responsable no valoró la cotización presentada por los actores, se centra en que, como aducen los propios demandantes, hicieron llegar, al procedimiento de Declaración de Legalidad y Validez de la Elección y de Gobernador Electo de Michoacán, la cotización o precio que les fue entregado por la empresa *Strategia y Consultoría Integral Marketing*, respecto al valor de elaboración de una tarjeta parecida a "La Efe", que fue distribuida y entregada por el Partido Revolucionario Institucional, para promover a su candidato *Fausto Vallejo y Figueroa*, en el periodo de campaña electoral; sin embargo, la citada cotización, presentada por los actores, de ninguna manera desvirtúa el contenido de la factura presentada por el Partido Revolucionario Institucional, para promover a su candidato, *Fausto Vallejo y Figueroa*.*

*Con la factura en cita, exhibida a requerimiento de la autoridad responsable, el Partido Revolucionario Institucional adujo y demostró que el valor de elaboración de la tarjeta señalada es de \$2.10 (dos pesos 10/100 M.N.), lo cual no es desvirtuado la cotización que presentaron los actores, en la que aparece un valor de 25 veinticinco pesos para la elaboración de cada tarjeta, con las características de "La Efe", cotización que sólo*



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

demuestra su existencia y en todo caso, que en el mercado existe diversidad de precios para la elaboración de un producto como el analizado.

(...)

Asimismo, por cuanto a lo aducido por los actores en el concepto de agravio que se resuelve, en el sentido de que la autoridad responsable desestimó el argumento de que las llamadas telefónicas se hicieron por una empresa de telefonía, como "Telmex", dando credibilidad al desahogo del requerimiento del Partido Revolucionario Institucional, en el sentido de que se utilizó la tecnología de voz sobre protocolo de internet (denominado Voz IP) (Voice over IP), omitiendo analizar el costo de servicio de internet, en concepto de esta Sala Superior es inoperante.

La inoperancia del agravio deviene de la falta de prueba alguna, aportada por los enjuiciantes a la autoridad responsable, para demostrar que las llamadas telefónicas derivadas del uso de la tarjeta "La Efe", se hicieron por una empresa de telefonía como "Telmex", pues, según se advierte de las propias alegaciones de los actores y de las actuaciones del expediente del que derivó la resolución controvertida, no obra prueba alguna, ni manifestación de su ofrecimiento ante la autoridad responsable, tendente a demostrar las afirmaciones de los enjuiciantes, pues, es a cargo de los actores la demostración de las afirmaciones contenidas en su impugnación.

## **ACUMULACIÓN DE LOS EXPEDIENTES IEM-CAPyF-CUADERNILLO/044/2012 AL REGISTRADO CON EL NÚMERO IEM-CAPyF-CUADERNILLO/043/2012.**

El día 19 diecinueve de julio de 2012 dos mil doce, esta Comisión **decretó la acumulación** del expediente IEM-CAPyF-CUADERNILLO/044/2012 al registrado con con el número IEM-CAPyF-CUADERNILLO/043/2012, en virtud de que las vistas ordenadas por la Secretaría General del Instituto Electoral de Michoacán de los procedimientos administrativos sancionadores número IEM-PES-42/2011 e IEM-PES-121/2011, mismos que versaban de manera concreta sobre la utilización de la



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

tarjeta “La Efe” como propaganda del antes candidato al cargo de Gobernador, el ciudadano Fausto Vallejo y Figueroa.

### **ACUERDO DE LA COMISIÓN DE FECHA 31 DE JULIO DE 2012**

Con fecha treinta y uno de julio de dos mil doce, esta autoridad administrativa emitió el siguiente acuerdo:

- “Acuerdo de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, derivado de la vistas ordenadas por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán dentro de las resoluciones recaídas a los expedientes número IEM-PES-42/2011 e IEM-PES-121/2011, formados con motivo de las quejas incoadas por el Partido Acción Nacional y de la Revolución Democrática, respectivamente, en contra los Partidos Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México, así como del ciudadano Fausto Vallejo Figueroa (sic)”.

Medularmente en el citado acuerdo se determinó, respecto de las diligencias que habían sido ordenadas durante el trámite de los expedientes, lo siguiente:

- Que en virtud de que el Consejo General de Michoacán al resolver los Procedimientos Especiales Sancionadores en comento, había determinado que las inserciones a que se ha referido, correspondían a notas periodísticas devenía innecesario que se realizaran las diligencias que se habían ordenado mediante los diversos oficios dirigidos a la Titular del área de Fiscalización en los cuales se encomendó librería de manera general, oficios a la Vocalía de Administración de Administración y Prerrogativas, para solicitarle testigos; a los representantes de diversos medios para requerirles información sobre las inserciones aportadas por los partidos denunciantes; proporcionara costos de éstas y verificara su debida contratación.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

- En igual sentido, que resultaba innecesario el que se desahogara la diligencia consistente en que se solicitara la cotización a diversas empresas especializadas en la elaboración de tarjetas de las características de la tarjeta denominada “La Efe”, pues tal información había sido acreditada en autos del expediente **TTEM-DELEVEGOB-001/2012**, a través de la factura presentada por el Partido Revolucionario Institucional, así como el informe rendido en cumplimiento del requerimiento acordado el diez de enero del año 2012 dos mil doce por el Pleno de este Tribunal Electoral”.

Así también, se ordenó a la citada Titular del área de Fiscalización, verificara que el Partido Revolucionario Institucional y/o Partido Verde Ecologista de México hubiesen reportado en sus informes de campaña, lo siguiente:

1. La posible erogación generada del costo derivado del servicio de internet de las llamadas realizadas a través de la tarjeta “La Efe”;
2. La factura por la emisión de la tarjeta por el monto de \$1´218,000.00 (un millón doscientos dieciocho mil pesos 00/100 M.N.)
3. El tríptico que detallaba algunos de los programas sociales propuestos por el candidato Fausto Vallejo y Figueroa y que se acompañó a la multireferida tarjeta.

## CONTESTACIÓN DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN

De la solicitud realizada el 31 treinta y uno de julio del año 2012 dos mil doce, en cumplimiento de dicho acuerdo con fecha 08 de agosto de 2012, la titular de la Unidad de Fiscalización a Partidos, la Contadora Pública Laura Margarita Rodríguez Pantoja, mediante oficio número UF/080/2012, informó lo siguiente:



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

- Que respecto a la instrucción sobre el que se verificara que el Partido Revolucionario Institucional y/o Partido Verde Ecologista de México hubiesen reportado la posible erogación generada del costo derivado del servicio de internet, que en su caso se hubiese erogado con motivo de las llamadas a larga distancia a diversos países derivadas de la presentación de la tarjeta “La Efe”, se realizaría a los institutos políticos, la observación en la se le hiciera este hecho del conocimiento al partido y en la que se le solicitara manifestara lo que a su derecho conviniera, y en su caso, las documentales respectivas.
- Referente a la solicitud de que verificara que se hubiera reportado en el rubro de gasto en propaganda electoral, el tríptico que se acompañó a la presentación de la multireferida tarjeta, así como cualquier otro tipo de propaganda relacionada con su distribución, la titular del área refirió que respecto a dicho tríptico, se había constatado que fue reportado mediante la factura número 9613, de fecha 31 de octubre del 2011 expedida por GC Graphics S.A de C.V, por la cantidad de \$ 108,460.00 (ciento ocho mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N); sin embargo, que de una revisión a las documentales presentadas respecto a la comprobación del gasto en la tarjeta de mérito, de desprendía del contrato de prestación de servicios que celebraron el Partido Revolucionario Institucional, representado en ese acto por el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional con la empresa LOYAL S.A. de C.V., signado en México D.F., el uno de septiembre de dos mil once; que en éste se contemplan los siguientes testigos de propaganda electoral:

PROPAGANDA DE DIFUSIÓN DE LA TARJETA “LA EFE” NO REPORTADA				
No.	Candidato	Propaganda	Contenido y características de la propaganda	Partidos políticos
1	Fausto Vallejo y Figueroa	Lona	LA EFE la tarjeta electrónica que acredita la para la de FAUSTO. Te permite obtener 3 Beneficios durante el gobierno de FAUSTO pensados en: MUJERES, JÓVENES,	PRI-PVEM



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

PROPAGANDA DE DIFUSIÓN DE LA TARJETA "LA EFE" NO REPORTADA				
No.	Candidato	Propaganda	Contenido y características de la propaganda	Partidos políticos
			ADULTOS MAYORES, CIUDADANOS COMPROMETIDOS CON MICHOACÁN, PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Imagen de la tarjeta "LA EFE", F, FAUSTO GOBERNADOR, LOGO PRI, MICHOACÁN MERECE RESPECTO. Y durante la campaña llamadas gratuitas a EUA Y Canadá. <b>1 x 2 mts</b> <span style="float: right;"><b>(sic)</b></span>	
2		<b>Playera</b>	"LA EFE"	

Gastos que no habían sido reportados por los institutos políticos, y que en virtud de ello, en el momento procesal oportuno, se le haría de su conocimiento tal omisión.

Ahora, debe señalarse que las observaciones que se harían con motivo de la solicitud de esta autoridad, así como su respectivo desahogo, se desarrollaron en el aparatado de observaciones correspondiente.

Por último, es menester señalar que con respecto a la presente vista, puede concluirse lo siguiente:

1. El Partido Revolucionario Institucional presentó adjunto al informe de campaña del ciudadano Fausto Vallejo y Figueroa la factura a la que se ordenó se verificara se hubiese presentado.
2. Se reportó debidamente la propaganda del tríptico que acompañó la publicidad de la tarjeta "La Efe".
3. Se determinó, en base a las constancias presentadas por el Partido, así como de las determinaciones realizadas por el Tribunal Electoral del Estado y la



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

propia Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en las resoluciones citadas, que el gasto total de la tarjeta en referencia ascendió a \$ 1'218,000.00 (un millón doscientos dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), mismo que fue debidamente comprobado con la factura y contratos correspondientes.

4. En consecuencia del anterior punto, la instrucción ordenada a la Titular del área de fiscalización respecto a que realizara las diligencias tendentes a obtener el costo de las llamadas de internet, se tornaron innecesarias.

#### **VISTA DEL EXPEDIENTE IEM-PES-114/2011**

Con fecha veintitrés de octubre de dos mil once, esta Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización recibió el oficio número IEM/SG-3196/2011, signado por el Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán el día 18 dieciocho del mes y año en cita, mediante el cual remitió el acuerdo de esa misma fecha, así como copias certificadas del procedimiento IEM-PES-114/2011 y anexos derivados.

#### **FINALIDAD DE LA VISTA DEL EXPEDIENTE IEM-PES-114/2011**

El motivo de la vista a esta autoridad del Procedimiento que nos ocupa, obedeció al escrito presentado el 18 dieciocho de octubre de dos mil once por el Partido Acción Nacional, en el cual presentaba observación solicitando fuera tomada en cuenta al momento de fiscalizar los gastos de campaña del antes candidato a Gobernador del Estado de Michoacán, el Fausto Vallejo Figueroa, postulado por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, para que se aplicaran los criterios de prorratio en las campañas beneficiadas con la propaganda electoral que denunciaba y que se empleó durante el Proceso Electoral Ordinario dos mil once.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

## DILIGENCIAS ORDENADAS PARA ATENDER LA VISTA

Con fecha 28 de octubre del año próximo pasado, en atención a la vista dada a esta autoridad, se emitió el siguiente acuerdo:

- “Acuerdo de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, derivado de la vista ordenada por el Secretario General del Instituto, dentro de la queja número IEM-PES-114/2011, presentada por el Partido Acción Nacional en contra del ciudadano Fausto Vallejo Figueroa postulado por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México al cargo de Gobernador del Estado de Michoacán”, en el que se ordenó formar el expediente **IEM-CAPYF-CUADERNILLO-042/2011**;
- Asimismo, se instruyó a la Titular de la Unidad de Fiscalización a Partidos, a efecto de que se sirviera constatar que la empresa de “*Verificación y Monitoreo*” hubiese reportado en su informe correspondiente, la existencia de los testigos de la propaganda electoral presentados por el Partido Acción Nacional dentro de su petición. Lo anterior mediante oficio número CAPyF/237/2011 de fecha 28 de octubre de 2011 dos mil once.

El día 04 cuatro de noviembre del año próximo pasado, la Titular de la Unidad de Fiscalización atendió el oficio número CAPyF/237/2011, mediante el oficio número UF/071/2011, informando lo siguiente:

	CANDIDATO	CARGO	PROPAGANDA	Observaciones
1	Jaime Darío Oseguera	Diputado Distrito XVI Morelia	Página internet <a href="http://jaimedarioosegera.wordpress.com/">http://jaimedarioosegera.wordpress.com/</a>	Es una página diseñada a solicitud del Candidato
2			Nota publicitaria inserta en página internet <a href="http://www.provincia.com.mx/2011/09/inicia-jaime-dario-">www.provincia.com.mx/2011/09/inicia-jaime-dario-</a>	La página WEB si viene incluida en el Catálogo de





INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

	CANDIDATO	CARGO	PROPAGANDA	Observaciones
			campana-a-la-diputación-por-el-distrito-16-en-morelia/	Horarios y Tarifas de Publicidad. <b>No se encontró en la página del monitoreo.</b>
3	Marco Polo Aguirre Chávez	Diputado Distrito X Morelia	Página internet <a href="http://es-la.facebook.com/people/MarcoPolo-Aguirre-Ch%C3%A1vez/100002550025771">http://es-la.facebook.com/people/MarcoPolo-Aguirre-Ch%C3%A1vez/100002550025771</a>	<b>Es una página de red social.</b>
4	Nota publicitaria Diario abc identificada con el título: "Candidatos pelean las alcaldías y diputaciones"		Nota publicitaria en página de internet: <a href="http://www.diarioabc.com.mx/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=8122:candidates-pelean-por-las-alcaldias-y-diputaciones-&amp;catid=47:morelia-mich&amp;Itemid=29">http://www.diarioabc.com.mx/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=8122:candidates-pelean-por-las-alcaldias-y-diputaciones-&amp;catid=47:morelia-mich&amp;Itemid=29</a> (imagen: muro con emblema F)	<b>No se encontró en la página del monitoreo.</b>
5	Wilfrido Lázaro Medina	Presidente Municipal Morelia	Página internet: <a href="http://www.wilfridolazaro.com/pre/">http://www.wilfridolazaro.com/pre/</a>	<b>Es una página diseñada a solicitud del Candidato</b>
6	Marco Trejo Pureco	Diputado Distrito XX Uruapan Sur	Página internet: <a href="http://www.facebook.com/profile.php?id=595915762&amp;ref=ts#!/photo.php?fbid=2466888232411&amp;set=t.100000743809092&amp;type=3&amp;theater">http://www.facebook.com/profile.php?id=595915762&amp;ref=ts#!/photo.php?fbid=2466888232411&amp;set=t.100000743809092&amp;type=3&amp;theater</a>	<b>Es una página de red social.</b>
7	Uriel Chávez Mendoza	Presidente Municipal Apatzingán	Página internet: <a href="http://www.facebook.com/photo.php?v=2528917505055&amp;set=t.100002732488928&amp;type=3&amp;theater">http://www.facebook.com/photo.php?v=2528917505055&amp;set=t.100002732488928&amp;type=3&amp;theater</a>	<b>Es una página de red social.</b>
8	Aldo Macías Alejandes	Presidente Municipal Uruapan	Página internet: <a href="http://www.aldomacias.com">http://www.aldomacias.com</a>	<b>. Es una página diseñada a solicitud del Candidato</b>

Con fecha 30 treinta de noviembre de 2011 dos mil once, tomando en consideración la respuesta de la Titular del área referida, se consideró necesario librar el oficio



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

número CAPyF-341/2011, con la finalidad de solicitarle respecto a los siguientes testigos, la información de su costo Catálogo de Horarios y Tarifas de Publicidad, así como se verificara que hubiesen sido debidamente contratados:

	CANDIDATO	CARGO	PROPAGANDA
1	Jaime Darío Oseguera	Diputado Distrito XVI Morelia	Nota publicitaria inserta en página internet <a href="http://www.provincia.com.mx/2011/09/inicia-jaime-dario-campaña-a-la-diputación-por-el-distrito-16-en-morelia/">www.provincia.com.mx/2011/09/inicia-jaime-dario-campaña-a-la-diputación-por-el-distrito-16-en-morelia/</a>
2	Nota publicitaria Diario abc identificada con el título: "Candidatos pelean las alcaldías y diputaciones"		Nota publicitaria en página de internet: <a href="http://www.diarioabbcc.com.mx/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=8122:candidates-pelean-por-las-alcaldias-y-diputaciones-&amp;catid=47:morelia-mich&amp;Itemid=29">http://www.diarioabbcc.com.mx/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=8122:candidates-pelean-por-las-alcaldias-y-diputaciones-&amp;catid=47:morelia-mich&amp;Itemid=29</a> (imagen: muro con emblema F)

Mediante oficio número UF/113/2011 recibido por esta Comisión el día 05 cinco de diciembre, la Titular de la Unidad de Fiscalización a Partidos atendió el oficio CAPyF-341/2011, en el cual informó a esta autoridad que los testigos descritos en el antecedente séptimo no tenían clave de contratación y que respecto a los costos, el Catálogo de Horarios y Tarifas de Publicidad, no contaba con éstos sobre las inserciones en dichos testigos.

#### **VISTA DEL EXPEDIENTE SCG/PE/095/PEF/11/2011 POR PARTE DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

El 11 once de enero de dos mil doce, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral de Michoacán, el oficio número SCG/3934/2011 de fecha 26 veintiséis de diciembre de dos mil once, suscrito por el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario ejecutivo, en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante el cual hacía del conocimiento a esta autoridad el contenido del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento radicado con motivo de la denuncia presentada por el Partido



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Acción Nacional, en contra de los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificada con el número de expediente SCG/PE/095/PEF/11/2011”, de 14 catorce de diciembre de 2011 dos mil once. En la cual, en su considerando CUARTO, se determinó lo que a continuación se transcribe:

**CUARTO.** *Ahora bien, en atención a que del escrito de queja signado por el Partido Acción Nacional se advierte que hizo valer la presunta violación a la normatividad electoral relacionada con las obligaciones en materia de financiamiento y gastos de campaña de los partidos políticos adquiridas en razón de las ministraciones otorgadas para el desarrollo del proceso electoral local en el estado de Michoacán, dese vista a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, al encontrarnos en presencia de hechos relacionados con una contienda electoral de carácter local, en la que el referido órgano desconcentrado es el encargado de llevar a cabo la fiscalización de los recursos otorgados a los entes políticos que participan en dicho proceso electoral”.*

## RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE IEM-PES-114/2011

Con fecha 21 veintiuno de febrero del dos mil doce, se recibió el oficio número SG-298/2012, signado por el Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán el día 17 diecisiete del mismo mes y año, mediante el cual, envió la Resolución emitida por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, de fecha 16 dieciséis de febrero de ese mismo año, dictada dentro del Procedimiento Especial Sancionador número IEM-PES-114/2011, en la cual en su parte *in fine*, se señalaba lo siguiente:

*“...Este Consejo General considera que la solicitud realizada por el representante del Partido Acción Nacional, para, entre otras cosas, llevar a cabo una investigación, al contener solamente elementos tendientes a exponer la utilización de la letra F como*



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

*icono utilizado en la campaña de Gobernador del Estado y establecer que la misma fue aplicada además por los diversos candidatos de dichos institutos políticos en las diversas campañas desarrolladas en el proceso electoral ordinario del año 2011 dos mil once, es improcedente; lo que sin embargo, no obsta para que el expediente sea remitido a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, ante la situación de que la información en él contenida pudiera ser de utilidad al momento de la revisión de los informes de gastos de campaña de los diferentes partidos políticos...*

## ACUERDO DE LA COMISIÓN RESPECTO A LA VISTA ORDENADA

Referente a las vistas de los procedimientos de mérito, la Comisión con fecha 20 veinte de julio de 2012 dos mil doce, dictó el siguiente acuerdo:

- “Acuerdo de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, derivado de la vista ordenada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral dentro del expediente SCG/PE/095/PEF/11/2011, así como de la remisión del expediente original número IEM-PES-114/2011, ordenado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán en la resolución recaída a dicho expediente, formado con motivo de la queja incoada por el Partido Acción Nacional en contra de Fausto Vallejo Figueroa, postulado por los Partidos Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México”, de fecha 20 veinte de julio de 2012 dos mil doce.

Del acuerdo citado con antelación, se determinó que en virtud de que de las constancias que habían sido remitidas no se deprendía indicio alguno de una transgresión a las normas que rigen el origen, monto y destino de los recursos de los partidos políticos, devenía innecesario la instauración de un procedimiento oficioso,



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

dado que lo conducente ya había sido resuelto por las autoridades competentes y que el motivo de la vista lo era el que al momento de efectuarse la revisión de los informes de campaña se aplicaran los criterios de prorrateo, toda vez que diversa propaganda de los candidatos postulados por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, contenían la letra “F”, que correspondía a propaganda que beneficiaba al multicitado antes candidato a Gobernador; y que al no haber hechos que esclarecer, se tornaba innecesario que se inicie un procedimiento de oficio.

### Diligencias ordenas

Con la finalidad de que se verificara que los gastos de campaña de los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, hubiesen sido aplicados correctamente, esto es, que la propaganda utilizada por los diversos candidatos de dichos entes políticos en la que se contenga el símbolo de la letra “F” fuese sumada a la campaña beneficiada del antes candidato a Gobernador, el ciudadano Fausto Vallejo y Figueroa, de conformidad con los criterios de prorrateo que se informaron ante esta autoridad electoral, se giró oficio a la titular del área de fiscalización enviándole el criterio de prorrateo presentado por el partido, y de igual manera, en virtud de que tal y como se ha mencionado, el Instituto Federal Electoral determinó en la resolución número SCG/PE/IEM/CG/095/PEF/11/2011, que el disco que contenía los siguientes testigos:

No.	MATERIALES	Partido Político	Versión	Vigencia emisoras Notificadas en D.F.	Vigencia Emisoras Notificadas en Michoacán
1	RV00857-11	PRI	FAUSTO F TV	A partir del 13 al 26 de septiembre	A partir del 15 al 27 de septiembre
2	RAO1146-11	PRI	FAUSTO F RADIO	A partir del 13 al 26 de septiembre	A partir del 15 al 27 de septiembre



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Habían sido pautados por el Instituto Federal Electoral a solicitud del Partido Revolucionario Institucional como parte de las prerrogativas de acceso a los tiempos del Estado en radio y televisión a que tiene derecho el instituto político de referencia; se instruyó a la Unidad de Fiscalización para que se sirviera verificar que se hubiesen reportado los gastos correspondientes a la producción de los mensajes en radio y televisión.

De igual manera, se instruyó a la Unidad de Fiscalización, para el efecto de que informara a este órgano colegiado, si del informe final de monitoreo presentado por la Vocalía de Administración y Prerrogativas, existía clave de contratación de los siguientes testigos:

	CANDIDATO	CARGO	PROPAGANDA
1	Jaime Darío Oseguera	Diputado Distrito XVI Morelia	Nota publicitaria inserta en página internet <a href="http://www.provincia.com.mx/2011/09/inicia-jaime-dario-campaña-a-la-diputación-por-el-distrito-16-en-morelia/">www.provincia.com.mx/2011/09/inicia-jaime-dario-campaña-a-la-diputación-por-el-distrito-16-en-morelia/</a>
2	Nota publicitaria Diario abc identificada con el título: "Candidatos pelean las alcaldías y diputaciones"		Nota publicitaria en página de internet: <a href="http://www.diarioabbc.com.mx/index.php?optio.=com_content&amp;view=article&amp;id=8122:candidates-pelean-por-las-alcaldias-y-diputaciones-&amp;catid=47:morelia-mich&amp;Itemid=29">http://www.diarioabbc.com.mx/index.php?optio.=com_content&amp;view=article&amp;id=8122:candidates-pelean-por-las-alcaldias-y-diputaciones-&amp;catid=47:morelia-mich&amp;Itemid=29</a> (imagen: muro con emblema F)

## RESPUESTA DE LA TITULAR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN

En atención al oficio de mérito, con fecha 08 de agosto de 2012, la Titular de la Unidad de Fiscalización, la Contadora Pública Laura Margarita Rodríguez Pantoja, mediante oficio número UF/080/2012, informó lo siguiente:

- Relativo a la instrucción del que se verificara, una vez presentados los Informes de Campañas de los diversos candidatos al cargo de Gobernador del Estado, Presidente Municipal y Diputado Local, postulados por los Partidos



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, durante el Proceso Electoral Ordinario de 2011 dos mil once, que los testigos presentados por los gastos erogados coincidieran con los criterios de prorrateo informados, la titular del área señaló, que los entes políticos en referencia, efectivamente habían prorrateado cada una de las propagandas en las que se beneficiaba al candidato a la gubernatura de conformidad con los criterios que con antelación se habían presentado a la autoridad electoral, y que a éste se acompañó en forma, tanto las facturas soportes de los gastos, como los testigos respectivos, y que para lo cual adjuntaba el resumen derivado de la auditoría practicada a los informes, en la que se aprecia resumidamente tal prorrateo en cada uno de los municipios y distritos en los que se contendió, tabla que se aprecia a continuación:

Municipio y/o Distrito	No cédula	No. factura	Importe de factura	Cantidad Prorrateada	Descripción de propaganda
Acuitzio	1	1391	\$3,712.00	\$185.60	Dípticos
Angamacutiro	3	Donación	10,000.00	130.77	17 Bardas
Apatzingán	4	289	10,035.00	100.35	24 Bardas
Aporo	5	355	2,598.40	24.36	Lona De 1.5 X 8
Aporo	6	465	3,875.00	45.00	Dípticos A Color
Aporo	7	465	3,875.00	31.25	Lona De 5 X 2.5
Aguila	8	Donación	6,250.00	22.50	3 Bardas
Ario De Rosales	9	135	99,494.36	139.20	8 Bardas



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Municipio y/o Distrito	No cédula	No. factura	Importe de factura	Cantidad Prorrateada	Descripción de propaganda
Buenavista	10	296	15,000.00	37.50	3 Bardas
Carácuaro	11	72	19,250.00	157.50	9 Bardas
Coahuayana	12	5243	17,512.29	153.12	Lona 33 X 5
Contepec	13	343	53,754.15	16.18	1 Barda
Copándaro	14	151	2,000.00	10.00	1 Barda
Copándaro	15	152	1,000.00	10.00	1 Barda
Cotija	16	Donación	9,456.75	212.78	6 Bardas
Cotija	17	Donación	6,629.40	142.06	3 Bardas
Cuitzeo	18	58	2,366.00	59.15	16 Bardas
Cuitzeo	19	Donación	15,660.00	208.80	Volantes
Cuitzeo	20	67	12,789.00	17.40	Dípticos
Charapan	21	Donación	12,900.00	179.17	10 Bardas
Charapan	22	Donación	36,432.29	115.31	Lonas De .60 X 1
Charo	23	Donación	4,500.00	150.00	10 Bardas
Charo	24	Donación		393.24	Etiquetas Adheribles





INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Municipio y/o Distrito	No cédula	No. factura	Importe de factura	Cantidad Prorrateada	Descripción de propaganda
			68,927.20		
Chilchota	25	Donación	4,500.00	15.00	2 Bardas
Churumuco	26	98	50,000.06	52.20	Dípticos
Epitacio Huerta	27	59	30,000.00	225.10	Pulseras Y Bolsas
Epitacio Huerta	28	922	42,382.00	86.07	Tarjetas De Presentación
Gabriel Zamora	29	119	9,900.00	495.00	Playeras
Gabriel Zamora	30	5353	15,006.40	750.32	Lonas Y Calcomanías
Gabriel Zamora	31	6917	15,026.64	751.33	Playeras
Gabriel Zamora	32	598	6,040.00	173.49	45 Bardas
Hidalgo	33	469	27,887.79	843.39	Lapiceros Y Lonas
Hidalgo	34	464	68,677.80	1,377.50	Lapiceros, Calcomanías Y Carteles
Hidalgo	35	297	169,181.36	6,306.80	Lonas, Microperforados Y Playeras
Hidalgo	36	401	28,710.00	1,435.50	55 Bardas
Huandacareo	37	14336	2,578.00	71.61	15 Bardas
Huaniqueo	38	9068	4,500.00	135.00	Trípticos



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Municipio y/o Distrito	No cédula	No. factura	Importe de factura	Cantidad Prorrateada	Descripción de propaganda
Huetamo	39	022a	14,999.67	10.00	1 Barda
Huiramba	40	96	14,111.40	484.30	Lonas
Indaparapeo	41	4315	4,162.00	42.67	6 Bardas
Ixtlán	42	Donación	58,920.00	270.00	Calcomanías
Ixtlán	43	Donación	17,150.00	857.50	41 Bardas
Jaconá	44	9771	4,703.80	219.82	Dípticos Y Espectacular
Jaconá	45	444	24,199.22	502.79	Lonas
J. Sixtos Verduzco	46	2439	39,359.96	870.00	Lonas
J. Sixtos Verduzco	47	332	10,000.00	270.00	5 Bardas
Juárez	48	429	8,850.00	126.00	28 Bardas
Morelia	50	8209	22,212.18	1,100.79	Lonas
Morelia	51	9288	38,396.00	1,919.80	Volantes Y Poster
Morelia	52	1339	4,872.00	243.60	Vinil Auto adherible
Morelia	53	1005	7,460.00	373.00	Vallas Móviles
Morelia	54	822		165.30	Calcomanías



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Municipio y/o Distrito	No cédula	No. factura	Importe de factura	Cantidad Prorrateada	Descripción de propaganda
			3,306.00		
Morelia	55	6986	25,000.00	1,250.00	Espectaculares
Morelia	56	5513	74,274.80	3,713.74	Propaganda
Morelia	57	808	6,000.00	300.00	Propaganda
Morelia	58	1336	3,000.22	150.01	Propaganda
Morelia	59	1006	21,000.00	1,050.00	Espectaculares
Morelia	60	1010	18,000.00	900.00	Espectaculares
Morelia	61	104	16,240.00	812.00	56 Bardas
Morelia	62	6945	5,846.40	292.32	Espectaculares
Morelia	63	157	180,449.00	9,022.45	Espacios Publicitarios
Morelia	64	805	136,314.82	6,815.74	Playeras
Morelia	65	2336	80,000.00	4,000.00	Lonas
Morelia	66	154	17,400.00	870.00	Calcomanías
Morelia	67	107	23,200.00	1,160.00	80 Bardas
Morelos	68	Donación	6,200.00	48.00	8 Bardas



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Municipio y/o Distrito	No cédula	No. factura	Importe de factura	Cantidad Prorrateada	Descripción de propaganda
Múgica	69	565	6,930.00	346.50	19 Bardas
Múgica	70	308	47,067.00	1,774.80	Lonas
Múgica	71	309	49,764.00	522.00	Propaganda
Nahuátzen	72	1171	85,453.08	512.72	12 Bardas
Nocupétaro	73	056a	20,674.77	51.06	6 Bardas
Parácuaro	75	778	25,000.00	195.65	6 Bardas
Pátzcuaro	76	1025	9,600.00	64.00	2 Bardas
Peribán	77	521	3,400.00	11.33	4 Bardas
La Piedad	78	715	7,142.63	12.38	Lona
Queréndaro	79	959	10,759.00	75.40	Trípticos
Queréndaro	80	973	9,744.00	52.20	Lonas
Queréndaro	81	972	13,630.00	69.60	Cartas Invitación
Queréndaro	82	122	6,670.00	65.25	9 Bardas
Los Reyes	83	107	8,000.00	250.00	Lonas
Los Reyes	84	2124		250.56	24 Bardas



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCACAN

Municipio y/o Distrito	No cédula	No. factura	Importe de factura	Cantidad Prorrrateada	Descripción de propaganda
			27,492.00		
San Lucas	86	957	20,485.60	172.61	Lonas
San Lucas	87	028a	4,700.08	84.60	15 Bardas
Santa Ana Maya	88	Donación	73,193.38	368.99	Lonas
Tangamandapio	89	555	5,585.00	32.13	14 Bardas
Tangancicuaro	90	116	24,471.36	1,020.60	Lonas
Taretan	91	772	10,200.00	18.55	2 Bardas
Tarímbaro	92	158	5,800.00	290.00	Rotulación
Tarímbaro	93	6836	25,856.40	817.22	Trípticos
Tarímbaro	94	Donación	12,000.00	36.00	2 Bardas
Tinguindín	95	9319	23,500.00	150.00	Mandiles
Tlalpujahuá	98	8407	7,000.00	350.00	Lonas
Tlalpujahuá	99	2438	14,527.00	316.68	Lonas
Tlalpujahuá	100	2439	13,343.00	58.46	Lonas
Tlalpujahuá	101	2439	13,343.00	24.36	Lonas



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Municipio y/o Distrito	No cédula	No. factura	Importe de factura	Cantidad Prorrateada	Descripción de propaganda
Tlalpujahua	103	2440	8,053.00	30.04	Rotulación
Tlalpujahua	104	2442	10,004.00	162.40	Lonas
Tlalpujahua	105	Donación	13,038.00	62.67	29 Bardas
Tlazasalca	106	148	4,872.00	185.60	Trípticos
Tumbiscatio	108	818	14,370.00	195.00	13 Bardas
Tuzantla	110	31	2,061.04	103.05	Estructuras
Tzintzuntzan	111	714	9,280.00	17.40	2 Bardas
Tzitzio	112	723	3,000.00	40.00	12 Bardas
Uruapan	113	3698	135,000.00	6,750.00	Espectaculares
Uruapan	114	24	147,030.00	7,351.50	Lonas
Uruapan	115	23	112,056.00	5,602.80	Playeras
Uruapan	116	19	22,968.00	1,148.40	Trípticos
Uruapan	117	18	24,592.00	1,229.60	Propaganda
Uruapan	118	37	5,600.00	280.00	Videos
Uruapan	119	26		87.50	7 Bardas



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Municipio y/o Distrito	No cédula	No. factura	Importe de factura	Cantidad Prorrrateada	Descripción de propaganda
			14,500.00		
Uruapan	120	22	52,432.00	2,621.60	Propaganda
Ziracuaretiro	123	226	35,032.00	1,751.60	Playeras
Ziracuaretiro	124	2079	7,900.00	395.00	Propaganda
Ziracuaretiro	125	236	2,262.00	113.10	Playeras
Ziracuaretiro	126	1603	2,494.00	124.70	Propaganda
Ziracuaretiro	127	1602	9,152.40	457.62	Propaganda
Ziracuaretiro	128	3769	5,380.00	269.00	Propaganda
Ziracuaretiro	129	451	9,750.00	198.00	44 Bardas
Zitácuaro	130	144	15,000.00	750.00	Playeras
Zitácuaro	131	143	12,820.00	214.60	Playeras
Zitácuaro	132	541	95,600.00	2,246.22	Propaganda
Zitácuaro	133	142	104,800.00	2,880.56	Propaganda
Zitácuaro	134	544	28,652.00	1,432.60	Propaganda
Zitácuaro	135	876	52,434.90	2,621.75	Propaganda



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Municipio y/o Distrito	No cédula	No. factura	Importe de factura	Cantidad Prorrateada	Descripción de propaganda
Dtto La Piedad	137	533	35,750.00	175.50	9 Bardas
Dtto Puruándiro	138	674	8,750.00	43.75	2 Bardas
Dtto Maravatío	139	445	25,984.00	133.38	11 Bardas
Dtto Zacapu	141	250	950.04	47.50	Playeras
Dtto Zacapu	142	2088	15,822.40	30.62	4 Bardas
Dtto Zacapu	143	5725	6,403.20	320.16	Lonas
Dtto 08 Zinapécuaro	145	385	20,000.00	10.00	1 Barda
Dtto Morelia Noroeste	146	145	29,000.00	1,450.00	Rotulación
Dtto Morelia Noroeste	147	412	30,000.00	1,500.00	Cartas Invitación
Dtto Morelia Noroeste	148	1408	5,568.00	278.40	Globos
Dtto Morelia Noroeste	149	2633	21,808.00	1,090.40	Propaganda
Dtto Morelia Noroeste	150	03, 04	18,751.85	937.59	Propaganda
Dtto Morelia Noroeste	151	155	39,440.00	1,972.00	Rotulación
Dtto Morelia Noroeste	152	510	1,300.00	65.00	2 Bardas
Dtto Morelia	153	Ayakf9387		68.48	Invitaciones





INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Municipio y/o Distrito	No cédula	No. factura	Importe de factura	Cantidad Prorrrateada	Descripción de propaganda
Noroeste			1,369.50		
Dtto Morelia					
Noroeste	154	53497	5,000.00	250.00	Pastel
Dtto Morelia					
Noroeste	155	413	30,000.00	1,500.00	Cartas Invitación
Dtto Morelia					
Noroeste	156	2659	10,000.00	500.00	Ates
Dtto Morelia					
Noroeste	157	25	51,624.64	2,581.23	Propaganda
Dtto Morelia					
Noroeste	158	A312	40,550.00	1,377.50	Propaganda
Dtto Morelia					
Noreste	159	160	46,802.75	2,340.14	Playeras
Dtto Morelia					
Noreste	160	4015	4,872.00	243.60	6 Bardas
Dtto Hidalgo					
	161	227	11,078.00	553.90	7 Bardas
Dtto Hidalgo					
	162	5738	9,396.00	469.80	Lonas
Dtto Hidalgo					
	163	5737	16,704.00	835.20	Propaganda
Dtto Hidalgo					
	164	5746	20,474.00	1,023.70	Propaganda
Dtto Morelia					
Suroeste	165	222	8,700.00	435.00	Pulseras
Dtto Morelia					
Suroeste	166	2772	11,228.80	561.44	Dípticos
Dtto Morelia					
Suroeste	167	161	34,521.60	1,726.08	Playeras



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Municipio y/o Distrito	No cédula	No. factura	Importe de factura	Cantidad Prorrrateada	Descripción de propaganda
Dtto Morelia Suroeste	168	209	7,746.48	387.32	Propaganda
Dtto Morelia Suroeste	169	275	8,352.00	417.60	Lonas
Dtto Morelia Suroeste	170	692	4,500.00	225.00	Rotulación
Dtto Morelia Suroeste	171	1	25,500.00	1,275.00	Playeras
Dtto Morelia Suroeste	172	25187	8,000.00	400.00	Volantes
Dtto Morelia Suroeste	173	161	9,280.00	464.00	Espectaculares
Dtto Morelia Suroeste	174	5406	31,022.00	1,551.10	Espectaculares
Dtto Morelia Suroeste	175	184	47,560.00	2,378.00	Propaganda
Dtto Morelia Suroeste	176	951	4,060.00	203.00	Espectaculares
Dtto Morelia Suroeste	177	5407	15,080.00	754.00	Propaganda
Dtto Morelia Suroeste	178	501	6,612.00	330.60	17 Bardas
Dtto Morelia Sureste	179	45	5,800.00	174.00	Vallas Móviles
Dtto Huetamo	180	180	66,444.80	3,322.24	Propaganda
Dtto Huetamo	181	59	124,630.40	6,231.52	Propaganda
Dtto Huetamo	182	57		4,756.58	Propaganda



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Municipio y/o Distrito	No cédula	No. factura	Importe de factura	Cantidad Prorrateada	Descripción de propaganda
			95,131.60		
Dtto Huetamo	183	58	133,632.00	6,681.60	Propaganda
Dtto Tacámbaro	184	729	178,477.60	5,354.33	Lonas
Dtto Tacámbaro	185	1600	11,056.17	331.69	11 Bardas
Dtto Uruapan	186	3497	41,760.00	2,088.00	Espectaculares
Dtto Uruapan	187	2596	63,147.50	3,157.38	Propaganda
Dtto Uruapan	188	3700	229,274.00	11,463.70	Propaganda
Dtto Uruapan	189	67	133,858.20	6,692.91	Propaganda
Dtto Uruapan	190	391	3,427.80	171.39	Impresos
Dtto Uruapan	191	1614	151,925.50	7,596.28	Propaganda
Dtto Apatzingán	192	295	25,520.00	236.64	17 Bardas
<b>Total</b>				<b>\$189,579.58</b>	

- Respecto a la solicitud de que se sirviera verificar que el Partido Revolucionario Institucional hubiera reportado en el rubro de gasto en propaganda electoral, los gastos correspondientes a la producción de los mensajes en radio y televisión, de los siguientes testigos, de los cuales el Instituto Federal Electoral informó que correspondían al pautado de dicho ente político:



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

No.	MATERIALES	Partido Político	Versión	Vigencia emisoras Notificadas en D.F.	Vigencia Emisoras Notificadas en Michoacán
1	RV00857-11	PRI	FAUSTO F TV	A partir del 13 al 26 de septiembre	A partir del 15 al 27 de septiembre
2	RAO1146-11	PRI	FAUSTO F RADIO	A partir del 13 al 26 de septiembre	A partir del 15 al 27 de septiembre

La multicitada titular de la Unidad de Fiscalización, manifestó que después de una revisión y análisis de las documentales que exhibió en partido en cuestión, se constató que éste sí había reportado los gastos derivados de la producción por los testigos de los cuales dio vista la autoridad electoral federal y que lo hizo mediante la factura número 6503, de fecha 12 de septiembre del dos mil once, expedida por Consorcio Zeami S.A de C.V por la cantidad de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N), y que de igual manera, presentó los testigos respectivos.

- Referente a la instrucción de que informara a este órgano colegiado, si del informe final de monitoreo presentado por la Vocalía de Administración y Prerrogativas, existe clave de contratación de los siguientes testigos:

	CANDIDATO	CARGO	PROPAGANDA
1	Jaime Darío Oseguera	Diputado Distrito XVI Morelia	Nota publicitaria inserta en página internet <a href="http://www.provincia.com.mx/2011/09/inicia-jaime-dario-campaña-a-la-diputación-por-el-distrito-16-en-morelia/">www.provincia.com.mx/2011/09/inicia-jaime-dario-campaña-a-la-diputación-por-el-distrito-16-en-morelia/</a>
2	Nota publicitaria Diario abc identificada con el título: "Candidatos pelean las alcaldías y diputaciones"		Nota publicitaria en página de internet: <a href="http://www.diarioabbc.com.mx/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=8122:candidates-pelean-por-las-alcaldias-y-diputaciones-&amp;catid=47:morelia-mich&amp;Itemid=29">http://www.diarioabbc.com.mx/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=8122:candidates-pelean-por-las-alcaldias-y-diputaciones-&amp;catid=47:morelia-mich&amp;Itemid=29</a> (imagen: muro con emblema F)



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

La Titular del área, señaló que derivado del informe de monitoreo presentado por la Vocalía Administración y Prerrogativas, no se desprende la existencia de alguna clave de contratación correspondiente a las notas referidas.

Bajo esa línea de ideas, se tiene que respecto a la vista de este expediente, esta Comisión, en cumplimiento al principio de exhaustividad que rige la materia, realizó las diligencias necesarias para atender el escrito de fecha 15 quince de octubre de 2011 dos mil once, presentado ante la oficialía de partes del Instituto Electoral de Michoacán el 18 dieciocho del mismo mes y año, signado por el Licenciado Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante el cual solicitaba fuera tomado en cuenta al momento de fiscalizar los gastos de campaña del antes candidato a Gobernador del Estado de Michoacán, el Fausto Vallejo y Figueroa, postulado por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, el que se aplicaran los criterios de prorrateo en las campañas beneficiadas con la propaganda electoral que se denuncia y que se empleó durante el Proceso Electoral Ordinario dos mil once.

## **VISTA DE LOS EXPEDIENTES IEM-PES-256/2011 E IEM-PES-01/2012**

### **RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE IEM-PES-256/2011**

Con fecha 23 veintitrés de noviembre de 2011 dos mil once, esta Comisión recibió el oficio número IEM/SG-4124/2011, signado por el Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán el día 18 dieciocho del mes y año en cita, mediante el cual remitió el acuerdo de misma fecha, así como copias certificadas de la queja presentada por el profesor Alonso Rangel Reguera, Representante Propietario del Partido Nueva Alianza en contra de los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, así como del ciudadano Fausto Vallejo y Figueroa.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

En atención a la vista dada del expediente **IEM-PES-256/2011**, con fecha 30 treinta de noviembre del año próximo pasado, se realizó lo siguiente:

- Se emitió el “Acuerdo de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, derivado de la vista ordenada por el Secretario General del Instituto, dentro de la queja número IEM-PES-256/2011, presentada por el Partido Nueva Alianza en contra de los Partidos Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México, así como del ciudadano Fausto Vallejo Figueroa”,
- Asimismo, se ordenó formar el expediente **IEM-CAPYF-CUADERNILLO-079/2011**;
- Se instruyó a la Titular de la Unidad de Fiscalización a Partidos del Instituto Electoral de Michoacán, a efecto de que llegado el momento procesal oportuno, y una vez resuelto el expediente en comento, mediante el trámite del procedimiento, cuya competencia corresponde al Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán, y en caso de que resultaran procedentes las pretensiones de la parte quejosa, realizara diversas diligencias.

## **RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE IEM-PES/01/2012**

Mediante acuerdo de fecha 12 doce de junio de 2012 dos mil doce, se tuvo por recibido el oficio número IEM-SG-856/2012, signado por el Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante el cual remitió copia certificada del total del expediente formado con motivo del procedimiento administrativo sancionador identificado con clave **IEM-PES-256/2011 Y ACUMULADO IEM-PES-01/2012**, formado este último en atención a los documentos enviados por el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, así como de la resolución recaída al mismo.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Expediente del cual se desprende que ante la autoridad Federal, además de la queja interpuesta por el Partido Nueva Alianza a nivel local, se interpusieron las siguientes denuncias:

- Por el Partido Acción Nacional mediante escrito de trece de noviembre de dos mil once, a través de su representante propietario, y en la cual se solicitó al Consejo General de esta autoridad, se remitiera su queja al Instituto Federal Electoral.
- Por el Partido de la Revolución Democrática ante el Instituto Federal Electoral mediante escrito de quince de noviembre de dos mil once, signada por el Licenciado Camerino Eleazar Márquez Madrid.
- Queja presentada con fecha 14 catorce de noviembre de dos mil once por la ciudadana Nayelli Martínez Bonifacio, ante el Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el Estado de Oaxaca.

Quejas en las que se puede advertir que se sustentaban en hechos que vulneraban tanto la normatividad federal, como la local. Respecto a los concernientes a la competencia del Instituto Federal Electoral, dicho órgano electoral se pronunció a través de las resoluciones CG-11/2012 de dieciocho de enero de dos mil doce, así como de la diversa CG-98/2012, <sup>2</sup>de veintidós de febrero de ese mismo año, dictada en cumplimiento del Recurso de Apelación número SUP-RAP-118/2012 emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

---

<sup>2</sup> Resolución confirmada el día cuatro de abril de dos mil doce por la Sala Superior al resolver los expedientes **SUP-RAP-78/2012, SUP-RAP-100/2012 Y SUP-RAP-105/2012 ACUMULADOS.**



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Siendo prudente destacar que en éstas se ordenó dar vista a esta autoridad electoral para que resolviera las posibles violaciones a la normatividad local, de igual manera, se dio vista a la Unidad de Fiscalización a Partidos Políticos de la propia autoridad electoral federal, así como a esta comisión para que se determinase lo correspondiente respecto a una posible aportación en especie de un simpatizante.

### **RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES IEM-PES-256/2011 e IEM-PES-01/2012**

Por su parte, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, al resolver el Procedimiento Especial Sancionador número IEM-PES-256/2011 e IEM-PES-01/2012, respecto a los hechos denunciados de los cuales le compete conocer, determinó con fecha veinticinco de mayo de dos mil doce, lo que a continuación se transcribe:

*...”**TERCERO.** Resultaron infundados los agravios argüidos por los representantes de los partidos actores, respecto a la utilización de propaganda electoral por parte del Partido Revolucionario Institucional dentro del plazo de veda comprendido en el numeral 51 del Código Electoral del Estado de Michoacán, y en consecuencia **IMPROCEDENTE** la queja presentada, en contra de los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, así como del ciudadano Fausto Vallejo y Figueroa...”.*

Asimismo, en su parte *in fine*, en lo que nos interesa, se concluyó que la propaganda denunciada por los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Nueva Alianza, consistente en el emblema del Partido Revolucionario Institucional portado por el pugilista Juan Manuel Márquez durante la pelea de box en contra de Emmanuel Dapidran Pacquiao, “Manny Pacquiao”, transmitida a través de la televisora TV Azteca, el canal de televisión 8, conocido como Azteca 7, durante la transmisión del evento deportivo en el horario de las 22:00 a 24:00 horas, el día 12 doce de noviembre de 2011 dos mil once, constituye propaganda política y no así propaganda electoral, como a continuación se transcribe:





INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

*En efecto, **el emblema que portó el referido deportista en el evento que se transmitió en televisión, no se inscribe en el rubro de lo que debe considerarse propaganda electoral**, al quedar demostrada con el video presentado como prueba, así como de las impresiones insertas en los escritos de queja, que la portación del emblema del Partido Revolucionario Institucional en el referido evento deportivo, lo fue única y exclusivamente sobre dicho elemento, y no así que el mismo haya tenido como propósito la presentación de candidaturas registradas; así mismo, tampoco se advierten de las documentales mencionadas leyendas que acompañen el emblema como “voto”, “vota”, “votar”, “sufragio”, “sufragar”, “comicios”, “elección”, “elegir”, “proceso electoral” y cualquier otra similar vinculada con las distintas etapas del proceso electoral, así como tampoco se observa en las mismas la inclusión de expresiones que puedan incidir en el voto, en sus aspectos activo y pasivo, o cualquier otra frase que se reflejara en un proceso concreto o una descalificación para inhibir al electoral por determinada fuerza política o candidato.*

*Tampoco se advierte del emblema, ni del acto propagandístico que fue la exhibición deportiva, que se haya difundido la oferta política del candidato señalado por los representantes de los Partidos Políticos Nueva Alianza, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, lo anterior se advierte de la grabación que tanto los Partidos Políticos Nueva Alianza y Acción Nacional acompañaron con sus respectivas, así como de las ligas de internet insertas por el representante del Partido de la Revolución Democrática, mismas que con independencia de tener el carácter de pruebas técnicas, atendiendo a lo establecido por el numeral 31 en relación con el artículo 35, del Reglamento para la Tramitación y Sustanciación de Faltas Administrativas y Aplicación de las sanciones Establecidas, no arrojan elementos mediante los cuales se puede determinar lo contrario a lo en ellas revelado; valor indiciario que al no haber sido robustecida, ni soportada además con pruebas adicionales que en armonía con las pruebas técnicas, crearán la convicción de que la justa deportiva, constituyera propaganda electoral y que además haya beneficiado en la votación, al ciudadano Fausto Vallejo y Figueroa.*



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Cabe señalar que en virtud de que en materia de fiscalización, respecto a la propaganda política exhibida en la multitudinaria pelea de box, toda vez que la Unidad de Fiscalización del Instituto Federal Electoral, ya se encontraba sustanciando el respectivo procedimiento sancionador para dilucidar una posible aportación del ciudadano Juan Manuel Márquez, esta autoridad consideró prudente no realizar diligencias tendientes a dilucidar tal aspecto, pues ello daría lugar a la apertura de dos procedimientos sancionadores (federal y local), lo cual pondría en peligro el principio *non bis idem* en detrimento del Partido Revolucionario Institucional, y generando resoluciones contradictorias.

Con fecha 03 tres de diciembre de 2012 dos mil doce, se dictó el siguiente acuerdo:

- “Acuerdo de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, derivado de las vistas ordenada por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán dentro de la resolución recaída a los expedientes número IEM-PES-256/2011 y su acumulado IEM-PES-01/2012, formados, el primero, con motivo de la queja incoadas por el Partido Nueva Alianza en contra de los Partidos Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México, así como de los ciudadanos Fausto Vallejo Figueroa, Juan Manuel Márquez, y la persona moral Televisión Azteca, S.A. de C.V., por supuestas violaciones a la normativa electoral; y el segundo de éstos, iniciado por ese órgano, en atención a los documentos enviados por el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.

Acuerdo en el que se tomaron en cuenta para su emisión las siguientes consideraciones:

- ✓ Que el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en la "*Declaratoria de Legalidad y Validez de la Elección y de Gobernador Electo del Estado de Michoacán de Ocampo*", dictada el dieciséis de enero de dos mil doce, en el



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

expediente identificado con la clave TEEM-DELEVEGOB-001/2012, en la cual se declaró Gobernador electo a Fausto Vallejo y Figueroa, candidato común, postulado por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, señaló que la propaganda difundida en la función de box era de naturaleza eminentemente política, es decir, no tenía ninguna connotación electoral, mucho menos a favor del candidato Fausto Vallejo y Figueroa.

- ✓ Que en similar sentido, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con fecha catorce de febrero de dos mil doce, al resolver el expediente número SUP-JRC-06/2012, se había pronunciado respecto a la portación del logos del citado partido político, que la difusión del emblema del Partido Revolucionario Institucional en la transmisión de una pelea de box, este órgano colegiado llegó a la conclusión de que tal conducta, dados los elementos de prueba que obran en autos, no puede ser considerada propaganda política-electoral atribuible directamente a la campaña de Fausto Vallejo y Figueroa.
- ✓ Que con fecha 24 veinticuatro de octubre de la anualidad que transcurre, el Instituto Federal Electoral al resolver el expediente P-UFRPP 04/12, mediante la resolución con clave **CG694/2012**, formado con motivo del procedimiento oficioso en materia de los recursos de los partidos políticos nacionales, había determinado en el considerando “de fondo”, lo que se transcribe:

*En el caso concreto, por lo que hace al beneficio que obtuvo el Partido Revolucionario Institucional por la conducta del C. Juan Manuel Márquez Méndez consiste en la portación en su vestimenta deportiva del emblema del instituto político durante la pelea de box del once de noviembre de dos mil once, esta autoridad electoral cuenta con elementos suficientes para determinar que tal beneficio constituyó una aportación en especie de un simpatizante a favor del partido político...*



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Resolución que fue confirmada con fecha veintiocho de noviembre de 2012 dos mil doce por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante la sentencia número **SUP-RAP-488/2012**.

Bajo ese sentido, esta autoridad consideró que las siguientes diligencias que habían sido ordenadas a la titular de la Unidad de Fiscalización:

- El que el sirviera verificar que los institutos políticos denunciados hayan reportado la aportación en especie materia de controversia, así como los gastos derivados de la propaganda denunciada acorde a los costos correspondientes.
- Y el que en su oportunidad, en caso de resultar fundada la queja realizar las diligencias de prueba relativas a obtener el costo de la promoción de dicho emblema.

Resultaban innecesarias, puesto que, como se había acreditado en las ejecutorias señaladas dictadas por el propio Consejo General de este Instituto Electoral de Michoacán, el Tribunal Electoral del Estado, así como la Sala Regional Toluca y la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se estaba en presencia de una aportación que en materia de fiscalización se sancionó al Partido Revolucionario Institucional en cuanto partido político nacional.

Ahora bien, de lo analizado se puede advertir, resumidamente, lo siguiente:

- ✓ Que la propaganda portada por el citado pugilista en su calzoncillo, durante la pelea de box por el campeonato mundial de peso welter, entre los púgiles de nombre “Manny Pacquiao” y “Juan Manuel Márquez, de fecha doce de noviembre de dos mil once, constituye propaganda política a favor del Partido



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Revolucionario Institucional, no así propaganda electoral que beneficiara al candidato Fausto Vallejo y Figueroa, u a cualquier otro candidato.

- ✓ Que en lo que respecta a la fiscalización de los recursos, quedó acreditado por el Instituto Federal Electoral que la propaganda política del logo del Partido Revolucionario Institucional, durante dicha pelea de box, constituía una aportación en especie del ciudadano Juan Manuel Márquez, en cuanto simpatizante, por lo que consecuentemente se sancionó a dicho partido político nacional.

Por lo tanto, en el acuerdo en referencia se estimó que devenía innecesario que se realizaran las diligencias que se ordenaron mediante el acuerdo de la comisión de fecha treinta de noviembre de dos mil once, pues tal y como se ha señalado, la propaganda de mérito fue calificada como política y no así como propaganda electoral a favor del candidato a Gobernador postulado por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México; de igual manera, el costo que se generó con la aportación en especie del multireferido púgil mexicano fue cuantificado por la autoridad federal electoral, ascendiendo éste a la cantidad de \$465,933.33 (cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.) y por el cual, inclusive, como se ha mencionado, fue sancionado el Partido Revolucionario Institucional a nivel nacional por no haberlo reportado dentro del informe anual de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio de dos mil once.

Por lo anterior, respecto al informe de gastos de campaña del ciudadano Fausto Vallejo y Figueroa, se estimó que no podía ser sumado a éste el costo derivado de la propaganda política en referencia. Así también se señaló que al haberse determinado el aportante de la propaganda electoral, en este caso, el ciudadano Juan Manuel Márquez por la autoridad administrativa electoral federal, quedaba demostrado que no existía una vulneración al artículo 48-Bis del Código Electoral del Estado.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Consecuentemente, en virtud de que a la fecha del acuerdo, había sido resuelto en definitiva por la autoridad Federal Electoral el asunto relativo a la fiscalización de la aportación en especie del simpatizante Juan Manuel Márquez en beneficio del Partido Revolucionario Institucional, y de que al respecto no se deprendía indicio alguno de una transgresión a las normas que rigen el origen, monto y destino de los recursos de los partidos políticos a nivel local, devenía innecesario la instauración de un procedimiento oficioso, dado que lo conducente ya ha sido resuelto por las autoridades competentes y que el motivo de la vista dada a esta autoridad con la finalidad de que se resolviera lo que a derecho procediera, al no haber hechos que esclarecer, se tornaba innecesario que se iniciara un procedimiento de oficio.

### **B) Observaciones derivadas de propaganda electoral acreditada en vistas de procedimientos Administrativos sustanciados por la Secretaría General del Instituto Electoral de Michoacán**

Derivado de la revisión realizada por la Unidad de Fiscalización al Informe de Campaña de Gobernador, respecto del ciudadano **Fausto Vallejo y Figueroa**, postulado por los **Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México**, en análisis con la propaganda certificada por la Secretaría General del Instituto Electoral de Michoacán dentro de los diversos procedimientos administrativos, y del cual se dio vista a esta autoridad, se detectó las siguientes observaciones:

#### **“1.- Bardas no reportadas.**

Con fundamento en los numerales 51-A del Código Electoral del Estado, 127, 135, 142 y 149 del Reglamento de Fiscalización, y derivado de la revisión realizada en su informe sobre el origen, monto y destino de actividades de campaña para la gubernatura del Estado de Michoacán de Ocampo, en el Proceso Electoral Ordinario



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

2011, efectuada con motivo de las vistas ordenadas por la Secretaría General del Instituto Electoral de Michoacán dentro de los Procedimientos Administrativos Sancionadores que a continuación se enlistan; se advierte que no está registrado en su contabilidad, ni reportado como una erogación, las pintas de bardas que a continuación se describen:

BARDAS					
No.	PES	Candidato	Ubicación	Contenido de la propaganda	Partidos políticos
1	IEM-PES-96/2011	Fausto Vallejo Figueroa	En av. Cuauhtémoc propiedad de Héctor Hernández Hernández, Ziracuaretiro, Mich.	"Michoacán Merece Respeto" <u>Se anexa testigo 1</u>	PRI y PVEM
2	IEM-PES-145/2011	Fausto Vallejo Figueroa	Av. Torreón Nuevo S/N, Morelia, Mich.	"FAUSTO GOBERNADOR" <u>Se anexa testigo 2</u>	PRI y PVEM
3	IEM-PES-145/2011	Fausto Vallejo Figueroa	Av. Quinceo S/N, Morelia, Mich.	"F DE FAUSTO GOBERNADOR MICHOCÁN MERECE RESPETO" <u>Se anexa testigo 3</u>	PRI y PVEM
4	IEM-PES-145/2011	Fausto Vallejo Figueroa	Av. Parque nacional col. Unidos Santa Cruz, Morelia, Mich.	"FAUSTO GOBERNADOR" <u>Se anexa testigo 4</u>	PRI y PVEM
5	IEM-PES-145/2011	Fausto Vallejo Figueroa	Av. Parque nacional colonia unidos santa cruz, Morelia, Mich.	"FAUSTO GOBERNADOR" <u>Se anexa testigo 5</u>	PRI y PVEM
6	IEM-PES-145/2011	Fausto Vallejo Figueroa	Calle Belenes Colonia Unidos Santa Cruz, Morelia, Mich.	"F FAUSTO GOBERNADOR PRI" <u>Se anexa testigo 6.</u>	PRI y PVEM



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCACÁN

BARDAS					
No.	PES	Candidato	Ubicación	Contenido de la propaganda	Partidos políticos
7	IEM-PES-159/2011	Fausto Vallejo Figueroa	En la col. Vista Bella en la carretera salida a Tacámbaro y esta fuera del primer cuadro de la ciudad de Pátzcuaro, Mich., Morelia, Mich.	"F FAUSTO. GOBERNADO. MICHOCACÁN MERECE RESPETO" <u>Se anexa testigo 7</u>	PRI y PVEM
8	IEM-PES-92/2011	Fausto Vallejo Figueroa	En Francisco Villa 6ª, col. Caltzontzin, Uruapan, Mich.	"FAUSTO GOBERNADOR" <u>Se anexa testigo 8</u>	PRI y PVEM
9	IEM-PES-92/2011	Fausto Vallejo Figueroa	En Aquiles Serdán esq. Justo Sierra, colonia San Juan Quemado, Uruapan, Mich.	"FAUSTO. MICHOCACÁN MERECE RESPETO" <u>Se anexa testigo 9</u>	PRI y PVEM
10	IEM-PES-92/2011	Fausto Vallejo Figueroa	En Veracruz esquina Sinaloa col. Ramón Farías, Uruapan, Mich.	"FAUSTO GOBERNADOR. MICHOCACÁN MERECE RESPETO" <u>Se anexa testigo 10</u>	PRI y PVEM
11	IEM-PES-95/2011	Fausto Vallejo Figueroa	Ubicada en boulevard Revolución Norte sin número próximo al Seguro Social, Zitácuaro, Mich.	"F FAUSTO GOBERNADOR PRI" <u>Se anexa testigo 11</u>	PRI y PVEM
12	IEM-PES-146/2011	Fausto Vallejo Figueroa	Amado Nervo número 76, colonia Centro, Yurécuaro, Mich.	Fausto Vallejo Gobernador. Partido Verde <u>Se anexa testigo 12</u>	PRI y PVEM
13	IEM-PES-148/2011	Fausto Vallejo Figueroa	Cuto del Porvenir, Tarímbaro, Establecimiento de "birria"	FAUSTO Gobernador Fausto.com <u>Se anexa testigo 13</u>	PRI y PVEM





INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

BARDAS					
No.	PES	Candidato	Ubicación	Contenido de la propaganda	Partidos políticos
14	IEM-PES-99/2011	Fausto Vallejo Figueroa	Periférico Paseo de la República, a la altura de la Colonia Manantiales, Morelia, Michoacán.	"F, FAUSTO GOBERNADOR, MICHOACÁN MERECE RESPETO" <u>Se anexa testigo 14</u>	PRI y PVEM
15	IEM-PES-99/2011	Fausto Vallejo Figueroa	Calle Patria, esquina con Juan del Carmen, Colonia López Mateos, Morelia, Michoacán.	"F, FAUSTO GOBERNADOR, MICHOACÁN MERECE RESPETO, F DE FAUSTO.COM" <u>Se anexa testigo 15</u>	PRI y PVEM
16	IEM-PES-93/2011	Fausto Vallejo Figueroa	Herrería Paco, sobre la carretera, Colonia Miguel Hidalgo, Indaparapeo, Michoacán.	"F, FAUSTO GOBERNADOR, PRI, MICHOACÁN MERECE RESPETO, F DE FAUSTO.COM" <u>Se anexa testigo 16</u>	PRI y PVEM
17	IEM-PES-144/2011	Fausto Vallejo Figueroa	Calle José Sixto Verduzco con Tratados de Córdoba, Fraccionamiento Lomas de Morelia	"F, FAUSTO GOBERNADOR. MICHOACÁN MERECE RESPETO" <u>Se anexa testigo 17</u>	PRI y PVEM
18	IEM-PES-144/2011	Fausto Vallejo Figueroa	Calle Charapan, Lomas de Guayangareo, junto al número 452, Morelia, Michoacán. (5 bardas)	"F, FAUSTO GOBERNADOR, PRI, MICHOACÁN MERECE RESPETO, F DE FAUSTO.COM" <u>Se anexa testigo 18</u>	PRI y PVEM



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

BARDAS					
No.	PES	Candidato	Ubicación	Contenido de la propaganda	Partidos políticos
19	IEM-PES-144/2011	Fausto Vallejo Figueroa	Calle Homero esquina Nueva Tepeyac, Colonia Paraíso, Morelia, Michoacán. (6 bardas)	"F, FAUSTO GOBERNADOR, PRI, MICHOACÁN MERECE RESPETO, F DE FAUSTO.COM" <u>Se anexa testigo 19</u>	PRI y PVEM
20	IEM-PES-144/2011	Fausto Vallejo Figueroa	Calle Luna esquina Nueva Tepeyac, Colonia Paraíso, Morelia, Michoacán.	"F, FAUSTO GOBERNADOR, PRI, MICHOACÁN MERECE RESPETO, F DE FAUSTO.COM" <u>Se anexa testigo 20</u>	PRI y PVEM
21	IEM-PES-144/2011	Fausto Vallejo Figueroa	Calle Nueva Tepeyac número 84, colonia San Rafael, Morelia, Michoacán. (2 bardas)	"F, FAUSTO GOBERNADOR, PRI, MICHOACÁN MERECE RESPETO, F DE FAUSTO.COM" <u>Se anexa testigo 21</u>	PRI y PVEM
22	IEM-PES-144/2011	Fausto Vallejo Figueroa	Calle Nueva Tepeyac, frente al número 108, Colonia San Rafael, Morelia, Michoacán.	"FAUSTO GOBERNADOR, PRI" <u>Se anexa testigo 22</u>	PRI y PVEM
23	IEM-PES-144/2011	Fausto Vallejo Figueroa	Calle Nueva Tepeyac 116, Colonia Paraíso Monarca, Morelia, Michoacán.	"F, FAUSTO GOBERNADOR, PRI, MICHOACÁN MERECE RESPETO" <u>Se anexa testigo 23</u>	PRI y PVEM
24	IEM-PES-144/2011	Fausto Vallejo Figueroa	Calle Antón de Villareal número	"F, FAUSTO GOBERNADOR, PRI,	PRI y PVEM



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCACÁN

BARDAS					
No.	PES	Candidato	Ubicación	Contenido de la propaganda	Partidos políticos
			136, Colonia San Rafael, Morelia, Michoacán. (2 bardas)	MICHOACÁN MERECE RESPETO, F DE FAUSTO.COM" <u>Se anexa testigo 24</u>	
25	IEM-PES- 144/2011	Fausto Vallejo Figueroa	Juna Muñoz de Molina esquina Quetzal, Colonia Primavera, Morelia, Michoacán. (2 bardas)	"F, FAUSTO GOBERNADOR, PRI, MICHOACÁN MERECE RESPETO, F DE FAUSTO.COM" <u>Se anexa testigo 25</u>	PRI y PVEM
26	IEM-PES- 144/2011	Fausto Vallejo Figueroa	Calle Juan de Baeza número18, Colonia Ejidal Arriaga, Morelia, Michoacán. (2 bardas)	"F, FAUSTO GOBERNADOR, PRI, MICHOACÁN MERECE RESPETO, F DE FAUSTO.COM" <u>Se anexa testigo 26</u>	PRI y PVEM
27	IEM-PES- 144/2011	Fausto Vallejo Figueroa	Calle Pascual Ortiz Rubio 387, Colonia Primo Tapia, Morelia, Michoacán.	"F, FAUSTO GOBERNADOR, PRI, MICHOACÁN MERECE RESPETO, F DE FAUSTO.COM" <u>Se anexa testigo 27</u>	PRI y PVEM
28	IEM-PES- 144/2011	Fausto Vallejo Figueroa	Calle Independencia número 1118, esquina Tratados, Morelia, Michoacán.	"F, FAUSTO GOBERNADOR, PRI, MICHOACÁN MERECE RESPETO" <u>Se anexa testigo 28</u>	PRI y PVEM



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

BARDAS					
No.	PES	Candidato	Ubicación	Contenido de la propaganda	Partidos políticos
29	IEM-PES-144/2011	Fausto Vallejo Figueroa	Calle Tratado de Córdoba, Colonia Independencia, Morelia, Michoacán.	"F, FAUSTO GOBERNADOR, PRI, MICHOACÁN MERECE RESPETO" <u>Se anexa testigo 29</u>	PRI y PVEM
30	IEM-PES-144/2011	Fausto Vallejo Figueroa	Calle Tratado de Córdoba esquina con Independencia, número 187, Morelia, Michoacán.	"F, FAUSTO GOBERNADOR, PRI, MICHOACÁN MERECE RESPETO" <u>Se anexa testigo 30</u>	PRI y PVEM
31	IEM-PES-144/2011	Fausto Vallejo Figueroa	Calle Cerro de las Campanas, esquina con Independencia, Morelia, Michoacán.	"F, FAUSTO GOBERNADOR, PRI, MICHOACÁN MERECE RESPETO" <u>Se anexa testigo 31</u>	PRI y PVEM
32	IEM-PES-144/2011	Fausto Vallejo Figueroa	Calle Amado Nervo, colonia Independencia, Morelia, Michoacán. (2 bardas)	"F, FAUSTO GOBERNADOR, PRI, MICHOACÁN MERECE RESPETO" <u>Se anexa testigo 32</u>	PRI y PVEM
33	IEM-PES-160/2011	Fausto Vallejo Figueroa	Entrada Janamutato, Puruándiro, Mich.	F, FAUSTO GOBERNADOR. PRI. <u>Se anexa testigo 33</u>	PRI y PVEM
34	IEM-PES-160/2011	Fausto Vallejo Figueroa	Morelos oriente, centro Janamutato, Puruándiro, Mich.	F, FAUSTO GOBERNADOR. PRI <u>Se anexa testigo 34</u>	PRI y PVEM
35	IEM-PES-160/2011	Fausto Vallejo Figueroa	Salida a Huandacareo junto al balneario Pedregal, Puruándiro,	F, FAUSTO GOBERNADOR. PRI.	



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCACÁN

BARDAS					
No.	PES	Candidato	Ubicación	Contenido de la propaganda	Partidos políticos
			Mich.	<u>Se anexa testigo 35</u>	
36	IEM-PES-06/2012	Fausto Vallejo Figueroa	Calle Groenlandia, al costado del número 39, colonia 3 de agosto, Morelia, Michoacán. (2 bardas)	F "FAUSTO" GOBERNADOR MICHOCACÁN MERECE RESPETO <u>Se anexa testigo 36</u>	PRI y PVEM
37	IEM-PES-06/2012	Fausto Vallejo Figueroa	Calle Groenlandia #79, colonia 3 de agosto, Morelia, Michoacán. (2 bardas)	F "FAUSTO" GOBERNADOR MICHOCACÁN MERECE RESPETO <u>Se anexa testigo 37</u>	PRI y PVEM
38	IEM-PES-06/2012	Fausto Vallejo Figueroa	Privada división del norte, junto al #301, colonia plan de la Garita, Morelia, Michoacán. (2 bardas)	"F FAUSTO GOBERNADOR MICHOCACÁN MERECE RESPETO" <u>Se anexa testigo 38</u>	PRI y PVEM
39	IEM-PES-06/2012	Fausto Vallejo Figueroa	Calle Venustiano Carranza #488, colonia Obrera, frente a las vías del tren, Morelia, Michoacán. (2 bardas)	"F FAUSTO GOBERNADOR MICHOCACÁN MERECE RESPETO" <u>Se anexa testigo 39</u>	PRI y PVEM
40	IEM-PES-06/2012	Fausto Vallejo Figueroa	Venustiano Carranza, equina Gertrudis Sánchez junto al #561, colonia plan de la Garita, frente a las vías del tren, Morelia, Michoacán.(2 bardas)	"F FAUSTO GOBERNADOR MICHOCACÁN MERECE RESPETO" <u>Se anexa testigo 40</u>	PRI y PVEM



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

BARDAS					
No.	PES	Candidato	Ubicación	Contenido de la propaganda	Partidos políticos
41	IEM-PES-06/2012	Fausto Vallejo Figueroa	Río grande #355, colonia Miguel Silva, Morelia, Michoacán.	"F FAUSTO GOBERNADOR MICHOACÁN MERECE RESPETO" <u>Se anexa testigo 41</u>	PRI y PVEM
42	IEM-PES-06/2012	Fausto Vallejo Figueroa	Tratado de Córdoba, esq. Independencia, colonia independencia, Morelia, Michoacán.	"F FAUSTO GOBERNADOR MICHOACÁN MERECE RESPETO" <u>Se anexa testigo 42</u>	PRI y PVEM
43	IEM-PES-06/2012	Fausto Vallejo Figueroa	Lomas de las Torres, esq. Tratado de Córdoba, colonia independencia, Morelia, Michoacán.	"F FAUSTO GOBERNADOR MICHOACÁN MERECE RESPETO" <u>Se anexa testigo 43</u>	PRI y PVEM
44	IEM-PES-06/2012	Fausto Vallejo Figueroa	Calle durazno #85, colona los Ángeles casa esquina Tamarindo, Morelia, Michoacán. (2 bardas)	"F FAUSTO GOBERNADOR MICHOACÁN MERECE RESPETO" <u>Se anexa testigo 44</u>	PRI y PVEM
45	IEM-PES-06/2012	Fausto Vallejo Figueroa	Avenida Torreón Nuevo junto al #530, colonia Villas del Real, Morelia, Michoacán.	"F FAUSTO GOBERNADOR MICHOACÁN MERECE RESPETO" <u>Se anexa testigo 45</u>	PRI y PVEM
46	IEM-PES-06/2012	Fausto Vallejo Figueroa	Avenida Torreón Nuevo junto al #159 de la vulcanizadora,	"F FAUSTO GOBERNADOR	PRI y PVEM



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

BARDAS					
No.	PES	Candidato	Ubicación	Contenido de la propaganda	Partidos políticos
			colonia ampliación Torreón Nuevo, Morelia, Michoacán.	MICHOACÁN MERECE RESPETO” Se anexa testigo 46	

Por lo anterior, se solicita al partido anexar la siguiente documentación:

- a) La documentación comprobatoria correspondiente.
- b) El formato de BARDAS.”

Observación a la que el Partido Revolucionario Institucional, manifestó en el oficio del día 24 veinticuatro de octubre del 2012 dos mil doce, con número SAF/227/12, firmado por la Licenciada Ma. del Consuelo de la Cruz Corona, en cuanto Secretaría de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal y el Licenciado Jesús Remigio García Maldonado, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, lo que a continuación se transcribe:

*“(...) considerando lo dispuesto por el artículo 158 fracción IV del Reglamento de Fiscalización y en uso de nuestra garantía de audiencia, presentamos las aclaraciones y justificaciones para la solventación de lo observado de acuerdo a los siguientes anexos:*

*(...)*

*3. Anexo de las observaciones de las Vistas de las resoluciones de los procedimientos administrativos enviados por la Secretaría General del Instituto Electoral de Michoacán.*

*(...)”*

#### **JUSTIFICACIÓN:**



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

*“Se presenta comprobación correspondiente a las 46 bardas por un monto total de \$15,640.88 (quince mil seiscientos cuarenta pesos 88/100 M. N.) así como el formato bardas de cada una.”*

Analizadas las manifestaciones vertidas por el Partido Revolucionario Institucional y revisada la documentación que acompañó a su escrito de solventación de observaciones, se concluye que la citada observación debe tenerse como **parcialmente subsanada**.

**Subsanada**, toda vez que el Partido Revolucionario Institucional, reportó la aportación en especie de las cuarenta y seis bardas observadas, mediante el registro contable de fecha primero de octubre del año dos mil once, el formato APOM, relativo al recibo por aportaciones de militantes, con folio 0464, expedido a favor de María del Socorro López Asceves, de fecha primero de octubre del año dos mil once, contrato de donación simple celebrado entre la donante María del Socorro López Asceves y el Partido Revolucionario Institucional, firmado el día treinta de septiembre del año 2011, dos mil once, así como las copias de credencial para votar con fotografía de las ciudadanas Maritza y María de los Ángeles, ambas de apellidos Suazo Ortuño, en cuanto testigos del contrato referido, documentos con los cuales se cumplen las exigencias del artículo 127, inciso a) del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

Sin embargo no se encuentra **no subsanada**, en relación a que los Formatos BARDAS, no se están debidamente requisitados, toda vez que no cumplen con los requisitos del artículo 155 del Reglamento de Fiscalización, al no contar ninguno de ellos con los requisitos siguientes:

- El texto utilizado, (mismo que difiere del anotado en el formato, respecto del testigo).
- Medidas de la pinta.





INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

- Lugar en el que se autoriza la pinta.

En lo particular y por lo que respecta a los formatos identificados con número de folio 160 y 255, no cuentan con el nombre y firma del autorizante. En relación a los formatos identificados con número de folio 180, 224, 227 y 241, no cuentan con el nombre y firma del autorizante, ni con la copia de la identificación oficial. Por lo respecta a los formatos con folio números 125, 127, 189, 234, 244, 263, 270, 273, 276, 282, 289, 304 y 311, no cuentan con la copia de la identificación oficial.

Lo anterior, se especifica en el cuadro siguiente:

No.	Formato Bardas	Propietario	Copia de Identificación	Ubicación	Croquis
1	Folio 130	Kenia de Jesús Hernández Ramírez	257073925519	Avenida Cuauhtémoc Ziracuaretiro, Michoacán.	No corresponde
2	Folio 134	Uriel Arguello Guzmán	1227039749371	Avenida Torreón Nuevo sin número, Morelia, Michoacán.	Si
3	Folio 160, sin firma	No señala	0941109963488	Avenida Quinceo sin número, Morelia, Michoacán.	Si
4	Folio 138	María del Socorro Bernal González	0941109963488	Avenida Parque Nacional, Colonia Unidos Santa Cruz, Morelia, Michoacán.	No corresponde
5	Folio 138	María del Socorro Bernal González	0941109963488	Avenida Parque Nacional, Colonia Unidos Santa Cruz, Morelia, Michoacán	No corresponde



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

No.	Formato Bardas	Propietario	Copia de Identificación	Ubicación	Croquis
6	Folio 146	Lucina Martínez Barriga	094273536622	Calle Belenes Colonia Unidos Santa Cruz, Morelia, Mich.	Si
7	Folio 164	Arturo Reyes Silva	Identificación expedida por Ayuntamiento de Pátzcuaro	Colonia Vista Bella en la carretera salida a Tacámbaro y esta fuera del primer cuadro de la ciudad de Pátzcuaro, Michoacán.	No corresponde
8	Folio 168	Domingo Padilla Chávez	229773270488	Calle Francisco Villa 6ª, Colonia Caltzontzin, Uruapan, Michoacán	No corresponde
9	Folio 172	Cecilia López Zamudio	219239244084	Calle Aquiles Serdán esquina Justo Sierra, Colonia San Juan Quemado, Uruapan, Michoacán.	No corresponde
10	Folio 176	Rodolfo Ramírez Méndez	2277008075670	Calle Veracruz esquina Sinaloa Colonia Ramón Farías, Uruapan, Mich.	Si
11	Folio 180, sin firma	No señala	No se exhibió	Ubicada en boulevard Revolución Norte sin número próximo al Seguro Social, Zitácuaro, Mich.	No corresponde
12	Folio 184	Alfredo Rico Maldonado	2371039973015	Amado Nervo número 76, colonia Centro, Yurécuaro, Mich.	Si



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

No.	Formato Bardas	Propietario	Copia de Identificación	Ubicación	Croquis
13	Folio 150	Ignacio Rocha Nava	066373595033	Cuto del Porvenir, Tarímbaro, Establecimiento de "birria"	No corresponde
14	Folio 189	María Paula Ortíz	No se exhibió	Periférico Paseo de la República, a la altura de la Colonia Manantiales, Morelia, Michoacán.	Si
15	Folio 192	José René Barriga Marín	1062089860567	Calle Patria, esquina con Juan del Carmen, Colonia López Mateos, Morelia, Michoacán.	Si
16	Folio 154	J. Jesús Ramírez Arguello	0654095880531	Herrería Paco, sobre la carretera, Colonia Miguel Hidalgo, Indaparapeo, Michoacán.	No corresponde
17	Folio 251	Ausencia González Herrera	0973038635696	Calle José Sixto Verduzco con Tratados de Córdoba, Fraccionamiento Lomas de Morelia	No
18	Folio 200	Víctor Hugo García Pérez	10371037558393	Calle Charapan, Lomas de Guayangareo, junto al número 452, Morelia, Michoacán. (5 bardas)	Si



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCACÁN

No.	Formato Bardas	Propietario	Copia de Identificación	Ubicación	Croquis
19	<b>Folio 220</b>	Rosa Orozco reyes	11011038646785	Calle Homero esquina Nueva Tepeyac, Colonia Paraíso, Morelia, Michoacán. (6 bardas)	Si
20	<b>Folio 216</b>	Antonia Aguilar Villaseñor	1103098158411	Calle Luna esquina Nueva Tepeyac, Colonia Paraíso, Morelia, Michoacán.	Si
21	<b>Folio 212</b>	José Luis Cisneros Lara	11000073451378	Calle Nueva Tepeyac número 84, colonia San Rafael, Morelia, Michoacán. (2 bardas)	Si
22	<b>Folio 224</b>	Juan Juárez Piña (presenta firma a nombre de María Romero E.)	No señala	Calle Nueva Tepeyac, frente al número108, Colonia San Rafael, Morelia, Michoacán.	Si
23	<b>Folio 227</b>	Sin firma ni nombre de autorizante	No señala	Calle Nueva Tepeyac 116, Colonia Paraíso Monarca, Morelia, Michoacán.	Si
24	<b>Folio 234</b>	Patricia Medina Huerta	No señala	Calle Antón de Villareal número 136, Colonia San Rafael, Morelia, Michoacán. (2 bardas)	Si



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

No.	Formato Bardas	Propietario	Copia de Identificación	Ubicación	Croquis
25	Folio 237	María Amparo Tinoco Guzmán	1097114671160	Juan Muñoz de Molina esquina Quetzal, Colonia Primavera, Morelia, Michoacán. (2 bardas)	Si
26	Folio 241 Sin firma	No señala	No señala	Calle Juan de Baeza número 18, Colonia Ejidal Arriaga, Morelia, Michoacán. (2 bardas)	Si
27	Folio 244	Irma Ruíz Lucas	No señala	Calle Pascual Ortiz Rubio 387, Colonia Primo Tapia, Morelia, Michoacán.	No
28	Folio 247	Ausencia González Herrera	0973038635696	Calle Independencia número 1118, esquina Tratados, Morelia, Michoacán.	Si
29	Folio 251	Ausencia González Herrera	0973038635696	Calle Tratado de Córdoba, Colonia Independencia, Morelia, Michoacán.	Si
30	Folio 196	Ariadna Oliva Mendoza	097373778171	Calle Tratado de Córdoba esquina con Independencia, número 187, Morelia, Michoacán.	Si
31	Folio 259	Daniel Mora Mendoza	0973073473132	Calle Cerro de las Campanas, esquina	No corresponde



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

No.	Formato Bardas	Propietario	Copia de Identificación	Ubicación	Croquis
				con Independencia, Morelia, Michoacán.	
32	<b>Folio 263</b>	José Benjamín Cortés Chávez	No señala	Calle Amado Nervo, Colonia Independencia, Morelia, Michoacán. (2 bardas)	Si
33	<b>Folio 127</b>	Florencio Álvarez Parra	No se presentó	Entrada Janamuato, Puruándiro, Mich.	No corresponde
34	<b>Folio 125</b>	Florencio Álvarez Parra	No se presentó	Morelos Oriente, Centro Janamuato, Puruándiro, Micoacán	No
35	<b>Folio 121</b>	Mariano Villegas Saldaña	1602035275867	Salida a Huandacareo junto al balneario Pedregal, Puruándiro, Michoacán.	Si
36	<b>Folio 270</b>	Leticia Bernal Soto	No señala	Calle Groenlandia, al costado del número 39, colonia 3 de agosto, Morelia, Michoacán. (2 bardas)	Si
37	<b>Folio 273</b>	Raquel Tapia Molina	No señala	Calle Groenlandia #79, colonia 3 de agosto, Morelia, Michoacán. (2 bardas)	Si
38	<b>Folio 276</b>	Saúl Sánchez Alvarado	No señala	Privada División del Norte, junto al #301, Colonia Plan de la Garita, Morelia, Michoacán.	Si



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

No.	Formato Bardas	Propietario	Copia de Identificación	Ubicación	Croquis
				(2 bardas)	
39	<b>Folio 282</b>	José Juárez Ámbriz	No señala	Calle Venustiano Carranza #488, colonia Obrera, frente a las vías del tren, Morelia, Michoacán. (2 bardas)	Si
40	<b>Folio 285</b>	Elva Chávez Avalos	0969089893971	Venustiano Carranza, equina Gertrudis Sánchez junto al #561, colonia plan de la Garita, frente a las vías del tren, Morelia, Michoacán. (2 bardas)	Si
41	<b>Folio 289</b>	Hilda García Luna	No señala	Río Grande #355, Colonia Miguel Silva, Morelia, Michoacán.	Si
42	<b>Folio 255 Sin firma</b>	No señala	097374149222	Tratado de Córdoba, esquina Independencia, Colonia Independencia, Morelia, Michoacán.	Si
43	<b>Folio 300</b>	Jesús Oliva Mendoza	097374149222	Lomas de las Torres, esquina Tratado de Córdoba, Colonia	Si



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

No.	Formato Bardas	Propietario	Copia de Identificación	Ubicación	Croquis
				Independencia, Morelia, Michoacán.	
44	Folio 304	Zeferino Martín Pacheco	No señala	Calle Durazno #85, Colonia Los Ángeles casa esquina Tamarindo, Morelia, Michoacán. (2 bardas)	Si
45	Folio 307	Rogelio García Gutiérrez	1976074267544	Avenida Torreón Nuevo junto al #530, Colonia Villas del Real, Morelia, Michoacán.	Si
46	Folio 311	Arturo Adán Ceja Garcilazo	No señala	Avenida Torreón Nuevo junto al #159 de la vulcanizadora, colonia ampliación Torreón Nuevo, Morelia, Michoacán.	Si

Finalmente, una vez analizada la omisión de no haber entregado los Formatos BARDAS, debidamente requisitados, existe una vulneración a lo dispuesto los numerales 6, 135 y 155 del Reglamento de Fiscalización, pone de manifiesto que dicha falta debe ser sancionada de conformidad con la normativa electoral en materia de fiscalización.

## 2.- Espectaculares no reportados.

Con fundamento en los numerales 51-A del Código Electoral del Estado, 127, 134, 142 y 149 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán,





INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

y derivado de la revisión realizada en su informe sobre el origen, monto y destino de actividades de campaña para la gubernatura del Estado de Michoacán de Ocampo, en el Proceso Electoral Ordinario 2011, efectuada con motivo de las vistas ordenadas por la Secretaría General del Instituto Electoral de Michoacán dentro de los Procedimientos Administrativos Sancionadores números que a continuación se enlistan; se advierte que no está registrado en su contabilidad, ni reportado como una erogación, los siguientes anuncios espectaculares colocados en la vía pública que a continuación se describe:

No.	PES	Candidato	Ubicación	Contenido de la propaganda	Partidos Políticos
1	IEM-PES-99/2011	Fausto Vallejo Figueroa	Periférico Paseo de la República, frente a las instalaciones de Grupo Fame, Morelia, Michoacán.	"F, FAUSTO GOBERNADOR, MICHOACÁN MERECE RESPETO, PRI" <u>Se anexa testigo 47</u>	PRI y PVEM
2	IEM-PES-143/2011	Fausto Vallejo Figueroa	Libramiento periférico Independencia s/n Col. Sor Juana Inés de la Cruz, salida Pátzcuaro.	"MICHOACÁN MERECE RESPETO F FAUSTO GOBERNADOR MICHOACÁN MERECE RESPETO PRI" <u>Se anexa testigo 48</u>	PRI y PVEM

Por lo anterior, se solicita presente lo siguiente:

- a) La documentación comprobatoria correspondiente.
- b) Un informe que cuente con la siguiente información:
  - I. Nombre de la empresa;



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

- II. Condiciones y tipo de servicio;
  - III. Ubicación, croquis y descripción de la publicidad.
  - IV. Precio total y unitario; y
  - V. Duración de la publicidad y del contrato.
- c) En su caso, registrar el gasto efectuado en la contabilidad, así como reportar en el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para la campaña en el formato IRCA.

Observación a la que el Partido Revolucionario Institucional, manifestó en el oficio del día 24 veinticuatro de octubre del 2012 dos mil doce, con número SAF/227/12, firmado por la Licenciada Ma. del Consuelo de la Cruz Corona, en cuanto Secretaría de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal y el Licenciado Jesús Remigio García Maldonado, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán. Lo que a continuación se transcribe:

*“(...) considerando lo dispuesto por el artículo 158 fracción IV del Reglamento de Fiscalización y en uso de nuestra garantía de audiencia, presentamos las aclaraciones y justificaciones para la solventación de lo observado de acuerdo a los siguientes anexos:*

*(...)*

*3. Anexo de las observaciones de las Vistas de las resoluciones de los procedimientos administrativos enviados por la Secretaría General del Instituto Electoral de Michoacán.*

*(...)”*

#### **JUSTIFICACIÓN:**

*“Se presenta la documentación comprobatoria correspondiente, así como el informe pormenorizado con la información de la empresa, condiciones y tipo de servicio, ubicación, croquis y descripción de la publicidad, precio total y*



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

*unitario, duración, el contrato de espectaculares y el registro del gasto efectuado en la contabilidad en el Informe Sobre el Origen, Monto y Destino de los Recursos IRCA.”*

Una vez revisada la documentación que el Partido Revolucionario Institucional acompañó a su escrito de solventaciones y analizadas las manifestaciones vertidas, se concluye que la observación debe tenerse como **subsanada**. Tomando en consideración que el Partido Revolucionario Institucional, reportó la aportación en especie de dos anuncios espectaculares observados, mediante el registro contable de fecha primero de octubre del año dos mil once, el formato APOM, relativo al recibo por aportaciones de militantes y organizaciones sociales, con folio 0465, expedido a favor de Roberto Antonio Villa Lemus, de fecha primero de octubre del año dos mil once, contrato de donación simple celebrado entre el donante Roberto Antonio Villa Lemus y el Partido Revolucionario Institucional, firmado el día primero de octubre del año 2011, dos mil once, así como las copias de credencial para votar con fotografía de las ciudadanas Maritza y María de los Ángeles, ambas de apellidos Suazo Ortuño así como del propio aportante, y el contrato de prestación de servicios celebrado entre el prestador de servicios “DESARROLLO, CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL”, representado por Leodegario Peñaloza Maldonado y el Partido Revolucionario Institucional, en cuanto cliente, respecto de la elaboración y colocación de dos anuncios espectaculares en la ciudad de Morelia, así como copia de la credencial de elector del representante del prestador de servicios, con los cuales se cumplen las exigencias del artículo 127, inciso a) del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, y respecto de la obligación de reportar la propaganda localizada, **la observación se considera subsanada**.

### **3.- Inserciones en prensa no reportadas.**

Con fundamento en los numerales 51-A del Código Electoral del Estado, 127, 132, 142 y 149 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán,



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCACAN

y derivado de la revisión realizada a los informe sobre el origen, monto y destino de actividades de campaña a para la gubernatura del Estado de Michoacán de Ocampo, en el Proceso Electoral Ordinario 2011, efectuada con motivo de la vista ordenada por la Secretaría General del Instituto Electoral de Michoacán dentro del Procedimiento Administrativo Sancionador que a continuación se enlista; se advierte que no está registrada en su contabilidad, ni reportada como una erogación, la inserción en prensa que a continuación se describe:

No.	PES	Candidato	Medio	Contenido de la propaganda	Partidos Políticos
1	IEM-PES-135/2011	Fausto Vallejo Figueroa	Revista , PKTA animes Revista Contraportada  (Sin clave)	Propaganda relacionada con el ciudadano Fausto Vallejo Figueroa. Durante primera quincena septiembre 2011 <u>Se anexa testigo 49 en 8 fojas útiles</u>	PRI y PVEM

Por lo anterior, se le solicita lo siguiente:

- a) Presentar la documentación comprobatoria correspondiente.
- b) En su caso, una relación de cada una de las inserciones que ampara la factura, misma que deberá contener: la fecha de publicación, el tamaño de cada inserción o publicación, el valor unitario de cada inserción o publicación, acorde con el Catálogo de Medios de Comunicación aprobado por la autoridad electoral competente y en su caso, el nombre del candidato beneficiado con cada una de ellas;



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

- c) El testigo sobre la página completa de un ejemplar original de las publicaciones.
- d) Los formatos PROMP y PROMP-1

Observación a la que el Partido Revolucionario Institucional, manifestó en el oficio del día 24 veinticuatro de octubre del 2012 dos mil doce, con número SAF/227/12, firmado por la licenciada Ma. del Consuelo de la Cruz Corona, en cuanto Secretaría de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal y el Licenciado Jesús Remigio García Maldonado, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán. Lo que a continuación se transcribe:

*“(...) considerando lo dispuesto por el artículo 158 fracción IV del Reglamento de Fiscalización y en uso de nuestra garantía de audiencia, presentamos las aclaraciones y justificaciones para la solventación de lo observado de acuerdo a los siguientes anexos:*

*(...)*

*3. Anexo de las observaciones de las Vistas de las resoluciones de los procedimientos administrativos enviados por la Secretaría General del Instituto Electoral de Michoacán.*

*(...)”*

#### **JUSTIFICACIÓN:**

*“Se hace la aclaración respecto a esta observación ya que es la misma que se realizo (sic) en el rubro de monitoreo, para lo cual, anexo nuevamente lo presentado en el rubro antes mencionado.*

*(...)*

*Cabe hacer mención que el gasto ya esta (sic) reportado en el monitoreo con el recibo No. 0474 a Nombre de C. Roberto Antonio Villa Lemus, por lo cual, no se puede reportar el mismo gasto de la publicación por segunda ocasión,*



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

*esto implica que los informes financieros no reflejen acertadamente los gastos efectuados en la Campaña.”*

Una vez analizadas las manifestaciones vertidas por el Partido Revolucionario Institucional, y revisado el apartado de este propio Dictamen, respecto de las observaciones derivadas de la propaganda localizada mediante el monitoreo que realizó el Instituto Electoral de Michoacán, a través de la empresa contratada “Verificación y Monitoreo, S. A. de C. V.”, se concluye que efectivamente la publicación observada mediante la vista del Procedimiento Especial Sancionador número **IEM-PES-135/2011**, es la misma que ya fue observada y solventada en el apartado de observaciones de monitoreo, en consecuencia, no existe incumplimiento a los artículos 51-A del Código Electoral del Estado, 127, 132, 142 y 149 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán y **la observación se considera subsanada.**

#### **4.- Propaganda en lonas, mantas y/o gallardetes no reportados.**

Con fundamento en los numerales 51-A del Código Electoral del Estado, 127, 142 y 149 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, y derivado de la revisión realizada a los informe sobre el origen, monto y destino de actividades de campaña para la gubernatura del Estado de Michoacán de Ocampo, en el Proceso Electoral Ordinario 2011, efectuada con motivo de las vistas ordenadas por la Secretaría General del Instituto Electoral de Michoacán dentro de los Procedimientos Administrativos Sancionadores que a continuación se enlistan; se advierte que no está registrado en su contabilidad, ni reportado como una erogación, la propaganda que a continuación se describe:

LONAS					
No.	PES	Candidato	Ubicación	Contenido de la propaganda	Partidos Políticos



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCACAN

LONAS					
No.	PES	Candidato	Ubicación	Contenido de la propaganda	Partidos Políticos
1	IEM-PES-145/2011	Fausto Vallejo Figueroa	Av. Quinceo 1475, Morelia, Mich.	<p>“FAUSTO GOBERNADOR MICHOCACÁN MERECE RESPECTO PRI”</p> <p><u>Se anexa testigo 50</u></p>	PRI y PVEM
2	IEM-PES-143/2011	Fausto Vallejo Figueroa	Av. Rey Tanganxoan II, col. Vista Bella, frente al estacionamiento de la casa 260, Morelia, Mich.	<p>“F FAUSTO GOBERNADOR MICHOCACÁN MERECE RESPECTO PRI”</p> <p><u>Se anexa testigo 51</u></p>	PRI y PVEM
3	IEM-PES-143/2011	Fausto Vallejo Figueroa	Ramón López Velarde, s/n, col. Santa María de Guido, Morelia, Mich.	<p>“F FAUSTO GOBERNADOR PRI MICHOCACÁN MERECE RESPETO FdeFausto.com”</p> <p><u>Se anexa testigo 52</u></p>	PRI y PVEM
4	IEM-PES-99/2011	Fausto Vallejo Figueroa	Avenida Morelos Sur, esquina con Ileri Ticateme, Colonia Félix Ireta, Morelia, Michoacán.	<p>“F, FAUSTO GOBERNADOR, PRI, PVEM, MICHOCACÁN MERECE RESPETO”</p> <p><u>Se anexa testigo 53</u></p>	PRI y PVEM



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

LONAS					
No.	PES	Candidato	Ubicación	Contenido de la propaganda	Partidos Políticos

CALCOMANÍAS					
No.	PES	Candidato	Ubicación	Contenido de la propaganda	Partidos Políticos
1	IEM-PES-131/2011	Fausto Vallejo Figueroa	Estrado en la calle Lázaro Cárdenas, Ziracuaretiro, Mich  (1 lonas).	F "FAUSTO" GOBERNADOR MICHOACÁN MERECE RESPETO  <u>Se anexa testigo 54</u>	PRI y PVEM

Por lo anterior, se solicita al partido anexar la siguiente documentación:

- a) La documentación comprobatoria correspondiente
- b) En su caso, reportar el gasto efectuado en la contabilidad, así como en el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para la Campaña en el formato IRCA.

Observación a la que el Partido Revolucionario Institucional, manifestó en el oficio del día 24 veinticuatro de octubre del 2012 dos mil doce, con número SAF/227/12, firmado por la Licenciada Ma. del Consuelo de la Cruz Corona, en cuanto Secretaría de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal y el Licenciado Jesús Remigio García Maldonado, Representante Propietario del





INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán. Lo que a continuación se transcribe:

*“(...) considerando lo dispuesto por el artículo 158 fracción IV del Reglamento de Fiscalización y en uso de nuestra garantía de audiencia, presentamos las aclaraciones y justificaciones para la solventación de lo observado de acuerdo a los siguientes anexos:*

*(...)*

*3. Anexo de las observaciones de las Vistas de las resoluciones de los procedimientos administrativos enviados por la Secretaría General del Instituto Electoral de Michoacán.*

*(...)”*

#### **JUSTIFICACIÓN:**

*“Con respecto a esta observación me permito aclarar a la autoridad fiscalizadora que derivado de la resolución del Procedimiento Administrativo No. IEM-PES-145/2011, proporcionado por la Secretaría General del Instituto Electoral de Michoacán a la Unidad de Fiscalización en lo referente al anexo de Vistas, se integra copia fotostática de la documentación de la documentación presentada con póliza cheque No. 33 a nombre de Concepto en Imagen, S.A de C.V. por la cantidad de \$365,922.00, en donde se pago (sic) la impresión de 2,000 lonas digital con medidas .70 y .90 cms en pendón, así como el pago dé (sic) la impresión de 300 lonas con medidas 5.00 x 2.50, también con la póliza cheque No. 68 a nombre de Canadian T shirt s.a de c.v. (sic) por la elaboración de 40,000 calcas de 10 x 30 cms y 40,000 calcas de 7.97 x 10.16 cms, por lo que comento que la Unidad si cuenta con los elementos suficientes para realizar la revisión, el análisis y la compulsa de los gastos que fueron presentados en el Informe de Gobernador en tiempo y forma como lo establece el Código Electoral del Estado de Michoacán en su artículo 51-A.*



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

*Cabe mencionar que este Instituto Político no tiene el alcance de controlar, supervisar e impedir a los Simpatizantes y Militantes el derecho de ubicarle y colocarle la Propaganda utilitaria proporcionada en eventos políticos realizados durante un proselitismo en época electoral y sobre el cual reitero se ha comprobado debidamente y en lo que se refiere a lo enviado sobre la resolución del Procedimiento Administrativo IEM-PES-145/2011, es claro que no se conto (sic) con la compulsa ni el criterio para la observación enviada.*

*Así, mismo se anexa la cotización de la elaboración de 500 lonas de 1 x 5 mts y la información correspondiente a la misma, y el gasto efectuado en la Contabilidad.”*

Analizada la justificación del Partido Revolucionario Institucional, y revisada la documentación que acompañó a su escrito de solventación, se concluye que efectivamente la factura número A033, del día veintisiete de septiembre del año dos mil once, expedida por el proveedor Concepto del Imagen, por el monto de \$365,922.00, (trescientos sesenta y cinco mil novecientos veintidós pesos 00/100 M.N.), ampara los testigos identificados con los números 50, 51 y 52, que fueron observados al instituto político.

Respecto de la factura MO6522, expedida por el proveedor Canadian T Shirt, S. A. de C.V., con fecha tres de octubre del año 2011, dos mil once, por la suma de \$107,101.00 (ciento siete mil ciento un pesos 00/100 M.N.), se advierte que comprende las calcomanías visibles en la parte inferior del testigo marcado con el número 53 y las que se aprecian en el testigo número 54, por lo que se concluye que las mismas quedaron reportadas mediante la factura indicada.

Finalmente, respecto de la lona apreciable en el testigo número 53, en la parte superior, la misma quedó reportada al momento de que el Partido Revolucionario Institucional, presentó el Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Sociales, con folio 0475, a nombre de Roberto Antonio Villa Lemus, de fecha primero de octubre del año dos mil once, así como el contrato de donación celebrado entre Roberto Antonio Villa Lemus y el Partido Revolucionario Institucional, representado por la Licenciada Ma. Consuelo de la Cruz Corona, en cuanto donante y donatario respectivamente, las copias de las credenciales para votar con fotografía de las ciudadanas María de los Ángeles y Maritza Suazo Ortuño, así como con la Cotización expedida por Alfonso López Durán, de fecha primero de octubre del año dos mil once, respecto de quinientas lonas, de un metro por cinco metros, con un costo unitario de \$450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), y como costo total \$261,000.00 (doscientos sesenta y un mil pesos 00/100 M.N.).

Finalmente del análisis de los documentos y las manifestaciones aportadas por el Partido Revolucionario Institucional, se concluye que se cumplieron con las exigencias señaladas en los artículos 7 y 127 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, en consecuencia, **la observación se considera como subsanada.**

#### **4.- Propaganda en paraderos de autobús no reportada**

Con fundamento en los numerales 51-A del Código Electoral del Estado, 127, 142 y 149 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, y derivado de la revisión realizada a los informe sobre el origen, monto y destino de actividades de campaña para la gubernatura del Estado de Michoacán de Ocampo, en el Proceso Electoral Ordinario 2011, efectuada con motivo de la vista ordenada por la Secretaría General del Instituto Electoral de Michoacán dentro del Procedimiento Administrativo Sancionador que a continuación se enlista; se advierte que no está registrada en su contabilidad, ni reportada como una erogación, la propaganda que a continuación se describe:

PROPAGANDA ELECTORAL EN MOBILIARIO URBANO DE PUBLICIDAD INTEGRADA (MUPIS) O PARADEROS DE  
AUTOBÚS



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCACÁN

No.	PES	Candidato	Ubicación	Contenido de la propaganda	Partidos Políticos
1	IEM-PES-119/2011	Fausto Vallejo Figueroa	Avenida José María Morelos y Pavón esquina con calle Fray Bernardino de Sahagún de Toluca Estado de México	"CAMINO A LA VICTORIA.-CON FAUSTO. EDOMEX/MICHOACÁN", un logotipo circular color verde, blanco y rojo, "PRI"  <u>Se anexa testigo 55</u>	PRI y PVEM
2	IEM-PES-119/2011	Fausto Vallejo Figueroa	Avenida José María Morelos y Pavón esquina con calle Aurelio Venegas en Toluca, Estado de México	"CAMINO A LA VICTORIA. CON FAUSTO. EDOMEX/MICHOACÁN", un logotipo circular color verde, blanco y rojo, "PRI"  <u>Se anexa testigo 56</u>	PRI y PVEM
3	IEM-PES-119/2011	Fausto Vallejo Figueroa	Avenida José María Morelos y Pavón esquina con calle Felipe Villanueva en Toluca Estado de México	"CAMINO A LA VICTORIA. CON FAUSTO. EDOMEX/MICHOACÁN", un logotipo circular color verde, blanco y rojo, "PRI"  <u>Se anexa testigo 57</u>	PRI y PVEM



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

PROPAGANDA ELECTORAL EN MOBILIARIO URBANO DE PUBLICIDAD INTEGRADA (MUPIS) O PARADEROS DE AUTOBÚS					
No.	PES	Candidato	Ubicación	Contenido de la propaganda	Partidos Políticos
4	IEM-PES-119/2011	Fausto Vallejo Figueroa	Avenida José María Morelos y Pavón esquina con calle Quintana Roo en Toluca Estado de México	<p>"CAMINO A LA VICTORIA. CON FAUSTO. EDOMEX/MICHOACÁN", un logotipo circular color verde, blanco y rojo, "PRI"</p> <p><u>Se anexa testigo 58</u></p>	PRI y PVEM
5	IEM-PES-119/2011	Fausto Vallejo Figueroa	Avenida José María Morelos y Pavón esquina con calle Josefa Ortiz de Domínguez en Toluca Estado de México	<p>"CAMINO A LA VICTORIA. CON FAUSTO. EDOMEX/MICHOACÁN", un logotipo circular color verde, blanco y rojo, "PRI"</p> <p><u>Se anexa testigo 59</u></p>	PRI y PVEM
6	IEM-PES-119/2011	Fausto Vallejo Figueroa	Avenida José María Morelos y Pavón esquina con calle Isidro Fabela en Toluca, Estado de México	<p>"CAMINO A LA VICTORIA. CON FAUSTO. EDOMEX/MICHOACÁN", un logotipo circular color</p>	PRI y PVEM



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

PROPAGANDA ELECTORAL EN MOBILIARIO URBANO DE PUBLICIDAD INTEGRADA (MUPIS) O PARADEROS DE AUTOBÚS					
No.	PES	Candidato	Ubicación	Contenido de la propaganda	Partidos Políticos
				verde, blanco y rojo, "PRI"  <u>Se anexa testigo60</u>	
7	IEM-PES-119/2011	Fausto Vallejo Figueroa	Avenida Paseo Tollocan precisamente en el Instituto Electoral del Estado de México y entre el Restaurante la Destilería en Toluca, Estado de México	"CAMINO A LA VICTORIA. CON FAUSTO. EDOMEX/MICHOACÁN", un logotipo circular color verde, blanco y rojo, "PRI"  <u>Se anexa testigo 61</u>	PRI y PVEM
8	IEM-PES-119/2011	Fausto Vallejo Figueroa	Avenida Paseo Tollocan esquina con Avenida Comonfort en Toluca, Estado de México	"CAMINO A LA VICTORIA. CON FAUSTO. EDOMEX/MICHOACÁN", un logotipo circular color verde, blanco y rojo, "PRI"  <u>Se anexa testigo 62</u>	PRI y PVEM
9	IEM-PES-119/2011	Fausto Vallejo Figueroa	Avenida Paseo Tollocan	"CAMINO A LA VICTORIA. CON	PRI y PVEM



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

PROPAGANDA ELECTORAL EN MOBILIARIO URBANO DE PUBLICIDAD INTEGRADA (MUPIS) O PARADEROS DE AUTOBÚS					
No.	PES	Candidato	Ubicación	Contenido de la propaganda	Partidos Políticos
			precisamente enfrente de un negocio comercial de Pollo Sinaloa Express en Metepec, Estado de México	<p>FAUSTO. EDOMEX/MICHOACÁN”, un logotipo circular color verde, blanco y rojo, “PRI”</p> <p><u>Se anexa testigo 63</u></p>	
10	<b>IEM-PES-119/2011</b>	Fausto Vallejo Figueroa	Avenida Paseo Tollocan precisamente enfrente de un negocio comercial de Andamios y Accesorios de Acero en Metepec, Estado de México	<p>“CAMINO A LA VICTORIA. CON FAUSTO. EDOMEX/MICHOACÁN”, un logotipo circular color verde, blanco y rojo, “PRI”</p> <p><u>Se anexa testigo 64</u></p>	PRI y PVEM
11	<b>IEM-PES-119/2011</b>	Fausto Vallejo Figueroa	Avenida Paseo Tollocan esquina con calle Ezequiel Monter en Metepec, Estado de México	<p>“CAMINO A LA VICTORIA. CON FAUSTO. EDOMEX/MICHOACÁN”, un logotipo circular color verde, blanco y rojo, “PRI”</p> <p><u>Se anexa testigo 65</u></p>	PRI y PVEM



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCACÁN

PROPAGANDA ELECTORAL EN MOBILIARIO URBANO DE PUBLICIDAD INTEGRADA (MUPIS) O PARADEROS DE AUTOBÚS					
No.	PES	Candidato	Ubicación	Contenido de la propaganda	Partidos Políticos
12	IEM-PES-119/2011	Fausto Vallejo Figueroa	Avenida Paseo Tollocan precisamente enfrente de la Delegación Tollocan II en Metepec, Estado de México	<p>"CAMINO A LA VICTORIA. CON FAUSTO. EDOMEX/MICHOACÁN", un logotipo circular color verde, blanco y rojo, "PRI"</p> <p><u>Se anexa testigo 66</u></p>	PRI y PVEM
13	IEM-PES-119/2011	Fausto Vallejo Figueroa	Avenida Paseo Tollocan precisamente enfrente del Centro Médico Issemym "Arturo Montiel Rojas" en Metepec, Estado de México	<p>"CAMINO A LA VICTORIA. CON FAUSTO. EDOMEX/MICHOACÁN", un logotipo circular color verde, blanco y rojo, "PRI"</p> <p><u>Se anexa testigo 67</u></p>	PRI y PVEM
14	IEM-PES-119/2011	Fausto Vallejo Figueroa	Avenida Tecnológico precisamente enfrente del Tecnológico Toluca en Metepec, Estado de México	<p>"CAMINO A LA VICTORIA. CON FAUSTO. EDOMEX/MICHOACÁN", un logotipo circular color</p>	PRI y PVEM





INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

PROPAGANDA ELECTORAL EN MOBILIARIO URBANO DE PUBLICIDAD INTEGRADA (MUPIS) O PARADEROS DE AUTOBÚS					
No.	PES	Candidato	Ubicación	Contenido de la propaganda	Partidos Políticos
				verde, blanco y rojo, "PRI"  <u>Se anexa testigo 68</u>	
15	<b>IEM-PES-119/2011</b>	Fausto Vallejo Figueroa	Avenida Tecnológico precisamente enfrente del Instituto Tecnológico Toluca en Metepec, Estado de México	"CAMINO A LA VICTORIA. CON FAUSTO. EDOMEX/MICHOACÁN", un logotipo circular color verde, blanco y rojo, "PRI"  <u>Se anexa testigo 69</u>	PRI y PVEM
16	<b>IEM-PES-119/2011</b>	Fausto Vallejo Figueroa	Avenida Estado de México precisamente en frente del Fraccionamiento "Los Alamos II" en Metepec, Estado de México.	"CAMINO A LA VICTORIA. CON FAUSTO. EDOMEX/MICHOACÁN", un logotipo circular color verde, blanco y rojo, "PRI"  <u>Se anexa testigo70</u>	PRI y PVEM
17	<b>IEM-PES-119/2011</b>	Fausto Vallejo Figueroa	Avenida Estado de México	"CAMINO A LA VICTORIA. CON	PRI y PVEM



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

PROPAGANDA ELECTORAL EN MOBILIARIO URBANO DE PUBLICIDAD INTEGRADA (MUPIS) O PARADEROS DE AUTOBÚS					
No.	PES	Candidato	Ubicación	Contenido de la propaganda	Partidos Políticos
			precisamente enfrente del Parque Ambiental Bicentenario en Metepec, Estado de México	FAUSTO. EDOMEX/MICHOACÁN", un logotipo circular color verde, blanco y rojo, "PRI" <u>Se anexa testigo 71</u>	
18	<b>IEM-PES-119/2011</b>	Fausto Vallejo Figueroa	Avenida Tecnológico esquina Avenida Adolfo López Mateos en Metepec, Estado de México	"CAMINO A LA VICTORIA. CON FAUSTO. EDOMEX/MICHOACÁN", un logotipo circular color verde, blanco y rojo, "PRI" <u>Se anexa testigo 72</u>	PRI y PVEM
19	<b>IEM-PES-119/2011</b>	Fausto Vallejo Figueroa	Avenida Tecnológico precisamente enfrente de la Escuela Secundaria Oficial número 890 ochocientos noventa "Filiberto Gómez Díaz" en Metepec, Estado de México	"CAMINO A LA VICTORIA. CON FAUSTO. EDOMEX/MICHOACÁN", un logotipo circular color verde, blanco y rojo, "PRI" <u>Se anexa testigo73</u>	PRI y PVEM



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCACAN

PROPAGANDA ELECTORAL EN MOBILIARIO URBANO DE PUBLICIDAD INTEGRADA (MUPIS) O PARADEROS DE AUTOBÚS					
No.	PES	Candidato	Ubicación	Contenido de la propaganda	Partidos Políticos
20	IEM-PES-119/2011	Fausto Vallejo Figueroa	Avenida Paseo Tecnológico esquina la asunción, Estado de México	<p>"CAMINO A LA VICTORIA. CON FAUSTO. EDOMEX/MICHOACÁN", un logotipo circular color verde, blanco y rojo, "PRI"</p> <p><u>Se anexa testigo 74</u></p>	PRI y PVEM
21	IEM-PES-119/2011	Fausto Vallejo Figueroa	Avenida Tecnológico precisamente enfrente del restaurante "La Catrina" en Metepec, Estado de México.	<p>"CAMINO A LA VICTORIA. CON FAUSTO. EDOMEX/MICHOACÁN", un logotipo circular color verde, blanco y rojo, "PRI"</p> <p><u>Se anexa testigo 75</u></p>	PRI y PVEM

Por lo anterior, se solicita al partido anexar la siguiente documentación:

- a) La documentación comprobatoria correspondiente
- b) En su caso, registrar el gasto efectuado en la contabilidad, así como reportar en el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para la Campaña en el formato IRCA.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Observación a la que el Partido Revolucionario Institucional, manifestó en el oficio del día 24 veinticuatro de octubre del 2012 dos mil doce, con número SAF/227/12, firmado por la Licenciada Ma. del Consuelo de la Cruz Corona, en cuanto Secretaria de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal y el Licenciado Jesús Remigio García Maldonado, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, lo que a continuación se transcribe:

*“(...) considerando lo dispuesto por el artículo 158 fracción IV del Reglamento de Fiscalización y en uso de nuestra garantía de audiencia, presentamos las aclaraciones y justificaciones para la solventación de lo observado de acuerdo a los siguientes anexos:*

*(...)*

*3. Anexo de las observaciones de las Vistas de las resoluciones de los procedimientos administrativos enviados por la Secretaría General del Instituto Electoral de Michoacán.*

*(...)”*

#### **JUSTIFICACIÓN:**

*“Se presenta la cotización correspondiente a la contratación de 21 parabuses en la ciudad de Toluca, con la aportación de 4 donantes dando un total de la aportación por la cantidad y en el Informe Sobre el Origen, Monto y Destino de los Recursos para la campaña en el formato IRCA.”*

Analizada la justificación del Partido Revolucionario Institucional, y revisada la documentación que acompañó a su escrito de solventación, se concluye que efectivamente, el órgano partidista obtuvo las aportaciones siguientes:



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

<b>Póliza</b>	<b>Folio de Recibo APOM, Aportante y monto</b>	<b>Contrato de Donación</b>	<b>Copias de Identificaciones.</b>
50 Dr 1/Oct/2011	0469 Roberto Antonio Villa Lemus \$127,890.00	Celebrado entre el Donante y el Partido Revolucionario Institucional	Correspondientes a Maritza Suazo Ortuño y María del Socorro López Asceves, en cuanto testigos.
49 Dr 1/Oct/2011	0466 Omar Reyes Quiroz \$127,890.00	Celebrado entre el Donante y el Partido Revolucionario Institucional	Correspondientes a Rubén Correa Cruz y María del Socorro López Asceves, en cuanto testigos.
48 Dr 1/Oct/2011	0468 Rosa Isela Alegría Ramírez \$127,890.00	Celebrado entre el Donante y el Partido Revolucionario Institucional	Correspondientes a Rubén Correa Cruz y Maritza Suazo Ortuño, en cuanto testigos.
47 Dr 1/Oct/2011	0467 Aurelio Montiel Ángeles \$127,890.00	Celebrado entre el Donante y el Partido Revolucionario Institucional	Correspondientes a Maritza y María de los Ángeles, ambas de apellidos Suazo Ortuño, en cuanto testigos.

De igual manera el Partido, exhibió documentación de fecha 11 once de septiembre del año dos mil once, expedida por Desarrollo Empresarial Integral S.A. de C.V., respecto de veintiún parabúses, por setenta días de campaña, por un costo total de \$441,000.00 (cuatrocientos cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N.). Finalmente acompañó contrato de prestación de servicios celebrado entre Desarrollo Integral Empresarial S. A. de C.V. y el Partido Revolucionario Institucional, representado por la licenciada Ma. Consuelo de la Cruz Corona, en cuanto prestador de servicio y



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

cliente, respectivamente, de fecha once de septiembre del año 2011, respecto de la prestación.

Finalmente del análisis de los documentos y las manifestaciones aportadas por el Partido Revolucionario Institucional, se concluye que se cumplieron con las exigencias señaladas en los artículos 7 y 134 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, en consecuencia, **la observación se considera como subsanada.**

### 6.3 INFORME CONSOLIDADO

El Partido Revolucionario Institucional presentó el Informe Consolidado sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas la totalidad de recursos obtenidos y erogados en la campaña de Gobernador, fue lo siguiente:

#### CANDIDATO: FAUSTO VALLEJO Y FIGUEROA GOBERNADOR

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>INGRESOS</b>		
1.Aportación del Instituto Electoral de Michoacán		\$ 8'708,591.30
2.Aportaciones del Comité Ejecutivo Estatal		4,415.66
En efectivo	0.00	
En especie	\$ 4,415.66	
3.Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		6'385,613.46
En efectivo	0.00	
En especie	\$ 6'385,613.46	
4. Aportaciones del candidato		300,000.00
En efectivo	\$ 300,000.00	
En especie	0.00	



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

**CANDIDATO: FAUSTO VALLEJO Y FIGUEROA  
GOBERNADOR**

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
5. Aportaciones de militantes		6'022,872.32
En efectivo	\$ 3'425,500.00	
En especie	2'597,372.32	
6. Aportaciones de simpatizantes		5'120,360.00
En efectivo	\$ 3'830,500.00	
En especie	1'289,860.00	
7. Autofinanciamiento		0.00
8. Rendimientos financieros		8.95
9. Otros ingresos		189,579.58
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$ 26'731,441.27</b>
<b>EGRESOS</b>		
1. Gastos de Propaganda		\$ 13'685,748.64
2. Gastos de Operativos de Campaña		5'074,327.95
3. Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios		7'971,364.68
Prensa	\$ 5'407,687.19	
Internet	2'563,677.49	
4. Otros		0.00
<b>Total de Egresos</b>		<b>\$ 26'731,441.27</b>

**7. CANDIDATO E INFORME SOBRE TOPES DE CAMPAÑA**

De conformidad con el artículo 49-Bis del Código Electoral del Estado de Michoacán y 130 del Reglamento de Fiscalización que establecen que los partidos políticos no deberán rebasar los topes de gasto de campaña que para cada cargo de elección popular fije el Consejo General.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCACAN

En el caso que nos ocupa, de conformidad con el Acuerdo número CG-06/2011, del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, el tope máximo de campaña para la elección de gobernador, lo fue de \$39'028,574.38 (*treinta y nueve millones veintiocho mil quinientos setenta y cuatro pesos 38/100 M.N.*).

RELACIÓN GASTO-TOPE DE CAMPAÑA PARA LA ELECCIÓN DEL CANDIDATO A GOBERNADOR POSTULADO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO				
CARGO DE ELECCIÓN POPULAR	Nombre del candidato	Gastos	Tope	Total rebasado
Gobernador	C. Fausto Vallejo y Figueroa	\$ 26'731,441.27	\$39'028,574.38	\$0.00

## 8. DICTAMEN

En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, base IV, incisos h) y j), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, párrafo séptimo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 51-B, fracción IV, inciso a), del Código Electoral del Estado de Michoacán; 162, incisos a) e i), del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán:

### DICTAMINA:

**PRIMERO.-** La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización ha concluido todas las etapas de la revisión de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas del C. Fausto Vallejo Figueroa candidato a Gobernador del Estado, postulado por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, en el Proceso Electoral Ordinario 2011. Por lo que





INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCACAN

presenta al Consejo General, el “Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de la revisión de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos de campaña que presentaron los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, correspondientes a la candidatura en común del C. Fausto Vallejo y Figueroa, postulado al cargo de Gobernador del Estado de Michoacán, en el proceso electoral ordinario 2011” para su conocimiento y resolución, así como para los efectos de lo dispuesto en el artículo 51-B, del Código Electoral del Estado de Michoacán y los artículos 162, 163 y 164, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

**SEGUNDO.-** Esta Comisión después de haber realizado con el apoyo de la Unidad de Fiscalización, el análisis y revisión de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas, del proceso electoral ordinario del año dos mil once, determina que los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, cumplieron razonablemente con la normatividad vigente sobre la fiscalización a los partidos políticos en lo relativo a las campañas, excepto lo que corresponde a las observaciones que se refieren en el punto TERCERO del presente Dictamen.

**TERCERO.-** Se aprueban parcialmente las observaciones realizadas de los informes de campaña del proceso electoral ordinario del año dos mil once presentadas por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México en cuanto a las observaciones que no fueron solventadas dentro de los plazos concedidos; mismos que se describen de manera detallada:

1. Por no haber subsanado la **observación número uno** al haber faltado a su deber de vigilancia con respecto a las aportaciones que rebasaron los 800 días de salario mínimo vigente en el estado, a cargo de los militantes Roberto Antonio Villa Lemus, Francisco Octavio Aparicio Mendoza, Rubén Martín Díaz Araiza, Maritza Suazo Ortuño, María de los Ángeles Suazo Ortuño, Ma. Eugenia Escobedo Carrillo, Felipe de Jesús Morales Rubio, Lucía Ramírez Rodríguez, Rubén Correa Cruz, Carlos Campos Hernández, Manuel Antúnez Álvarez,



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Germán Alberto Ireta Alas y Alonso Godínez Mendiola, a la cuenta bancaria 184933168 del banco BBVA Bancomer, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA Bancomer, por una cantidad total de rebase de las aportaciones de \$164,460.00 (ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), sin que se hubiere realizado mediante cheque expedido a nombre del partido y proveniente de su cuenta personal o a través de transferencia interbancaria en la que se utilizara la clave bancaria estandarizada (CLABE), contraviniendo el artículo 35, fracción XIV del Código Electoral del Estado y 43 del Reglamento de Fiscalización.

2. Por no haber subsanado la **observación número seis**, derivada del anexo de auditoría, al no haber contratado la publicidad en prensa en *La Opinión de Uruapan S.A de C.V y Política, versión de Michoacán*, a través del Instituto Electoral de Michoacán, por lo que resulta la inobservancia a los numerales 41, del Código Electoral del Estado de Michoacán, 127, 132, 140 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, así como del *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán que contiene las bases de contratación de espacios para difundir propaganda electoral de Partidos Políticos y coaliciones, en medios impresos y electrónicos en el Proceso Electoral Ordinario del año 2011 en Michoacán”*.
3. Por no haber subsanado la **observación número 3 tres** derivada del apartado observaciones de la cuenta concentradora, consistente en vulnerar lo establecido por los artículos 35, fracción XIV del Código Electoral del Estado, así como 14, 128 y 135 del Reglamento de Fiscalización, así como el Boletín NIF A-2 “Postulados Básicos” de las Normas de Información Financiera edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., al haber efectuado movimientos bancarios tendentes a efectuar gastos operativos fuera del plazo señalado por la normatividad y remanentes extemporáneos; así como no haber cancelado las cuentas bancarias número 0184932595 y 0184933168 del banco BBVA Bancomer S.A aperturadas para el control de los ingresos y



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

egresos de la cuentas “*Obtención al Voto*” y “*Concentradora*”, aperturadas para el manejo de la campaña del candidato a Gobernador del Estado, fuera del término legal establecido por la normatividad, y sin haber solicitado prórroga alguna a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización.

4. Por no haber subsanado la **observación número dos**, derivada del anexo de auditoría, *del Informe de campaña de gobernador presentado por el Partido Verde Ecologista de México. al no haber contratado la publicidad en los sitios de internet [www.aimich.org](http://www.aimich.org) y [www.analisisdemichoacan.com](http://www.analisisdemichoacan.com) a través del Instituto Electoral de Michoacán, por lo que resulta la inobservancia a los numerales 41, del Código Electoral del Estado de Michoacán, 127, 132, 140 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, así como del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán que contiene las bases de contratación de espacios para difundir propaganda electoral de Partidos Políticos y coaliciones, en medios impresos y electrónicos en el Proceso Electoral Ordinario del año 2011 en Michoacán”.*
5. Por no haber subsanado la observación derivada del anexo del monitoreo, consistente en no haber contratado 10 diez inserciones de publicidad en internet, a través de la instancia partidista y con intermediación del Instituto Electoral de Michoacán, por lo que resulta la contravención a los numerales 41, del Código Electoral del Estado de Michoacán, 127, 137, 140 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, así como del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán que contiene las bases de contratación de espacios para difundir propaganda electoral de Partidos Políticos y coaliciones, en medios impresos y electrónicos en el Proceso Electoral Ordinario del año 2011 en Michoacán”.
6. Por no haber subsanado la observación derivada del anexo del monitoreo, consistente en no haber contratado 3 tres inserciones en medios impresos, a través de la instancia partidista y con intermediación del Instituto Electoral de



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

Michoacán, por lo que resulta la contravención a los numerales 41, del Código Electoral del Estado de Michoacán, 127, 137, 140 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, así como del *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán que contiene las bases de contratación de espacios para difundir propaganda electoral de Partidos Políticos y coaliciones, en medios impresos y electrónicos en el Proceso Electoral Ordinario del año 2011 en Michoacán”*.

7. Por no haber subsanado la **observación número uno (apartado de Vistas de Secretaría General)**, al no haber presentado los Formatos BARDAS, con todos los requisitos y documentación exigida en la normatividad electoral aplicable, respecto de la pinta de 46 cuarenta y seis barbas, cuya existencia se constató por la verificación ocular levantada por funcionarios competentes del Instituto Electoral de Michoacán, vulnerando con ello lo dispuesto por el dispositivo 51-A del Código Electoral del Estado, así como los artículos 6, 135 y 155 del Reglamento de Fiscalización, por tanto, dichas faltas deben ser sancionadas de conformidad con la normativa electoral en materia de fiscalización.

**CUARTO.-** Los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México respetaron el tope de gastos de campaña aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en la campaña de su candidato el C. Fausto Vallejo y Figueroa al cargo de Gobernador del Estado Michoacán de Ocampo durante el Proceso Electoral Ordinario 2011 dos mil once.

**QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 51-C, del Código Electoral del Estado de Michoacán y el artículo 6° del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán que establece los Lineamientos para el Trámite y Sustanciación de Quejas o Denuncias relacionadas con Presuntas Infracciones a las Reglas Inherentes al Financiamiento de los Partidos Políticos, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, en uso de sus atribuciones se reserva el derecho de complementar el presente dictamen, si posteriormente a su aprobación



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

y a la realización de auditorías a las finanzas del partido político o de algún candidato, se alteraron datos o se dieron omisiones técnicas en su informe que amerite profundizar o implementar una nueva revisión de las actividades de campaña.

**SEXTO.-** La documentación que sustenta lo referente a los Informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas del Proceso Electoral Ordinario 2011, del candidato a Gobernador del Estado postulado por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México obrarán bajo el resguardo de la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

**SÉPTIMO.-** Sométase a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán y, en su caso, la aprobación del Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de la revisión de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos de campaña que presentaron los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, correspondientes a la candidatura en común del ciudadano Fausto Vallejo y Figueroa, postulado al cargo de Gobernador del Estado de Michoacán, en el Proceso Electoral Ordinario 2011.

Así lo aprobaron por unanimidad los Integrantes de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, en sesión Especial de fecha 11 once de febrero de 2013 dos mil trece

ATENTAMENTE  
LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y FISCALIZACIÓN

\_\_\_\_\_  
LIC. ISKRA IVONNE TAPIA TREJO  
CONSEJERA ELECTORAL  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
(rúbrica)



**INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN**

**LIC. MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ  
CONSEJERA ELECTORAL E  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN  
(rúbrica)**

**LIC. LUIS SIGFRIDO GÓMEZ CAMPOS  
CONSEJERO ELECTORAL E  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN  
(rúbrica)**

**L.A.E. JOSÉ IGNACIO CELORIO OTERO  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN  
(rúbrica)**

Así lo aprobaron por Unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de fecha 13 trece de febrero del año 2013, dos mil trece, los Consejeros, Lic. María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo, Lic. Luis Sigfrido Gómez Campos, Dr. Rodolfo Farías Rodríguez y Lic. María de Lourdes Becerra Pérez, bajo la presidencia de la primera de los mencionados, ante el Secretario General que autoriza, Lic. Ramón Hernández Reyes.- Doy fe.- -----

**LIC. MARÍA DE LOS ANGELES  
LLANDERAL ZARAGOZA  
PRESIDENTA DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DE MICHOACÁN**

**LIC. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES  
SECRETARIO GENERAL DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE  
MICHOACÁN**